# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.764 EDICION DE 120 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, jueves 8 de Mayo de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.)

# FACILITAN A LA COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL LA PRONTA INSTALACION DE LOS RESPECTIVOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Buenos Aires, 29 de Abril de 1947

Decreto Nº 11.586|47

Visto:
Lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y,

CONSIDERANDO:

Que al aplicarse las disposiciones de la Ley 12.921 capítulo LXXVI, corresponde a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional instalar los establecimientos de enseñanza previstos en su plan;

Que como consecuencia de ello será necesario proceder a la adquisición, construcción y reparación de diversos inmuebles;

Que conforme lo establece el art. 42 "in fine" de la Ley 12.921, la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional ha procedido a acreditar el 20 o|o de la recaudación efectiva en un fondo de reserva que, al 31 de Diciembre de 1946, ascendía a la suma de dos millones setenta y dos mil seiscientos diez y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, ($ 2.072.616,56 m|n.);

Que la misma norma legal prevé la utilización del "fondo de reserva" en los "gastos de fundación e instalación de nuevos establecimientos o instituciones no previstos en el presupuesto ordinario, de acuerdo con el plan que aprueba el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda";

Que para proceder a la utilización de dicho fondo se hace necesario, en razón de la urgencia en la instalación de los establecimientos, disponer de la celeridad de procedimientos que asegura el Superior Decreto Nº 9.186|47;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional para disponer hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n.) del "fondo de reserva", con el destino que fija el artículo 42 "in fine" del capítulo LXXVI de la Ley 12.921

Art. 2º — En la tramitación de las adquisiciones y contratación de servicios, trabajos u obras que se efectúen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, gozará de las mismas facilidades acordadas por el Superior Decreto número 9.186|47, a dicha entidad.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — José M. Freire.

# RIGEN NUEVAS TARIFAS PARA TELEGRAMAS A ALASKA

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.
— 10.786|47. —

Visto lo solicitado en el Expediente Nº 14.314-C-1947 y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar la siguiente tarifa, a los telegramas de prensa destinados a Alaska:

Desde oficinas de la Compañía: cincuenta y tres céntimos de francos oro telegráficos (Fcos. oro teleg. 0,53) por palabra.

Desde oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Ferrocarriles y Telégrafos provinciales: sesenta y dos céntimos de francos oro telegráficos (Fcos. oro teleg. 0,62) por palabra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

# FIJAN PRECIOS PARA LA VENTA DE ARROZ

Buenos Aires, 30 de Abril de 1947

Decreto Nº 11.724|47

Visto la información producida en el presente Expediente Nº 44.922|947, y

CONSIDERANDO:

Que los aumentos experimentados en los costos de producción y de elaboración del arroz con cáscara y en grano, respectivamente, determinan la necesidad de modificar en sus justos términos, los precios máximos de venta establecidos, vigentes desde el 14 de Septiembre de 1945, fecha en que se dictó el Decreto Nº 21.748 y que fueron mantenidos inalterables a través de los Decretos Nº 32.709|45 y Nº 3.607|46;

Que ante tales circunstancias, el Poder Ejecutivo Nacional debe concretar el deseo reiteradamente expresado de contribuir al bienestar del agricultor y especialmente en casos como el presente, en que por tratarse de explotaciones en gran volumen de reciente iniciación, se impone el estímulo para lograr el aumento y mejoramiento de la producción en beneficio general del país, así como favorecer el desarrollo de las industrias que resulten de interés en defensa de nuestra economía;

Que además de ser preciso afianzar las conquistas de orden social obtenidas por el Gobierno para la clase trabajadora, es menester procurar que se mantengan y amplíen, especialmente en la campaña, las fuentes de trabajo que dan ocupación a este sector de la población;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 12.830,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse para la venta de arroz en la Capital Federal y en las localidades comprendidas dentro del radio de 60 kilómetros de la misma, los precios máximos siguientes:

ARROZ
En grano suelto por kg.

| | Al mayor. | Al minor. | Al público |
|---|---|---|---|
| Carolina "00000" | 0,670 | 0,71 | 0,80 |
| Carolina "000" y Glacé "AAA" | 0,620 | 0,66 | 0,75 |
| Glacé "AA" | 0,525 | 0,56 | 0,65 |
| Glacé "A" | 0,451 | 0,48 | 0,55 |

Para el arroz envasado en unidades de consumo, se admitirá un recargo máximo de m$n 0,10 por kilogramo.

Máximo de grano partido:

| | |
|---|---|
| "00000" y "AAA" | 7 % |
| "000" y "AA" | 20 % |
| "A" | 30 % |

Art. 2º — Fíjanse para la venta de arroz en cáscara sobre vagón en la Capital Federal, los precios máximos siguientes:

| | |
|---|---|
| Carolina | m$n. 38.— los 100 kilos |
| Glacé | „ 36.— „ 100 „ |

Art. 3º — A partir de la fecha de publicación del presente decreto, quedarán derogadas las disposiciones del Decreto Nº 3.607|46, contenidas en sus artículos 1º y 2º.

Art. 4º — Las infracciones al presente decreto serán penadas conforme a las prescripciones de la Ley 12.830.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy — Rolando Lagomarsino.

# ESTABLECEN LA ZONA DE RIEGO SERVIDA POR EL DIQUE ESCABA

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

Decreto Nº 10.568|47

Visto estas actuaciones, en las que la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica eleva para su aprobación el contrato suscrito entre la ex Administración Nacional del Agua y el Instituto Foto Topográfico Argentino para la ejecución del relevamiento aerofotogramétrico de la zona de influencia del dique "Escaba" (Tucumán), y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo de la referencia resulta de suma necesidad para poder ubicar la zona de riego a servir con las aguas que se almacenen en el precitado embalse, formular el proyecto de la red de canales distribuidores pertinentes y proyectar también el aprovechamiento hidroeléctrico anexo a la construcción del dique;

Que la contratación directa se justifica en el caso ocurrente por razones de especialidad y por ser el Instituto referido la única empresa privada con capacidad y en condiciones de ejecutar el trabajo en forma eficiente, encuadrando, por extensión, dentro de las excepciones previstas en el artículo 33, inciso 3º, de la Ley de Contabilidad Nº 428, y

Que según lo destaca la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, el precio unitario cotizado se considera equitativo y aceptables las demás cláusulas incluídas en el contrato:

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscrito entre la ex Administración Nacional del Agua y el Instituto Foto Topográfico Argentino para la ejecución del relevamiento aerofotogramétrico de la zona de influencia del Dique "Escaba" (Tucumán).

Art. 2º — Autorízase la inversión máxima fijada en dicho convenio de ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 148.500,— m|n.), la que se imputará a la partida que incluya el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año con origen en el crédito legal arbitrado por la Ley 12.815 (texto ordenado) en la Planilla A, inciso 5º, ítem 6, partida 5 con destino a las obras Diques de El Cadillal y Escaba.

Art. 3º — El contrato de la referencia será reducido a escritura pública por ante el señor Escribano General del Gobierno.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

SUMARIO

Ver página 18

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Presidencia de la Nación

**Subsecretaría de Informaciones. — Restitúyesele un edificio fiscal.**

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

**6.268|47.** — Visto:

El Decreto Nº 19.270|46 que centraliza en la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia toda la información y la difusión correspondiente a los distintos Departamento del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones encomendadas a dicha Repartición requieren para su desarrollo contar no sólo con el personal necesario que ha sido considerado en el Presupuesto Nacional para 1947 aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, sino también del espacio indispensable para el funcionamiento normal de la misma;

Que con fecha 28 de Noviembre de 1944 por autorización concedida por Decreto número 32.231|44 dictado en Acuerdo General de Ministros se adquirió para la Subsecretaría de Informaciones el edificio ubicado en la Avenida de Mayo 760 de esta Capital Federal pero que por Decreto número 788 del 15 de Junio del corriente año se transfirió a Correos y Telecomunicaciones dicho inmueble, en razón de que funcionaban en el mismo algunas oficinas de la "Dirección de Radiodifusión" que habían sido anexadas a esta última Repartición;

Que la Subsecretaría de Informaciones ha seguido funcionando en dicho inmueble no habiéndose fijado nueva sede para la misma no obstante lo establecido en el Decreto número 788 ya citado;

Que los considerandos del Acuerdo General de Ministros número 32.231|1944 fundaban la ventaja evidente de que la Subsecretaría de Informaciones funcionara en el inmueble referido;

Que corresponde entonces restituir a la Subsecretaría de Informaciones la totalidad del edificio mencionado;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Restitúyese a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, el edificio fiscal ubicado en la Avenida de Mayo número 760 de esta Capital Federal, que en la actualidad forma parte del patrimonio de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 2º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Secretaría Militar de la Presidencia. — Acéptase una renuncia.**

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

**6.659|47.** — Visto el Expediente letra S, número 3.926, año 1947, elevado por la Secretaría Militar de la Presidencia de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Francisco Rollán (clase 1915, D. M. 49, Matrícula 3.153.815), del cargo de Auxiliar 8º de la Presidencia de la Nación (Anexo 2, Inciso 1, Item 3), con anterioridad al 10 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

**Subsecretaría de Informaciones. — Déjase sin efecto confirmación.**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.764|47.** — Vista la renuncia presentada por el señor Gustavo Adolfo Van Gelderen, del cargo de Auxiliar 8º de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, cargo en el que fuera confirmado por Decreto número 1.439|47 de fecha 22 de Enero ppdo.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la confirmación que se efectuara por Decreto número 1.439|47 de fecha 22 de Enero ppdo., a favor de D. Gustavo Adolfo Van Gelderen (L. E. número 4.214.226; Clase 1924; D. M. 2; Céd. Id. Nº 1.679.102) en el cargo de Auxiliar 8º (Anexo 2 - Inciso 2 - Item 1 apartado a) de la Subsecretaría de Informaciones, de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Subsecretaría de Informaciones. — Acéptase renuncia.**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.765|47.** — Vista la renuncia presentada por la señorita Delia Albina Niding, del cargo de Auxiliar 8º de la Dirección General del Archivo Gráfico dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al día 31 de Enero del corriente año, la renuncia presentada por Da. Delia Albina Niding (Cód. Id. número 1.681.364) del cargo de Auxiliar 8º (Anexo 2 - Inciso 2 - Item 1 - apartado d) Dirección General del Archivo Gráfico dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Subsecretaría de Informaciones. — Acéptase renuncia.**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.766|47.** — Vista la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Simón, del cargo de Auxiliar 8º de la Dirección General de Difusión dependiente de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al día 17 de Enero del corriente año, la renuncia presentada por D. Carlos Alberto Simón (L. E. número 359.629; Clase 1911; D. M. 3; Céd. Id. número 913.574) del cargo de Auxiliar 8º (Anexo 2 - Inciso 2 - Item 1 apartado e) Dirección General de Difusión de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Subsecretaría de Informaciones. — Acéptase renuncia.**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.767|47.** — Vista la renuncia presentada por D. Fernando Guillermo Claps del cargo de Auxiliar 8º de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al día 1º de Febrero del corriente año, la renuncia presentada por D. Fernando Guillermo Claps (L. E. número 1.660.506 - D. M. 1 - Clase 1922 - Céd. Id. número 2.009.877 Pol. Fed.) del cargo de Auxiliar 8º de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación (Anexo 2 - Inciso 3 — Item 1 — Apartado c).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Subsecretaría de Informaciones. — Rectifícase nombre de empleada.**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.768|47.** — Visto que por Decreto número 12.753|46 de fecha 2 de Octubre ppdo., se nombra Ayudante Principal en la Dirección General de Espectáculos Públicos de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, a Da. Esther Larrad,

Considerando, de acuerdo con la documentación presentada por la referida empleada, que tal designación debe extenderse a favor de Ester Larrad.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento recaído a nombre de la señorita Esther Larrad (Céd. Id. número 18.679 Pol. de la Pampa) dispuesto por Decreto número 12.753|46 de fecha 2 de Octubre de 1946, debe considerarse a favor de Ester Larrad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Subsecretaría de Informaciones. — Acéptase renuncia.**

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

**6.930|47.** — Vista la renuncia presentada por Da. Martha Raquel Bolter del cargo de Auxiliar 8º de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al día 31 de Enero del corriente año, la renuncia presentada por doña Martha Raquel Bolter (Céd. de Id. número 2.201.334 Cap. Fed.) del cargo de Auxiliar 8º de la Subsecretaría de Informaciones, anexo 2 - inciso 2 - ítem 1 - apartado b).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Subsecretaría de Informaciones. — Déjase sin efecto nombramiento.**

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

**6.938|47.** — Vista la renuncia presentada por D. José Porfirio Zappa del cargo de Auxiliar Principal de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto número 1.441 del 22 de Enero del corriente año, a favor de D. José Porfirio Zappa (L. E. 1.783.509 - D. M. 29 - Clase 1914 - Céd. de Id. Nº 1.556.157), del cargo de Auxiliar Principal de la Subsecretaría de Informaciones, Anexo 2 - Inciso 2 - Item 1 - Apartado b).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Subsecretaría de Informaciones. — Acéptase renuncia.**

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

**7.836|47.** — Vista la renuncia presentada por D. Antonio A. Gutiérrez Ruiz del cargo de Auxiliar 8º de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al día 31 de Enero del corriente año, la renuncia presentada por don Antonio A. Gutiérrez Ruiz (Céd. de Id. número 2.759.304; Clase 1929) del cargo de Auxiliar 8º de la Subsecretaría de Informaciones, Anexo 2 - Inciso 2 - Item 1 - Apartado b).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Presidencia de la Nación. — Nómbrase personal.**

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

**9.237|47.** — Existiendo vacantes en el presupuesto de la Presidencia de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Anexo 2, Inciso 1º, Item 1 - Personal administrativo y Técnico Profesional, al personal que a continuación se detalla: con fecha 1º de Febrero de 1947:

Auxiliar 7º Raúl Jorge Areal (Clase 1925, M. 4.323.280 - D. M. 3).

Auxiliares 8º Juana Orlando (C. I. número 2.242.022 Pol. Cap. Fed.) y Oscar Ernesto Genta (Clase 1928 - M. 4.045.415 - D. M. Bs. As.) Con fecha 1º de Marzo de 1947, Auxiliares 7º Juan Carlos Liendo (Clase 1924 - M. 4.321.530 - D. M. 3), Emilio Capparrucci (Clase 1927 - M. 5.548.171 - D. M. 68), Héctor Di Natale (Clase 1923 - M. 2.311.643 - D. M. 19), Jorge Raúl Orlando (Clase 1928 M. 4.229.726 - D. M. Bs. As.), Segundo Faustino Vega (Clase 1927 M. 4 033.422 - D. M. Bs. As.) y Víctor Hugo Mirarchi Clase 1916 - M. 0.382.383 - D. M. 3).

Art. 2º — Nómbrase en el Anexo 2, Inciso 1º, Item 1 - Personal Administrativo y Técnico Profesional, al personal que a continuación se detalla:

Auxiliares 4º Rosalía Tironi de Ferrer (C. I. Nº 2.965.980 Pol. Cptal.) y José Miguel Angel Presti (Clase 1920 - M. 3.421.466 - D. M. 53).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Subsecretaría de Informaciones. — Au[illegible]sele a invertir una suma de dinero.**

Buenos Aires, 19 de Abril de 1947.

**10.[illegible]|47.** — Visto el Expediente Nº 1.26[illegible]-947, por el cual el señor Carlos A. Warren solicita la colaboración económica oficial para los trabajos que demande la preparación de su obra "Emancipación Económica Americana" en la que incluye un tomo denominado "Argentina"; atento la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de fecha 28 de Marzo de 1947, corriente a fs. 13, de donde se desprende que el gasto que demande el cumplimiento de dicha resolución, se imputará a los fondos transferidos a la Subsecretaría de Informaciones, según lo dispuesto en el Decreto Nº 19.270, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Noviembre de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Informaciones, para contribuir con la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), en la publicación de la obra "Emancipación Económica Americana" de la que es autor el señor Carlos A. Warren.

Art. 2º — El importe de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), que se abonará al señor Carlos A. Warren, se imputará al "Crédito Publicidad" 1947, Cuenta Nº 89, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

## Ministerio del Interior

**Policía Federal. — Dispónese retiro.**

Buenos Aires, 18 de Abril de 1947.

**10.305|47.** — Visto el Expediente letra P. Nº 23.831, año 1946, elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Calixto Antonio Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inapto por razones de salud por la Junta Médica que lo reconociera.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 24 años, 6 meses y 8 días de servicios, computables por 25 años, según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inapto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 254, don Calixto Antonio Aguirre,

(Cont. en la pág. 4)

# DEBERA DESOCUPAR EL F.C.P. UN TERRENO EN DARSENA SUD

Buenos Aires, 8 de Abril de 1947. Resolución Nº 240|47

Vistos y Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico solicitó oportunamente se dejara sin efecto la concesión del uso de los terrenos que ocupaba en la Dársena Sud y que se practicara la liquidación de su deuda en concepto de arrendamientos, por cuanto las operaciones de descarga de combustible, fin para el que habían sido habilitadas aquellas construcciones, serían realizadas por la presentante en lo sucesivo, en el muelle construído en la 5a. Dársena de Puerto Nuevo, según la autorización concedida por Decreto de 22 de Octubre de 1930;

Que dicha presentación dió lugar a que la Aduana de la Capital formulara una consulta sobre si la nueva concesión debía entenderse otorgada a título gratuíto u oneroso, por cuanto el decreto citado no tiene constancias al respecto;

Que por decretos de 25 de Julio de 1927, 27 de Marzo de 1929 y 5 de Diciembre de 1930, ratificados por Ley Nº 11.661, se concedió a la Compañía Italo Argentina de Electricidad permiso para la ocupación de una extensión fijada definitivamente en 94.456,32 m2, sin exigir otra erogación que la que demandara la construcción de un muelle que debía ser explotado en forma intensiva por la concesionaria, pudiendo, en caso contrario, ser aprovechado por el Estado en servicio propio o con destino a las operaciones portuarias en general;

Que del antecedente expresado surge que la autorización de uso fué gratuito para la Compañía Italo Argentina de Electricidad en lo que a arrendamiento se refiere;

Que como estaba previsto en el citado Decreto de 1927, por otro posterior de 22 de Octubre de 1930, se autorizó al Ferrocarril Pacífico a ocupar una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros con quince centímetros (metros 255,15) por veinticinco metros (25 metros), ubicada en la Dársena 5ª del Nuevo Puerto de la Capital, "dentro de la zona ya cedida a la Compañía Italo Argentina de Electricidad" (art. 1º), debiendo reembolsar a ésta el importe de "todos los gastos relativos a la construcción de la extensión de un muelle y zona inmediata que fuera el objeto de la concesión" (art. 7º del recordado Decreto de 1927);

Que si bien por lo expuesto, la presente cuestión debiera resolverse prima facie, en el sentido de la gratuidad de la ocupación, debe tenerse en cuenta la circunstancia de que el terreno ocupado actualmente por el Ferrocarril Pacífico está situado completamente fuera del que fué concedido a la Compañía Italo Argentina de Electricidad como resulta incuestionablemente de las informaciones producidas y documentación acompañada;

Que en consecuencia, no ajustándose la ocupación real a la que fué autorizada, corresponde exigir el pago de los arrendamientos devengados desde la fecha en que la superficie fué ocupada;

Que, asimismo, atento que la empresa nombrada solicita se recabe del H. Congreso Nacional la sanción de una ley de concesión del usufructo del terreno que detenta precariamente, procede se le haga saber que dicha gestión debe dirigirla la misma ante quien corresponda;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Formúlese cargo a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por los arrendamientos de que se trata, desde la fecha de ocupación e intímase su cancelación.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CEREIJO

# Prosigue la Canalización del Riachuelo

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.
— 11.796|47. —

Visto el Expediente Nº 72.129|947, relativo a la necesidad de tomar inmediata posesión de los terrenos afectados a las obras de canalización de la 4ª Sección del Riachuelo, que fueron declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, conforme resulta de los Decretos números 3.069|945 de fecha 9 de Febrero de 1945, 30.090|945 de 27 de Noviembre de 1945 y 10.688|946 de 22 de Abril próximo pasado;

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de iniciar las obras de que se trata, la Dirección Nacional de Navegación y Puertos solicita la designación del funcionario que ha de tomar posesión de los terrenos expropiados en nombre del Estado Nacional Argentino;

Que la designación requerida obedece a la urgencia de poder realizar, mediante la respectiva toma de posesión, el programa de obras oportunamente trazado;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos (fs. 3), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 4) y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Director de Estudios y Obras del Riachuelo, de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino tome posesión de las superficies de terreno declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, necesarios para las obras de canalización de la 4ª Sección del Riachuelo, conforme a lo establecido por los pronunciamientos mencionados.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, hará saber oportunamente al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, que entiende en el respectivo juicio de expropiación, la designación a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, a los efectos señalados precedentemente.

PERON. — Juan Pistarini.

# CREASE EN SPEZIA UN VICECONSULADO

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.
— 11.823|47 —

Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Créase un Viceconsulado de la República en La Spezia (Italia).

Art. 2º — Déjase sin efecto el destino al Consulado General de la República en Moscú del funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Adolfo Norberto Aronna, dispuesto por Decreto Nº 18.689, de 18 de Noviembre de 1946.

Art. 3º — Destínase al Consulado en Madrid, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Marcelo Frías, y, al Viceconsulado en La Spezia, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Adolfo Norberto Aronna.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Atilio Bramuglia.

# DISPONEN ASCENSOS EN LA MARINA DE GUERRA

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947. Decreto Nº 11.735|47

Atento lo establecido en el artículo 128 de la Ley Nº 12.976 y lo informado por el Departamento de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense al empleo inmediato superior, con antigüedad al 31 de Diciembre de 1946, a los siguientes jefes y oficiales:

Capitanes de Corbeta (R) Rafael Miranda, Manuel Moreno Saravia, Eduardo C. de la Vega, Modesto Lecunberry, Horacio J. Gómez, Julio E. Rodríguez Blanco, Aquiles M. Villanueva, Jorge C. Radivoj, Angel Acevedo, Agustín T. Barrio, Juan Alejandro Paride Agresti, Eduardo A. Videla Dorna, Domingo Santangelo, Roberto Chevalier, Carlos Miguel Castex, Alejandro Bonel, José Sinay, Miguel Francisco N. Villegas, Rafael Cipriano Ojeda, Reinaldo Julio Seret, Juan Bottaro, Baltazar Fandiño, Miguel J. Giudice y José Pérez Aquino.

Tenientes de Navío (R) Víctor M. Silvetti, Rafael Brownenberg, Enrique Monti, Miguel Angel Molina, Alberto Fernando Villegas, Carlos Eugenio Constantino, Eugenio Fernando Cattini, Juan Carlos Sosa, Ricardo Salomón Moreno Vera, Alvaro Gómez Villafañe, Carlos Hugo Barthe, Mauricio Hugo Nasenbalg, Héctor Julio Contal, Roque F. Giovanniello y Patricio Walter Juan Kelly.

Tenientes de Fragata (R) Francisco W. Mac Donnell, Héctor C. Migone, Lorenzo M. Buasso, Gerónimo H. Genovesi, Luis Oscar Strada, Eduardo H. Marty, José León Gómez y Horacio B. Bazandiaran.

Guardiamarinas (R) Jorge Plate, Luis Virgile y Hernán Costaguta.

Capitanes de Corbeta de Infantería de Marina (R) Miguel Banvenuto y Emilio Antonio Quiroga Furque.

Capitanes de Corbeta Ingenieros Maquinistas (R) Hugo Nemo Pantolini, Antonio J. S. Quian, Ramón Merlo y Carlos Alberto Barros.

Tenientes de Navío Ingenieros Maquinistas (R) Julio David Lazarus, Horacio Silles, León C. Guarrochena, Francisco Valeri, Jorge Denax y Eustaquio Alespeiti.

Tenientes de Fragata Ingenieros Maquinistas (R) Arturo Genole y Juan Bautista Sorgnia.

Capitanes de Corbeta Ingenieros Electricistas (R) Juan A. Rovelli y Ramón Lacabe.

Tenientes de Navío Ingenieros Electricistas (R) Carlos E. Bellisio y Cayetano Labate.

Capitán de Corbeta Contador (R) Dante A. Chiarandini.

Tenientes de Navío Contadores (R) Juan Ari Lisboa, Lorenzo Héctor Boggeri, Julio Mauro Berazay y Enrique Kofman.

Tenientes de Fragata Contadores (R) Miguel Sebastián Novaro Seipel y Antonio Granata.

Tenientes de Corbeta Contadores (R) Andrés Pace, Víctor Monge y Angel Palacio.

Guardiamarina Contador (R) Francisco S. Artuso.

Capitanes de Corbeta Médicos (R) Raúl Pablo César y Alfonso E. Grianta.

Teniente de Navío Médico (R) Remo Hugo Stupenengo.

Teniente de Navío Dentista (R) Emilio F. Gesino.

Tenientes de Navío Capellanes (R) Juan Bernardino Lertora, César P. Zoni y Mariano Fernández Mendoza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

# Podrá Retornar Libre de Derechos una Mercadería Nacional Exportada

Buenos Aires, 8 de Abril de 1947. Resolución Nº 229|47

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la firma José Di Bona solicita se reconsidere la Resolución de 28 de Agosto ppdo. (R. V. Nº 449), por la cual no se hizo lugar a su gestión en el sentido de que se autorizara el despacho libre de derechos de importación, de una partida de carbón de hueso animal, que fuera exportada a los Estados Unidos de la América del Norte por boleto de embarque número 22.797|1945;

Que la denegatoria fué dictada teniéndose en cuenta las informaciones producidas por la Secretaría de Industria y Comercio y por la Dirección General de Aduanas, según las cuales no se habrían llenado los recaudos exigidos por el art. 40 de la ley de aduana;

Que por lo demás, este Departamento ajustándose al texto de la disposición legal citada anteriormente, e interpretando que en ella no se admite otra clase de pruebas que las constituídas por la identidad de las mercaderías, en sí mismas estudiadas, ha desestimado invariablemente las gestiones de esta naturaleza, salvo cuando situaciones excepcionales, tales como las presentadas en el tráfico marítimo como consecuencia de la pasada guerra mundial, han aconsejado la adopción de pronunciamientos de equidad;

Que el señor Procurador General de la Nación, a cuyo juicio se ha sometido este recurso, expresa en su dictamen:

"Que los elementos de criterio complementario resultantes de los nuevos documentos acompañados a fs. 27|42, confirman a los de fs. 3|5 y no permiten ya seguir manteniendo dudas acerca de ser la mercadería en cuestión la misma que antes saliera de Buenos Aires para Nueva York. Visiblemente es la misma; y a mi entender, tal circunstancia hace innecesario demostrar de otro modo que **la mercadería devuelta no puede confundirse con mercadería alguna de procedencia extranjera**. Resultaría excesivo, me parece, dar a la ley semejante alcance; ........

........................................

Concibo que la legislación adopte precauciones para evitar el fraude. Claro es que si el art. 40 de la ley de aduana exigiése categóricamente el tipo de prueba a que alude el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fs. 49|50 —análisis físicos, químicos, etc. —sólo restaría cumplirlo; mas, como queda dicho, la ley no ha impuesto ese tipo de prueba, ni otro alguno por el cual debe llegarse a negar la evidencia. Opino, pues, que corresponde hacer lugar a la reconsideración pedida."

Que ante los términos transcriptos del dictamen del señor Procurador General de la Nación; dado que en autos figuran los elementos de prueba considerados en el mismo dictamen, y asímismo que el retorno se ha efectuado dentro del plazo legal, corresponde proveer de conformidad con lo solicitado;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Concédese el libre retorno solicitado. Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

**Cereijo**

(VIENE DE LA PAG. 2)

con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con disposición contenida en el artículo 14 del Estatuto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi

**Policía Federal. — Establécese nombramiento**

Buenos Aires, 22 de Abril de 1947.

**10.684|47.** — Visto el Expediente letra P, número 13.954, año 1947, en el que la Policía Federal solicita la rectificación de los nombramientos extendidos en esa dependencia a favor de Carlos Geraldo Alfaro y atento a las constancias agregadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

**Artículo 1º — Establécese que los nombramientos de Agente de Investigaciones de 3º clase Nº 710; Agente de Investigaciones de 2a. clase número 415; cambio de título por Agente Investigaciones 2a. Nº 415; Agente Investigaciones 1a. Nº 271; y cambio de título por el de Oficial Sub-Inspector, extendidos con fecha 20 de Noviembre de 1922; 16 de Enero de 1928; 1º de Enero de 1937; 11 de Enero de 1944 y 1º de Enero de 1945, respectivamente, dispuestos a favor de Carlos Geraldo Alfaro, en la Policía Federal, deben considerarse extendidos a nombre de Carlos Giraldo.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Acéptase renuncia**

Buenos Aires, 22 de Abril de 1947.

**10.686|47.** — Visto el Expediente letra N, Nº 14.696, año 1947, elevado por la Gobernación de Neuquén, en el que acompaña la renuncia presentada por el Auxiliar 8º don Roberto Aníbal Alciatore,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 17 de Febrero de 1947 por el Auxiliar 8º (Item I — Personal Administrativo y Técnico Profesional) de la Gobernación de Neuquén, D. Roberto Aníbal Alciatore (Cl. 1911, D. M. 4, M. I. 0.536.572).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Acéptase renuncia**

Buenos Aires, 22 de Abril de 1947.

**10.687|47.** — Visto el Expediente letra L, número 12.049, año 1947, en el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos acompaña la renuncia presentada por el señor Eric Fabián López, empleado a jornal de dicha dependencia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

**Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el empleado a jornal (diez pesos moneda nacional, $ 10.— m|n. diarios) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Eric Fabián López (Cédula de identidad número 2.970.189 Policía Federal).**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Direc. Gral. de Administración de Interior. — Apruébase Orden de Pago Nº 117. — Ejercicio 1947.**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

**10.765|47.** — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de Interior, orden conjunta Director General, Contador General y Tesorero, la suma de ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 141.786,45 m|n.), para atender gastos correspondientes al IV Censo General de la Nación en el corriente año.

Impútese el importe total de la presente orden de pago al Art. 17 - Decreto Nº 10.783|43 - Acuerdo General de Ministros del 6 de Octubre de 1943 - 1 - IV. Censo General de la Nación - Gastos Generales a clasificar por inversión.

Son ...... $ 141.786,45 m|n.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Policía Federal. — Apruébase licitación privada**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

**10.766|47.** — Visto el adjunto Expediente letra P, número 12.947, año 1947, por el que la Policía Federal, solicita se apruebe la licitación privada (segundo llamado), realizada el día 10 de Marzo del corriente año, para contratar la provisión de leche, manteca y huevos con destino al personal de tropa, menores asilados y personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca"; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Que asimismo y por establecer condiciones no previstas en dicho pliego, procede desestimar la propuesta formulada por la firma "La Vascongada";

Por ello; atento a la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación a fs. 17 vta.; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943) y de conformidad con lo previsto por los artículos 10 y 12 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto de referencia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada (segundo llamado), realizada por la Policía Federal, el día 10 de Marzo del año en curso, para contratar la provisión de leche, manteca y huevos con destino al personal de tropa, menores asilados y personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y desestímase la propuesta formulada por la firma "La Vascongada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Policía Federal. — Apruébase licitación privada**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

**10.767|47.** — Visto el adjunto Expediente letra P. Nº 17.558, año 1947, por el que la Policía Federal, solicita se apruebe la licitación privada, realizada el día 24 de Marzo último para contratar la provisión de una motocicleta sin sidecars con destino a la Jefatura de dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento a la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación a fs. 13 vta. y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada por la Policía Federal, el día 24 de Marzo último, para contratar la adquisición de una (1) motocicleta sin sidecars, marca Indian, de las características especificadas a fs. 15, con destino a la Jefatura de la misma y adjudícase la provisión de referencia en favor de la firma Kreglinger Ltda. S.A., por la suma total de tres mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 3.880,— m|n.).

Art. 2º — La erogación de que da cuenta el artículo que antecede se atenderá con imputación a la Ley Nº 12.931 anexo 2, inciso 25, ítem 6, partida 9 H

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Tesorería Gral. de la Nación. — Orden especial de pago Nº 129 a favor de una casa comercial. Ejercicio 1947**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

**10.768|47.** — Vistos los adjuntos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone por la Tesorería General de la Nación, a Olivetti Argentina S.A. C. e I., la suma de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 33.650,— m|n.), por los conceptos y con las imputaciones que se indican en el siguiente detalle:

Orden de retención Nº 51 -

| | m$n. |
|---|---|
| Decreto Nº 5.369 del 28\|2\|1947. (Decreto Nº 34.685\|1945 Acuerdo General de Ministros del 31\|12\|1945 - Anexo B., ajustado y ordenado por decreto número 4.702 del 25\|7\|1946 - Inciso 23, Item 17. Partida 7). Exp. O - 58.330\|1946. Por máquinas de escribir suministradas a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censo en 1946 ...... | 24.880,— |
| Orden de Retención Nº 54 - Decreto Nº 5.132 de 27\|2\|1947. — (Decreto número 34.685\|45 - Acuerdo General de Ministros del 31\|12\|1945 - Anexo B., ajustado y ordenado por decreto número 4.702 del 25\|7\|46 - Inciso 23, Item 3, Partida 1). Exp. O-12.865\|47. Por máquinas de escribir suministradas a la Subsecretaría de Informaciones en 1946 ............ | 8.770,— |
| Total .... | 33.650,— |

moneda nacional, el importe de la presente orden de pago.

Art. 2º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Policía Federal. — Modifícase el nombramiento de doña Ofelia Raquel Vizcaya.**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

**10.776|47.** — Visto el Expediente letra P, número 11.647, año 1947, en el que la Policía Federal solicita la rectificación de los nombramientos extendidos en esa dependencia a favor de doña Ofelia Raquel Vizcaya, en razón de haber contraído enlace, y atento a las constancias agregadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que los nombramientos de Ayudante Mayor (Agente 3a. clase de Investigaciones —reemplazante— Nº 1.121); Ayudante Mayor (Agente 3a. clase de Investigaciones Nº 1.121): cambio de título por el de "Agente de Investigaciones 3a." Nº 1.121 y cambio de título por el de "Oficial Sub-Ayudante" de la Policía Federal, otorgado a favor de Ofelia Raquel Vizcaya, con fecha 3 de Agosto de 1931; 13 de Octubre de 1931; 1º de Enero de 1937 y 1º de Enero de 1945, respectivamente, deben considerarse extendidos a nombre de Ofelia Raquel Vizcaya de Pardo, por haber contraído enlace.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Apruébase Licitación Privada Nº 25, por $ 3.037,50 a favor de Gayé y Cía. S. R. Ltda.**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

**10.779|47.** — Visto el adjunto Expediente letra L, Nº 12.985, año 1947, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita se apruebe la Licitación Privada Nº 25 realizada el día 3 de Marzo del corriente año, para contratar la provisión de paño para mesas de juego del casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior (Inf. Nº 343, fs. 20 vta.); la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación que corre a fs. 20 vta. y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 11.672, edición 1943),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 25 realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el día 3 de Marzo del año actual, para contratar la provisión de paño para mesas de juego del casino de Mar del Plata y adjudícase el suministro de referencia en favor de la firma Gaye y Cía. S. R. Ltda., por la suma total de tres mil treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.037,50 m|n.), ya efectuado el descuento del 10 % convenido.

Art. 2º — La erogación de que da cuenta el artículo que antecede se atenderá con imputación a la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento", inciso II, ítem I, partida 12, temporada 1946|1947 del presupuesto aprobado por Decreto número 115.734 del 29 de Octubre de 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Correos y Telecomunicaciones. - Apruébase Licitación Pública Nº 308, para adquisición de camiones.**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

**10.780|47.** — Visto el adjunto Expediente letra C, Nº 14.787, año 1947, por el que Correos y Telecomunicaciones, solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 308, realizada el día 7 de Febrero último, a fin de adquirir camiones para la Dirección Técnica destinados a los servicios del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respetivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación declarándolo desierto por falta de propuestas válidas;

Por ello, atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 934|947, fs. 49 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 2º de la Ley número 428 (Art. 10, Ley Nº 11.672, edición 1943),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública número trescientos ocho (308), realizada por Correos y Telecomunicaciones, el día 7 de Febrero último, para contratar la adquisición de camiones con destino a la Dirección Técnica y declárasela desierta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Asesoría Letrada. — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, para que en representación del Estado defienda el juicio seguido por Tela Luna de Quinteros.**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

**10.781|47.** — Visto el presente Expediente número 13.309 - J - 1947 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue doña Tela Luna de Quinteros, sobre reconocimiento de pensión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Declárase clausurado el período de sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación.**

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.

**11.516|47**

CONSIDERANDO:

Que ambas Cámaras del Poder Legislativo deben reunirse en sesiones ordinarias desde el 1º de Mayo al 30 de Septiembre de cada año, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Nacional;

Que habiendo el Poder Ejecutivo señalado el día 1º de Mayo próximo para que tenga lugar la apertura del período ordinario de sesiones, corresponde dar por terminado el de extraordinarias dispuesto por Decreto Nº 14.325, de 10 de Octubre del año próximo pasado;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase clausurado el día 30 del corriente a las 24 horas, el período de sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Señálase el día 1º de Mayo, para la solemne apertura de Sesiones del H. C. de la Nación.**

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.

**11.517|47.** — Consultadas las autoridades del Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Señálase el día 1º de Mayo próximo, a las 8 horas, para la solemne apertura de las sesiones del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al presente año 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

## Ministerio de Hacienda

**Dir. Gral. de Aduanas. — Déjanse sin efecto nombramientos**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.792|47**

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, por no haberse presentado a ocupar sus puestos, los nombramientos recaídos a favor del siguiente personal de la Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9º, Item 1):

Decreto Nº 22|947 de fecha 4 de Enero ppdo.:

Auxiliar 7º, don Hugo Bianchetti (Cl. 1927, D. M. B. A., M. 4.224.624).

Decreto Nº 2.514|47 de fecha 30 de Enero ppdo.:

Auxiliar 5º, don Pablo Jorge Ahually (Cl. 1911, D. M. 4, M. 3.693.663).

Auxiliar 8º, doña Aurora Santoianni (Céd. Id. 1.815.352 Cap.).

Auxiliar 6º, doña Esilda Irene López (Céd. Id. 1.822.452 Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Dir. Gral. de Aduanas. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.793|47.** — Visto el Expediente Nº 32.079|947, que se inicia con la presentación de don Mauro Alberto Fernández (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273031, Céd. Id. Nº 1.556.345, Cap.), en el que solicita se le rectifique el nombramiento de Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, recaído a su favor con fecha 19 de Octubre de 1945 a nombre de Alberto Fernández Mauro; y de conformidad con el documento agregado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Dir. Gral. de Oficinas Químicas Nacionales. — Ordénase rectificación de nombre por matrimonio.**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.794|47.** — Visto el Expediente número 31.613|947, que se inicia con la presentación de doña Rosa Herminia Díaz de Dávila (Céd. Id. 27.334, San Juan), en la que se solicita se considere con estos nombres, por haber cambiado de estado civil, la designación de Auxiliar 8º (Escribiente) de la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, recaída a su favor con fecha 15 de Febrero de 1946, como así también la de Auxiliar 6º de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, puesto éste que desempeña en la actualidad, efectuada el 11 de Mayo del citado año, ambas a nombre de Rosa Herminia Díaz; y de conformidad con el documento que acompaña,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, del duplicado de certificado de matrimonio que adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Ordénase rectificación nombre de empleado**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.795|47.** — Visto el Expediente número 32.036|947, que se inicia con la presentación de doña María Angélica di Sciullo (Céd. Id. Nº 2.323.696, Capital), en la que solicita se le rectifique el nombramiento de Auxiliar 8º recaído a su favor en el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Enero del corriente año, a nombre de María Angélica De Sciullo; y de conformidad con el documento agregado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Practíquese las correcciones del caso y hágase entrega a la interesada, bajo constancia, por intermedio de la Mesa General de Entradas del citado Departamento, de la cédula de identidad que acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Dir. Gral. de Aduanas. — Declárase cesante un Auxiliar 2º**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

**6.796|47** — Visto el Expediente número 31.843|947 elevado por la Dirección General de Aduanas, solicitando se disponga la cesantía del Auxiliar 2º don Jorge Arena, por haber hecho abandono de su puesto; y

CONSIDERANDO:

Que la información producida por dicha dependencia, se desprende que al mencionado empleado, que se desempeñaba en la Receptoría de Puerto Deseado, en razón de su estado de salud, se le adscribió por el término de tres meses a la Aduana de Concordia;

Que al finalizar dicho lapso, gestionó y obtuvo licencia por asuntos propios, a partir del 20 de Agosto ppdo., presentándose posteriormente, con fecha 13 de Noviembre último a la citada Dirección General, donde retiró los pasajes para reintegrarse a la dependencia de la cual era titular;

Que la precitada repartición, manifiesta que a pesar del tiempo transcurrido, hasta la fecha, el referido empleado no se ha presentado a reanudar sus tareas, correspondiendo en consecuencia, acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Auxiliar 2º de la Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9, Item 1), don Jorge Arena (Cl. 1916, D. M. 30, M. 1.887.185).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**D. Gral. Impositiva. — Nómbrase Auxiliar Mayor.**

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

**—6.904|47.—**

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Mayor de la Dirección General Impositiva (Administración General de Impuestos Internos - Anexo 6, Inciso 59, Item 1), en el cargo de que era titular, a don Alberto Fernando Renci (Cl. 1912, D. M. 57, M. 3.606.985).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**D. Gral. Impositiva. — Acéptanse renuncias.**

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

**7.866|47.** — Visto el Expediente número 32.413|947 elevado por la Dirección General Impositiva y atento las renuncias que anteceden,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Dirección General Impositiva (Dirección General del Impuesto a los Réditos - Anexo 6, Inciso 10, Item 1);

Auxiliar 5º don Héctor Santiago Mesa (Cl. 1921, D. M. 23, M. 1.392.670, Céd. Id. 43.499 Prov. Buenos Aires.).

Auxiliar 7º don Isidro Otamendi (Cl. 1908, D. M. 4, M. 514.368, Céd. Id. 490.422 Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**D. Gral. de Aduanas. — Adscripción de un empleado.**

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

**—7.867|47.—**

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Auxiliar 8º (Item 2 - Peón) de la Dirección General de Aduanas, don Raúl Humberto Natino, deberá desempeñarse en carácter de adscripto, en la Secretaría Gremial de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Ad. Gral. Imp. Internos. — Adscripción de un Oficial 9º.**

Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

**9.408|47.** — Atento lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre ppdo.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Oficial 9º de la Dirección General Impositiva (Administración General de Impuestos Internos) don Carlos Alberto de Azevedo, deberá desempeñarse en carácter de adscripto, en el Ministerio de Obras Públicas (Administración General de Parques Nacionales y Turismo).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**B. Central de la República Argentina. — Nómbrase presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina.**

Buenos Aires, 26 de Abril de 1947.

**11.303|47.** — En virtud de lo dispuesto por el Art. 7º del Decreto 14.959 (Ley 12.962) y lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina al doctor Ildefonso Félix Cavagna Martínez (clase 1905, D. M. 2, Matrícula Nº 204.497).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

**Dir. Gral. de Aduanas. — Nómbrase Oficial Mayor.**

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.

**—11.359|47.—**

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial Mayor de la Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9º, Item 1), a don Emilio Sigwald (Clase 1895, D. M. 32, Mart. 2.016.341).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Esc. Nacional de Maestros, Corrientes. — Acuérdase licencia a D. Pedro Gerardo Polo.**

Buenos Aires, 19 de Abril de 1947.

**10.513|47.** — Teniendo en cuenta que el señor Pedro Gerardo Polo, se encuentra en condiciones de obtener su jubilación como Profesor de doce horas semanales de cátedra, de que es actualmente titular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al señor Pedro Gerardo Polo (Clase 1887 - D.M. Nº 27 - M. 1.612.917), sesenta (60) días de licencia con goce de sueldo —a contar del 1º de Mayo de 1947—, para que inicie y finiquite los trámites de su jubilación como Profesor de ocho horas semanales de cátedra (3hs. de Geografía en 2º año "A", turno mañana; 3 hs. de Geografía en 2º año "G", turno mañana y 2 hs. de Historia en 4º año "A", turno mañana), de que es titular, en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes y como Profesor de cuatro horas semanales de Historia, que dicta en 4º año, turno mañana, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de esa misma Ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

**Esc. Nac. de Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá, Corrientes. — Traslado del Maestro Normal Provincial D. Eudoro Pedro Castello.**

Buenos Aires, 19 de Abril de 1947.
**10.514|47.** — Visto el Expediente C. 99|946; atento al pedido de cambio de tareas formulado por el señor Eudoro Pedro Castello; y, teniendo en cuenta las causas que lo determinan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Maestro Normal Provincial señor Eudoro Pedro Castello (Cl. 1898, D.M. 28, Mat. número 1.686.727) pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá (Corrientes) un cargo de Maestro de Enseñanza General —vacante por creación 1946—, remunerado con la suma de m$n. doscientos setenta y cinco mensuales; debiendo cesar en el empleo de Secretario - Contador y Clase Anexa con la asignación mensual de m$n. doscientos cincuenta (pesos 250 m|n.) de que es titular en la misma Escuela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. Belisario Gache Pirán.

---

**Colegio Nac. Juan Martín de Pueyrredón. — Concédese licencia al Abogado D. Simón de Irigoyen Iriondo.**

Buenos Aires, 19 de Abril de 1947.
**10.515|47.** — Teniendo en cuenta que el profesor del Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, señor Simón de Irigoyen Iriondo, se encuentra en condiciones de obtener su jubilación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia con goce de sueldo —a contar del 1º de Mayo de 1947— al Abogado señor Simón de Irigoyen Iriondo (Cl. 1884 - D.M. 2 - Matrícula Nº 214.748), para que inicie y finiquite los trámites de su jubilación, como Profesor de quince horas semanales de cátedra, de que es titular, (3 hs. de Historia en 5º año 1ª división; 3 hs. de Historia en 5º año 2ª división; 4 hs. de Historia en 3er. año 2ª división; 3 hs. de Literatura en 5º año 1ª división y 2 hs. de Geografía en 3er. año 2ª división), en el turno de la mañana, del Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

---

**Esc. Normal Mixta de San Martín. — Confírmase en el cargo a D. Elma Soledad Aguilera Vera de Font.**

Buenos Aires, 19 de Abril de 1947.
**10.516|47.** — Visto este expediente (Nº 27.949|946); teniendo en cuenta que por Decreto Nº. 7.056 de 17 de Marzo de 1946 fué transferido del Item 3 (personal de servicio) al Item 1 (personal administrativo y técnico profesional), dentro del Inciso de la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), el empleo de Auxiliar 8º del que es titular la señora Elma Soledad Aguilera Vera de Font; a quien corresponde confirmar en su nuevo destino,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 8º - Item 1 - con asignación mensual de m$n. doscientos (pesos 200.— m|n.) de la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires) —transferido del Item 3 del mismo establecimiento—, a la actual titular de este puesto, señora Elma Soledad Aguilera Vera de Font. (Cédula de Identidad Nº 883.583, Pol. de Cap. Federal.).

Art. 2º — El presente decreto debe considerarse efectuado con antigüedad al 17 de Marzo de 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

## Ministerio de Guerra

**Servicios Generales. — No hácese lugar al pedido de ingreso formulado por el Sargento (R.S.R.) Alberto Benedetto.**

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.
**6.007|47.** — Visto el Expediente letra B. 24.957|46 (D.G.P.) (Nº 17.440|47 — M.G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta el Sargento (R.S.R.) Alberto Benedetto, solicitando ingreso a los Servicios Generales del Ejército, de acuerdo a lo determinado por el número 70 de la Reglamentación, IIª parte "Cuadros" de la Ley Orgánica del Ejército.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley número 12.913 (Artículo 76 de la Ley Orgánica del Ejército) y no estimando el Poder Ejecutivo conveniente la reincorporación del interesado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido de ingreso a los Servicios Generales del Ejército, formulado por el Sargento (R. S.R.) Alberto Benedetto. (Clase 1904, matrícula 1.845.398, distrito militar 30, oficina enroladora D.T.S.C., número 21.473 - Instituto).

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General del Personal, comuníquese al causante y agréguese a su legajo personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

---

**Servicios Generales. — No hácese lugar al pedido de ingreso formulado por el Sargento Ayudante Músico (R.S.R.) Pedro Velázquez.**

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.
**6.008|47.** — Visto el Expediente letra V. 18.590|945 (D.G.P.) (Nº 17.441|47 — M.G. lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta el Sargento Ayudante Músico (R.S.R.) Pedro Velázquez, solicitando ingreso a los Servicios Generales del Ejército, de acuerdo a lo determinado por el Nº 70 de la Reglamentación, IIª Parte "Cuadros" de la Ley Orgánica del Ejército.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 12.913 (Artículo 76 de la Ley Orgánica del Ejército) y no estimando el Poder Ejecutivo conveniente la reincorporación del interesado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido de ingreso a los Servicios Generales del Ejército, formulado por el Sargento Ayudante Músico (R.S.R.) Pedro Velázquez (Clase 1905, matrícula 2.565.315, distrito militar 40|15, oficina enroladora Posadas, número 24.615 — Instituto).

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General del Personal, comuníquese al causante y agréguese a su legajo personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

---

**Servicios Generales. — No hácese lugar al pedido de ingreso formulado por el Cabo Músico (R S R ) Pascual Sarapo**

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.
**6.009|47.** — Visto el Expediente letra S. 28.095|946 (D. G.P.) (Nº 17.444|47 M. G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta el Cabo Músico (R.S.R.) Pascual Sarapo, solicitando ingreso a los Servicios Generales del Ejército, de acuerdo a lo determinado por el número 70 de la Reglamentación, IIª Parte "Cuadros" de la Ley Orgánica del Ejército.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley número 12.913 (Artículo 76 de la Ley Orgánica del Ejército) y no estimando el Poder Ejecutivo conveniente la reincorporación del interesado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido de ingreso a los Servicios Generales del Ejército, formulado por el Cabo Músico (R.S.R.) Pascual Sarapo, (Clase 1888, matrícula 0.008.453, distrito militar 1, oficina enroladora R. 2).

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General del Personal, comuníquese al causante y agréguese a su legajo personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

---

**Ley Orgánica "Pensiones". — Declárase terminado derecho de pensión.**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
**9.702|47.** — Visto el presente Expediente letra A. número 3.889 (C.R.P.) 18.855|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 1º de Mayo de 1911, se concedió la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional (pesos 60 m|n.), a favor de la señora Rafaela Benítez de Anderson, en su carácter de viuda del Subteniente retirado D. José Anderson, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en situación de retiro, con arreglo a las disposiciones establecidas al efecto por la Ley Orgánica Militar número 4.707;

Que mediante el testimonio de la partida respectiva se comprueba que la pensionista militar Rafaela Benítez de Anderson, falleció con fecha 1º de Septiembre de 1945;

Que tratándose de un beneficio acordado por el Poder Ejecutivo corresponde que el mismo declare terminado el derecho a pensión de la beneficiaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 1º de Septiembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Rafaela Benítez de Anderson por haber fallecido.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

---

**Ley Orgánica "Pensiones". — Declárase terminado derecho a pensión.**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
**9.703|47.** — Visto el presente Expediente letra G. número 6.605 (C.R.P.) 18.856|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 13 de Febrero de 1912, se concedió la pensión mensual de treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 33,75 m|n.), a favor de la señora Carolina Galante de Gómez, en su carácter de viuda del Sargento retirado Tomás Gómez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en situación de retiro, con arreglo a las disposiciones establecidas al efecto por la Ley Orgánica Militar Nº 4.707;

Que mediante el testimonio de la partida respectiva se comprueba que la pensionista militar Carolina Galante de Gómez, contrajo nuevo matrimonio con fecha 24 de Noviembre de 1923;

Que tratándose de un beneficio acordado por el Poder Ejecutivo, corresponde que el mismo declare terminado el derecho a pensión de la beneficiaria,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 24 de Noviembre de 1923, el derecho a pensión de la pensionista militar Carolina Galante de Gómez, por haber contraído nuevo matrimonio.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Apruébanse licitaciones privadas por $ 31.628 a favor de varias firmas.**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.
**9.871|47.** — Visto este Expediente número 140.252|1947 y agregados, por los que la Dirección de Suministros del Ministerio de Obras Públicas eleva para su aprobación los resultados obtenidos en las Licitaciones Privadas números 7.866, 7.870, 7.869, 7.876, 7.846, 8.033 y 8.180, que ha realizado para contratar la provisión de papeles varios y fórmulas impresas, con destino a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos; y

CONSIDERANDO:

Que los remates de que se trata han sido llevados a cabo cumplimentando en un todo las disposiciones que rigen la materia;

Que practicado el estudio correspondiente, la Repartición licitante propone las respectivas adjudicaciones en la forma determinada a fojas 21 y vuelta, para lo cual ha tenido en cuenta los precios económicamente más ventajosos con sujeción a las condiciones estipuladas;

De acuerdo con la conformidad prestada en cada caso por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Licitaciones Privadas números 7.866, 7.870, 7.869, 7.876, 7.846, 8.033 y 8.180, y adjudícanse las provisiones motivo de las mismas a las firmas y por los importes que seguidamente se detallan:

| | m$n. |
|---|---|
| **Licitación Privada Nº 7.866:** | |
| Arturo G. Oucinde. — Renglón uno (1), por la suma total de setecientos treinta pesos moneda nacional .. .. .. .. .. | 730,— |
| José Bellone. — Renglones dos (2) a once (11), por la suma total de cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional .. .. .. .. .. .. .. | 4.263,— |
| **Licitación Privada Nº 7.370:** | |
| S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. —Renglones uno (1) y cinco (5), por la suma total de dos mil setecientos setenta pesos moneda nacional .. .. .. .. .. | 2.770,— |
| José Bellone. — Renglones dos (2), tres (3) y cuatro (4), por la suma total de dos mil veinte pesos moneda nacional | 2.020,— |
| **Licitación Privada Nº 7.869:** | |
| José Bellone. — Renglones uno (1) a siete (7), por la suma total de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional .. .. .. .. .. | 4.875,— |
| **Licitación Privada Nº 7.876:** | |
| Arturo G. Oucinde. — Renglones uno (1) a dos (2), por la suma total de cuatro mil setecientos sesenta pesos moneda nacional .. .. .. .. .. .. | 4,760,— |
| **Licitación Privada Nº 7.846:** | |
| C. Della Penna S.A.C. e I.— Renglón uno (1), por la suma total de cuatro mil ciento sesenta pesos moneda nacional | 4.160,— |
| **Licitación Privada Nº 8.033:** | |
| A. y M. Casaseo y Cía. S.R.L.— Renglones uno (1) y dos (2), por la suma total de cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional | 4.955,— |
| **Licitación Privada Nº 8.180:** | |
| Gráfica Argentina S. A. C. — Renglón uno (1), por la suma total de tres mil noventa y cinco pesos moneda nacional | 3.095,— |
| Total....... | 31.628,— |

Art. 2º — Impútese el importe total de treinta y un mil seiscientos veintiocho pesos moneda nacional ( 31.628 m|n.) a que ascienden las presentes erogaciones, a la cuenta "M.O.P.—Dirección Nacional de Navegación y Puertos.—Almacenes Generales".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección de Suministros, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

---

**Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Iníciase Acción Judicial.**

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.
**10.813|47.** — Visto el Expediente número 1.231|47, por el que el señor Juez del Trabajo de la Capital, doctor Carlos R. Eisler, por intermedio de la secretaría Bullvé, corre traslado al Poder Ejecutivo por intermedio del Departamento del Interior, de la demanda instaurada contra el Superior Gobierno de la Nación por don Rafael Krol, ex-obrero de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por la

cantidad de tres mil doscientos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.299,20 m|n.), en concepto de indemnización por el accidente del trabajo sufrido el día 4 de Agosto de 1942, en el Astillero Central de la aludida dependencia, situado en la Isla Demarchi; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la demanda, (fs. 1 vta.) y de la información administrativa pertinente (fs. 4 vta.), el citado obrero ya percibió un mil ochocientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.820,80 m|n.) que representa la indemnización equivalente a la incapacidad inicial resultante del 30 por ciento de su capacidad laborativa, deducidos noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 99,20 m|n.) percibidos como medios jornales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley 9.688;

Que frente a lo previsto en los Artículos 19 y 28 de la Ley 9.688 y en el Artículo 21 inciso a) de la Ley 12.948 procede dar instrucciones al representante del Ministerio Público del Trabajo que corresponda, para que asuma la inmediata representación de los intereses fiscales, contestando la demanda y ejerciendo las defensas pertinentes;

Atento lo informado por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas (fs. 4 vta. 5); lo dictaminado por la Asesoría Letrada del mismo Departamento (fs. 6) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor representante del Ministerio Público del Trabajo que corresponda, para que en nombre del Fisco Nacional, conteste la demanda y oponga las defensas pertinentes, en el juicio "Krol, Rafael. c|Superior Gobierno de la Nación, s|accidente del trabajo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros titulares de los Departamentos del Interior y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas, a los fines de su archivo en el Departamento de origen.

PERON. — Juan Pistarini. — Angel G. Borlenghi.

(Continúa en la pág. 9)

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**Mesa Gral de Entradas y Salidas. — Apruébase licitación pública Nº 14 (2º llamado) por $ 11.000,— para la provisión de muebles etc.**

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

**10.555|47.** — Visto este Expediente STP-52.826-A-46 relacionado con la Licitación Pública Nº 14 (2º llamado) realizada por la Secretaría de Trabajo y Previsión el día 10 de Octubre último, para la provisión de muebles de madera y máquinas de escribir, con destino a su Mesa General de Entradas y Salidas; y

CONSIDERANDO:

Que el remate de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, con el resultado de que da cuenta el acta de fojas 14;

Que habiendo resultado desierto en los dos llamados efectuados el renglón Nº 11 y antieconómicas las propuestas obtenidas en el segundo llamado por los renglones 2 - 3 - 4 y 5, procede autorizar su adquisición mediante contratación privada;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de la Secretaría recurrente y lo establecido por el artículo 33, inciso 4º de la ley 428,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 14 (2º llamado) realizada el día 10 de Octubre de 1946 por la Secretaría de Trabajo y Previsión para la provisión de muebles de madera y máquinas de escribir destinadas a su Mesa General de Entradas y Salidas; declarándose desierto el renglón Nº 11 y desestímanse las propuestas obtenidas por los renglones 2 - 3 - 4 y 5 por antieconómicas.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Trabajo y Previsión para adquirir mediante contratación privada los precitados renglones.

Art. 3º — Esta erogación, que aproximadamente se estima en la suma de once mil pesos moneda nacional (m$n. 11.000), se imputará al anexo 3, inciso 36, ítem 1 y a las siguientes partidas del presupuesto para el año 1947: partida 16, ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.) y partida 19, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000 m|n.).

Art. 4º — Tómese razón, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.—Ramón A. Cereijo.—Juan Carlos Picazo Elordy.—Fidel L. Anadón.—Belisario Gache Pirán.—José María Freire.

**Dirección de Protección al Aborigen.— Apruébanse Licitaciones Privadas número 19 y 44, por $ 4.800 para la adquisición de alambre de púa.**

Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

**10.556|47.** — Visto este Expediente STP-12.073-A-47, relacionado con las Licitaciones Privadas números 19 y 44 (segundo llamado), realizadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión los días 21 de Enero y 6 de Febrero últimos, para la adquisición de cien rollos de alambre de púa, con destino a la Dirección de Protección al Aborigen; y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia se han llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia, y en base al respectivo pliego de condiciones con los resultados de que dan cunta las actas de fojas 14 y 19;

Que de lo actuado surge que el renglón citado ha resultado desierto en los dos llamados efectuados, por lo que procede su adquisición por contratación directa.

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración, de la Secretaría recurrente; y lo establecido por el artículo 33, inciso 4º, de la Ley 428,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las Licitaciones Privadas números 19 y 44 (segundo llamado) realizadas los días 21 de Enero y 6 de Febrero último, para la adquisición de cien rollos de alambre de púa, con destino a la Dirección de Protección al Aborigen.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Trabajo y Previsión para contratar directamente la adquisición del renglón de referencia.

Art. 3º — Esta erogación que, aproximadamente se justiprecia en la suma de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m|n.), se imputará a la cuenta especial "Dirección de Protección al Aborigen", inciso 2º, partida 14.

Art. 4º — Comuníquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.—Ramón A. Cereijo.—Juan Carlos Picazo Elordy.—Fidel L. Anadón.—Belisario Gache Pirán.—José María Freire.

**Acuérdase pensión a D. María Galvez de Mikilson**

Buenos Aires, 22 de Abril de 1947.

**10.638|47.** — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 48.702-N-45, con la presentación de doña María Luisa Gálvez de Mikilson, de fecha 11 de Diciembre de 1945, en la que solicita se le liquide la pensión que le corresponde en su carácter de hija viuda del ex legislador nacional don Manuel Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente es el único deudo conocido con derecho a la pensión y declara estar empleada en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con un sueldo de $ 160 m|n., pero que, como comprueba por el certificado médico adjunto, no está en condiciones de continuar dicha tarea, a la cual renunciaría cuando le fuese concedida dicha pensión;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la deducción de las sumas percibidas por la interesada en concepto del empleo de que es titular, a partir del 11 de Diciembre de 1945 y hasta la fecha que renuncie a dicha ocupación;

Que la peticionaria percibe rentas propias por un total de $ 268,61 m|n. mensuales, y atento lo prescripto por el artículo 20 del Decreto-Ley número 17.923|44, ratificado por Ley número 12.921, corresponde que la Contaduría General de la Nación reajuste la pensión a acordarse, hasta el límite fijado en el mismo;

Que el causante se desempeñó como diputado nacional por el distrito electoral de la Provincia de Santa Fe, desde el 1º de Mayo de 1892 al 30 de Abril de 1896 y del 1º de Mayo de 1890 al 30 de Abril de 1902, correspondiendo a sus deudos, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 7º del decreto-ley citado, la pensión mensual de $ 400 m|n.;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña María Gálvez de Mikilson, en su carácter de hija viuda del ex legislador nacional don Manuel Gálvez, la pensión de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, previo reajuste de la misma con la renta mensual que tiene la beneficiaria, hasta el límite establecido en el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 17.923|44, a partir del 11 de Diciembre de 1945 y con vencimiento al 10 de Diciembre de 1955.

Art. 3º — El pago de la pensión se efectuará previa deducción de las sumas percibidas por el empleo de que es titular la beneficiaria, desde el 11 de Diciembre de 1945 hasta la fecha en que renuncie al mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José María Freire.

## Secretaría de Aeronáutica

**D. G. de Infraestructura de Aeronáutica. — Apruébase Licitación Pública Nº 42|46 por $ 25.750 a favor de varias firmas.**

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

**8.738|47.** — Visto el Expediente letra ..... Nº ..... (D. G. Infr. Aer.), Letra Infr. Nº 20.095 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 32 de la Ley de Contabilidad Nº 428;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 42|46 realizada por la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, para la adquisición de amperímetros y meghometros, destinados a existencia en la División Suministros de la citada Gran Repartición, como así también las adjudicaciones otorgadas, por calidad, a las siguientes firmas:

| | m$n. |
|---|---|
| Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por trece mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional . . . . . | 13.750.00 |
| "Cak" Cía. Argentina Electromecánica Soc. Resp. Ltda., por doce mil pesos moneda nacional . . . . | 12.000.00 |
| Total . . . . | 25.750.00 |

Art. 2º — La suma de veinticinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 25.750,00), a que asciende la adquisición aprobada por el artículo anterior, será imputado al Inciso 4, Item 1, Partida 28, Anexo F' Secretaría de Aeronáutica, del Presupuesto para 1946.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

**D. G. de Infraestructura de Aeronáutica. — Apruébase Licitación Privada número 1.054 por $ 3.079.10 a favor de varias firmas.**

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

**8.825|47.** — Visto el Expediente Letra Inf. Nº 20.733 (D. G. Infr. Aer.) Letra Infr. Nº 20.131 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 6º de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943) Complementaria Permanente de Presupuesto;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 1.054 realizada por la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica para la adquisición de alambres, canillas, pasadores a tarjetas, etc., destinados a existencia en la División Suministros de la citada Gran Repartición, como así también las adjudicaciones otorgadas, de acuerdo con los precios cotizados, a las siguientes firmas:

| | m$n. |
|---|---|
| M. Seldes, por doscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional . . . . . . | 247.40 |
| A. Yastrenia e Hijo, por un mil ciento setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional . . . | 1.179.50 |
| R. Copello & Cía., por trescientos setenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional . . . . . . | 377.10 |
| Durazzo Hnos. y Rodríguez, por ciento noventa y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional . . | 194.60 |
| Brincke & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, por ochocientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional | 895.50 |
| Justo Hnos. y Cía. S. A. por ciento ochento y cinco pesos moneda nacional . . . | 185.00 |
| Total . . . . | 3.079.10 |

Art. 2º — La suma de tres mil setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 3.079,10), a que asciende la adquisición aprobada por el artículo anterior, será imputada al Inciso 4º, Item 1, Partida 3, Anexo F' Secretaría de Aeronáutica, del presupuesto para 1946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

**Escuela de Especialidades. — Apruébase Licitación Privada Nº 11**

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

**8.828|47.** — Visto el Expediente letra A Nº 40 (Ec. Esp.), letra E Nº 8.092

(Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica y de acuerdo a lo determinado por el artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943) Complementaria Permanente de Presupuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 11, realizada por la Escuela de Especialidades, para la adquisición de textos de estudios, como así también la adjudicación otorgada de acuerdo a los precios cotizados, a las siguientes firmas.

| | m$n. |
|---|---|
| Editorial Assandri: renglones 2 y 7, por ciento ochenta y seis pesos moneda nacional . . . . | 186.— |
| Hogar del Libro: renglones 3, 4 y 6, por un mil ciento treinta y seis con cincuenta centavos moneda nacional . . . . . . | 1.136.50 |
| Editorial Labor: renglón 5, por un mil doscientos pesos moneda nacional . . . . . . . . . | 1.200.— |
| Total. . . . . . | 2.522.50 |

Art. 2º — La suma de dos mil quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.522,50 m|n.), a que asciende el total de la adquisición que se aprueba en el artículo anterior, será imputada al Anexo F', Secretaría de Aeronáutica, inciso 4º, ítem 1, partida 52, del Presupuesto para 1946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica, a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.— Bartolomé de la Colina.

**Dirección General de Material Aeronáutico. — Apruébase Licitación Pública Nº 53.**

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

**8.829|47.** — Visto el Expediente letra D. Nº 75.768|1 (D. G. M. Aer.), letra M. Ae. Nº 20.056 (Sec. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado por el artículo 32 de la Ley Nº 428 de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 53 realizada por la Dirección General del Material Aeronáutico para la adquisición de herramientas varias, destinadas a satisfacer necesidades de los talleres de la Aeronáutica, como así también las adjudicaciones otorgadas, de acuerdo a los precios cotizados, a las siguientes firmas:

| | m$n. |
|---|---|
| M. Seldes: renglón 7, por doscientos veintidós pesos moneda nacional . . . . . . . . . | 222.— |
| Cereal Machine Cº Ltd. Sociedad Anónima: renglón 3, por dos mil ciento veinte pesos moneda nacional . . . . . . . | 2.120.— |
| "Ropal" Máquinas, Herramientas y Artículos Técnicos: renglón 1, por ochocientos cuarenta pesos moneda nacional . . . . . . . . . . . | 840.— |
| Total. . . . . . | 3.182.— |

Art. 2º — La suma de tres mil ciento ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 3.182 m|n.), a que asciende la adquisición aprobada por el artículo anterior, será imputada al Anexo F' (Secretaría de Aeronáutica), inciso 4º, ítem 1, partida 3, del Presupuesto para 1946.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica, a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

## Secretaría de Salud Pública

**Orden Especial de Pago Nº 9|1947**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

**9.729|47.** — Visto el presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a Obras Sanitarias de la Nación, la suma de cinco mil trescientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.328,— m|n.) por servicios sanitarios correspondientes al corriente año del edificio calle Pozos 2073, 2129, 2133, 2137, Caseros 2061, 2081, 2153 y Pasco s|n., bajos altos 1|3º piso, que ocupa el Hospital Nacional Central, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 2º — Impútese el importe de la presente orden de pago a la Ley número 12.931 modificada por la número 12.932 y ordenadas por Decreto Nº 1.693 de 23|1|1947, Anexo 4, Inciso 4, Item 1, Partida 13.

Art. 3º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

**Orden Especial de Pago Nº 12|1947**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

**9.730|47.** — Visto el presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se gire por la Tesorería General de la Nación sobre plaza París, a favor de la Office International d'Hygiene Publique, con domicilio en: 195, Boulevard Saint-Germain, o a su orden, la suma de veinte mil cuatrocientos diez y ocho dólares norteamericanos setenta y dos centésimos (U$S. 20.418,72), en concepto de contribución del Gobierno Argentino para el sostenimiento de la misma, por los años 1940 a 1943, inclusive.

Art. 2º — Impútese provisoriamente la suma de setenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 77.200,— m|n.), importe de los dólares citados en el artículo anterior, incluído el ¾ % de comisión y gastos de cable, al artículo 14 de la Ley número 12.930.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación ajustará el importe de la presente orden de pago al costo del giro de los mencionados 20.418,72 dólares, al cambio del día en que se realice la operación; debiendo dar cuenta del resultado de la misma a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública, para su ajuste definitivo.

Art. 4º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Carrillo.

**Orden Especial de Pago Nº 11|47**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

**9.731|47.** — Vistos los adjuntos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, las sumas que más abajo se indican por los conceptos que se expresan y con imputación al Artículo 14 de la Ley Nº 12.930, de acuerdo al siguiente:

DETALLE:

| | | m$n. |
|---|---|---|
| 1. | José Minetti y Cía. Ltda. S. A., por la provisión de azúcar al Sanatorio Nacional Santa María (Córdoba) en el mes de Junio de 1944. Exp. 21888|44 y agregs. . . . . . . . . . | 5.218,50 |
| 2. | Molinos Río de la Plata S. A., por suministros efectuados a la Colonia Hogar Regional Mixto de Retardados en Torres, en Septiembre de 1944. Expediente Nº 49.866|46 | 4.380,— |
| 3. | A la misma, por suministros efectuados al Hospicio de las Mercedes, en el mes de Diciembre 1945. Exp. 44.893|45 y 4.434|46 | 4.620,— |
| 4. | Instituto Seroterápico Argentino, por la provisión de insulina al Instituto Bacteriológico en Julio de 1945. Expedientes 15.172|45 y 30.594|45 . . . . . . . . | 79.600,— |
| 5. | Domingo Pazzaglia S. A. C. A. G., por suministros efectuados al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, en Diciembre de 1944. Exp. 49.871|46 . . . . . . . . . | 21.441,75 |
| 6. | Blas Calvo, por suministros efectuados al Hospital para tuberculosas "Flia. Domingo Funes" en el mes de Septiembre de 1944. Exp. 43.194|45 . . . . . | 4.692,50 |
| 7. | Para depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sección Tribunales a la orden del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saturnino Funes, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, como perteneciente al juicio que sigue Don Héctor L. Rodríguez Guichou contra la Nación, a saber: Intereses desde el 1º de Octubre de 1943, hasta el 24 de Noviembre de 1945, al 6 % anual. . . . . | 16.434,05 |
| | Gastos del juicio . . . | 140,— |
| | | 16.574,05 |
| | Expedientes: 8.612|41, 21.927-B-31, 20.350-B-31, 13.938-F-42, 20.438-I-32. | |
| 8. | Expedientes 42.134-44, 50.653|44, 39.724|44, 49.405|44. Para depositar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) Lº 46 Fº 716, a la orden del señor Juez Federal Dr. C. A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, como perteneciente al juicio "Fisco Nacional c| Sociedad Química Rodhia Argentina S. A." en concepto de saldo del valor de expropiación de sales de quinina, de acuerdo a sentencia firme . . . . . | 86.790,14 |
| | Intereses s| $ 87.743,45 al 6 % anual, desde el 27|8|44 al 26|9|46 . . . | 11.340,57 |
| | Sellado . . . . . . . . . . . | 94,50 |
| | | 98.130,21 |
| 9. | Coriolano Hnos. Por suministros efectuados al Hospital Nacional Central, en Abril de 1941. Exp. 21.709|946 | 160,50 |
| 10. | Exp. 47.469|45. A favor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero. Para entregar al Hospital Común Regional en Río Gallegos (Santa Cruz), destinado al pago de suministros efectuados en el año 1944 . . . . | 2.301,45 |
| 11. | INAG S. A. Por suministros efectuados al Dispensario Público Nacional Polivalente de Chilecito (La Rioja), en el año 1944. Exp. 11.250|45. . . . . | 1.273,40 |
| 12. | A la misma. Por suministros efectuados a la ex-Dirección Nacional de Salud Pública, en el año 1944. Expediente 35.197|44 . . . . . . . | 228,— |
| | Total . . . . . | 238.655,36 |

Son doscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 238.655,36 m|n.), importe de la presente orden de pago

Art. 2º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

**Orden Especial de Pago Nº 8|1947**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

9.733|47. — Atento lo dispuesto por Decreto Nº 19.270|46, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 21 de Noviembre de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se entregue por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 120.000.— m|n.), para atender los gastos de propaganda y publicidad, como lo dispone el decreto mencionado precedentemente.

Art. 2º — Impútese el importe de la presente orden de pago a la Ley número 12.931 modificada por la número 12.932 y ordenadas por Decreto Nº 1.693 de 23|1|1947, Anexo 4, Inciso 4, Item 1, Partida 21.

Art. 3º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

**Orden Especial de Pago Nº 6|47**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

9.734|47. — Visto el presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a los Señores Lázaro Golstein e Israel Herman, la suma de ciento doce mil setecientos pesos moneda nacional ($ 112.700,— m|n.), en concepto de alquileres correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año, por el edificio que ocupa la Secretaría de Salud Pública de la Nación, situado en la calle Avenida Paseo Colón números 359 al 375 de esta Capital, y cuyo alquiler es de pesos 56.350,—mensuales.

Art. 2º — Impútese el importe de la presente orden de pago, a la Ley número 12931 modificada por la número 12.932 y ordenadas por Decreto Nº 1.693 de 23|1|1947, Anexo 4, Inciso 4, Item 1, Partida 3.

Art. 3º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

**Exp. Nº 6.210|47. — Orden Especial de Pago Nº 7|1947.**

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

**9.735|47.** — Visto el presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a don Jerónimo Rezzoagli, la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.000 m|n.) en concepto de alquileres correspondientes a los meses de Enero y Febrero del corriente año, por el edificio que ocupa la Secretaría de Salud Pública de la Nación, situado en Avenida de Mayo 819 y Rivadavia Nº 820 de esta Capital, y cuyo alquiler es de $ 6.000 mensuales.

Art. 2º — Impútese el importe de la presente orden de pago, a la Ley número 12.931 modificada por la número 12.932 y ordenadas por Decreto número 1.693 de 23|1|1947, Anexo 4, Inciso 4, Item 1, Partida 3.

Art. 3º — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

## Ministerio de Obras Públicas

(Continuación de la pág. 7)

### Orden de Pago N.° 94
### Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.
8535|47. — Visto este expediente número 21504|947,

*El Presidente de la Nación Argentina —*
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma Sollazzo Hermanos, la cantidad de ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 87.368.34 m|n.), importe de certificados de obras por trabajos ejecutados en la construcción del edificio Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza), a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue:

| | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Exp. N.° 7168|942: CERTIFICADO DE LIQUIDACION FINAL .... .... .... .... .... .. | | 106.613.27 | |
| A DEDUCIR: | | | |
| Diez opr ciento (10 o|o) garantía .... .... .... .... .... | 10.661.33 | | |
| fletes .... .... .... .... .... .... | 13.244.44 | 23.905.77 | 82.707.50 |
| Certificado Liq. Final R.P.C. . . . . | | 562.43 | |
| A Deducir: Diez por ciento (10 o|o) garantía .. | | 56.24 | 506.19 |
| Certificado Liq. Final R.P.D. . . . | | 4.616.28 | |
| A Deducir: Diez por ciento (10 o|o) garantía .. | | 461.63 | 4.154.65 |
| | | | 87.368.34 |

Art. 2.° — Impútese al suma de noventa y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 98.547.54 m|n.), a la Ley 12.815 Planilla "A" Inciso 1.°, ítem 10, partida 12.

Art. 3.°—Acreditese la suma de once mil ciento setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 11.179.20 m|n.) a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta: Sollazzo Hnos. 10 o|o garantía.

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente N.° 7168|942 a los fines pertinentes.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

### Orden de Pago N.° 95-Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.
8.540|47. — Visto este expediente N.° 21.650|47,

*El Presidente de la Nación Argentina —*
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la cantidad de doce mil cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 12.416.56 m|n.), importe de la publicación de avisos y provisiones efectuadas a distintas Dependencias del Ministerio de Obras Públicas; como sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| N.° 1 Administración del Transporte Fluvial — Liq. gastos 220 — LF|47, cenefas, etc. .... .. Son trescientos cuarenta y siete pesos con once centavos moneda nacional. | 347.11 |
| N.° 2 Cooperativa de Propietarios de Camiones Lda. Liq. gastos 377 O|E.606 acarreos $ 24 Liq. gastos 375 O|E.607 acarreos . . . ,, 756.— Son setecientos ochenta pesos moneda nacional. | 780.— |
| N.° 3 Ing. J. Jorge Copello O|E. Directa - automóvil Son diez mil seiscientos noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional. | 10.696.95 |
| N.° 4 La Unión (Diario) Expte. 35804|946 avisos Son trescientos pesos moneda nacional. | 300.— |
| N.° 5 Clarín (Diario) Expte. 35804|946 avisos . Son doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional. | 292.50 |
| Total . . . . | 12.416.56 |

Art. 2.° — Impútese la cantidad de doce mil cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.416.56 m|n.), en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Orden de Retención de Fondos N.° 4 — Ejercicio 1946 | |
| Plan de Trabajos Públicos 1946: Inciso 2.°, Partdia 9.... .. | 164.42 |
| Decreto N.° 1.608|947 — Orden de Pago N.° 2|47 | 10.696.95 |
| D.G.N.P. Trabajos Especiales — Decreto 31|12|945 — Subcuenta 205 | 182.69 |
| Ley 12.815: | |
| Planilla "A", inciso 1.°, | |
| ítem 1, partida 1 . . | 568.— |
| ítem 2, partida 2 . . | 16.— |
| ítem 2, partida 38 . . | 12.— |
| ítem 3, partida 11 . . | 72.— |
| ítem 7, partida 14 . . | 24.— |
| Artículo 14, Ley 12.930 . . | 680.50 |
| Total . . . . | 12.416.56 |

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor y Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

### Orden de Pago N.° 112 - Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.
8.542|47. — Visto este Expediente N.° 21.668|47,

*El Presidente de la Nación Argentina —*
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la orden conjunta del Presidente de la Cruz Roja Argentina — Comité Caseros, Provincia de Buenos Aires, y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Antonio Cebral, la suma de cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 48.500 m|n.), importe del noventa y siete por ciento (97 o|o) del subsidio acordado a la Institución citada, para la realización de las obras que se llevarán a cabo en el Hospital de Caseros, Provincia de Buenos Aires, según S.R. N.° 1211|47 del 28 de Febrero de 1947.

Art. 2.° — Impútese la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n.), a la Ley N.° 12.815 — Planilla C, ítem 3, partida 426.

Art. 3.° — Acredítese la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.), correspondiente al tres por ciento (3 o|o), del subsidio preindicado, a la cuenta "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto N.° 132|45, con la constancia de haberse practicado la acreditación dispuesta en el Art. 3.°

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y, radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

### Orden de Pago N.° 127 - Ejercicio de 1947

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947.
8.547|47. — Visto este expediente N.° 21.686|947,

*El Presidente de la Nación Argentina —*
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 65.894.22 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los respectivos contratos:

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| N.° 1 — Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert (Comisión Liquidadora): Nota N.° 23.149|47 — Hospital "Flia. Domingo Funes — B. Massé — Córdoba | | |
| Certificado N.° 3 | 6.154.31 | |
| A Deducir: diez por ciento (10 o|o) garantía . . . . . . | 615.43 | 5.538.83 |
| Cinco mil quinientos treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos. | | |
| N.° 2 — Francisco de Pali: Nota N.° 25.142|47 — Hospital Zona 1 de Tartagal — Salta: | | |
| Certificado N.° 1 . . . . . . . . . | 5.574.50 | |
| A deducir: diez por ciento (10 o|o) garantía .... .... .... .... .... | 557.45 | 5.017.05 |
| Cinco mil diecisiete pesos con cinco centavos. | | |
| N.° 3 — A. Bernasconi y Cía.: Nota N.° 23.148|47, - Hospital Zona 1 de Tartagal — Salta | | |
| Certificado N.° 1 .... .... .... .. | 3.656.62 | |
| A deducir: diez por ciento (10 o|o) garantía. | 365.66 | 3.290.96 |
| Tres mil doscientos noventa pesos con noventa y seis centavos. | | |
| N.° 4 — Pedro M. Abate y Angel Rudi: Nota N.° 1529|47 — Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia — Chaco. | | |
| Certificado N.° 6 $ 35.897.03 | | |
| A deducir diez por ciento (10 o|o.) garantía $ 3.589.70 | 32.307.33 | |
| Certificado N.° 1 M.A. . . . . . . | 19.740.— | 52.047.33 |
| Cincuenta y dos mil cuarenta y siete pesos con treinta y tres centavos. | | |
| | | 65.894.22 |

Art. 2.° — Impútese la suma de setenta y un mil veintidós pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 71.022.46 m|n.), en la siguiente forma:

| Presupuesto 1947: | $ |
|---|---|
| Anexo 14, inciso 9.°, ítem 3, partida 6 . . . | 9.231.12 |
| Decreto N.° 4.421|47 — Orden de Pago número 25|947 . . . . . . . . | 611.791.34 |
| | $ 71.022.46 |

Art. 3.° — Acredítese la suma de cinco mil ciento veintiocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 5.128.24 m|n. a la cuenta:

Valores Retenidos en garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

| | $ |
|---|---|
| A. Bernasconi y Cía. 10 o|o. garantía .... .... .... | 365.66 |
| Pedro M. Abbate y Angel Rudi — 10 o|o garantía | 3.589.70 |
| Cía. Platente de Electricidad Siemens-Schuckert — 10 o|o .... .... .... | 615.43 |
| Francisco de Poli 10 o|o garantía . . . . . . . | 557.45 |
| | $ 5.128.24 |

Art. 4.° — Los certificados correspondientes al parcial N.° 4, deberán abonarse antes del 13 de Mayo de 1947, de conformidad con los respectivos contratos, devengando intereses a partir de la fecha mencionada.

Art. 5° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Juan Pistarini.

### Modifícase vestuario personal

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

20.584|46. — 1.514. — Expte. N° 80.853|1943. — Visto las presentes actuaciones originadas por la presentación de la ex Intervención en las entidades sindicales "Unión Ferroviaria" y "La Fraternidad", a raíz de una gestión de la Sociedad citada en segundo término solicitando la regularización en la provisión de los vestuarios que determinan en sus articulados correspondientes los convenios-escalafón aprobados por Decretos Nros. 81.914 y 6.358 de fechas 7 de Mayo de 1936 y 20 de Julio de 1932, respectivamente, para el personal ferroviario de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

Considerando:

Que las dificultades que se han opuesto a la entrega reglamentaria de dichas prendas-uniforme, han sido motivadas por la insuficiencia de recursos asignados en las partidas destinadas a atender el gasto que demanda su adquisición regular;

Que es necesario arbitrar los medios conducentes al logro del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno en su carácter de patrono, con las sociedades mencionadas, en su condición de representantes del personal;

Que debe asegurarse, con carácter permanente, la provisión del vestuario, ya que ello, además de significar una ayuda material en beneficio de modestos trabajadores, concordante con los propósitos de este Gobierno, serviría para la identificación de ese personal que presta servicios en lugares y oficinas donde el público tiene acceso;

Que las comisiones mixtas designadas oportunamente para que llevasen a cabo el estudio integral del problema planteado, se han expedido a fojas 31|35 y 81 y vuelta, sugiriendo las medi-

das que corresponden adoptar para una solución permanente;

Que el personal ferroviario de la Dirección del Puerto Rosario y Paraná Inferior, División Mar del Plata y Sección Quequén ha sido incluido y considerado en igualdad de condiciones en lo que respecta a la provisión de dicha indumentaria, que el de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en virtud de que el Decreto Nº 6.450 de fecha 20 de Marzo de 1944, dispuso, por su artículo 1º, la equiparación de dicho personal en lo referente a sueldos, derechos y obligaciones que rigen para el de esta última dependencia.

Que ha sido necesario encarar la modificación sustancial del texto de los artículo 11 y 39 de los referidos escalafones para el Personal de Conducción de Locomotoras y del Personal Ferroviario, respectivamente, en razón de que adolecen de algunas omisiones esenciales constatadas con el transcurso del tiempo que deben ser incorporadas en las modificaciones que se auspicia, por cuanto comprende a personal que por las tareas que desempeña, cualquiera sea el tiempo reinante debe proveérsele de ropa apropiada;

Que, además, se han efectuado numerosos cambios en las categorías del personal obrero, ya sea en cantidad como en asignación de tareas y se ha previsto, asimismo, el aumento posible por exigencias de los servicios;

Que el artículo 27 de la reglamentación del Escalafón para el Personal de Empleados (Decreto Nº 81.914|936, citado), debe modificarse también en lo que respecta a la periodicidad de provisión de ciertas clases de prendas;

Que para atender el gasto que irrogará la provisión de esa indumentaria para el año próximo, han sido previstos los fondos en la partida correspondiente del anexo I, fijándola en pesos 320.000 m|n. (foja 85 vuelta), y que para hacer frente a las entregas por el año en curso se han arbitrado los refuerzos necesarios (fojas 73 y vuelta);

Por lo tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos (fojas 86|89) y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 71 y vuelta y 76), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el texto del artículo 11 del capítulo "Vestuarios" de la Reglamentación del Escalafón para el Personal de Conducción de Locomotoras de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, aprobada por Decreto Nº 6.358 de fecha 29 de Julio de 1932, en la siguiente forma:

"Artículo 11. — Desde su ingreso "al servicio, todo el personal comprendido en el presente escalafón, "recibirá dos trajes de fajina por "año. — El personal que seguidamente se detalla, recibirá además, el siguiente vestuario:

"a) El Inspector Principal de locomotoras; los Inspectores de "locomotoras; los maquinistas "y los foguistas titulares, un "sobretodo y un impermeable, "cada dos años, alternativamente."

"b) Los aspirantes de foguistas "(limpiamáquinas)) que reúnan "las condiciones de los artículos 5º y 6º y que hayan aprobado el examen del artículo 6º, un saco de abrigo cada "dos años."

"c) Los aspirantes de foguistas "(limpiamáquinas) que trabajen en servicio de galpón, "cuando lo hagan a la intemperie y sea necesario, un traje de agua con cargo de devolución inmediata a la cesación del trabajo en esas "condiciones."

"La última prenda recibida (excepto el traje de fajina), deberá "ser devuelta por su poseedor en caso de baja por castigo."

"El personal que se retire del servicio voluntariamente, por jubilación o por renuncia, deberá devolver la última prenda recibida (excepto el traje de fajina), si ella le "fué entregada dentro de los seis (6) "meses anteriores a la fecha de su "retiro."

"Las prendas del vestuario serán "de calidad similar a las de orden "nacional y de confección esmerada. "La muestra de la tela será dada a "conocer a la "Comisión Permanente de Reclamos"."

"El uso de las prendas del vestuario es obligatorio en servicio, cuando las circunstancias lo exijan."

Art. 2. — Modifícase el texto del artículo 39 del capítulo Vestuarios de la Reglamentación del Escalafón para el Personal Obrero de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, aprobada por Decreto Nº 81.914 de fecha 7 de Mayo de 1936, en la siguiente forma:

"Artículo 39 — Desde su ingreso "al servicio, todo el personal comprendido en el presente escalafón, "recibirá dos trajes de fajina por "año."

"El personal que seguidamente se "detalla, recibirá, además, el siguiente vestuario":

"a) Un sobretodo y un impermeable cada dos años, alternativamente, y una gorra por "año":

"Tráfico: Los Inspectores "de maniobras; sub-inspectores de maniobras; sub-inspectores de maniobras de 2da.; "ayudantes sub-inspectores; "capataces de guardianes; encargados de vigilancia; guardianes; serenos y serenos marineros."

"Depósitos de Materiales: "Los serenos encargados y serenos."

"Vigilancia: Los capataces "de guardianes; encargados de "turno de guardianes y guardianes."

"b) Un traje de agua cada dos "años, un saco de abrigo cada cuatro años y una gorra "por año":

"Tráfico: Los capataces "cambistas; cambistas; revisadores de vagones; entradores de trenes; cabineros y "señaleros."

"c) Un impermeable cada cuatro "años":

"Alumbrado y Máquinas: "Los sub - contramaestres; "apuntadores de recorrida; "capataces de mecánica y capataces y electricistas de "fuerza motriz y alumbrado."

"Depósito de Materiales: "Los capataces generales; capataces; encargados generales; encargados y relevantes; recibidores de materiales; encargados de patio y "ayudantes."

"Provista: Los capataces y "encargados."

"Taller General: Los sub-contramaestres."

"Limpieza Fluvial: Los capataces."

"Limpieza Terrestre: Los "capataces y peones de recorrida y el encargado de retrete."

"Vías: Los capataces y peones de recorrida."

"Obras: Los sub-contramaestres y chaperos."

"Conservación: Los capataces y sub-capataces de vías "y removido; peones de vías; "electricistas; sub-capataces "de cuadrilla; capataces de "obras y sub-contramaestres."

"Usina Hidráulica: Los capataces."

"Usina Eléctrica: Los electricistas."

"d) Un traje de agua cada dos "años":

"Conservación: Los guincheros de vías y removido; "peones de removido; patrones de lancha encargados; "conductores de lanchas y "boteros y peones de limpieza de retrete."

"Depósito de Materiales: "Los peones."

"Provista: Los petroleros "carboneros."

"Taller General: Los guincheros y embragadores."

"Limpieza Fluvial: Los patrones; conductores y marineros."

"Limpieza Terrestre: Los "peones de recolección de residuos."

"e) Un impermeable cada cuatro "años y dos uniformes y dos "gorras por año":

"Tráfico: Los peones ordenanzas de estación."

"Talleres Auxiliares y Conservación: Los conductores "de automóviles, efectivos."

"f) Un saco de abrigo y un impermeable cada cuatro años y "una gorra por año":

"Tráfico: Los capataces de "peones de transbordo; los "guardavías; los faroleros; "peones de suministro de agua "a buques y peones prácticos."

"Conservación: Los puenteros."

"g) Un sobretodo y un impermeable cada dos años, alternativamente":

"Tráfico: Los mecánicos de "motor Diesel".

"h) Un traje de agua cada dos años "y un saco de abrigo cada "cuatro años":

"Tráfico: Los pasaleñas; "engrasadores de vagones; "guincheros y peones de cuadrilla de removido."

"Alumbrado y Máquinas: "El personal de la cuadrilla de "auxilio y el de cubierta de "grúas flotantes."

"Provista y Materiales: Los "petroleros."

"Conservación: Los peones "prácticos y de la cuadrilla "especial de auxilio y los marineros."

"i) Un impermeable cada cuatro "años y dos gorras por año":

"Talleres Auxiliares: Los "conductores de camión."

"Conservación: Los conductores de camión y de zorras "a motor."

"j) Un saco de abrigo y un impermeable cada cuatro años:

"Alumbrado y Máquinas: "Los contramaestres y capitanes de grúas flotantes."

"Usinas Eléctricas e Hidráulica: Los guincheros y ayudantes."

"Al personal de Alumbrado "y Máquinas que trabaje en "acumuladores, se le proveerá guantes y pecheras de "goma."

"La última prenda recibida "(excepto el traje de fajina), "deberá ser devuelta por su "poseedor en caso de baja "por castigo."

"El personal que se retire "del servicio voluntariamente "por jubilación o por renuncia, deberá devolver la última prenda recibida (excepto "el traje de fajina), si ella le "fué entregada dentro de los "seis (6) meses anteriores a "la fecha de su retiro."

"Las prendas de vestuario "serán de calidad similar a las "de orden nacional y de confección esmerada. La muestra de la tela será dada a "conocer a la Comisión de Reclamos."

"El uso de las prendas del "vestuario, es obligatorio en "servicio, cuando las circunstancias lo exijan."

Art. 3.º — Modifícase el artículo 27 de la Reglamentación del Escalafón para el Personal de Empleados de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, aprobada por Decreto Nº 81.914 del 7 de Mayo de 1936 en la siguiente forma:

"Artículo 27. — A los empleados "de las estaciones y de tráfico y "apuntadores de conservación que "deban trabajar a la intemperie, se "les proveerá de dos gorras por año "y de un impermeable y un sobretodo, cada dos años, alternativamente."

"A los ordenanzas se les proveerá "de dos uniformes completos por "año.".

Art. 4.º — Apruébase el resumen corriente a fojas 67 y vuelta en lo que respecta únicamente al tipo y cantidad de prendas de vestuario que se proveerá al personal ferroviario de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos de acuerdo a las modificaciones introducidas en los artículos 11, 39 y 27 tratados, respectivamente, en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto que en detalle se consignan, por su orden, en los cuadros Nros. 1, 2 y 3 corrientes a fojas 35 a 39 y las planillas agregadas a fojas 51|55, 58|60 y 63|64, que forman parte integrante del presente pronunciamiento.

Art. 5.º — Autorízase, asimismo, a iniciar los trámites de práctica para la provisión —mediante el procedimiento de licitación— del vestuario para el personal ferroviario escalafonado de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos; debiéndose atender el gasto que ello demande, con los fondos que al efecto asigne el presupuesto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva, a sus efectos, a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos.

PERON. — Juan Pistarini.

---

Orden de Pago Integral Nº 949. — Ejercicio de 1946.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

22.723|46. — 759. — 84|946. — Visto este expediente;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el saldo de Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional ($ 46.435,58 m|n.), del parcial Nº 18 de la Orden de Pago Integral Nº 562|46 a favor de Alpaca S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial, acreditándose su importe al Inciso 1º, partida 91 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 2º — Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se abone o se gire según se establezca en las liquidaciones parciales, por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, y a medida que reciba los correspondientes certificados, la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional ($ 146.435,58 m|n.), a favor de:

Alpaca S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial.

m$n.

Escuela Normal de Lomas de Zamora - Construcción edificio Decreto N° 26.530 de fecha 26 Octubre 1945 .. .. 146.435,58

Art. 3° — Impútese la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional ($ 146.435,58 m|n.), al Inciso 1°, partida 91 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 4° — De esa suma se irá reteniendo en concepto de garantía, fletes, multas u otras deducciones los importes que se indicarán en las liquidaciones respectivas.

PERON. — Juan Pistarini.

## Reconócese legítimo abono

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.065|46. — 1636. — Exp. N.° 36.333|946. — Visto estos expedientes; y

Atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908 y S. D. del 31 de Diciembre de 1938;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono a favor de Reparticiones Nacionales, empresas de transportes, empleados y proveedores del Ministerio de Obras Públicas, la suma de Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional ($ 2.278,09 m|n.), por el concepto que en cada uno de los casos se determina, de acuerdo con los adjuntos expedientes:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales:

m$n.

Expte. 36.333|46: Prov. tremento, $ 63,00 (Ejercicio 45) Prov. nafta, $ 246,75 (Ejercicio 945) ........ 309,75

Compañía del Ferrocarril del Sud:

Expte. 33.385|46: Pasajes (Ejercicio 945) ........ 91,10

Marcelo Pedro Lemonier:

Expte. 25.752|45: Viáticos Diciembre|944 (Ejer. 944) .... 200,00

Fructuoso Brígido Altamirano:

Expte. 25.752|45: Viáticos Diciembre|944 (Ejer. 944) ... 137,50

Juan Chono:

Expte. 41.498|46: Viáticos Noviembre|945 $ 24,00 (Ejer. 1945); Viáticos Diciembre|945 $ 24,00 (Ejer. 1945) ....... 48,00

Juan A. Rossi De Fazio:

Expte. 78.437|45: Intereses mora pago facturas (Ejer. 945) 59,17

Sierras de Balcarce Sociedad Industrial Argentina:

Expte. 20.446|46: Intereses mora pago facturas $ 121,66 (Ejer. 1944) y 257,86 (Ejer. 1945) ........ 379,52

Cía. Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A.:

Expte. 40.803|46: Intereses mora pago certificados $ 286,99 (Ejerc. 1945).
Expte. 43.927|46: Intereses mora pago certificados $ 766,06 (Ejer. 1946) ........... 1.053,05

2.278,09

Art. 2° — Los gastos por la suma de Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional ($ 2.278,09 m|n.) deberán ser liquidados con cargo a los recursos que oportunamente se arbitren para atender los importes que inciden en ejercicio vencido, correspondiente a erogaciones posteriores al 31 de Diciembre de 1943, cuyo pago debió efectuarse con imputación a "Rentas Generales".

Art. 3° — Previa agregación cada expediente de copia autenticada del presente decreto, pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de la liquidación que le corresponde practicar; fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y siga el trámite dispuesto.

PERON. — Juan Pistarini.

## Apruébase Licitación Pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.069|46. — 1637. Exp. N.° 44.397|946. Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública realizada en virtud de la autorización conferida por la S. R. N° 3.061|46 del 9 de Agosto último (fs. 105), para contratar los trabajos de reparación y modificación en la Sala de Operaciones del Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville, provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 25 de Octubre de 1946, según acta subscripta por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 117), concurrieron con sus respectivas ofertas (3) tres firmas;

Que practicado el examen correspondiente por la Comisión Especial, creada en la citada Dirección Nacional, para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja a fs. 128, la adjudicación del concurso de que se trata, a la firma Ingeniero Civil Agustín Antonio Puga, por ser su oferta de $ 25.266,93 m|n. la más conveniente y económica, aún cuando es superior en un 22 o|o al presupuesto oficial;

Que asimismo solicita la aprobación del nuevo presupuesto de resumen importe de $ 26.277,61 m|n. que resulta de agregar al importe de la propuesta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por la S. R. N° 3.061|46; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 134 y vta.), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 138) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma a la empresa Ingeniero Civil, Agustín Antonio Puga, mediante el pago de la suma de Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional ($ 25.266,93 m|n.).

Art. 2° — Apruébase el presupuesto de resumen importe de Veintiséis Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos con Sesenta y Un Centavos Moneda Nacional (pesos 26.277,61 m|n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por la S. R. número 3.061|46 del 9 de Agosto último (fs. 105).

Art. 3° — Este gasto se atenderá con la partida correlativa del presupuesto de 1947 de la I-9-3-5-946.

Art. 4° — Estas obras se iniciarán dentro de los (20) veinte días de la fecha del presente decreto y se terminarán a los (8) ocho meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará dentro del término de los veinte días preestablecidos.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

## Apruébase la Liciación Pública N.° 113

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.070.46. — 1.638. — Expte. número 47.011-1946. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Pública N.° 113, que ha realizado por S. R. N.° 3.691|46 de fecha 14 de Septiembre de 1946 (Fs. 581) para contratar la construcción de 10 edificios destinados para Escuelas en el Territorio Nacional de Formosa,

Teniendo en cuenta:

Que al acto de remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 4 de Noviembre de 1946, según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (Fs. 633 y vta.), concurrieron con sus respectivas ofertas (7) siete firmas;

Que practicado el examen correspondiente por la Comisión Especial, creada en la citada Dirección Nacional, para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja la adjudicación de (6) seis de los edificios de que se trata a dos de las firmas concurrentes al concurso, Chacofi, Compañía Chaqueña de Construcciones y Finanzas, Sociedad Responsabilidad Limitada e Ingeniero Civil Juan Antonio Fúster, en la forma consignada a fojas 671|72;

Que la Reparación Técnica solicita la autorización necesaria para proceder a efectuar un nuevo remate a base de la misma documentación aprobada por la citada S. R. N.° 3.691|46, para los (4) cuatro edificios no adjudicados;

Que asimismo se elevan para su aprobación los contratos suscritos con las firmas adjudicatarias, como así también los nuevos presupuestos por importe total de $ 2.584.484.— m|n. en reemplazo de los aprobados por la recordada S. R. N.° 3.691|46 y las bases que corren de fs. 665 a fs. 670 a fin de licitar públicamente los elementos que se detallan en el presupuesto discriminativo de fs. 663 importe de $ 22.180,00 m|n. correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (Fs. 690), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 694) y la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 694 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (Fs. 696), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 113 y adjudícase (6) seis de los edificios de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se determinan:

| | | |
|---|---|---|
| "Chacofi" Compañía Chaqueña de Construcciones y Finanzas, Sociedad Responsabilidad Limitada— | | |
| Escuelas Nros. 19 y 82 de Formosa | $ 316.955.— | |
| Escuela N.° 68 de Formosa | „ 338.771.— | |
| Escuelas Nros. 8 y 21 de Clorinda | „ 379.698.— | |
| Escuela N.° 23 de Comandante Fontana | „ 438.879.— | |
| Escuela N.° 89 de Gran Guardia | „ 309.773.— | $ 1.784.076.— |
| Ingeniero Civil Juan Antonio Fúster— Escuela N.° 64 de Ibarreta | „ 487.515.29 | „ 487.515.29 |
| Total | | $ 2.271.591.29 |

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que efectúe un nuevo llamado, a base de la documentación aprobada por la S. R. número 3.691|46 de fecha 14 de Septiembre de 1946 para licitar públicamente la construcción de los (4) cuatro edificios no adjudicados en las localidades de: Ingeniero Juárez, Estanislao del Campo, Pozo del Tigre y Laguna Bravá.

Art. 3.° — Apruébanse, asimismo, los adjuntos presupuestos por importe total de dos millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.584.484.— m|n.) resultante de adicionar al monto de las ofertas que se aceptan, los porcentajes correspondientes, en reemplazo de los aprobados por la citada S. R. número 3.691|46.

Art. 4.° — Apruébanse los contratos de Fs. 682|83; 686|87, celebrados entre la Dirección Nacional de Arquitectura y las firmas adjudicatarias documentos que oportunamente deberán protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 5.° — Autorízase a la mencionada Dirección Nacional para que conforme a las bases que se agregan, licite públicamente los elementos detallados en el presupuesto discriminativo de fs. 63, importe de veintidós mil ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 22.180.— m|n.), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal que son amortizables íntegramente en obra destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición.

Art. 6.° — El gasto total de dos millines quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.584.484.— m|n.) se imputará al inciso 1.°, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, y con los créditos que se incluyan para iguales fines en los planes sucesivos.

Art. 7.° — Estas obras se iniciarán dentro de los (20) veinte días de las fechas del presente decreto y se terminarán a los (12) doce meses de las fechas de las actas de iniciación de las mismas la que se labrará dentro del término de los (20) veinte días preestablecidos.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

## Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.082|46. — 1.647. — Expte. número 23.041-1946. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la Licitación Pública N.° 4.745, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Resolución N.° 3.193|46, de fecha 21 de Agosto último (fs. 6), para la provisión de máquinas de escribir, de calcular, mesas escritorios, sillas, armarios y ficheros, con destino a la División Contaduría de la nombrada Repartición;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado el 9 de Septiembre próximo pasado, ante el señor Escribano General del Gobierno (fs. 98) concurrieron ocho casas especialistas del ramo;

Que practicado el examen de las propuestas presentadas, la Repartición licitante aconseja adjudicar la provisión de los elementos de que se trata, en la forma detallada más adelante, puntualizándose en los antecedentes adjuntos los motivos que determinan su aceptación (fs. 109);

Que como lo expresa la citada Repartición quedan sin adjudicar, por las razones expuestas a fs. 109, los renglones 3, 4 y 5; y

Habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 109 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la presente Licitación Pública N.° 4.745 realizada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para la provisión de los elemenos de que se trata y adjudícase la misma a las siguientes firmas:

m$n.

Olivetti Argentina S. A.:

Renglón 1 ........ 4.300.—

Federico Maurer:

Renglón 2 ........ 9.600.—

Emilio J. Petit y Hnos. Resp. Ltda.:

Renglones 6 y 7 .. .. .. .. 5.185.—

Art. 2.° — El importe total de diecinueve mil ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 19.085.— m|n.), deberá imputarse al Anexo I, inciso 9.°, ítem 6, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que proceda a licitar privadamente la provisión de los renglones 3, 4 y 5.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

## Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.087|46. — 1648. — Exp. número 50.023|46. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado de la Licitación Pública N.° 79, realizada en virtud de la autorización conferida por la S. R. 2.359|46 del 3 de Julio de 1946 (fs. 286 y vta.) para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional en Frías, Provincia de Santiago del Estero,

Teniendo en cuenta:

Que al acto de referencia, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 4 de Septiembre próximo pasado, según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 305), concurrieron con sus respectivas ofertas cuatro (4) firmas;

Que practicado el examen correspondiente por la Comisión Especial creada en la citada Dirección Nacional para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja la adjudicación del concurso de que se trata a la empresa de construcciones y anexos de Rodríguez Drago, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con exclusión de las alternativas propuestas por la misma a fs. 294 y 295, por la suma de $ 749.575.00 m|n., que a pesar de representar un aumento del 13.787 o|o sobre el presupuesto que sirvió de base al mencionado remate, es la más económica;

Que la citada Dirección Nacional solicita al mismo tiempo la aprobación del contrato suscrito con la nombrada firma por el importe arriba expresado como así también la del presupuesto de $ 852.715.00 m|n., resultante de adicionar al monto de la propuesta que se acepta los porcentajes de práctica, en reemplazo del aprobado por la mencionada S. R. 2.359|46 y la autorización necesaria para licitar privadamente los elementos detallados en el apartado a), del presupuesto discriminativo (fs. 335) correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 361), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 361 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 364) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 79 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la Empresa de Construcciones y Anexos de Rodríguez Drago, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con exclusión de las alternativas propuestas por la misma (fs. 294 y 295), mediante el pago de la suma de setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 749.575.00 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el presupuesto de ochocientos cincuenta y dos mil setecientos quince pesos moneda nacional ($ 852.715.00 m|n.), resultante de adicionar al monto de la propuesta que se acepte, los porcentajes de práctica, en reemplazo del aprobado por la S. R. 2.359|46 del 3 de Julio de 1946 (fs. 285 y vta.).

Art. 3.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Empresa de Construcciones y Anexos de Rodríguez Drago, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Autorízase a la mencionada Dirección Nacional, para que licite privadamente los elementos detallados en el apartado a) y para que construya por el sistema administrativo los detallados en el apartado b) del presupuesto discriminativo (fs. 335), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal, que son amortizables íntegramente en obra, destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición.

Art. 5.° — El gasto de que se ha hecho mención se imputará al inciso 1.°, partida 254 del Plan de Trabajos Públicos vigente y con las que se asignen con igual fin en los planes sucesivos.

Art. 6.° — Estas obras se iniciarán dentro de los veinte (20) días de la fecha del presente decreto y se terminarán en el plazo de diez y ocho (18) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas que se labrará dentro del término de veinte (20) días preestablecidos.

Art. 7.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

## Apruébase la licitación pública

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.091|46. — 1652. — Expediente N.° 50.486|1945. — Visto las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Pública N.° 105 (2.° llamado), que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. N.° 3.065|46 del 9 de Agosto de 1946 (fs. 350), para contratar la construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía Sección 6.ª, de la Capital Federal;

Teniendo en cuenta:

Que el acto de remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el día 9 de Octubre de 1946, según acta suscripta por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 358), concurrió con su oferta un solo proponente;

Que practicado el examen correspondiente por la Comisión Especial creada por la citada Dirección Nacinal, para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja la adjudicación del concurso de que se trata a la única firma concurrente (fs. 332 y vta.);

Que asimismo solicita la aprobación del contrato suscripto con la misma, como así también el nuevo presupuesto importe de $ 1.133.621.50 m|n., en reemplazo del aprobado por la S. R. N.° 554|46 del 14 de Febrero de 1946 (fs. 325) y la autorización necesaria para licitar mediante actos privados los elementos que se detallan en el presupuesto descriminativo de fojas 363, importe de nueve mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 9.800.000 m|n.), correspondiente al ítem "Muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal que son amortizados íntegramente en obras destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales y técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 373 y vta.), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 376), y la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 376 vta.), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 379), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 105 y adjudícase la misma a la firma Empresa Constructora Enrique G. Daverio en la suma de un millón cinco mil seiscientos veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.005.624.20 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto valor de un millón ciento treinta y cinco mil seiscientos veintiún pesos moneda nacional ($ 1.135.621.00 m|n.), resultante de adicionar al monto de la oferta que se acepta, los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. R. N.° 554|46 del 14 de Febrero de 1946 (fs. 325).

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fs. 369|70, celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma Empresa Constructora Enrique G. Daverio, documento que oportunamente deberán protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4.° — Autorízase a la mencionada Direc. General para que licite privadamente los elementos que se detallan en el presupuesto descriminativo de fs. 363, importe de nueve mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 9.800.00 m|n.) correspondiente al ítem "Muebles, útiles instrumental y vistas fotográficas" del presupuesto principal que son amortizables integralmente en obra destinados a la inspección de la misma y a los servicios generales técnicos y administrativos que ella origina en las oficinas centrales de la mencionada Repartición.

Art. 5.° — El gasto total de un millón ciento treinta y cinco mil seiscientos veintiún pesos moneda nacional ($ 1.135.621.00 m|n.) se imputará al inciso 1.°, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos en vigor y con los créditos que se incluyan para iguales fines en los planes sucesivos.

Art. 6.° — Estas obras se iniciarán dentro de los veinte días de la fecha del presente decreto y se terminarán a los quince meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas la que se labrará dentro del término de veinte días preestablecidos.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

## Apruébase un Convenio

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.094|46. — 1655. — Expediente N.° 40.000|1946. — Atento a que la Dirección Nacional de Arquitectura somete a la aprobación el plano y convenio de medianería que ha celebrado con los señores Julián Manuel; Carlos Alejandro y Angel Félix Martínez, propietarios de la finca lindera, por los costados Sudeste y Sudoeste, del edificio fiscal ocupado por las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 22), la División de Asuntos Legales (fs. 19) y visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y convenio de medianería celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y los señores Julián Manuel, Carlos Alejandro y Angel Félix Martínez, según el cual éstos adquieren el derecho de medianería sobre la fracción del muro separativo (lado Sudeste) señalada en dicho plano con las letras A, C, D, F, A, quedando la parte superior de las letras D-F de exclusiva propiedad de los mencionados medianeros, por haberla construído a su entero costo, y las partes superiores a las letras H-G (lado Sudoeste) de exclusiva propiedad del Gobierno Nacional, pudiéndola utilizar los propietarios linderos únicamente como cerco.

Art. 2.° — La suma de ($ 797.51 m|n.) setecientos noventa y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que deben abonar los nombrados propietarios por el derecho que adquieren, se ingresará a "Rentas Generales-Presupuesto 1946 — M. O. P. Varios del Ministerio", efectuándose el pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se les notifique la aprobación de este convenio.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

## Orden de Contabilización N.° 241 — Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.610|47. — 4.869. — Visto este Expediente N.° 20.958|947,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese la suma de ocho mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 8.142,61 m|n.), en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 9.°, Item 3, | |
| Partida: 3 .. .. .. .. .. .. | 651.50 |
| 5 .. .. .. .. .. .. | 988.90 |
| 6 .. .. .. .. .. .. | 1.398.35 |

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS DE 1946:

| | |
|---|---|
| Inciso 1.°, N.°: 1 .. .. .. | 2.540.06 |
| 3 .. .. .. | 182.00 |
| 22 .. .. .. | 720.00 |
| 28 .. .. .. | 28.00 |
| 30 .. .. .. | 6.12 |
| 35 .. .. .. | 25.84 |
| 38 .. .. .. | 487.50 |
| 42 .. .. .. | 41.19 |
| 53 .. .. .. | 235.06 |

D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros) Dcto. 31|12|45 (Materiales)

| | | |
|---|---|---|
| Subcuenta N.°: | 211 .. .. .. .. | 87.50 |
| | 317 .. .. .. .. | 10.60 |
| | 364 .. .. .. .. | 745.99 |
| | | 8.142.61 |

Art. 2.° — Acredítese la expresada suma de ocho mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 8.142,61 m|n.), en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| | m$n. |
| Rentas Generales — Presupuesto de 1946: | |
| M. O. P. — Varios del Ministerio .. .. .. .. .. .. .. .. | 920.73 |
| PRESUPUESTO DE 1946: | |
| Anexo I, Inciso 9.°, Item 3, Partida 3 .. .. .. .. .. .. .. .. | 2.684.72 |
| PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS DE 1946: | |
| Inciso 1.°, N.°: 1 .. .. .. .. | 556.68 |
| 10 .. .. .. .. | 747.16 |
| 35 .. .. .. .. | 49.56 |
| Ley 12.815, Planilla "A", Inciso 1.°, | |
| Item 1, Partida: 1 .. .. .. .. | 1.506.81 |
| 5 .. .. .. .. | 27.40 |
| Item 2, Partida: 19 .. .. .. .. | 165.18 |
| 38 .. .. .. .. | 225.43 |
| Item 3, Partida 47 .. .. .. .. | 128.00 |
| D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros — Decreto 31\|12\|45. | |
| Subcuenta N.° 364 .. .. .. .. | 1.130.94 |
| | 8.142.61 |

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

## Acuérdase una prórroga

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947
— Decreto N.° 6402|47. — 6479. —
Visto el expediente N.° 45.480-1943, por el que la firma Fernando Vannelli e Hijos, adjudicataria según contrato aprobado por S. D. N.° 30.432 del 9 de noviembre de 1944 (fs. 810) de las obras de construcción de los Pabellones: Hogar Varones; Hogar Ancianos (2); Lavadero y Economato Central; Garage, Hogar Retardados, así como de la Torre Tanque y Portería para el Patronato Nac. de Ciegos de Villa Zagala, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, solicita se le acuerde una prórroga de ciento treinta y dos (132) días para la terminación de los trabajos de referencia;

Teniendo en cuenta:

Que las causales aducidas por la contratista en su presentación de fs. 1784|85 se relacionan con la escasez de obra de mano, la falta de materiales, reducción de los transportes, las demoras y dificultades en la entrega del cemento portland, la suspención de los trabajos en los diferentes pabellones, la orden de paralización de todo trabajo en el Pabellón Economato, las modificaciones a introducirse en las cocinas, como asimismo la ejecución de importantes trabajos de ampliación, motivaron el atraso de que se trata:

Que en la Región "A" en su informe de fs. 1.783 ha estudiado todas y cada una de las situaciones expuestas por la recurrente, manifestando que ellas son exactas por lo que correspondería acceder a lo solicitado, fijando como fecha de terminación de los trabajos de referencia el 31 de marzo de 1947; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de Contaduría General de la Nación (fs. 1789), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 1794) y por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 1796 vts.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase una prórroga de Ciento Treinta y Dos (132) días a la firma Fernando Vannelli e Hijos, adjudicataria según contrato aprobado por S. D. N.° 30.432 del 9 de noviembre de 1944 (fs. 810) de las obras de construcción de los Pabellones: Hogar Varones; Hogar Ancianos (2); Lavadero y Economato Central; Garage; Hogar Retardados, así como la Torre Tanque y Portería para el Patronato Nacional de Ciegos de Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, fijándose como fecha de terminación de los trabajos el 31 de marzo de 1947. —

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectoe. —

PERON — Juan Pistarini

## Orden de contabilización N.° 263

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
Decreto N.° 7224|47. — 7438.
Visto el expediente N.° 21.485|947,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dispuesta en la Orden de Retención de Fondos N.° 2 del Ejercicio de 1946 en el sentido de que, la suma de ciento sesenta mil setecientos noventa y tres pesos con veintitres centavos moneda nacional ($ 160.793,23 m|n.), que se manda imputar al Inciso 1.°, Partida 22a. del Plan de Trabajos Públicos de 1946, lo sea en la siguiente forma:

Inciso 1.°, Partida 22a. . $ 123.202,80
Inciso 1.°, Partida 133 " 37.590,43

Art. 2.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, radíquese en la Contaduría General de la Nación

PERON — Juan Pistarini

# SUMARIO

D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto 31|12|45 — Subcuenta N.° 193 (Materiales) .. .. .. .. .. .. .. 1.99

606.92

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 3.°, Item 2 Partida 1 .. .. .. .. .. .. | 57.52 |
| Inciso 9.°, Item 3, Partida 3 .. .. .. .. .. .. .. .. | 12.00 |

Rentas Generales Presupuesto de 1946.

| | |
|---|---|
| MOP. — Devolución Ejercicios Vencidos .. .. .. .. | 335.52 |
| Ley 12.815 — Planilla "A", Inciso 1.°, Item 1, Partida 1 .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 89.15 |
| Item 2, Partida 46 .. .. .. .. | 29.85 |
| Partida 47 .. .. .. .. .. .. | 12.48 |
| D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto 31|12|45 — Subcuenta N.° 364 .. .. .. | 20.40 |
| | 606.92 |

Art. 3.° — Ap. a) N.° 193 (Reg. 877-CCA) — Impútese la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 564.20 m|n.), al Inciso 1.°, N.° 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Ap. b) Acredítese dicha suma, como sigue:

Presupuesto de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, Inciso 3.°, Item 2, Partida 1 .. .. .. .. .. | 217.95 |
| Anexo I, Inciso 9.°, Item 3, Partida 3 .. .. .. .. .. .. | 329.00 |
| Decreto 34.685 del 31|12|45 — Decreto 29.912|45 — Salario familiar — Artículo 4.° | 17.25 |
| | 564.20 |

Art. 4.° — Ap. a) N.° 32-F. — Impútese la suma de cuarenta pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 40.27 m|n.), a "Valores retenidos en garantía de obras y suministros, efectivo".

Ap. b) Acredítese dicha suma al Inciso 1.°, N.° 173 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

---

### Orden de contabilización N° 247. — Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.615|47. — 4.874. — Visto este Expediente N° 20.979|947,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélese la suma de ciento noventa y siete mil setecientos pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 197.700.28 m|n.), correspondientes a los parciales de las Ordenes de Pago Integrales que a continuación se indica, como así también la imputación dispuesta en las mismas, acreditándose su importe a las respectivas partidas:

| C.P.I. | parcial | contratista | imputación | importe m$n. |
|---|---|---|---|---|
| 847 | 3 | Juan Baudino | 1° 1 | 8.070.— |
| 944 | 3 | Agar Cross y Cía. Ltda. | 1° 9 | 5.862.60 |
| 709 | 14 | José M. Cortés e Hijo S. R. L. | 1° 173 | 8.049.50 |
| 758 | 24 | Manuel Castellote | 1° 269 | 6.756.50 |
| 709 | 17 | Bonacina Ltda. S. A. | 1° 269 | 6.469.40 |
| 623 | 4 | Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukert S. A. (Comisión Liquidadora) | 1° 1 | 14.000.— |
| 847 | 9 | A. Villamil | 1° 9 | 35.000.— |
| 722 | 8 | Agar Cross y Cía. Ltda. | 1° 22a | 16.898.40 |
| 1072 | 4 | Alfredo Natale | 1° 22a | 16.507.16 |
| 722 | 6 | Manfredo R. Cantalupi y Cía. | 1° 22a | 46.629.29 |
| 1072 | 3 | Calixto J. de la Torre | 1° 22a | 1.031.39 |
| | | | DHA. Trabajos por Cuenta Terceros Dto. 31|12|945 Subcuentas: | |
| 817 | 1 | Rodolfo E. Ried maier | 76 | 6.882.89 |
| 758 | 22 | V. Labandeira e Hijo y Cía. S.R.L. | 77 | 5.310.— |
| 709 | 8 | José M. Cortés e Hijo S.R.L. | 82 | 7.398.15 |
| 709 | 3 | Martín E. Quadri | 92 | 7.324.— |
| 758 | 23 | Restivo Hnos. | 325 | 5.520.— |
| | | | | 197.700.28 |

Art. 2.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

---

### Orden de Contabilidad N.° 249 Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.617|47. — Visto este Expediente número 20.984|947,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1° — Ap. a) — Nota 832 — XI Zona — (Reg. 12.798|C.C.A.). — Impútese la suma de cuatro mil doscientos treinta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.230,52 m|n.), en la siguiente forma:

Presupuesto de 1946:

| | m$n. |
|---|---|
| Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 3 .................. | 1.319.46 |
| Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 5 .................. | 38.23 |
| Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 6 .................. | 82.38 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1946: | |
| Inciso 1°, N° 1 .......... | 2.341.23 |
| 12 .......... | 55.29 |
| 300 .......... | 147.67 |
| 320 .......... | 29.97 |
| 321 .......... | 120.75 |
| D. G. de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|45. — Subcuenta N° 369 (Materiales) | 95.54 |
| | 4.230.52 |

Ap. b) — Acredítese dicha suma, como sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| Presupuesto de 1946: | |
| Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 3 .................. | 118.78 |
| Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 5 .................. | 724.35 |
| Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 6 .................. | 642.54 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1946: | |
| Inciso 1°, N° 273 .......... | 25.40 |
| 300 .......... | 45.— |
| 312 .......... | 172.72 |
| 321 .......... | 9.48 |
| Ley N° 12.815 — Planilla "A": | |
| Inciso 1°, ítem 1, partida 1 | 65.62 |
| Inciso 1.°, ítem 18, partida 5 | 129,45 |
| Inciso 1°, ítem 23, partida 2 | 75.79 |
| Inciso 1°, ítem 25, partida 3 | 43.75 |
| Rentas Generales — Presupuesto de 1946: | |
| M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos ........... | 2.177.94 |
| | 4.230.52 |

Art. 2° — Ap. a) — Nota 7.264 - S.A.|O.C.A. — (Reg. 11353 - C.C,A,), — Impútese la suma de noventa y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 99,38 m|n.), en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Presupuesto de 1946: | |
| Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 3 .................. | 55.76 |
| Plan de Trabajos Públicos de 1946: | |
| Inciso 1°, N° 5 .......... | 1.40 |
| 12 .......... | 10.— |
| 24 .......... | 1.89 |
| 30 .......... | 21.54 |
| 32 .......... | 1.80 |
| D. G. de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|45. — Subcuenta 310 (Materiales) ... | 7.08 |
| | 99.38 |

Ap. b) — Acredítese dicha suma, como sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| Presupuesto de 1946: | |
| Anexo I, inciso 3°, ítem 2, partida 1 .................. | 6.68 |
| Anexo I, inciso 9°, ítem 3, partida 3 .................. | 11.40 |
| Rentas Generales — Presupuesto de 1946: | |
| M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos ........... | 60.60 |
| Ley N° 12.815 — Planilla "A": | |
| Inciso 1°, ítem 1, partida 1 | 6.35 |
| Inciso 1°, ítem 2, partida 47 | 11.95 |
| D. G. de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros. — Decreto 31|12|45. — Subcuenta. N° 364 ............ | 2.40 |
| | 99.38 |

Art. 3° — Ap. a) — Nota 7.262 - S.A.|O.C.A. — (Reg. 11.352 - C.C.A.). — Impútese la suma de ciento diez y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 118,04 m|n.), en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Plan de Trabajos Públicos de 1946: | |
| Inciso 1°, N° 1 .......... | 77.37 |
| 5 .......... | 6.90 |
| 24 .......... | 25.55 |
| 30 .......... | 1.62 |
| 45 .......... | 6.60 |
| | 118.04 |

Ap b) — Acredítese dicha suma, como sigue:

| | m$n. |
|---|---|
| Presupuesto de 1946: | |
| Anexo I, inciso 3°, ítem 2, partida 1 .................. | 9.78 |
| Rentas Generales — Presupuesto de 1946: | |
| M.O.P. — Devolución Ejercicios Vencidos ........... | 108.26 |
| | 118.04 |

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

**ABRIL 19|947**

239.720—El Domingo. — Periódico. — Propietario: Pía Sociedad de San Pablo. — Director: Rvdo. P. Mario Bartolamasi. — Año XVI. — N° 16. — Florida (Buenos Aires), 20|4|947.

239.721—Con el plan y el rataplán. — Milonga habanera, música. — 2 páginas. — Autor: Rafael Rossi. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.722—Con el plan y el rataplán. — Milonga habanera, letra. — 2 páginas. — Autor: Luis Mario. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.723—Se lo conté al bandoneón. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Trópoli. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.724—Se lo conté al bandoneón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.725—Zamba de mis recuerdos. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autora: Elvira Magaldi. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.726—Zamba de mis recuerdos. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.727—Angelitos negros. — Canción moruna, música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Alvarez Maciste. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 17|4|947.

239.728—Angelitos negros. — Canción moruna, letra. — 2 páginas. — Autor: Andrés Eloy Blanco. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 17|4|947.

239.729—Fugitivo. — Vals, música. — 2 páginas. — Autora: Susy Paz. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.730—Fugitivo. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.731—Vine a verte. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Miguel Bucino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

239.732—Vine a verte. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Miguel Bucino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 15|4|947.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

CORREOS
Y TECOMUNICACIONES
**Licitación Pública N° 328**
(SEGUNDO LLAMADO)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "varios" Casilla desarmable y papel obra).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en el local N° 639, 6° piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local 645, 6° piso, todos los días de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 may.-N° L. 2237-v.16 may.

**Licitación Pública N° 330**

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "vestuario para personal uniformado" (Uniformes, camisas, etcétera).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Mayo de 1947, a las 16.40 horas, en el local N° 639, 6° piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 may.-N° L. 2236-v.13 may.

DIVISION DE TRANSPORTES
**Expediente 12.947-DC|46**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Dto. 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.8 may.-N° L. 2238-v.22 may.

**Expediente N° 5580-DC|46**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cipolletti (Dto. 22°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.8 may.-N° L. 2245-v.22 may.

**Expediente 531-C|47 (S. G.)**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Victoria (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.) — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.8 may.-N° L. 2244-v.22 may.

**Expedientes 693-C|47 (S.G.) y 135-T|47 (D.C.)**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Dto. 9°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9° (San Juan) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.8 may.-N° L. 2243-v.22 may.

**Expediente 709-C|47**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Barranqueras (Dto. 26°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26° (Resistencia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.8 may.-N° L. 2242-v.22 may.

**Expediente 76-T|47-692-C|47**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.8 may.-N° L. 2241-v.22 may.

**Expediente 23.865-DC|46**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Allen (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.8 may.-N° L. 2240-v.22 may.

**Expediente 17.282-DC|46**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Isidro (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Isidro (B) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.8 may.-N° L. 2239-v.22 may.

## Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
**Dirección General de Intendencia**

Llámase a Licitación Pública N° 19|947, para el día 21 de Mayo de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: fichas de cartulina, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 558, 2° piso. (División Adquisiciones).

e.8 may.-N° L. 2262-v.19 may.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Expediente N. 105.109|47**

Llámase a Licitación Pública N.° 59, para el día 23 de Mayo de 1947, a las 15, horas, para la adquisición de elementos para laboratorio, requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.8 may.-N° L. 2330-v.22 may.

## Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) aparatos reguladores de filtración con sus medidores "Venturi" y aparatos indicadores y registradores de caudal y pérdida de carga, diez (10) medidores de caudal sistema "Venturi" con sus correspondientes aparatos indicadores, totalizadores y registradores y un electrocompresor de aire, con destino a los distritos Resistencia y Santa Fe.— El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 8326-L-947. — Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General acc.

e.8 may.-N° L-2250-v.20 may.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
**Licitación Pública N° 552**
2° LLAMADO
**Expediente N° 1094|47**

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1947, a las 11.10 horas, para adjudicar la "filmación de una película cinematográfica sobre los Parques Nacionales del Sud".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento aludido todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 may.-N° L. 2269-v.16 may.

**Licitación Pública N° 550**
2° LLAMADO
**Expediente N° 3667|46**

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1947, a las 11.20 horas, para adjudicar la "provisión de dos ómnibus rurales para 6 a 8 pasajeros" construído sobre chasis comercial de aproximadamente 3|4 toneladas, destinado al Parque Nacional Nahuel Huapí.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el Departamento aludido todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas excepto sábado que será 8.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.8 may.-N° L. 2268-v.16 may.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a Licitación Pública N° 019, hasta el día 3 de Junio de 1947, a las 15 horas, para la construcción de un pabellón, a construirse en el Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", Provincia de Buenos Aires (Temperley, F. C. S.). Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 17 horas. Valor de la documentación $ 30 m|n. — El Secretario de la Intervención.

e.8 may.-N° L. 2271-v.28 may.

## Secretaría de Industria y Comercio

**Dirección General del Gas del Estado**

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Mayo 23, a las 13.00 horas (Pliego N° 620) limpieza y ajuste de equipos de facturación. — Mayo 24, a las 10.00 horas (Pliego N° 618) cañería de conducción y accesorios. — Mayo 24, a las 10.15 horas (Pliego N° 619) materiales de construcción. — Mayo 24, a las 10.30 horas (Pliego N° 621) muebles y máquinas p|oficina.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7.30 a 17.30 horas. — Ing° Aristóbulo de Seta, Jefe Departamento Compras.

e.8 may.-N° L. 2270-v.22 may.

## Secretaría de Aeronáutica

**Cuartel Maestre General**
**Dirección de Intendencia**

Llámase a Licitación Pública N° 26|947, para la provisión de gabanes, impermeables y botones para uniformes de tropa, a realizarse el día 22 de Mayo de 1947, a las 11.45 horas, en la calle Parera N° 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Delco, Vice Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.8 may.-N° L. 2267-v.23 may.

**Dirección de Intendencia**

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N° 23|947. — Cajones, precintos, hilo y papel para embalar, sunchos y máquinas de sunchar, a las 11 horas.

Licitación Pública N° 24|947. — Artículos de bazar, a las 11.15 horas.

Licitación Pública N° 25|947. — (2° llamado de la Pública N° 13|47. — Zapatos, a las 11.30 horas.

Que se realizarán en la calle Parera N° 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Delco, Vice Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.8 may.-N° L. 2264-v.22 may.
e.8 may.-N° L. 2265-v.22 may.
e.8 may.-N° L. 2266-v.22 may.

## Secretaría de Salud Pública

**Licitación Pública N.° 109**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 23 del mes de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Electro-Radiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparato de Rayos X y sus accesorios.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1947. — El Director General de Administración.

e.8 may.-N° L. 2332-v.20 may.

**Licitación Pública N.° 108**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 23 del mes de Mayo próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Talleres e Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Comestibles y lubricantes; drogas, máquinas de escribir, bazar, limpieza y menaje; materiales y materias primas; máquinas, motores y herramientas; moblajes, artefactos y su conservación; útiles de escritorio, libros e impresos; motocicleta.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1947. — El Director General de Administración.

e.8 may.-N.° 2333-v.20 may.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## "VALCAUDA COMERCIAL INDUSTRIAL"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Ciudad Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al se expresarán, comparecen Doña Adela Petrona Ravera o Petrona Catalina María Ravera, que firma "Petrona Ravera", casada, Don Manuel Méndez, casado, español, Don Pascual Bautista Molinari, que firma "P. Molinari", casado, argentino, y Don Oscar Francisco Ravera, soltero, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida San Martín numero dos mil ochocientos setenta y uno, a quienes conozco doy fé. — Y los comparecientes Don Manuel Méndez y Don Pascual Bautista Molinari y Don Oscar Francisco Ravera, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que sujetarán a las siguientes convenciones: — Primera: — Queda constituída entre los nombrados Don Manuel Méndez, Don Pascual Bautista Molinari y Don Oscar Francisco Ravera, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de comerciar de los ramos de productos forestales, combustibles, artículos rurales, carbón, carbonilla, leña, postes, varillas, durmientes, adoquines, maderas en general y su producción como así también dedicarse a consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos, compra y venta de campos y de útiles y elementos de trabajo para obraje. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que convenga a los intereses de la sociedad como asimismo tomar dinero en hipoteca sobre los mismo inmuebles ya sea del Banco Hipotecario Nacional, de sociedades o particulares. — La presente sociedad se declara continuadora de la anterior sociedad Valcauda y Compañía, disuelta por este mismo acto y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segunda: — La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "VALCAUDA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida San Martín número dos mil ochocientos setenta y uno, pudiendo instalar sucursales en los lugares que viere convenirle. — Tercera: — El plazo de duración de esta Sociedad es por tiempo indeterminado a partir del primero de Enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y su disolución se hará efectiva cuando la sociedad acusara una pérdida neta en su activo superior al treinta por ciento o cuando lo dispusieran sus socios integrantes por mayoría de capital. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios; en la siguiente proporción: veinte y tres mil quinientos pesos o sean doscientas treinta y cinco cuotas por cada uno de los socios Señores Méndez y Ravera y tres mil pesos o sean treinta cuotas por el Señor Molinari. — Dicho aporte se efectúan parte con el activo y pasivo de la anterior sociedad "Valcauda y Compañía" y parte en dinero efectivo. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios como administradores, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma, la que no podrán comprometer en negocios u operaciones ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios firmarán con sus firma particular, precedida de un sello con la denominación social. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal; hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y de cualquier otra deducción que crea conveniente realizar los socios estas serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: — Los balances respectivos deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización por mayoría de votos de capital, igual mayoría se requerirá para adoptar resoluciones que interesen a la sociedad, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octava: — La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, siendo obligación de los herederos del fallecido o representante del incapaz, continuar en la sociedad, con el capital que dicho socio tubiera en sociedad, debiendo unificar la representación, y el representante de ellos tendrá las mismas obligaciones y retribuciones que el socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos del fallecido o representantes del incapaz, no quisieran continuar en la sociedad, darán a los otros socios un plazo nunca menor de un año, para la liquidación del capital que tuviera en la sociedad, el que no percibirá intereses y sin beneficio de utilidad desde el momento del fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Novena: — En caso de disolución de la sociedad esta será liquidada por los socios administradores. — En ningún caso podrá hacerse distribución entre los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Décima: — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad de los otros socios, quienes tendrá preferencia para adquirirlas en las mismas condiciones en que la adquirirían los terceros. — Undécima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato, o en su liquidación o disolución, éstas serán dirimidas por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden los señores Méndez, Molinari y Ravera dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Manuel Castro y Don Juan B. Divito, vecinos, hábiles, de que doy fé. — Petrona Ravera. — M. Méndez. — P. Molinari. — Oscar Francisco Ravera. — Tgo.: Manuel Castro. — Tgo.: Juan B. Divito. — Hay un sello — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y seis — F al presente un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve — F que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Honorarios — Dto. Ley N.° 30.440 m$n. 1.104.00. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 mayo-N.° 29206-v.16 mayo

## LINOTIPIA ADIN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría N.° 12, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Señor Julio Adin, por una parte, polaco, casado, domiciliado en Sarmiento 3902, 5.° piso "A" y por la otra el Señor Juan Luis Silberstein, polaco, casado, domiciliado en Rivadavia 755 - 3er. piso, ambos mayores de edad, convienen en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "LINOTIPIA ADIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Billinghurst 227 o donde se traslade en adelante. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en veinte años a partir del 1.° de Enero de 1947, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al cumplimiento del décimo año, previo aviso al otro socio con seis meses de anticipación al cierre de dicho ejercicio. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la continuación de los negocios que el Sr. Julio Adin viene desarrollando en el ramo de linotipia, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad sobre la base del balance general practicado al 31 de Diciembre de 1946, que las partes aceptan y firman por separado. — La sociedad que se constituye podrá asimismo asociarse y tener participaciones en otras empresas y negocios, y podrá realizar cualquier actividad comercial que ambos socios decidan emprender. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ochenta y cinco mil pesos m|l., dividido en 850 cuotas de cien pesos cada una, el que queda suscripto e integrado en la siguiente forma: Julio Adin, 370 cuotas o sea $ 37.000.00, que integra con el capital resultante a su favor en el negocio de su propiedad al que se alude más arriba y del que se hace cargo esta sociedad; Juan L. Silberstein 480 cuotas o sea $ 48.000.00 m|l., que integra con el crédito existente a su favor en el referido negocio, según así resulta del balance general del 31 de Diciembre de 1946, y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, indistintamente, con el cargo de gerentes, al igual que el uso de la firma social, que se expresará mediante la denominación de la sociedad aseguida por la firma individual de cualquiera de los socios. — Queda prohibido utilizar la firma en actividades ajenas a las de la sociedad, ni comprometerla en prestaciones gratuitas ni en fianzas a favor de terceros. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, comprende además de las facultades necesarias para la realización de las operaciones que formen su objeto, inclusive comprar, vender todas clases de mercaderías, bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas sobre los que se adquieran y aceptar aquéllas que se constituyan en favor de la sociedad, las siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depositos constituídos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por apoderado; producir todo género de prueba e informaciones, inclusive poner y absolver posiciones; formular presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos necesarios para la administración de la sociedad y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales. — Octava: El Sr. Adin deberá dedicar toda su atención, celo y aptitud al mejor éxito de los negocios sociales, pudiendo tener otras actividades que no sean del mismo ramo, mientras que el Sr. Silberstein podrá dedicarse a cualquier actividad, sin obligación de actuar en la sociedad. — Novena: Los socios no percibirán sueldo alguno, salvo que así lo resuelvan, en cuyo caso dejarán constancia en un libro de actas. — Podrán hacer retiros mensuales con cargo a una cuenta personal para cada uno de ellos, liquidándose dichas cuentas en oportunidad del balance general. — Décima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, el que se ajustará a las normas legales y contables que rigen la materia, practicándose las amortizaciones de acuerdo con los índices establecidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades o pérdidas resultantes, participarán los socios por partes iguales, previa deducción de las utilidades líquidas de cada ejercicio del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital. — El saldo de las utilidades que correspondan a los socios, previa deducción de cualquier suma que adeudaren a la sociedad, podrán ser o no retiradas de la sociedad, según lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Si se decidiera que queden depositadas en la sociedad, gozarán de un interés del 5 o|o anual. — Décimo Primera: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos

adopten y que deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas. — Décimo Segunda: En caso de producirse el retiro de un socio en la oportunidad establecida por la cláusula 5a. el capital del socio saliente, aumentado o disminuído con las utilidades o pérdidas acumuladas, le será reintegrado en la forma y plazo que convengan las partes. — En caso de divergencia se aplicará el procedimiento establecido en la cláusula 14a. — Décimo Tercera: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general a la fecha del hecho, con intervención de los herederos del socio fallecido o incapaz, que para el efecto unificarán su representación. — El socio sobreviviente podrá optar: a) por disolver y liquidar la sociedad; b) por continuar con los negocios, haciéndose cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz; c) continuar las actividades sociales con los herederos del socio fallecido o incapaz. — En caso de optar por la fórmula a), la liquidación estará a su cargo, con el contralor de los herederos del otro socio, unificados en su representación; optando por la fórmula b) reintegrará a los herederos el capital que corresponda aumentado o disminuído con las utilidades o pérdidas acumuladas, en la forma y plazo que convengan las partes, aplicándose la cláusula siguiente en caso de divergencia. — Continuando la sociedad de acuerdo con la fórmula c), seguirán rigiendo todas las cláusulas del presente contrato. — Décimo Cuarta: En caso de suscitarse entre los socios alguna divergencia, durante la vigencia, disolución, liquidación o retiro de un socio, o entre el socio sobreviviente y los herederos del otro a raíz del fallecimiento o incapacidad de éste, se resolverá mediante árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo al igual que el que dictaren por unanimidad los amigables componedores será obligatorio para todas las partes e inapelable. — De conformidad, con lo que antecede, queda constituída Linotipia Adin Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose dos ejemplares de un tenor y efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Silberstein. — Julio Adin. — (Sobre raspado "Si se decidiera" "Vale") (s|r "dejarán" "Vale").

Buenos Aires, Abril 15 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 may. N.º 29116 v.16 may.

**"J. ZECHNER Y COMPAÑIA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Diecinueve. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a Quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, Ante mí el Escribano autorizante y los testigos que expresaré, comparecen los Señores: Don Hans o Juan Zechner, soltero; y doña María Wieser de Ponzauñer o Ponzañer, casada en primeras nupcias con Don Francisco Ponzauñer o Ponzañer, de quien declara estar separada de hecho hace muchos años; ambos, comerciantes, austriacos, mayores de edad, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini mil ciento cuarenta y cuatro, Buenos Aires, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: que el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos treintiséis, por contrato privado, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, que bajo la razón social de "Hans Zechner y Cía., o Hans Zechner y Compañía", o J. Zechner o J. Zechner y Compañía", gira en Buenos Aires, Capital de esta República, en la Calle Carlos Pellegrini mil ciento cuarenticuatro; habiéndose inscripto con la primera denominación en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad, el veintiocho de diciembre de mil novecientos treintiséis, bajo el Número Setecientos seseintiocho al folio Cuatrocientos ochenta y seis del libro treinta y uno de Contratos Privados. — Que el término de la duración de dicha sociedad era por diez años, que vencieron el veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarentiséis y el capital social de Veinte mil pesos moneda nacional, elevado ahora según balance que me entregan firmado, a la suma de Ciento cincuenta mil pesos de igual moneda y consistente en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, rodados, accesorios, créditos a cobrar y depósitos en efectivo en Caja y Bancos, deducidas las deudas o pasivo que la nueva Sociedad toma íntegramente a su cargo. — Y resultando, que de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de Buenos Aires, del diecisiete al veintidós de enero pasado; y en el Noticiero Argentino, de la misma Ciudad, del quince al veinte del mismo mes, de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional Once mil ochocientos sesentisiete, que no se han opuesto reclamos legales; del certificado respectivo, que el negocio relacionado dedicado a peletería, no adeuda Impuestos Generales a la Municipalidad hasta el año pasado inclusive, y no informando en estos casos el Registro de la Propiedad de Buenos Aires, por no haber transmisión de inmuebles, si tiene o no tiene la Sociedad relacionada inhibición para disponer de sus bienes, declaran que han resuelto transformar la sociedad de referencia, en sociedad de responsabilidad limitada, y a tal efecto, convienen: — Primero: Declarar a la Sociedad Comercial Colectiva "Hans Zechner y Cía.", que con esa razón social o las arriba mencionadas, gira en Buenos Aires, y cuyo objeto es la explotación de la venta de pieles, transformada en Sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: A partir desde hoy, girará bajo la razón social de "J. ZECHNER Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El término de duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar desde hoy. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad, será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de esta República Argentina, actualmente calle Carlos Pellegrini número mil ciento cuarenta y cuatro; sin perjuicio de que pueda posteriormente extender el radio de sus operaciones a todo el país y al extranjero. — Quinto: Explotará el comercio que hasta hoy ha venido ejerciendo la ex-sociedad, o sea la explotación de la venta de pieles al por mayor y menor. — Sexto: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que integran con las mercaderías, accesorios, rodados, muebles, útiles e instalaciones, depósitos en bancos y cajas y créditos a cobrar que componen el activo en Buenos Aires de la anterior sociedad "Hans Zechner y Cía.", relacionada, y que es su capital líquido que le atribuyen a la fecha, deducido su pasivo que íntegramente toma a su cargo esta nueva sociedad. — Séptimo: — El capital social queda dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que les corresponden o los socios por partes iguales. Octavo: La administración, dirección y representación, estará a cargo indistintamente de ambos socios, a quienes se designa Gerentes, con facultades para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines y objeto de la Sociedad, obrar a nombre de la misma, como así también para conferir poderes generales y especiales, cuando consideren necesario delegar sus funciones y con las prohibiciones y responsabilidades a que se refieren los artículos catorce y quince de la Ley Once mil seiscientos cuarenticinco. Para realizar los fines sociales ambos gerentes conjunta o separadamente, tendrán el uso de la firma social; y además sin que ello implique una limitación de facultades podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato; reconocer, constituir, cancelar y aceptar, hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares; instituciones y establecimientos bancarios Oficiales o particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, del Hipotecario Nacional y del de la Provincia de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, documentos y otros papeles de negocio. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. Conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Comparecer ante todas las autoridades Administrativas Nacionales y Provinciales y Municipales y demás Reparticiones Públicas, tales como Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social y Secretaría de Trabajo y Previsión como así también ante los Tribunales Judiciales de la Nación y Provincias de cualquier fuero y jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza; pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados. — Noveno: Todos los años, el día treintiuno de diciembre, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la Ley. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Décimo: La voluntad de los socios referente a la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se expresará en Asambleas que se realizarán el primero de Enero y primero de Julio de cada año; o cualquier otra Extraordinaria a que cite un socio al otro con anticipación de quince días a la fecha indicada, en forma fehaciente. — A las mismas podrán asistir los socios personalmente o por apoderado. — Las decisiones serán asentadas en un Libro de Actas que firmarán ambos socios o sus representantes. — Las asambleas se realizarán en la sede de la Sociedad y en el domicilio de los socios será consignado en la presente, salvo que constituyan otro en cualquiera de las Asambleas y lo hagan constar en el citado Libro de Actas. — Undécimo: En la primera de las Asambleas que anualmente celebren los socios, se fijarán los sueldos mensuales que cobrarán como Gerentes, teniendo en cuenta el giro de los negocios; y que imputarán a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Los socios en cualquier momento y por voluntad de cualquiera de ellos, podrán disolver la sociedad. — Pero no podrán vender o transferir su parte, sin haberla ofrecido previamente al otro socio, quien podrá adquirirla por el valor que tenía de acuerdo al último balance. — Estas decisiones se consignarán en el Libro de Actas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquier socio, se practicará un balance e inventario a dicha época para establecer la parte que le corresponda en la Sociedad. — En cualquiera de esos casos el otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando a los herederos del causante o depositando el importe a la orden de los mismos o a nombre del insano, la parte que le correspondía en el negocio, en cinco cuotas anuales, a contar la primera dentro de los noventa días de la muerte o incapacidad. — Décima Cuarta: Las diferencias que se susciten entre los socios que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en el Código de Comercio, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desinteligencia de ellos o imposibilidad de constituir el tribunal arbitral, por los Tribunales Ordinarias de la Capital Federal; a cuyo efecto renuncian a la Jurisdicción de cualquier otro, aun los de excepción. Décimo Quinto: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — En testimonio de lo cual, leída y rectificada la presente, la firman con los testigos Señores Don Santiago Dames y Don Esteban Eduardo Tellez; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Sigue a la número dieciocho otorgada el doce del corriente al folio veintiséis. — Hans Zechner. — María Wieser. — S. Dames. — Esteban E. Tellez. — Está mi sello Ante mí: Alvar Daniel Alberti. — El Copia de su original, corriente a fojas veintiséte y siguientes. — Registro Nueve. — San Fernando. — a mi cargo, que para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Zechner y Compañía" expido en los Sellados integrados Números Tres millones cuarentisiete mil treintiuno al treintitrés correlativos y el presente en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarentisiete. — Enmendado: Ponzauñer, Zechner. — veintiuno — prendas — novaciones — Asambleas — haberlas — vale: — correspondía — veintiséis: Si valen. — Testado: de la: no vale — Entrelíneas: el — en Buenos Aires — si valen. — Está mi sello. — Alvar Daniel Alberti. — Honorarios Ley 4352: $ 690.— m|n. c|l. y Decreto Ley 30.440: $ 1032.— m|n. c|l. —Certifico que Don Alvar Daniel Alberti es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exema. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 24 de Marzo de 1947. — Hay un sello. E. Osores Soler. — El que suscribe Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: que el Dr. Elbio Osores Soler es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 24. Mar. 1947. Hay un sello. — Firma: ilegible. Buenos Aires, veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Entrelínea: en Buenos Aires y objeto de la Sociedad obra a nombre. — Si valen: Sobreraspado: absolver. — citado disolver. — depositando — cuota — seiscientos — Buenos Aires a veinte y tres de Abril de: Si vale.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.may. 8-N.º 29.162-v.16 may.

**"L E P O S.R.L."**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los Sres. Julio Leopold, francés, casado, domiciliado en Corrientes 692 Olivos, Provincia de Buenos Aires, Enrique Mayer, argentino, casado, domiciliado en C. Villate 1291, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Werner Weinberg, alemán, actualmente apatrida, casado, domiciliado en Larrea 736 y Rodolfo Pablo Weinberg, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 416, todos mayores de edad, se ha convenido aumentar el capital social de "LEPO S.R.L.", de ($ 100.000 m|n.) cien mil pesos moneda nacional), a $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) modificándose al efecto la cláusula 3.º del contrato social, la que en adelante tendrá el siguiente texto: 3.º) El capital social es de $ 400.000. — (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) dividido en 400 cuotas de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, de las cuales el Sr. Julio Leopold suscribe 212, el Sr. Enrique Mayer 88, el Sr. Werner Weinberg 68 y el Sr. Rodolfo Pablo Weinberg 32. — Del monto de estas cuotas los socios han integrado los siguientes importes: El Sr. Julio Lepold $ 106.000. — (ciento seis mil pesos moneda nacional), el Sr. Enrique Mayer $ 44.000. — (cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional), el Sr. Werner Weinberg $ 34.000. — (treinta y cuatro mil pesos moneda nacional) y el Sr. Rodolfo Pablo Weinberg $ 16.000. — (dieciseis mil pesos moneda nacional) debiendo aportar el saldo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, previa resolución de la Asamblea. — En fe de lo cual firman las partes en 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a 14 días del

mes de Marzo de 1947. — J. Leopold. Enrique Mayer. — Werner Weinberg. — Rodolfo P. Weinberg. — Buenos Aires Abril 16 de 1947. — René Tarvenier, secretario.

e.8 mayo-N.º 29193-v.16 mayo

**TINTORERIA MODERNA CERANA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don José Zeki Barbouth, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Callao N.º 1678 y don Angelo (Angel) Cerana, italiano, casado, domiciliado en la calle Alsina N.º 1601, quien concurre a la celebración del presente en uso de sus propios derechos y también en nombre y representación de don Anacleto Celmanti, italiano, casado, accidentalmente domiciliado en la ciudad de Milán, Italia, calle Paleocapa N.º 4, personería que se acredita con el testimonio de poder especial otorgado por éste último al segundo de los nombrados, expresamente para este fin, y que se acompañará debidamente legalizado en la oportunidad de solicitarse la inscripción del contrato, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir entre los tres mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisados en las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de: "TINTORERIA MODERNA CERANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: El domicilio legal y el de su administración y sede principal de sus negocios estarán en esta Capital Federal, actualmente en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 1134 piso 1.º y su fábrica en la calle Intendente Neyer, entre las Avdas Rolón y Centenario, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales, agencias y filiales en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de: "Industria de Tintorería", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial relacionada con el objeto esencial de sus actividades. — Para el logro de sus fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, frutos y productos, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Podrá, asimismo, formar sociedades o tomar participación en empresas argentinas o extranjeras, que faciliten la consecución de las finalidades sociales. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de cincuenta años, a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución al término de los diez años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios suce- (Sigue en el sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 293.618 G) (Viene del sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 293,617 G) sivos, pero el que dictare esa resolución deberá preavisar a los otros socios, mediante telegrama colacionado, con anticipación no menor de seis meses. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad en el caso de existir en uno o mas balances acumulados, pérdidas que importen las dos terceras partes del capital de la Sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de: Dos Millones De Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.000.000.—), dividido en Dos mil cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Zeki Barbouth, cuatrocientas cuotas, valor Cuatrocientos mil pesos m|n.; Angelo (Angel) Cerana, ochocientas cuotas, valor Ochocientos mil pesos m|n. y Anacleto Celmanti, ochocientas cuotas, valor Ochocientos mil pesos m|n., siendo integradas la totalidad de dichas cuotas en la siguiente forma: Un mil doscientas cuotas, valor Un millón doscientos mil pesos m|n. en maquinarias, implementos y accesorios aportados por los socios para la industria, según detalle por aparte y ochocientas cuotas, valor Ochocientos mil pesos m|n. en dinero efectivo, depositado por mitades en Caja de la Sociedad y en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino mediante el acuerdo unánime de los socios, salvo lo que se establece más adelante para la transferencia hereditaria. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios, los que en el carácter de gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en actos o negocios extraños al giro del negocio o en fianzas y garantías para terceros. — Séptima: — El o los socios-gerentes, indistintamente, tendrán las siguientes atribuciones: a). — Ejercerán la representación legal de la Sociedad con uso de la firma social. — b). — Administrarán todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades. — c). — Podrán por sí solos aceptar otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra, permutar, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, prestar dinero con garantía hipotecaria, tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones comerciales con Bancos argentinos y extranjeros, girar, aceptar y endosar letras, pagarés, giros, cheques contra depósitos existentes, los que se efectúen o en descubierto, abrir cuentas corrientes y de toda clase, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, cancelar hipotecas o cualesquiera otra obliga- (Sigue en el sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 293.619 G) (Viene del sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 293.618 G) ción; conferir poderes generales y especiales. — d). — Designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e). — Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar y enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, pudiendo percibir su importe al contado o a plazos, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — f). — Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa. — Los gerentes firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Tintorería Moderna Cerana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo la firma individual de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran. — Sin que ello importe a terceros y sin que represente restricción alguna a sus facultades como gerentes o limitación particular al trabajo de los mismos dentro de la Sociedad, se establece que el señor Cerana tendrá preferentemente a su cargo la parte técnica de la industria y los socios Barbouth y Celmanti correrán especialmente con la faz comercial y administrativa de la explotación. — El socio señor Cerana, podrá en cualquier tiempo designar un gerente sustituto en uno u otro de los señores Bruno Cerana o Alfonso Cerana, a cuyo nombramiento sus consocios le prestan desde ya expreso consentimiento. — Octava: El primer balance se celebrará el día 31 de diciembre del corriente año y los siguientes todos los años en la misma fecha, estableciéndose el resultado económico de la explotación según las reglas de contabilidad. — Se realizará la distribución de beneficios y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: José Zequi Barbouth, cuarenta por ciento; Angelo (Angel) Cerana, cuarenta por ciento y Anacleto Celmanti, veinte por ciento. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Los socios durante los tres primeros años de ejercicio, no podrán retirar de las utilidades que a cada uno corresponda según el balance, más del cincuenta por ciento, quedándoles afectado el cincuenta por ciento restante en cuenta especial, la cual no devengará interés alguno. — Novena: Para la confección de los Inventarios se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso, se tomará este último. — Sobre las maquinarias e implementos, se practicará una amortización anual del diez por ciento sobre su valor original. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: Los socios, sin perjuicio de (Sigue en el sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 293.621 G) (Viene del sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 293.619 G) la actividad que deberán prestar a la Sociedad, podrán dedicarse a otras actividades comerciales e industriales, con la sola limitación de que no podrán hacerlo, directamente o en forma indirecta, en negocios similares a los que constituye el objeto social. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente instrumento incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del artículo diez y ocho de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A cuyo efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para regular el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición o presentación de las actas referidas. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Tercera: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del negocio, mediante el pago a los otros socios de sus partes en el haber de la Sociedad, teniendo en cuenta el importe nominal de sus cuotas, ganancias que les correspondan y parte respectiva en el Fondo de Reserva Legal. — No habiendo acuerdo a este respecto, la sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por los socios-gerentes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — A estos fines se establece que el producido líquido de la realización del activo una vez canceladas las obligaciones sociales y reintegrados los aportes de los socios, se distribuirá entre éstos como beneficio social, según el porcentaje establecido en la cláusula Octava. — Dicho porcentaje se aplicará, asimismo, en el caso de que la realización de los valores activos de la Sociedad, previo pago de las obligaciones pasivas de la misma, arrojare pérdidas de capital, para establecer la proporción en que ellas serán soportadas por los socios. — Décimo—Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretenciones distintas. — Los arbitradores deberán fallar de acuerdo a las estipulaciones de este contrato, sin necesidad de someterse a formula alguna de juicio. — En caso de divergencia los árbitros designarán un tercero, y el laudo con que se pronuncien será acatado y res- (Sigue en el sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 293.622 G.) (Viene del sello Fiscal de m$n. 0.10 N.º 293.621 G) petado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Tintorería Moderna Cerana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.). — José Barbouth. — A. Cerana.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 may.-N.º 29.140-v.16 may.

**FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que "Fábrica Oleaginosa Vegetales Alberdi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por separación del socio Miguel Bonfanti que vendió sus cuotas, ha modificado su contrato social, en los artículos Primero, Tercero y Cuarto, siendo el texto de las modificaciones, el que sigue: "Artículo Primero: — Constituída por los señores don Juan Carlos Mendonça, que firma "Carlos Mendonça (h)", argentino, comerciante, casado con doña María Mercedes Villegas; don Guido Bracalenti, italiano, comerciante, casado con doña Olimpia Barbizi; don Santiago Rubio, argentino, industrial, casado con doña Dinorah Irma Landi; don Félix Santiago Devoto, que firma "F. Devoto", argentino, industrial, casado con doña Aída Esther Landi; y

don Manuel Balbín, español, comerciante, en segundas nupcias casado con doña Sara Frugone, los otros en primeras nupcias y todos malores, continuará su giro la Sociedad establecida en esta plaza, bajo la denominación de "FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi números cuatro mil ciento cuarenta y tres, cuarenta y cinco y cuarenta y siete, que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de aceites vegetales y sus derivados." — "Artículo Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos pesos moneda nacional, representados por dos mil doscientas veinticuatro cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, de las cuales, corresponden: Seiscientas Sesenta y Ocho Cuotas al socio don Manuel Balbín; y Trescientas Ochenta y Nueve Cuotas a cada uno de los otros socios Mendonza, Bracalenti, Devoto y Rubio". — "Artículo Cuarto: — Nombrase Gerentes de la Sociedad, a los socios don Félix Santiago Devoto y don Santiago Rubio, cuya identidad se da por reproducida, a cargo de quienes estará la administración de la misma y quienes tendrán el uso de la firma social, actuando siempre conjuntamente. — Los referidos socios percibirán por su carácter de gerentes, una retribución mensual de setecientos y un mil trescientos pesos moneda nacional, respectivamente, imputable en todos los casos a gastos generales. — Además de estas retribuciones, los gerentes señores Devoto y Rubio, percibirán, cada uno de ellos, la suma de quinientos pesos nacionales, en las condiciones fijadas en el artículo séptimo, en cuanto a los retiros de los demas socios". — Dichas modificaciones constan en la escritura otorgada el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano don Oscar E. A. Pearson, al folio 162 del Registro 228 a su cargo.

Buenos Aires, abril de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 may.-N° 29183-v.16 may.

## ATRON LTDA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 142 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen Don Carlos Wolff, que firma "C. Wolff", casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos treinta y seis; Don Lorenzo Hahn, que firma "Hahn", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta; y Don José Hermann, casado, rumano, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, todos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que es propietario de cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, en "Atrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene por objeto la venta, importación, exportación y fabricación de aparatos eléctricos, accesorios y afines, constituída por el exponente y Don Lorenzo Hahn, por el plazo de cinco años, según escritura otorgada al folio quince vuelto de este Registro, el diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el once de Abril del mismo año, bajo el número doscientos noventa y nueve, folio trescientos treinta y uno, Libro nueve de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, hallándose completamente integradas dichas cuotas. — Que por la presente Cede y Transfiere a Don José Hermann, las mencionadas cuotas, por su valor nominal de veinticinco mil pesos nacionales, que recibe en este acto en dinero efectivo, de manos del cesionario, por lo que le otorga recibo y carta de pago, colocándolo en su mismo lugar y grado, con la participación en los resultados de la sociedad, desde el primero de Enero último. — Enterado el cesionario de esta escritura, manifiesta conformidad. — En consecuencia, los señores Lorenzo Hahn y José Hermann, nuevos componentes de la sociedad, resuelven aumentar el capital de la misma y modificar el contrato social, que quedará redactado como sigue: — Primero: — Queda constituída entre Don Lorenzo Hahn y Don José Hermann, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "ATRON LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Belgrano ochocientos treinta y cinco de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — Tendrá por objeto principal, la fabricación, comercio, importación y exportación de objetos o aparatos eléctricos, técnicos y mecánicos de toda clase, accesorios y afines, pudiendo además dedicarse al comercio, la importación y exportación de todos los productos, materias primas, manufacturados y semimanufacturados del país y del extranjero, de cualquier clase que sean. — Tercero: — La Sociedad se constituye hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, pudiendo cada socio al final de cada ejercicio, con un preaviso no menor de tres meses, rescindir el contrato, en cuyo caso el o los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente, al valor del balance o resolver la liquidación de la sociedad. — Cuarto: — El capital de la sociedad, que era de cuarenta mil pesos, es aumentado a cien mil pesos nacionales, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una. — Don Lorenzo Hahn tiene suscriptas e integradas treinta cuotas de quinientos pesos cada una. — Don José Hermann, además de las cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una que adquirió al socio anterior, suscribe las nuevas ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una, en dinero efectivo, integrando en el acto, la mitad del aumento y comprometiéndose a integrar el resto según las necesidades sociales. — Cada cuota representa un voto. — Quinto: — La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de varios gerentes, pudiendo dos de ellos, con su firma conjunta, bajo el sello de la sociedad, obligar a la misma, con amplias facultades, inclusive aquéllas para las cuales las leyes o decretos exijan mandatos especiales. — Los gerentes podrán conferir poderes generales o especiales a una o más personas, con la facultad de obligar a la sociedad con su sola firma o conjuntamente con otra persona. — Sexto: — Todas las decisiones, inclusive el nombramiento o la renovación de los gerentes, se adoptarán por simple mayoría de votos. — Séptimo: — Al final de cada ejercicio, que corre desde el primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance detallado, con las amortizaciones previstas y admitidas por las leyes. — Deducido de las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para Don Lorenzo Hahn y el sesenta por ciento para Don José Hermann, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octavo: — Todas las divergencias serán resueltas por arbitraje, nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero, por falta de acuerdo entre las partes. — Agregan los comparecientes, que quedan designados gerentes los Señores Lorenzo Hahn y Rodolfo Bauer Mengelberg, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta de esta Ciudad. — Leída que les fué, se ratifican y firman ante mí, con los testigos Don Ramón Cortés y Don Pedro J. S. Louge, vecinos y hábiles, doy fe. — C. Wolff. — Hahn. — J. Hermann. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: P. Louge. — Esta mi se llo. — Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: doscientos tres mil setecientos cuatro, y doscientos tres mil setecientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: noventa; sesenta; Reconquista. — Todo vale. — Honorarios Decreto $ 845.— m|n.

Buenos Aires, Abril 30 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 may.-N° 29125-v.16 may.

## "MADBA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 1947, entre los Señores Vitaliano Adelmi, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en Acoyte [illegible], Pedro Hipólito Arné, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 2490; Laureano B. Alzualde, casado, argentino, con domicilio en Luna 265 y Ezequiel R. Castaño, soltero, argentino, domiciliado en Entre Ríos 1272, socios integrantes de "MADBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en Boedo 372, han convenido modificar parcialmente el contrato social de la misma a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones: El señor Laureano B. Alzualde ingresa como socio lo que se hace constar a los efectos de los derechos, facultades y obligaciones emergentes del contrato, de conformidad al encabezamiento de la escritura del 10 de mayo de 1944 y escrituras de cesión de cuotas del 29 de abril de 1946 y 28 de junio del mismo año, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número 631, f° 420 del Libro 9 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; número 599, f° 317 del Libro 10, idem; y 540, f° 461 del Libro 7, idem, indicados respectivamente por sus fechas. La cláusula cuarta del contrato queda modificada así: Cuarta: El capital social se aumenta de $ 50.000 a $ 100.000 m|n. de curso legal, integrado por las cantidades aportadas, rubros y conceptos siguientes: socios Vitaliano Adelmi y Ezequiel R. Castaño, con los aportes enumerados en los testimonios de escrituras de cesión de cuotas citadas, es decir, $ 45.000 y $ 3.000 m|n., o sea 450 y 30 cuotas respectivamente cada uno; socio Pedro Hipólito Arné, su aporte aumenta a $ 32.000 m|n., con derecho a su equivalente de 320 cuotas, ingresando al capital social de la cuenta particular del socio Arné que arroja un saldo a su favor de $ 54.464,25, según balance practicado; socio Laureano B. Alzualde, su aporte lo constituye la suma de $ 20.000 m|n., con derecho a 200 cuotas por venta que efectuó por mayor valor el señor Alzualde a "Madba" S.R.L.. según consta en el Libro Diario de la Sociedad, folios 270 y 285, transacciones facturadas con fechas 28 de febrero y 25 de marzo de 1947 por $ 11.032 y 10.275 m|n., respectivamente, e imputadas en el rubro de "Acreedores (viene del sello de $ 0.10 N.° 096,341 G vuelta) Varios" en el balance acompañado. La cláusula sexta del estatuto social se modifica así: Sexta: Amplíase al socio Alzualde la calidad de Gerente, quién gozará de todas las facultades inherentes reconocidas por aquella de conformidad al artículo 16 de la ley 11.645. La cláusula séptima del acto social constitutivo se modifica al siguiente tenor: Séptima: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario del movimiento comercial, pero el de este año 1947, se hará sobre 9 meses por retrotraerse las modificaciones contractuales al 1.° de abril, manteniéndose lo demás de dicha cláusula. Bajo las modificaciones expresadas queda convenido lo pertinente firmando los socios de conformidad, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha "ut-supra" designados. Vitaliano Adelmi. — P. H. Arné. — L. B. Alzualde. — Ezequiel R. Castaño.

Buenos Aires, Abril 30 de 1947. — Ricardo Williams, secretario. —

e. 8 may.- N.° 29.159 -v. 16 may.

## RIVERWOOL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Carlos Naftal, brasileño, domiciliado en la calle Añasco N° 2347; Zelman Ravich, polaco, domiciliado en la calle Moreno N° 3059; Israel Puriles, ruso, domiciliado en la calle Espinosa N.° 2235, todos mayores de edad y la razón social "Podolsky y Roisen", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Marzo de 1943, bajo el N° 60, al folio 248 del libro 45 de Contratos Privados, representada en este acto por el Sr. Moisés Roisen, mayor de edad, rumano, domiciliado en la calle Sarmiento 2286, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley 11.645, a cuyo efecto celebran el presente contrato, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: — El objeto de la sociedad será explotar el ramo de hilandería de lana, sus anexos y actividades afines, y se denominará RIVERWOOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede de la administración en la calle Moreno N° 3059, de la Capital Federal. — Segundo: — La dirección y administración estará a cargo de los Señores Carlos Naftal, Zelman Ravich, Israel Puriles y Moisés Roisen, quienes actuarán en calidad de gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, quienes pondrán sus firmas individualmente a continuación de estampar la denominación social, para todos los actos, operaciones y gestiones sociales, pero no podrán comprometer la firma social a otros objetos que no fueran los de la sociedad, ni darla en garantía o fianza. — El socio "Podolsky y Roisen", será siempre representada única y exclusivamente por don Moisés Roisen. —Tercero: — El capital social será la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Cada socio aporta la suma de Ciento Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional o sean 1125 cuotas. — Todos los aportes se hacen en bienes que se detallan en un inventario que firman todas las partes, de común acuerdo. — Cuarto: —

Todas las utilidades que hubiera, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o), para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social, se distribuirá en la proporción del veinticinco por ciento (25 o|o) para cada uno de los socios, y las perdidas serán soportadas en igual proporción. — Quinta: — La contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance general, el que será conceptuado aprobado transcurrido el término de treinta días sin ser observado. — Sexta: — La sociedad se contrata por un término de Cinco Años y será prorrogado automática y sucesivamente, por un nuevo período de cinco años, sin necesidad de formalizar un nuevo contrato. — Transcurrido el término inicial de cinco años, en cuyo interín ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, cualquiera de ellos podrá hacerlo, dando aviso en forma auténtica a los demás socios, con seis meses de anticipación. — La forma en que se le efectuará el reintegro de sus cuotas y de su parte en las utilidades acumuladas, será convenida de común acuerdo, por todos los socios, atendiendo a las prácticas y costumbres comerciales y a la situación económica y financiera de la sociedad. — Pudiendo asimismo los socios pactar la transferencia de cuotas entre ellos, únicamente. — Séptima: — En caso de suscitar —Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N° 264.816— Continuación del sello de $ 0.10 N.° 264.815 — se divergencia entre los contratantes, con motivo de la interpretación del presente contrato o a la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los que en caso de desacuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo será también respetado e inapelable. — Octava: — Todas las resoluciones, inclusive las que se refieren al nombramiento y remoción de gerentes y a la aprobación de los balances, se tomarán por tres cuartas partes de votos. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad practicará, dentro de los treinta días, el correspondiente balance, a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, para determinar el estado de los negocios, todo con intervención de los representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes a tal efecto deberán unificar la representación y hacer conocer a los socios restantes, en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de dicho balance, si optan por retirarse de la sociedad, o continuar en ella, también con personería unificada. — Décima: — Para todos sus efectos, los contratantes constituyen domicilios especiales en los reales indicados. — Estando de acuerdo con todas las cláusulas que anteceden, firman en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada. — Firmado: Carlos Naftal. — Zelman Ravich. — Israel Pirules. — Podolsky y Roisen. — S|R "contrata" situación" y E|L "le" vale. —

Buenos Aires, Mayo 2 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 may.-N° 2920-v.16 may.

---

## COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO "C.I.N.T.A."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Herman Fleischer, argentino naturalizado, rumano de origen, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 501 y el señor Ingeniero Alfonso Kahane, rumano de nacionalidad y con domicilio en la calle Avellaneda 3586, Dpto. 6, ambos de la Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: — De común acuerdo resuelven constituir una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO "C.I.N.T.A.", la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas del presente contrato. —Segunda: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Tintorería de Hilos y Tejidos de Algodón, Lana, Seda y Mezclas, su Lavado, Apresto y Acabado o en principio de elaboración. Tercera: — El domicilio legal de la Sociedad y el asiento principal de sus negocios y actividades, lo es la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en calle Gallegos 2649|2665. — Cuarta: — Podrá, para mejor desarrollo de sus actividades sociales, fundar fábricas e instalar sucursales en todo el territorio de la República Argentina. — La Contabilidad podrá ser llevada conjunta o separadamente, para cada una de las sucursales, o bien directamente desde la casa central. — Quinta: — El plazo de duración de esta sociedad es el de Cinco Años, a contar desde el día de la fecha. — Sexta: — El capital social se establece en la cantidad de Cien Mil Pesos M|Nacional (100.000.—), dividida en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: sesenta y siete cuotas por el socio señor Fleischer y treinta y tres cuotas por el señor Kahane, los que en el acto de suscribir el presente contrato queda cubierto el cincuenta por ciento (50 o|o) en dinero efectivo, que se deposita en la misma fecha en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad, de cuyo monto ha aportado el señor Fleischer, treinta y cuatro cuotas, o sea Treinta y Cuatro Mil Pesos M|Nacional y el señor Kahane, dieciséis cuotas, o sea Dieciséis Mil Pesos M|Nacional. — Séptima: — Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicarán los balances generales, para conocer el estado de los negocios, el cual deberá ser transcripto en el Libro de Actas de la Sociedad y se conceptuará aprobado por los socios, si dentro de los quince días de ser insertado en el acta respectiva no hubiese sido observado. — Además del Balance General antes mencionado, podrán practicarse balances mensuales o trimestrales según lo dispongan los socios, con fines de comprobación. — Octava: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Herman Fleischer e Ingeniero Alfonso Kahane, a quienes se les designa en este acto con el carácter de gerentes de la misma, por todo el tiempo de —Sigue 198.088— Continuación de la hoja N° 198.087— la duración de la Sociedad. — El uso de la firma social para todos los actos de la vida de sociedad y de la administración de la misma, será conjunta de ambos gerentes. — La firma social utilizable en la forma precedentemente indicada podrá ser usada con toda la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, sin limitación alguna y en todo cuanto lo permitan las disposiciones pertinentes del Código Civil, del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única excepción de no poderla comprometer en negocios ajenos al giro de la industria, ni en fianzas, garantías o créditos a terceros. — Novena: — La sociedad podrá adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias, hipotecarios y contratar cualquier otro derecho real sobre los mismos, por los precios, plazos, intereses y características de la operación que estimen oportuna, pudiendo igualmente disponer cuando lo crean conveniente, sus respectivas cancelaciones. — Podrán, igualmente, tomar o dar posesión de los bienes objeto del contrato, pudiendo sus gerentes actuar entre los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o particulares, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos, librando, aceptando, endosando y descontando documentos, cobrarán y suscribirán letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras libranzas y documentos, giros en descubierto, solicitar préstamos en dinero a los Bancos mencionados y al Banco o Instituciones particulares, dando y firmando las garantías del caso, suscribirán todos los documentos públicos y privados que les sean precisos, aceptarán bienes y otras garantías acordadas o dadas en pago por sus deudores y conferirán poderes generales y especiales, a efecto de representar a la sociedad en juicio ante los Tribunales o autoridades judiciales competentes, con las más amplias facultades para actuar en juicio, como así también para ante las autoridades y las Reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, donde podrán efectuar las correspondientes reclamaciones administrativas, interviniendo en licitaciones y en cualquier otra clase de negocios lícitos, no ajenos al objeto social. — Los gerentes podrán convocar además de la Asamblea anual, que se celebrará después de practicado el balance al treinta y uno de diciembre de cada año, a cuantas reuniones más conceptúen necesarias para resolver cualquier cuestión conveniente a la marcha del negocio. — De todas estas reuniones deberá dejarse debida constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima: — La dirección técnica de —Sigue hoja N° 198.077 — Continuación de la hoja N° 198.083— la industria, como así también la designación del personal para la misma y su separación está a cargo exclusivo del Ingeniero Kahane. — Undécima: — De los beneficios que arroje el balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; otro cinco por ciento se destina a gratificaciones o a repartir entre habilitados de la sociedad y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción de dos terceras partes para el Señor Herman Fleischer y una tercera parte para el Ingeniero Alfonso Kahane. — Duodécima: — Los gerentes designados podrán retirar hasta quinientos pesos mensuales cada uno, sin que este retiro sea considerado como sueldo; los sueldos se asignarán oportunamente. —

Décima Tercera: — El Señor Fleischer podrá designar un representante apoderado que lo reemplace en todo o en parte; este derecho no asiste al Ingeniero Kahane, en base al párrafo diez. — Décima Cuarta: — La Sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de ninguno de los socios. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar dentro de los sesenta días, porque se les reembolse el haber el haber que les corresponde por capital y ganancias, de acuerdo con el último balance practicado, si el fallecimiento del socio respectivo se produjera antes de los tres meses del último balance. — Producida la muerte después de este plazo, los herederos cobrarán según el próximo balance, en cuatro cuotas iguales, a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contarse desde el día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más un cinco por ciento de interés anual, pagaderos por semestres adelantados, sobre la suma que se les adeude, o en su defecto, incorporarse a la sociedad, en calidad de socio, en cuyo caso, siendo varios los sucesores, deberán unificar la representación en una sola persona. — Décima Quinta: — En el caso de fallecimiento del señor Ing.° Kahane, el representante unificado del mismo no tendrá ingerencia alguna en la dirección técnica del establecimiento, debiéndosele facilitar en este caso, todas las posibilidades de control sobre la marcha de los negocios. — Décima Sexta: — El presente contrato y las funciones que desempeña el señor Alfonso Kahane en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, no le privan al mismo de continuar con el negocio de Industrias Químicas que actualmente tiene establecido en la calle Güemes 836|38 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Décima Séptima: — Producido el vencimiento del plazo de duración estipulado para esta sociedad, si los socios no se ponen de acuerdo en su prórroga, la sociedad entrará en liquidación y ésta se efectuará liquidando los bienes de la misma y repartiendo su producido en proporción a los aportes efectuados por los socios —Continúa en hoja N° 196.965 — Continuación de la hoja N° 198.077— Décima Octava: — Cualquier divergencia en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la existencia de la sociedad o en el período de liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y los dos árbitros designados, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Para el caso de que los árbitros designados uno por cada parte no se pusieran de acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o un miembro de la Comisión de Arbitraje de dicha Cámara, a quien el presidente designa. — De conformidad ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, estando extendido en los sellos de diez centavos números: ciento noventa y ocho mil cero ochenta y siete al ochenta y ocho y ciento noventa y ocho mil cero setenta y siete y el presente, ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y cinco. — Serie F, debidamente sellado, conforme a la ley. — Herman Fleischer. — Ing. Alfonso Kahane.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 may.-N, 29216-v.16 may.

---

Por orden del Juez Dr. J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que "ACEROS STYRIA" S.R.L., se ha presentado solicitando cancelación de la inscripción como gerente de Don Enrique Vogel quien cesó en el mandato el 18 de Abril de 1947, y la inscripción del nuevo gerente Dr. Ernesto Curt Damerau designado el 20 de Marzo de 1947. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 may.-N° 29.146-v. 16 may.

---

El Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días en los autos iniciados para la inscripción y toma de posesión de los gerentes del GRAN ESTABLECIMIENTO FIDEERO ASOCIACION REPARTIDORES "G.E.F.A.R.", S.R.L., la designación de nuevo gerente y subgerente, recaída en la persona de los señores Andrés José Raverto y Francisco Altadonna, respectivamente, en sustitución del señor Alberto Francisco García Ronzio, cuyo mandato cesó por haber sido removido por decisión de la mayoría de los socios. — Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 may.-N° 29.151-v. 16 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que "EDUARDO A. OTERO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de $ 245.000,— elevándolo por lo tanto a $ 500.000,—; designando gerentes a los socios Miguel Mateo Fulco y Felipe Bernardo Mazzei, quienes actuarán con cualquiera de los demás gerentes, dejando expresamente aclarado que el uso de la firma social se efectuará siempre anteponiendo el sello de la razón social a la firma personal de dos de los gerentes. Unicamente para efectuar cobranzas y reclamos ante las reparticiones nacionales, municipales, autárquicas, mixtas o particulares, obligará a la sociedad la firma personal de uno cualesquiera de los gerentes designados, anteponiendo la razón social. Y modifican el último párrafo del artículo séptimo del contrato social en la siguiente forma: Los socios tendrán una asignación mensual con cargo a la cuenta Gastos Generales, fijándose al señor Eduardo Alberto Otero $ 800,—; a los señores Benigno Casimiro Polledo, Juan Héctor Borzese y Miguel Mateo Fulco $ 500,— cada uno y al señor Felipe Bernardo Mazzei $ 400,— todo lo cual resulta del documento privado de fecha 9 de Abril de 1947. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 may.-N° 29.194-v. 16 may.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad LUTTERAL CHAPMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por escritura de fecha 8 de Febrero de 1947, pasada ante el Escribano Juan A. Trepat, ha elevado su capital social de $ 200.000 a $ 500.000. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 may.-N° 29.387-v.16 may.

**SOCIEDAD ECUATORIANO ARGENTINA DE PROMOCION DE INTERCAMBIO (SEAPI)**

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad Ecuatroiano-Argentina de Promoción de Intercambio de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete; reunidos los señores Don Juan Miguel Vaccaro, argentino, casado, libreta de enrolamiento N.° 16.331, Distrito Militar 1, Clase 1905, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires; Don Gerardo María Campos, argentino, casado, libreta de enrolamiento N.° 1.069.706, distrito militar 19, clase 1897, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires; Don Pedro Miranda Lalama, ecuatoriano, casado en segundas nupcias, pasaporte N.° 62, expedido en la ciudad de Quito, Ecuador, con fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis, con domicilio en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y de tránsito en la República Argentina; todos mayores de edad y hábiles para contratar, a su nombre propio y el primero además a nombre y representación con poder especial del Señor Don Alberto De Guzmán Polanco, ecuatoriano, casado, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, se obligan mutuamente por el presente contrato de responsabilidad limitada, según la ley 11.645 y las siguientes cláusulas que aceptan en todos sus términos y que en prueba de legal obligación y aceptación firman "ut-infra". — Primero: — Constituyen por este instrumento, la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "SOCIEDAD ECUATORIANO-ARGENTINA DE PROMOCION DE INTERCAMBIO (SEAPI), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal y domicilio legal en la calle Paraguay mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, departamento C, de esta ciudad, lugar de constitución, siendo su actividad comercial-industrial. — Segundo: — El objeto de la Sociedad es, en general, efectuar operaciones mercantiles de compra, venta y colocación de productos dentro de un mismo país o entre países. — La Sociedad se ocupará particularmente de realizar y promover el intercambio comercial entre Argentina y el Ecuador, a base de compras, ventas y representaciones, ya directamente, ya a nombre de terceros. — La Sociedad se ocupará también de la promoción de empresas de carácter mercantil o industrial en el Ecuador, la Argentina u otros países. — Podrá también participar en otras sociedades que tengan propósitos semejantes. — Tercero: — El capital inicial es el de Cuarenta Mil Pesos Argentinos (40.000,00 m$n.), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Cien Pesos Argentinos (100,00 m$n.) cada una; cantidad que aportan los socios por partes iguales en dinero efectivo. — Por tanto, los cuatro socios suscriben cada uno la cuarta parte del capital, correspondiendo al señor Juan Miguel Vaccaro, cien acciones por valor de Diez Mil Pesos Argentinos (10.000,00 m$n.); al señor Gerardo María Campos, cien acciones por valor de Diez Mil Pesos Argentinos (10.000,00 m$n.); al señor Pedro Miranda Lalama, cien acciones por valor de Diez Mil Pesos Argentinos (10.000,00 m$n.); al señor Alberto De Guzmán Polanco, cien acciones por valor de Diez Mil Pesos Argentinos (10.000,00 m$n.). — El cincuenta por ciento de las cuotas se integrará al suscribir este contrato en escritura privada y el otro cincuenta por ciento se irá cubriendo a medida que el giro de los negocios lo requiera y así resuelvan los socios por unanimidad. — Asimismo, por unanimidad, se podrá: — a) resolver la integración de cuotas suplementarias, según lo determine el curso de los negocios, en la proporción y cantidad que se establezca; — b) aceptar el aporte de capitales de personas extrañas a la Sociedad, a través de uno de los socios; — c) aceptar nuevos socios, que habrán de someterse a todas las condiciones de este contrato. — Cuarto: — La Sociedad se administrará por la Asamblea, por un Presidente, un Gerente General y los Gerentes, funcionarios y empleados que fueren menester. — Quinto: — La Asamblea la componen la totalidad de los socios que pueden estar representados por otro socio o persona ajena a la sociedad, con poder suficiente; pudiendo, también, hacerse presentes enviando su opinión por escrito para ser conocida en sesión por los demás socios. — A la Asamblea corresponde la función deliberante sobre el rumbo que deben seguir las actividades de la Sociedad y la función resolutiva en todos aquellos asuntos que no estuvieren reservados a las funciones del Presidente y Gerente General. — Tales resoluciones se tomarán por mayoría de votos y de ellas se dejará constancia en actas, firmadas por los socios o sus representantes. — La Asamblea se reunirá por lo menos dos veces al año; una de ellas el treinta de noviembre, para conocer, observar o aprobar el balance general del año, que será presentado por el Gerente General y suscripto por él, conjuntamente con el Presidente y un Contador Público autorizado. — La Asamblea tendrá también las demás funciones que se le asignen en este convenio y aquellas otras para las cuales se creyere necesario el acuerdo de todos los socios. — Sexto: — El Presidente convocará y dirigirá las sesiones de la Asamblea. — Además supervigilará a nombre de todos los socios, los negocios de la Sociedad; y prestará su consejo al Gerente General. — El Presidente actuará a nombre de la Sociedad y podrá usar el nombre de ésta en todo lo relacionado con las actividades sociales que le competen. — Séptimo: — El Gerente General tiene a su cargo el manejo total de los negocios de la Sociedad, pudiendo a nombre de ella: comprar, vender, gravar bienes, recibir y hacer préstamos y cancelaciones, suscribir contratos y cumplirlos, hacer y recibir pagos, abrir y levantar cuentas bancarias y girar sobre ellas, girar fondos y letras de cambio y aceptar éstas, como también firmar correspondencia a nombre de la Sociedad. — La anterior enunciación no significa limitación, ya que el Gerente General, deberá ejercitar diligentemente todo acto que fuera menester para la buena administración de la Sociedad y todos aquellos actos que están permitidos a los Gerentes en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Código de Comercio y en el Código Civil. — Octavo: — El Presidente y el Gerente General serán nombrados anualmente, por mayoría de votos, en Asamblea de socios, pudiendo ser Gerente General, una persona que no sea socio. — Por este contrato y para el primer año de labores, los socios nombran Presidente al señor Juan Miguel Vaccaro y Gerente General, al señor Gerardo María Campos. — Noveno. — Los Gerentes locales serán nombrados por la Asamblea, por mayoría de votos, a pedido del Gerente General y actuarán por delegación específica de él. — Dichos gerentes podrán ser o no socios y estarán para administrar los negocios de la Sociedad en las ciudades, provincias, zonas o países donde fueran necesario. — Dependerán de la autoridad del Gerente General y actuarán bajo la supervigilancia de éste y a nombre de la Sociedad. — Tendrán en su jurisdicción las atribuciones que expresamente delegara en ellos el Gerente General y actuarán de conformidad con las instrucciones que emanaran de la Sociedad, por intermedio del Gerente General. — Décimo. — La Asamblea resolverá, oportunamente el sueldo, porcentajes, emolumentos o gastos de representación, que deban ganar el Presidente, Gerente, socios y funcionarios de la firma. — Los empleados serán nombrados por el Gerente General, de acuerdo con el presupuesto que establezca la Sociedad. — Undécimo. — Los socios tienen los derechos establecidos por las Leyes y en especial los que determina la Ley 11.645, el Código de Comercio y el Código Civil. — Las resoluciones que, según esta convención, no exijan unanimidad, requerirán para ser válidas, la mayoría de votos, de acuerdo con la Ley 11.645. — Los socios, con el consentimiento unánime, pueden darse poder recíproco, especial o general, para ser representados dentro de la Sociedad y a los fines sociales. — Los socios no podrán trabajar individualmente o asociados, en negocios de competencia con los de la Sociedad, determinándose a solicitud del o de los socios, si existe o no competencia. — Duodécimo. — A más de sus conocimientos y su trabajo personal, los socios aportan también a la Sociedad, las conexiones o representaciones comerciales que deseen, las cuales serán puestas a órdenes de la Sociedad, haciéndolo constar por escrito ante el Presidente y Gerente General. — Décimo tercero. — Provisoriamente y hasta que se establezcan sueldos u otras asignaciones a los socios, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima, se estatuye el siguiente porcentaje que la Sociedad reconocerá a sus socios, por su trabajo o representaciones: a) si se tratara de compras o ventas que realizara la Sociedad "a comisión", por cuenta de terceros, aquél que hubiese conseguido la representación para la Sociedad o habiéndola tenido la hubiese cedido a la Sociedad, percibirá el diez por ciento sobre la Comisión que corresponda a la Sociedad; y el que hubiese realizado la colocación de la mercadería "a comisión" percibirá el veinticinco por ciento de la Comisión asignada a la Sociedad. — b) en el caso de que la Sociedad realizara una compra por cuenta propia: aquel que hubiese conseguido la representación para la Sociedad o habiéndola tenido la hubiese cedido a la Sociedad, percibirá el uno por ciento sobre el valor FOB, en caso de mercadería de importación o sobre el valor de la factura del vendedor en caso de artículos del mercado interno; y el que hubiese llevado a cabo el negocio de compra tendrá derecho al dos y medio por ciento sobre el valor FOB o de factura del vendedor, según se trate de mercadería de importación o adquirida en el mercado interno. — c) Para el caso de que la Sociedad realizara una venta por cuenta propia: el que realice la operación tendrá derecho al uno y medio por ciento sobre el valor de factura de venta. — Estos porcentajes podrán acumularse en una misma persona; pero si más de un socio interviniere en una de esas operaciones, el producto de la comisión se dividirá en partes iguales; el cual podrá ser cobrado por los beneficiarios al momento en que la Sociedad realice la colocación, compra o venta de la mercadería. — Asimismo, en tanto la Sociedad establezca un presupuesto de sueldos o asignaciones, el promotor y el Perito Contador tendrán el medio por ciento, cada uno de ellos, sobre las ventas que realizare la Compañía en concepto de honorarios. — Décimo Cuarto: — Las utilidades se repartirán a prorrata de las cuotas de cada socio, a base del balance anual. — Sin embargo, el reparto se podrá hacer por un período menor o mayor, si así lo resolviera la mayoría en Asamblea. — Las pérdidas se soportarán también a prorrata de las cuotas sociales. — La Asamblea resolverá el dividendo de utilidades que deba ser pagado, a base del balance, así como el destino que se debe dar a los fondos restantes, descontando previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cuando éste llegue al diez por ciento del capital social; y, una vez alcanzado ese diez por ciento, en el tanto por ciento que se acordare cada vez. — Décimo quinto: — El socio que quisiera ausentarse provisoriamente o definitivamente del lugar de sus actividades habituales al servicio de la Sociedad, deberá consultarlo previamente a los demás socios, a fin de resolver de común acuerdo la persona que se encargará de reemplazarle. — Al propio tiempo, dicho socio presentará a consideración de los demás socios el nombre de la persona que lo representará, con poder suficiente, en aquellas actividades sociales para las que fuera necesaria su presencia, opinión o cooperación. Décimo sexto: El socio que deseara retirarse de la Sociedad definitivamente, lo notificará por escrito a sus consocios, con seis meses de anticipación. — Su parte en la Sociedad será avaluada al día en que quiere retirarse y podrá ser adquirida, preferencialmente sobre terceros, por uno o más de los restantes socios, a prorrata de sus cuotas en común acuerdo sobre la proporción en que se distribuirán la compra. — El pago podrán hacerlo abonando el veinticinco por ciento al momento de adquirir la parte y el restante a un año de plazo, reconociendo el interés correspondiente. — Décimo séptimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos, legatarios o guardadores podrán substituir en la cuota social a aquél, salvo caso que los restantes socios, por unanimidad, resolvieran adquirir la cuota, que podrá ser tomada por uno o varios de ellos, a prorrata de sus cuotas o en común acuerdo sobre la proporción en que se distribuirá la compra. — La avaluación de la cuota se hará al momento de la adquisición por parte de los consocios y podrá ser pagada abonando el veinticinco por ciento al momento de adquirirla y el resto a un año de plazo, reconociendo el interés correspondiente. — Décimo octavo: — La duración de esta Sociedad será la de cinco años, que podrá prorrogarse indefinidamente si seis meses antes de concluir cada período no hubiese resolución contraria en la Asamblea, tomada por mayoría de votos. — Décima novena: — Caso de terminación de la Sociedad por resolución de los socios, o en los demás casos previstos por la ley, la liquidación se hará a base de inventario y balance definitivos y la participación de todos los haberes se hará proporcionalmente a las cuotas de cada socio; y, si fuera del caso, también se distribuirán en igual proporción las obligaciones que por una u otra razón no hubiesen podido ser cumplidas por la Sociedad hasta el momento de liquidarse. — En todo caso, la repartición se hará de común acuerdo y si éste faltara se procederá en la forma prevista en la cláusula siguiente. — Vigésimo: — Las divergencias que pudieran surgir entre los socios sobre la aplicación de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de tratar cualquier cuestión nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuyo fallo será aceptado y cumplido por los socios y la Sociedad, sin lugar a reclamo alguno. — Vigésimo primero: — La Sociedad y los socios, en relación con ella quedan sometidos a las leyes Argentinas y a los Jueces ordinarios competentes de la Capital Federal de la República Argentina. — Vigésimo segundo: — Se firman de conformidad seis ejemplares de un mismo texto, estando el original inserto en seis sellos números: Un millón veintitrés mil ochocientos sesenta; un millón veintitrés mil ochocientos sesenta y uno; un mi-



veintitrés mil ochocientos sesenta y dos, un millón veintitrés mil ochocientos sesenta y tres; un millón veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro; un millón veintitrés mil ochocientos sesenta y cinco, todos de diez centavos. Gerardo M. Campos. — J. Vaccaro. — P. Miranda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.8 may.-Nº 29126-v.16 may.

El señor Juez de Comercio doctor José María Suarez Caviglia hace saber por cinco días que el socio don Eduardo Glenz, por retirarse de la sociedad INDUSTRIAS GRAFICAS ARGENTINAS (I.G.A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedió y transfirió las noventa cuotas de cien pesos cada una que tenía en la misma a los señores Gustavo Adolfo Kullmer y Jorge Walter Glenz en la proporción de cincuenta y cinco cuotas para el primero y treinta y cinco cuotas para el segundo. — Que el socio don Ernesto Enrique Serrot cedió y transfirió setenta y cinco cuotas de las ciento cuarenta de igual valor que tiene en la misma sociedad a los señores Jorge Walter Glenz y doctor Mario Emilio Cambiaso Liberti en la proporción de diez cuotas para el primero y sesenta y cinco cuotas para el segundo; incorporándose a la sociedad los nombrados señores Kullmer, Jorge Walter Glenz y doctor Cambiaso Liberti para continuarla con los otros socios señores Serrot, Carlos Alberto Ferrari Ulrich y Carlos Merhbald, con igual denominación; designándose como gerentes de la sociedad a los socios Sres. Carlos Alberto Ferrari Ulrich, Ernesto Enrique Serrot y Adolfo Gustavo Kullmer; que para el uso de la firma social se requerirá la firma conjunta de dos de cualesquiera de los tres socios gerentes; dejándose subsistentes las demás cláusulas del contrato originario; resultando todo ello de la escritura de 28 de Diciembre de 1946 ante el escribano Juan Carlos Ballester (h.). — Buenos Aires, Abril 21 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 may.-Nº 29058-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano don Manuel Zadoff de fecha quince del corriente se declara que salvando la omisión incurrida, debe tenerse por agregada a la segunda cláusula del contrato de la sociedad "GABRIEL HELLER E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que la sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo del negocio de sastrería y confecciones que don Gabriel Heller Weisser tenía instalado en esta Ciudad calle Sarmiento setecientos setenta y nueve, quien dejó transferido a la sociedad que se constituyó las marcas de comercio como así su registro de importador en la Aduana de esta República. — Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 may.-Nº 29.120-v. 14 may.

a contar desde la primera publicación del presente anuncio.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 29.268 v.13 may.

### S. A. USINAS UNIDAS

Comunícase a los accionistas que el dividendo del 5 o|o correspondiente al ejercicio 1946, se pagará a contar del 14 de Mayo de 1947, en la Administración Viamonte 522, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 29.229-v.8 may.

La "Compañía Comercial e Inmobiliaria "Shaw", Sociedad Anónima", hace saber por tres días que en la reunión de su Directorio de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se resolvió el aumento del capital social de tres millones de pesos moneda nacional a cinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de veinte series de acciones ordinarias de la clase B. de cien mil pesos moneda nacional cada serie.

Buenos Aires, Abril 22 de 1947.

e.6 may.-Nº 29.195-v.8 may.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

Sorteo Debentures 1930-7 %

Invitamos a los señores Debenturistas a presenciar el sorteo que para el rescate correspondiente a la cuota de amortización del año 1947, se efectuará el 13 de Mayo próximo, a las 10,30 horas, en el local social de la calle Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.7 may.-N.º 29.314-v.9 may.

### CREODEMA, S. A. IND. ARG.

Pone en conocimiento de los señores accionistas que procederá a partir del 16 de Mayo de 1947, a la distribución de utilidades votada en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril 1947, entregando a los accionistas un certificado provisional de una acción liberada contra presentación de 5 acciones de la serie 1 a 10.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947. — El Directorio.

e.7 may.-N.º 29.360-v.9 may.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 4081|45: Nombre de la empresa: "Lacar" de Salvador Genovesi; domicilio de la misma: San Martín de los Andes (T. N. de Neuquén); clase de servicio: pasajeros y encomiendas; itinerario: Junín de los Andes a Cuarteles de Regimiento Militar 26 (T. N. de Neuquén), como prolongación de los servicios que presta entre Junín de los Andes y San Martín de los Andes. Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ing. Abog. Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.

e.8 may.-Nº 29.423-v. 8 may.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

### Instituto Nacional de Previsión Social

**A**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGOROSO JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.8 may.-Nº 134-v. 16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Doña BALDOMERA ALBA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1947.

Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.8 may.-Nº 132-v. 16 jun.

**B**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BRUCCILARI ADELMO ANDRES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1947.

Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.8 may.-Nº 133-v. 16 jun.

**L**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LARISSE DANTE MARIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1947.

Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.8 may.-Nº 131-v. 16 jun.

## AVISOS DIVERSOS

### MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio por Lucien Lallemand sobre una acción de la sociedad, valor nominal de m$n 140.00, Nº 24.106. Por lo tanto queda paralizados sus efectos.

e.16 abr. N.º 28.140-v.24 may.

### INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que en las oficinas de nuestra sociedad, calle Reconquista 336 Capital, 10.º piso, se paga desde el 5 de Mayo de 1947 el dividendo correspondiente al ejercicio 1946 contra entrega del cupón N.º 3.

Nota: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los 30 días de la iniciación de pagos, sufrirán una retención del 12 o|o por Impuesto a los Réditos.

e.3 may.-N.º 29.088-v.8 may.

### ATANOR

Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta

Conforme al Artículo 11 de los Estatutos Sociales, se hace saber por 5 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto mantener abierta la suscripción de la emisión de acciones por el saldo del capital autorizado que importa $ 3.951.500 m|n., las que se ofrecen a los señores accionistas con derecho preferente y a prorrata de sus aportes hasta la fecha en que se resolvió esta emisión.

El Directorio ha resuelto dejar sin efecto su anterior resolución, por la cual se difería por dos años el goce de interés para estas acciones, las cuales en consecuencia se emitirán en paridad de condiciones con el capital accionario anteriormente suscripto y pagado.

Los señores accionistas deberán ejercitar sus derechos de preferencia a la suscripción dentro de los treinta días

## NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

### LEY N.º 11.867

**A**

Eduardo D. Binaghi, Cerrito 615, T. A. 35-1758, comunica que rematará el día 16 de Mayo, a las 15 horas, rotisería y fiambrería, calle AVENIDA GAONA Nº 3101, propiedad del señor Antonio Martínez, domiciliado en el mismo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.8 may.-Nº 29381-v.16 may.

Aviso al comercio, que la razón social que gira en esta plaza con el rubro de "A. Verni y Compañía", sociedad en comandita, formada por los socios don Armando Adrián Verni, como socio colectivo y doctor Eduardo Malcolm Cash, como comanditario y que se dedica a la explotación de negocio de sastrería, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO Nº 650, 1er. piso, que es a la vez domicilio de las partes, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio colectivo don Armando Adrián Verni. — Reclamos de ley ante el escribano Jorge Ungaro. — Avenida de Mayo Nº 570 — 2º piso.

e.8 may.-Nº 29377-v.16 may.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, 38-7565-1474, avisa Arturo y Juan Patiño venden a Pedro Nani su restaurant despacho de vinos y cervezas, AZOPARDO 1376, sus domicilios, reclamos de ley.

e.8 may.-N.º 29.426 v.16 may.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, 38-7565-1474, avisa Pedro Nani vende a Antonio Solifrano y Fermín Luis, su restaurant, despacho vinos y cervezas sito AZOPARDO 1376, sus domicilios, reclamos ley.

e.8 may.-N.º 29.425-v.16 may.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadcril" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor José García Cordeiro vende a los señores Cándido Prieto, Roberto Prieto y Cándido Prieto (hijo) su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital, calle ACHA Nº 3869|71. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 may.-N.º 29.450-v.16 may.

Carmen Esther López vende su negocio de hotel-alojamiento sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1385, PISO 5º I, a doña Rosario Benvenuto de Mattera. Pellegrino Pellegrini y Carlos García Gache. Reclamos y domicilio de las partes: Esmeralda 582, escriotrio 8, Escribano Jorge Segura.

e.8 may.-Nº 29.441-v.16 may.

**B**

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Generoso Rey vende a Manuel Piñeiro, Domingo A. Camaño y Manuel Pereira, café, bar, billares, BOEDO 319, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.8 may.-N.º 29.393 v.16 may.

Se hace saber por cinco días, que don Herminio Eiriz Maglione, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 1823, transfiere a favor de los señores Héctor Francisco y Manuel Ricardo Maglione, domiciliados en las calles Catamarca 90 y Junín 1068, respectivamente, las acciones y derechos que le corresponden en la sociedad Maglione y Compañía, que se domicilia en la de BARTOLOME MITRE Nº 3038|78. — Reclamos de ley escribano Raúl Medina Isla, Avda. de Mayo 953, 2.º piso, escritorio 16.

e.8 may.-Nº 29363-v.16 may.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos), Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió despensa de comestibles y bebidas alcohólicas (envasadas) "Las Familias", BELGRANO 3202 esquina 24 de NOVIEMBRE. — Vendedor ... meno, domiciliado Luis Sáenz ... 822. — Comprador Adolfo ... domiciliado en negocio. — Reclamaciones ley en oficinas Muzio & Granero.

e.8 may.-N° 29369-v.16 may.

Soc. de Resp. Ltda. Laboratorio Seroterápico AFTA, en liquidación (cap. $ 400.000.— m|n.), dedicada a venta y elaboración de sueros, calle BELGRANO 740. Vende su activo y pasivo a Laboratorios Afta S. R. Ltda. (Capital $ 1.000.000 m|n.), Belgrano 740. — Reclamos, Belgrano 740, domicilio de ambas partes.

e.8 may.-N.° 29.388-v.16 may.

C

Avisa Juan Ritucci, que vende libre de todo gravámen su negocio de florería sito en la calle CERVINO número 3196, a "Juan Ritucci y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 704, piso 1, domicilio de las partes.

e.8 may.-N.° 29.422-v.16 may.

Ley 11.867. — Se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, depart. 26, la señora María Gabard de Gollasch y su hija Lilian Hilda Gollasch, venden a los señores Roberto Sarperi y Valde Sapochnik el comercio de peletería, instalado en la calle CERRITO 1174, con el nombre de 'Edmundo Gollasch'. — Reclamaciones, oficinas escribano designado, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

e.8 may.-N.° 29.389-v.16 may.

Se hace saber que "Samuel Miljberg", con domicilio en Camarones número 1956, vende a Alberto Itzcovich, Jacobo Wizeiman y Abraham Epstein, componentes de "Fabritex", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con domicilio en Pasteur número 158, libre de todo pasivo y gravámenes, su fábrica de tejidos de artículos de algodón, actualmente funcionando, en la calle CAMARONES número 1952 de esta Capital. En esta compra venta está comprendido, las máquinarias, instalaciones, útiles, herramientas y demás enseres, la cesión de derechos de la cuota de hilados de algodón que posee en la Secretaría de Industria y Comercio según inscripción N.° 0762, de acuerdo al boleto de compra-venta formalizado el 2 de Mayo de 1947. — Reclamaciones de Ley, Estudio Goldstein, Viamonte N.° 1528, 2.° p.

e.8 may. N.° 29.444-v.16 may.

Se comunica que José Ramón Romero, vende su negocio de lotería y cigarrería, ubicado en CANNING 1121 a don Hermani Mattucci, libre de deudas. — Reclamos de ley: Dr. Elías Knobel, José E. Uriburu 616, piso 1.°, domicilio de los contratantes: Vendedor: Cánning 1121; Comprador: Canning 1089.

e.8 may.-N.° 29.438-v.16 may.

La sociedad "Martínez y Falcone", formada por Rosendo Martínez y Horacio Nicolás Falcone, todos domiciliados en Cangallo 860, transfieren el activo y pasivo del negocio I.T.A., sito en CANGALLO 860, que se dedica a la explotación de industria metalúrgica, como aporte de capital a favor de la sociedad "I.T.A.", Industria Técnica Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se formalizará entre los mismos y los señores Anacleto Oleari, Francisco Abajo y Santiago de Abajo, todos domiciliados también en Cangallo 860. — Reclamos dentro del término legal, al escribano encargado de escriturar, señor Carlos Rezzonico Noseda, con oficinas en Reconquista 331.

e.8 may.-N.° 29.436 v.16 may.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38 1766, que Daniel Pascual y Eulogio Pascual, que giran "Pascual Hnos.", sociedad de hecho, domiciliados Caseros 1370, venden a Jesús Díaz, Pedro Díaz, Marcelino Díaz, Enrique Díaz y Severino Santamarina, que girarán "Díaz Hnos. y Santamarina", domiciliados Caseros 1399, el negocio despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas por copas, sito calle CASEROS 1389| 1399 esquina SALTA 2086. — Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.8 may.-N.° 29.433-v.16 may.

Avisa: M. Ramos, martillero público, oficinas Belgrano 2460, que vende Mariano Arbués a Nicolás Beberide y Cía., su buffet, CAMPO SALLES 1323. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.8 may.-N.° 29.397-v.16 may.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficina Lima 297 38-0548 avisan que Carmina Sacco vende a Luisa Núñez de Riego, despacho de pan, CHILE 1554, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 may.-N.° 29.431-v.16 may.

D

Al comercio: A. Lobeto, (de la Asoc. Balanc. y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención, Francisco Fernández Sanchez vende libre de toda deuda y gravámen, a Manuel Notario y Marcos García, su establecimiento vinícola al por mayor denominado "Flor de Copas", calle DIOGENES TABORDA 940, dom. de las partes. — Reclamos en ley.

e.8 may.-N.° 29.390-v.16 may.

F

Alfredo Belardi vende a los señores Lorenzo Goracy, Antonio Pietrowski y Martín Karas el negocio de zapatería, zapatillería, anexo: librería y juguetería, denominado "El Rápido de Devoto", sito en la Capital Federal, calle FRANCISCO BEIRO N.° 4320, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: Naftali Rabinovich, Avda. Roque Sáenz Peña 1185, primer piso.

e.8 may.-N.° 29.418-v.16 may.

Ley 11.867

"Roel & Cía.", con sede social en la calle FLORIDA CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO y denominación "RHODERS" con explotación del comercio en el ramo de sastrería, artículos para hombres y afines, disolviéndose como sociedad colectiva se transforma en sociedad de responsabilidad limitada para ser su sucesora y continuadora en los mismos negocios y mismo domicilio social con retroactividad al día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Constitúyese "ROEL & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los consocios de "Roel & Cía.", Joaquín R. Roel, Juan Carlos Roel y don Juan Alfredo Roel, que se incorpora. Domicilio de los contratantes, calle Florida cuatrocientos setenta y uno. — Reclamos de ley, en Libertad 94, 4.° piso "G", estudio Díaz de Vivar.

e.8 may.-N.° 29.382-v.16 may.

G

Pedro Longhena transfiere garage GAONA 3960 a Aleja Menéndez, Angel Iglesias Tuero y Pedro Bautista Lucen, domicilio partes y oposiciones en Santa 2138.

e.8 may.-N.° 29.406-v.16 may.

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficinas en la calle Pte. Irigoyen N.° 520 Cipolletti, F. C. S. (Río Negro) comunica al comercio que Enrique Mon domiciliado en la calle Gral. Fernández Oro N.° 274 de la misma localidad, vende a Félix José Mouche, domiciliado en la calle Augusto C. Menguelle s|n. del mismo pueblo, el negocio de su propiedad de gomería y vulcanización, que bajo el rubro de "Gomería Los Andes" gira en dicha plaza, calle GRAL. FERNANDEZ ORO N.° 274. Reclamaciones en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

e.8 may.-N.° 29.432-v.16 may.

"Abuslafia Hermanos", Sociedad Colectiva Industrial y Comercial —con domicilio legal calle Guanacache 5873, Capital Federal— Hace saber: Que vende el negocio de fábrica de tejidos de punto que tiene instalada en la calle GUANACACHE N.° 5873, Capital Federal, a los señores Eduardo Picciotto, Alberto Cabrosi, Rafael Naftali e Isaac Naftali, domiciliados en esta Capital, calle Azcuénaga 351. La escritura se otorgará en el Registro de Contratos Públicos N.° 122 del escribano señor Oscar E. Carbone, interinamente a cargo del escribano señor Saúl D. Wilson, con oficinas en la calle Lavalle 655, Capital Federal, donde se atenderán todos los reclamos de ley.

e.8 may.-N.° 29.391-v.16 may.

Marcos Nudelovsky, martillero público, con oficina en Franklin 1254, avisa que: doña Luisa Solotar Vda. de Kabacoff, vende a don Exequiel Glas, la carpintería mecánica de su propiedad, calle GRAL. URQUIZA 1080. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.8 may.-N° 29365-v.16 may.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió despensa de comestibles y bebidas alcohólicas (envasados) GUALEGUAY 1302 esquina RUIZ DIAZ. — Vendedor Manuel María Méndez, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador José Villar Leis, domiciliado en negocio. — Reclamaciones ley en las oficinas Muzio & Granero.

e.8 may.-N° 29370-v.16 may.

Abasolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa que el señor Faustino Leiras, vende su negocio, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle GREGORIO DE LAFERRERE N° 3501, su domicilio, a los señores Nilo José y Ebro Domingo Valletta, domiciliados Loria 534.

e.8 may.-N° 29.380-v. 16 may.

J

Jorge M. Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Angel Faccaro vende a Tomas Angel Varela y José Ríos el negocio de garage AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 180. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.8 may.-N° 29.375-v. 16 may.

Ricardo Obispo Gleria, Alcides H. Gleria y Carlos René González venden a Osvaldo Enzo Parisi e Isaac Cosin el negocio de tintorería "Hurlinghal" calle JUNCAL N.° 2813. Reclamos de ley en Corrientes 2470, 1er. piso, Dto. 4, domicilio de las partes.

e.8 may.-N° 29429-v.16 may.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que Juan Rodríguez vende a Enrique Peiró, despensa comestibles, calle JORGE NEWBERY N.° 3323, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.8 may.-N.° 29.428-v.16 may.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en Paraná 190, T. 38-8595, las Stas. Emilia Andrea Pereyra y Sofía Angélica Pereyra, venden a la Sta. Juliana Hernández, el departamento amueblado de la calle JUNIN 851, 1.° piso derecha. Reclamaciones de Ley 11.867 y domic. de las contratantes en el mismo depart. y en mi oficina.

e.8 may.-N.° 29.403-v.16 may.

L

Francisco Parisi vende a José Anastasio López y Ramón Aniceto Casal el negocio de café, despacho vinos y cerveza ubicado en LARRAZABAL 3161, todos domiciliados allí. Reclamos: escribano Miguel Girón, Corrientes 1447.

e.8 may.-N.° 29.430-v.16 may.

M

Se comunica que Gualterio Otto transfiere a la sociedad a constituirse entre el mismo y otras personas bajo el rubro de Gualterio Otto & Compañía Sociedad en Comandita, el negocio de compra-venta de motores, material eléctrico y sus anexos de la calle MERCEDES N.° 45. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1.° A. donde las partes constituyen domicilio.

e.8 may.-N.° 29.409-v.16 may.

Aloisio Wykonkal, Montes de Oca 2049, vende a Francisco Mosler y Margarita Schmid de Mosler, Olaguer 3123, su restaurant y cervecería "Danubio Azul", MONTES DE OCA 2049. Reclamaciones Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.8 may.-N.° 29.415-v.16 may.

Se hace saber al comercio que la sociedad Paccosi y Compañía compuesta por Antonio V. Paccosi, Adolfo O. Paccosi y José G. Fava, con domicilio en la calle MONASTERIO N.° 167, dedicada al ramo de fábrica de sombreros, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación Payco S. R. Ltda. capital $ 50.000.—, compuesta por los mismos socios. Reclamos de ley Monasterio N.° 167, domicilio de las partes.

e.8 may.-N.° 29.416-v.16 may.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Manuel García Boo, vende su negocio, despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle MURGUIONDO N° 279, su domicilio, a Angel Chiota, domiciliado Loria 534.

e.8 may.-N° 29.379-v. 16 may.

Se hace saber por el término de ley que Juan De Paola vende a José Horacio Alvarez su negocio de carpintería mecánica sita en MARCOS PAZ N° 2580. Domicilio de partes y reclamaciones de ley en Viamonte 1480.

e.8 may.-N° 29.373-v. 16 may.

Avisan Muzio & Granero, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Luis Sáenz Peña 822 teléfono 38-1721, que se vendió despensa de comestibles, vinos y cervezas (envasados) NUÑEZ 5502. Vendedor José María Cuervo, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. Comprador Gumersindo Vázquez Vázquez, domiciliado en negocio. Reclamaciones ley en las oficinas Muzio & Granero.

e.8 may.-N° 29.371-v. 16 may.

## N

Américo Chinivasi, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117 avisa: Juan Peruzzo, vende a la señora Emiliana Lookup de Rull, su despacho de pan sito NEUQUEN 1588, domicilio vendedor, compradora y reclamos mis oficinas.

e.8 may.-N.º 29.396-v.16 may.

## P

Aviso al comercio que la señora Inés Leonilda Roncetti de Panti, vende a favor de doña Inés Rosa Longhi de Roncetti, la parte indivisa que tiene y le corresponde por herencia de su señor padre don León Roncetti, en el negocio de hotel denominado "Hotel Marcone", ubicado en esta Capital, en la calle PUEYRREDON N° 23, que es a la vez domicilio de las partes. Reclamos de ley ante el escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570, 2° piso.

e.8 may.-N° 29.378-v. 16 may.

Andrés Cándido Marinoni vende a Manuel Laureiro su negocio imprenta denominado "Marinoni" sito en el PUEBLO SARMIENTO, ZONA MILITAR COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.8 may.-N.° 29.402-v.16 may.

## Q

Joaquín Francisco Coimbra transfiere garage QUIRNO 262 a José Caruso y Eliseo Pérez, domicilio partes y oposiciones Tandil 3070.

e.8 may.-N.° 29.404-v.16 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Eduardo Sesto vende a Armando Rizzo, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, QUESADA 3701, domicilio del comprador. El vendedor domiciliase Av. de Mayo 1161. Reclamos ley.

e.8 may.-N.° 29.394-v.16 may.

## R

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Manuel Rey vende el señor Manuel Padín Grela la parte mitad en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en en esta Capital, calle RIVERA INDARTE N.° 563|65. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 may.-N.° 29.449-v.16 may.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, [illegible], avisa José Buján y Cesario Rubio venden a José González y Juan Palacios su café bar ROCHA 801 sus domicilios reclamos ley.

e.8 may.-N.° 29.424-v.16 may.

Al comercio: G. Gimena Cano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. A. 35-4599, avisan, que con su intervención los señores Angel Salgueiro, Cándido Salgueiro y Julián Salgueiro, venden a los señores Secundino Domínguez y Raúl Manuel García, quienes se asocian con el señor Julián Salgueiro, el negocio de café, bar y billares denominado "Café de los Angelitos", sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA N.° 2100 esquina RINCON. Domicilio de los vendedores Paraná 290, de los compradores en el mismo negocio. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.8 may.-N.° 29.400-v.16 may.

Ramón Joaquín Novo vende a Eduardo Fabián Eceiza su negocio de taller de formas de sombreros para señora de la calle RODRIGUEZ PEÑA N.° 666. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde ambas partes constituyen domicilio

e.8 may.-N.° 29.427-v.16 may.

## S

A. J. Gauna Capdepón corredor y martillero público, oficina Uruguay 560, avisa que Manuel Sánchez vende a Hulda S. de Reisch y Nieves Barzabal, pensión sita SARMIENTO N.° 1775, piso 2.°, derecha; domicilio ambos. Reclamaciones en mis oficinas.

e.8 may.-N.° 29.451-v.16 may.

Aviso al comercio Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Teléfono Mayo 8595, que, el señor Luis Colombo, vende a la señora Ermelinda Rey de Fernández, la casa amueblada calle SARMIENTO 1709, 2.° piso, libre de deudas, reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en la misma casa y en mis oficinas.

e.8 may.-N.° 29.401-v.16 may.

Se avisa por cinco días, que por ante el escribano Carlos A. Monasterio, será disuelta la Sociedad "Starvis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con escritorios en SARMIENTO N.° 1572, domicilio de las partes, retirándose el socio señor Jorge Raúl Delgui y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio señor Guido Benzi. Reclamaciones dentro del término legal al nombrado escribano, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501, escritorio 604.

e.8 may.-N.° 29.423-v.16 may.

Al comercio: Avisan Iglesias. Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal: que con su intervención los señores Angel Martínez y Manuel Mosquera venden a los señores Salvador Costa y Eudosia Duarte su negocio de panadería mecánica y repartos denominada "La Flor del Trigo", sito en esta Capital, calle SEGUROLA 2381|83. Reclamos ley nuestras oficinas donde constituyen domicilio ambas partes. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947.

e.8 may.-N.° 29.407-v.16 may.

Romeo Noni avisa al comercio que vende a Salvador Aruza y Mario Benzi, el taller mecánico sito en la calle SANCHEZ DE BUTAMANTE 1824. Reclamos ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.8 may.-N.° 29.384-v.16 may.

## V

Juan José Bozzola, domiciliado Varela 966. avisa que vende negocio fiambrería y quesería, calle VARELA 968, a don Luis Tomat, domiciliado Uruguay 379. Reclamos de ley en el mismo.

e.8 may.-N.° 29.443-v.16 may.

Domingo Marchiano, martillero público, oficina Llavallol N.° 4832, T. A. 50-3666, avisa al comercio que el señor Luis Gago, vende al señor Jesús Blanco su negocio de despensa, comestibles y venta de vinos y cervezas al copeo, sito CAPITAL VALLEJOS 2202| 2206, domicilio de partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.8 may.-N.° 29.385-v.16 may.

## Y

Se hace saber que la sociedad en comandita Bellagamba y Cía., con comercio e importación de papeles en la calle YATAY 233, transfiere el activo y pasivo a Bellagamba y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio y ramo. Oposiciones de ley al Dr. Naum Heilman, Avenida de Mayo 1365, 3er. piso, 26|27.

e.8 may.-N.° 29.442-v.16 may.

## Z

Se hace saber que la sociedad de hecho Solano y Pantano, con negocio de fabricación y venta de calzado en ZEQUEIRA 1948 - Capital Federal, será disuelta haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad en formación Solano y Pantano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamaciones de ley en Uruguay 680 - 3er. piso - Depto. 11. Domicilio partes.

e.8 may.-N° 29.376-v. 16 may.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

## A

**ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA**

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el domingo 18 de Mayo, a las 16,30 horas, en el Colegio Santa Brígida, Avenida Gaona 2068, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de presidente y secretario de la asamblea. (Estatuto, artículo 19).

2° Autorización para la adquisición y enajenación de bienes inmuebles en la sucesión testamentaria de don Patricio Cunningham, por imposición del testador.

3° Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1947. — Patricio J. Leaden, presidente. — Pedro E. Carrigy, secretario.

e.8 may.-N° 29.413-v.13 may.

## C

**CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS**

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

Se convoca a los señores asociados del Centro Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio, a las 20.30 horas, en su sede social, Sarandí 1381, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1946.

2° Situación del Centro Abastecedores ante la desaparición del gremio de abastecedores.

3° Designación de dos socios para firmar el acta. — Mario Bertozzi, presidente. — Arturo Borghese, secretario.

e.8 may.-N° 29.408-v.28 may.

**CLUB ALMAGRO**

La Comisión Directiva del Club Almagro, en cumplimiento a lo dispuesto en su asamblea ordinaria última, invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en su sede social, sita Gascón 548|52, el día domingo 18 de Mayo de 1947, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Designación de catorce (14) socios fundadores, por otros tantos fallecidos, para completar la nómina de cien fijados por el estatuto.

3° Demanda entablada a la institución por el socio Sr. Miguel Ortiz de Zárate. Medidas a adoptarse.

4° Designación de dos socios para firmar el acta. — Raúl H. Colombo, presidente. — Antonio Sancineto, secretario general.

Artículo 120. — La asamblea deberá constituirse en su primera convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, y si no hubiera número reglamentario se esperará media hora, procediéndose acto seguido a su realización con el número de asambleístas presentes.

e.8 may.-N° 29.386-v.8 may.

**COMPAÑIA GENERAL AMERICANA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en el local Viamonte N° 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio vencido el 31 de Enero de 1947.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N° 29.445-v.28 may.

## E

**EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Mayo, a las 15 horas, en Bolívar 314, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Elegir director titular, para terminar período del fallecido.

4° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 may.-N° 29.405-v.22 may.

## J

**JANSEN, SOCIEDAD ANONIMA**
**Decoraciones y Muebles**

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas, en segunda citación, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2° Elección de tres directores titulares y un suplente, por dos años y de síndicos titular y suplente, por un año.

3° Distribución de utilidades.

4° Normas para el futuro desarrollo de la sociedad.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N° 29.395-v.22 may.

## P

**PHILIPS ARGENTINA S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIOS**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1947, a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 26 de los estatutos sociales.

2° Designación de una o más personas para que soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las reformas de los estatutos, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 may.-N° 29372-v.28 may.

## S

Sociedad Anónima
**M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.**
**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 38 de los estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el 10 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 26 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

2° Reforma de los estatutos.

3° Autorización al presidente y|o al sín-

dico para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere para aprobarlos, y para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 22 de Mayo de 1947. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1947. — El secretario.

e.8 may.-N° 29.399-v.22 may

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE)
(Colegio San Jorge)
(En liquidación)
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 29 de Mayo de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de presidente y de los miembros que compondrán el Directorio, así como síndicos titular y suplente, para que actúen como Comisión Liquidadora.

3° Estatuir todo lo referente a la liquidación de la sociedad como consecuencia de su disolución "ipso jure", plazo y demás normas a que deberá ajustarse la misma.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 may.-N° 29.435-v.23 may.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

### A

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ARGERICH N° 5300 esquina FRANCO N° 3006; domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Prieto. — Comprador: Jesús González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

e.7 may.-N° 29.304-v.14 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1155-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle ARIAS N° 3082; domicilio de ambas partes. Vendedor: Luis Da Costa. Comprador: Jesús Seisdedos. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

e.7 may.-N° 29.305-v.14 may.

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2 "A" que: Jesusa Gallardo de Veiga vende a Alberto Herrera su parte mitad del negocio de pizzería, AVDA. SAN MARTIN 6255|65, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

e.7 may.-N° 29.344-v.14 may.

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293, que: la señora Catalina Torres de Ferrer vende al señor Juan Cortés, su despacho de pan y facturas, situado en esta Ciudad, calle AV. L. N. ALEM N° 475, domicilio de los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.7 may.-N° 29.348-v.14 may.

Florindo S. Giménez, martillero público: avisa, que Narciso Manzi, vende su negocio de fiambrería, quesería venta de helados, calle ALVAR NUÑEZ 169, allí domiciliado, a Miguel Navarro. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas Loria 671, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 may.-N° 29.355-v.14 may.

Al comercio, se hace saber que por disolución de la sociedad: "S.I.Q.M.A" Sociedad Industrial Química Minera Argentina Baghi & Cía.", dedicada a la explotación e industrialización de productos minerales con domicilio en la calle AZCUENAGA 1031, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad: "S.I.Q.M.A." Sociedad Industrial Química Mercantil Argentina Baghi & Cía.", dedicada a la fabricación de pañuelos y venta de mercaderías en general, con domicilio en la calle Corrientes N.° 2389, compuesta por los señores José Babedji Baghi y Amin Andrés Nasta. — Reclamos Corrientes 2389, Capital.

e.7 may.-N.° 29.293-v.14 may.

Avisa: José Santos, martillero público, Bmé. Mitre 1734, Hipólito Rodríguez vende a Baltasar Ares, Eladio Fernández y Jesús Fernández, lechería, AVDA. LEANDRO N. ALEM 292. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.7 may.-N.° 29.292 v.14 may.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos oficina Sarmiento 1663, que Amalio Florentino Menéndez vende a Camilo Sáez, Petrona Martínez de Sáez y Felipe Benicio Martínez, su restaurant y cancha bochas, sito AVENIDA JUAN DE GARAY 4344|46, domicilio ambos partes para reclamos ley.

e.6 may.-N.° 29.236 v.13 may.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderíl" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Alfonso Otero vende al señor Martín Castiñeira la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital, AVENIDA SAENZ 951; constituyéndose entre las partes una sociedad colectiva para la explotación del citado negocio y que se regirá por la razón social "Otero & Cía.". Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.6 may.-N° 29.276-v.13 may.

Al comercio: Ofic. M. Cayo y Cía.. Salta 489, T. A. 37-5786, avisa que por su intermedio los Sres. Victoriano J. Armesto y Eduardo Armesto, que giran en plaza "Armesto Hnos." venden al Sr. Agustín Lema su neg. café-bar, sito calle AYACUCHO 1570, de esta Capital Rec. ley y dom. de las partes constituídas en n|oficinas.

e.6 may.-N° 29.243-v.13 may.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre N° 2579 denominadas "Ceres" vendo al Sr. Santos Príncipe, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle ARENALES N° 1491. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Juan Martínez. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

e.6 may.-N° 29.239-v.13 may.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Justino López, vende a Manuel Lamas, su despensa, despacho bebidas envasadas, sito ARZOBISPO ESPINOSA 1499 Esq. ESPAÑA 294. domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 may.-N° 29.235-v.13 may.

Avisa J. A. Cortizas, martillero público, Tucumán 950, T. A. 35-1553 que los Srs. José María Maguregue y Cirilio Maguregue venden a Paulino Hernández y Marcelino Rodríguez su negocio de lunch y helados "La Esmeralda", sito Av. LA PLATA 2955|59. Reclamos de ley y domicilio contratantes n|oficinas.

e.6 may.-N° 29.226-v.13 may.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley 11.867 que don Angel Esteban Bartolomé Banchero, vende a don Agustín Juan Banchero, el negocio de confitería y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN N° 836 domicilio de las partes. Reclamos de ley ante el escribano don Leopoldo J. M. L. Pereyra. Calle L. N. Alem N° 76, Lomas de Zamora.

e.6 may.-N° 29.214-v.13 may.

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151 que Ezequiel Héctor San Gil, vende a Ladys Rial de Erquiaga el comercio de Bar, Despacho de Bebidas denom. "Copetín Montes De Oca" sito AVDA. MONTES DE OCA 1312, dom. este partes Reclamos ley n| oficina.

e.6 may.-N.° 29.197-v.13 may.

J. Rodríguez — Balanceador y Martillero Público, Oficina: Virrey Cevallos 1182 — T. A. 23-0661 y 61-0912, avisa el señor Manuel Valeiras, vende al señor Antonio Caneda, su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, calle ARREGUI 5532, Capital. Domicilio ambas partes, mismo negocio. — Reclamos término ley, en mis oficinas 6|5|47.

e.6 may.-N.° 29.192v.-13 may.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Amadeo González vende su panadería mecánica y repartos, sito AVENIDA CHICAGO 6900 a los señores Antonio Tur y Francisco Tur. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.6 may.-N° 29190-v.13 may.

Avisan Valdez & Cía., martillero público, oficinas Avenida Santa Fe 5158, Telefónica Argentina 72-4020, que Néstor G. Rabellino vende a Abel D. Venturino y Carlos Cano, negocio fiambrería sito ALVAREZ THOMAS 1300 esquina EL CANO, Capital, domicilio partes y donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.3 may.-N.° 29.128-v.8 may.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, que Carlo, Carlos o Canio Mancino vende a Victor Biblis, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito calle ACHA 3002, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e.3 may.-N.° 29.118-v.8 may.

Veder Camarotta, Corrientes 1393, avisa: Que Cándido Fernández vende a Samuel Roitman, su negocio de fiambrería y quesería denominado "Floresta", sito AVENIDA OLIVERA 233. Domicilio partes y reclamaciones ley en mis oficinas.

e.3 may.-N.° 29.115-v.8 may.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, T. A. 37-3233 y 4693 avisan: Que los señores Indalecio Janeiro y Francisco Janeiro venden al señor Aquilino Pazos su negocio de quesería y fiambrería, denominado "ROMA", sito en esta ciudad, calle ASAMBLEA N.° 1056, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.3 may.-N.° 29.112-v.8 may.

García y Lodos, martilleros públicos avisan: don Angel Gómez Morán vende a don Manuel Albert Alliez su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle ACOYTE número 1233. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas, Ecuador N.° 298 T. A. 62 Mitre 4891 domicilio legal de ambos contratantes.

e.3 may.-N.° 29.085-v.8 may.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero público, oficinas Rivadavia N.° 2182, T. A. 48-3141, que el día 9 de Mayo a las 14.30 horas rematará maquinarias, instalaciones, mercaderías, etc., de la sección de rotisería del negocio de café-bar y billares, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 5599 por orden del señor Modesto Rosendo, domiciliado mismo negocio.

e.5 may.-N.° 29.178-v.9 may.

Avisa J. Santos, martillero público, oficina Bartolomé Mitre 1734 que José Vázquez y Ramón Vásquez venden a Angel Alvarez y Faustino Villasonte lechería, lunch, vinos y cervezas y fabricación de helados sito AVENIDA CORDOBA 5659. Reclamos ley mi oficina domicilio de las partes.

e.5 may.-N.° 29.180-v.9 may.

Adrián D. Carmona, domiciliado en Avda. de Mayo 560, piso 7.°, vende a Rodolfo Aieta con domicilio 24 de Noviembre 1244, negocio de buffet ubicado en AVDA. DE MAYO 560, piso 7.° de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley, Avda. de Mayo 560, piso 7.°.

e. 5 may.- N.° 29.152 -v. 9 may.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan: Luis Alejandro Angeloni, vende al señor José Cordi, la pizzería y despacho de vinos y cervezas, calle AV. QUIRNO COSTA 2347, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.5 may.-N.° 28.838-v.9 may.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 28 de Abril al 3 de Mayo del corriente año".

### B

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre N° 2579 denominadas "Ceres" vendo al Sr. Antonio Fernández López, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle BULNES N° 802. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Perfecto García. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

e.6 may.-N° 29.237-v.13 may.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, T. A. 47-0813, avisa que el día 5 del actual ha rematado la peluquería BELGRANO 2925, o|Cayetano Belfiglio, su domicilio.

e.6 may.-N° 29.222-v.13 may.

Se hace saber por cinco días que Juan Demasi, domiciliado en Burela 1853 vende libre de todo pasivo a Simón y Salomón Farji, domiciliado Camargo N° 550, el taller de elaboración de granito, sito en la calle BURELA 1853. Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo 953, 3er. piso. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1947.

e.6 may.-N° 29.219-v.13 may.

Al comercio Antonio María González venderá libre de acreedores a Rafael Plá y Vicente Piñeiro negocio panadería mecánica y repartos establecido calle BERMUDEZ número 2472|80. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355 Capital, domicilio partes.

e.3 may.-N.° 29.325-v.8 may.

Alonso Y Cía., balanc., mart. públi., oficinas Paraná 196 — 37-4775, avisan: Manuel Giraldez y Cesáreo Landa (Giraldez y Landa) sociedad de hecho, venden a Manuel Pérez y José Lago, (soc. de hecho) negocio Almacen de comestibles y bebidas alcoh. env. y por copas, calle BARTOLOME MITRE 2099, esq. JUNIN 107, domic. contratantes. Recl. n|oficinas.

e.3 may.-N.° 29.076v.8 may.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Pablo Salvador González, nuestro negocio de panadería y repartos, sito BRAGADO 7302 esquina J. L. SUAREZ. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Pablo Rizzo y Alejandro Martínez. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

e.5 may.-N.° 29.170-v.9 may.

"F. y G. Groisman" con domicilio en Bartolomé Mitre 1870 hace saber que vende a Abraham y León Soresman con igual domicilio, únicamente el taller de carpintería mecánica instalado en BARTOLOME MITRE 1870. Reclamos escribano Jorge Raúl Viale, Lavalle 556, 2.° piso.

e.5 may.-N.° 29.169-v.9 may.

Se hace saber que don Pedro Pujol, domiciliado en Gana 566, vende libre de pasivo la farmacia "Astor", sita en BYNNON 6801 a Sara Solarolo, domiciliada en Bynnon 6801. Reclamaciones de ley escribanía Martínez Medrano, Avda. Roque Sáenz Peña 686.

e.5 may.-N.° 29.164-v.9 may.

Se hace saber por cinco días que don Herminio Eriz Maglione, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 1823, transfiere a favor de los señores Héctor Francisco y Manuel Ricardo Maglione, domiciliados en las calles Catamarca 90 y Junín 1068 respectivamente, las acciones y derechos que le corresponden en la sociedad Maglione y Compañía, almacén por mayor, que se domicilia en la de BARTOLOME MITRE N.° 3038|78.

e.5 may.-N.° 29.150-v.9 may.

## C

Nicolás Zampaglione y Antonio De Giácomo, propietarios de la fábrica de calzado, CRAMER 2980, allí domiciliados, transfieren dicho negocio a la sociedad que constituyen con Emilio Melloni, comanditario, domiciliado Lavalleja 1138, y con Horacio Perrier, domiciliado Paraguay 946, bajo la razón social de "Perrier y Zampaglione", para explotación del mismo, escritura ante Escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.7 may.-N° 29.302-v.14 may.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37-1055 6557, 38-9795, avisa que con su intervención Héctor Luis Zerbino vende su negocio restaurant y bar sito CANGALLO 3091|99 a Rafael Domínguez López, domicilios reales en el negocio, constituyendo domicilios legales mis oficinas.

e.7 may.-N° 29.332-v.14 may.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Ramón Falcón 2755; Juan Rodríguez vende a Manuel Gregorio, Luis Zerial y Pedro Moreno: lechería sita CORRIENTES 5465, domicilio partes. Reclamos ley n|oficina.

e.7 may.-N° 29.351-v.14 may.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Serrano, Cabeilu y Juliarena, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Córdoba 2460 ha vendido a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Compañía Argentina de Respiración y Fisioterapia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la denominación de "C. A. R. Y. F." Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Mansilla 3022, ambos de esta Capital, el negocio de implementos y artículos relacionados con las artes de curar que tiene instalado en la calle CORDOBA 2460, de esta Capital Federal. Reclamos de ley a la Escribanía Arce Castro-Mackinlay, Carlos Pellegrini 385, 7mo. B., Capital Federal.

e.7 may.-N.° 29.340-v.14 may.

Alfonso Cadós de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que el señor Adolfo Rinaldi, domiciliado calle NAVARRO 3281 vende al señor Rufino Sáez, domiciliado calle San José 124, 6° piso A., su negocio de carnicería y anexos. "La Rural", calle CANGALLO 1319.

e.3 may.-N° 29.101-v. 8 may.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; los señores Juan José Bartolomé Rodino y Fernando Basilio Bodino, venden su despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en la calle CABRERA N.° 2904, a la señora Antonia Benzi de Herrero, todos domiciliados en la calle Rivadavia N.° 2617; interpóngase reclamaciones dentro término de ley en nuestras oficinas.

e.3 may.-N.° 29.139-v.8 may.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Manuel Díaz vende su restaurant-café, CASEROS 1023 su domicilio, a Héctor Atilio Pereyra, domiciliado E. Ríos 528, reclamaciones a nuestras oficinas.

e.3 may.-N.° 29.134-v.8 may.

Agustín P. Fernández, Martillero Público avisa que Juan A. T. Bourgeat, vende a Miguel Policella su Taller Herrería de Caballos, sito CANGALLO 3381. — Domicilio partes y reclamos Ley Venezuela 1973.

e.3 may.-N.° 29.077-v.8 may.

A. Cueto, Martillero Público, San Juan N.° 691 — T. A. 33-9660, por mi intermedio el señor Enrique A. García, vendió al señor Lindor Guaraglia el negocio de medias y artículos de señoras sito en la calle CARLOS PELLEGRINI N.° 659, domicilio de ambas partes en el negocio vendido y para reclamos de ley.

e.3 may.-N.° 29.081-v.8 may.

Juan Sambataro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Colodrero 2930. T. A. 51-7317 y 7460 comunican que han vendido el negocio de café y bar sito en la calle CONGRESO 4917|19 de propiedad de la señorita María Esther Vázquez al señor José Adolfo Procetto. Las partes constituyen domicilio en nuestra oficina. Reclamos por el término de ley en la misma.

e.3 may.-N° 29.127-v. 8 may.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, 35-4599, que los señores Manuel Antonio Barrial, Francisco Montes y Aquilino Alvarez, venden a los señores Amadeo Oliveros, Joaquín Fernández y Victorino Fernández, el negocio de café, bar y billares, sito en esta ciudad, calle CALLAO 11, domicilio de los compradores. Domicilio de os vendedores, Paraná 290. Reclamos termino ley.

e. 3 may.-N° 29.106-v. 8 may.

Al comercio Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial ofic. Avda. de Mayo 1360, T.A. 38-1034 y Gral. Pedernera 1075, T. A. 652-0306, Suc. Correo 128, Villa Madero. Gabino Fernández vende a Julio Fernández, bar, restaurant y bebidas sito CHILABERT 6999 esq. Avda. GENERAL PAZ, reclamos ley General Pedernera 1075, T. A. 652-0306, domicilio contratantes.

e.3 may.-N° 29.105-v.8 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Esteban Garbero, vende a Julián Abate, su negocio carnicería, calle CENTENERA número 421. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 may.-N° 29.097-v. 8 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Sicoli, vende a Francisco Romio, su negocio carnicería, calle CRAMER N° 1915. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín N° 364.

e.3 may.-N° 29.096-v. 8 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Rebollo, vende a Ignacio Butera, su negocio carnicería, calle CONCEPCION ARENAL N° 4602. Domicilio costratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 may.-N° 29.090-v. 8 may.

J. Liberatore & Cía. martilleros públicos, Boedo 1870, avisan: Bartolomé Paschetta vende a Castro Tormo, despacho de pan y venta de helados, sito CHICLANA N.° 4168. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 may.-N.° 29.185-v.9 may.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Ado Paglioriti domiciliado Calderón 3648 vende a Esteban Podruczny negocio despensa CALDERON 3648, domicilio comprador. Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.5 may.-N.° 29.160-v.9 may.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Segundo Fodino domiciliado Campillo 2765 vende a Saverio Celano, negocio despensa calle CAMPILLO 2765 domicilio comprador. Reclamos Uruguay 34, domicilio partes contratantes.

e.5 may.-N.° 29.161-v.9 may.

Al comercio: Se avisa que Nicasia Angela Arana vende su negocio de hotel alojamiento sito CORRIENTES 1254, 2.° C., esta Capital, a Juan Lacava. Domicilio partes y reclamos ley dicho negocio.

e.5 may.-N.° 29.176-v.9 may.

Abelardo García, balanceador y rematador público, oficinas calle General Hornos 174, T. A. 23-9894, avisa que Jesús Regueira Vázquez, vende a Tritón Salangis y Basilio Markakis, el negocio de café bar y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital calle CORRIENTES 2077, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.5 may.-N.° 29.166-v.9 may.

José Martínez & Cía., San José 143, 37-1225. Avisan: Santos Martín Acuña, vende a Pablo Cornacchioli, despacho comestibles y venta de bebidas envasadas, CAXARAVILLE 4363, domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.6 may.-N° 29.250-v.13 may.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que el Sr. Manuel López, domiciliado calle Bartolomé Mitre 1164, de la razón social "López y López", con negocio de café, restaurant, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito calle CANGALLO 743, vende su parte indivisa al Sr. Luciano Caicoya, domiciliado Cangallo 743, quien forma una nueva sociedad con el Sr. Jesús López. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital, domicilio de los intermediarios.

e.6 may.-N° 29.273-v.13 may.

Avisa Bruno Viloni, martillero público, con oficina en la calle Bermúdez 2399, que la señora María Abajo de Fuertes, vende a la señora María Cleofe Juárez, despacho de pan, sito en la calle CERVANTES 2197. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

e.6 may.-N° 29.264-v.13 may.

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público oficina Conesa 3564 "B" que Juan Dell 'Acqua y Francisco Dell 'Acqua, venden a Gustavo Bar, muebles y útiles de la Fábrica de Bombones CHARLONE 917. Domicilio ambos, reclamo mis oficinas.

e.6 may.-N.° 29.203v.13 may.

Se hace saber por cinco días que Santiago Marcon, vende libre de deudas a Armando Pisani y Gilio Res, su taller de sofás-cama ubicado en la calle CANNING 1720|24. — Reclamos de Ley, Canning 1720|24, domicilio partes.

v.6 may.-N.° 29.241-v.13 may.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, Francisco Echevarría y Luis Pérez, venden a Adelina Torres de Otero, restaurant, despacho vinos, bebidas alcohólicas, CABRERA 3502 esq. BULNES; domicilio contratantes. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.6 may. N.° 29.238-v.13 may.

González y Cía., avisan queda sin efecto remate restaurant COCHABAMBA 894 al 900 a efectuarse el 8 corriente, orden Salvador Lanzillotti. — Domicilio y reclamos Ley, nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.6 may.-N.° 29.215-v.13 may.

## D

La sucesión de Angel Laino, con domicilio en la calle Del Bañado 2199, Cap. Federal, transfiere el local —donde funcionó despacho de comestibles al por menor— sito en DEL BAÑADO 2199, al señor Salvador La Porta, con domicilio en Somellera 1049, Cap. Fed. La sucesión se hace cargo del pasivo.

e.5 may.-N.° 29.154-v.9 may.

Kocho Premti y Matías Jerozolimski hacen saber por el término de ley, que venden libre de todo gravámen al señor Jacobo Jerusalirsky el establecimiento electro mecánico Zenit-Luz, DORREGO 1438. — Reclamos de ley, en el domicilio que las partes fijan en Cangallo 439, escr. 511.

e.6 may.-N.° 29.220-v.13 may.

Avisa: José Santos, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, que María Aguado de Perona, vende a Francisco Fernández, lechería, lunch, vinos y cervezas, sito DEFENSA número 844. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicilio partes.

e.6 may. N.° 29.212-v.13 may.

## E

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Pando Rivas vende a Celestino Suárez García, su negocio de café, casa de lunch y cervecería, sito en esta Ciudad, ESTACION FACULTAD DE MEDICINA SUBTE, LINEA D., domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.7 may.-N° 29.307-v.14 may.

Franco, Ruíz y Cía., Alberti 131 comunican: Federico Antonio Scodelaro vende a Kazuji Asayama negocio fiambrería-quesería calle ESTADOS UNIDOS N.° 2999 esq. RIOJA, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.7 mayo.-N° 29.330-v.14 may.

Alfredo Albino, martillero público, oficina Ceretti 2642 (51-5092), avisa que el Sr. Domingo Hernando vende a los Sres. Horacio Lugano y Juan Carlos Archeri su negocio de tintorería sito en esta Capital, calle FREYRE 1457, quienes se hacen cargo del activo. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes. Buenos Aires, Abril 29 de 1947.

e.7 may.-N° 29.315-v.14 may.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas al por menor, sito EL SALVADOR 4601, esquina MALABIA. Vendedor: Jacobo Serber. Comprador: León Pinus. Todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.7 may.-N.° 29.287-v.14 may.

San Gil y Felipelli, martilleros públicos oficinas Moreno 1509, T. A. 38-3141, rematarán el 8 de Mayo corriente todas las existencias que constituyen el negocio de tienda ESCALADA 2302, orden Teófilo Chvapil, domiciliado mismo negocio.
e.3 may.-N° 29.138-v. 8 may.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta capital en la calle ENTRE RIOS números 1931|35. Interpónganse reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Mario Taddeo. — Entre Ríos 1931. — Compradores: Eugenio Roveta y Pedro Rodríguez Cobas. Rojas 1285.
e.3 may.-N° 29.103-v. 8 may.

Ramón Lagüela, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1467 avisa Andrés Lomónaco vende a José Civale despensa despacho vinos y cervezas ESTADOS UNIDOS 1054 sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.3 may.-N° 29.145-v. 8 may.

Avisa Armando de Bagge que vende a Benito Moreno su reparto de quinientos (500) sifones y la clientela, establecido en ESPINOSA N.° 2024, domicilio partes y para reclamos de ley
e.6 may.-N.° 29.282-v.13 may.

## F

El señor Adolfo Glücksmann transfiere el activo y pasivo de su negocio de compra y venta y laboratorios de radio, cine, óptica, foto y discos sito en esta capital federal, calle FLORIDA N° 672 y SAN MARTIN N° 647, que gira bajo el nombre de "Abbe", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye bajo la razón social de "Abbe S. R. Lda." integrada por los Sres. Angel Coppola, Osvaldo Héctor Coppola, Luis Emilio Sabourin, Benedicto Sacco y Washington Rivera. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes, calle Florida N° 672.
e.3 may.-N° 29.135-v. 8 may.

Se avisa que doña Eva María Aubone de Wedekindt y doña Antonina Ciurca de Elster, únicas formantes de la sociedad Aubone y Compañía, Sociedad Mercantil e Industrial, con negocio de fabricación, representación consignación, compra venta de pinturas de todas clases y productos químicos, en la calle FREIRE N.° 2343, vendieron el activo y pasivo de la misma a la Pecawe, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio que las vendedoras, calle Freire N.° 2343. — Interviene el escribano Dr. Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145.
e.6 may. N.° 29245 v.13 may.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa-comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas al por menor sito en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 800. Vendedores: Miguel Rasic y María P. de Rasic. Compradores: Judas Kopec y David Finkelstein. Todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.7 may.-N.° 29.288-v.14 may.

## G

Se comunica al comercio que por disolución de la Sociedad C. I. E. de "Smilevier y Smulever" transfiere el negocio de electricidad de GAONA 1575, domicilio de las partes, al señor Baris Smulever. Reclamos ley I. Shaferstein. Espinosa 1477|9.
e.7 may.-N° 29.301-v.14 may.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas, envasadas al por menor, sito GIRARDOT 99, esquina LEIVA. Vendedora: Ester S. de Kopec. Compradora: Luisa B. de Kalejman. — Todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.7 may.-N.° 29.289-v.14 may.

"Metalplastic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Alberto Banchik, Martín Bass y José Bass vende el activo de su negocio de fabricación de moldes, matrices y estampas para la industria mecánica y de producción y venta de artículos de metal y de materiales plásticos y afines, sito en la calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nros. 1617 al 1619, incluída la denominación "Metalplastic", al señor Alejandro Stakovitch. Domicilio de las partes en el negocio que se vende. Reclamaciones por el término de ley, ante el escribano Salomón Savransky, Corrientes 1515, piso 4, departamento D.
e.7 may.-N.° 29.345-v.14 may.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Leonardo Gerace vende a Roberto Petrocelli su negocio de carnicería sito en GARAY 2701. Reclamos ley, en el negocio, domicilio de las partes.
e.5 may.-N.° 29.179-v.9 may.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Florentino González - La Estrella Española - Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de almacén, despensa y anexos en esta Capital calle GARAY N° 1201, se disuelve parcialmente retirándose el socio Gregorio Fernández Gutiérrez, domiciliado Virrey Cevallos 1478, continuando el giro social y haciéndose cargo del activo y pasivo los demás socios señores Florentino González Suárez, Plácido Andrés Gutiérrez, Juan Arias González, Manuel Rodríguez Reboiras, Honorato González González, Felipe Trobajo, Albino Fabeiro, Antonio González Arias, Antonio Arias González, Marcelino González González, José González González, Manuel Fernández, David González, Manuel Otero, Primitivo Núñez, José Fernández Pérez y Serafín Gabriel González, todos domiciliados Garay N° 1201. Reclamos de ley: escribano Edmundo Esponda Perú 84
e.3 may.-N° 29.083-v. 8 may.

García y Lodos martilleros públicos avisan: Don Carmelo I. P. Albera vende su negocio de restaurant y bar, calle GAONA N° 1180 a los señores Santiago Redondo, Francisco Redondo, Juan Redondo y Pantaleón Redondo que girarán bajo la razón social Santiago Redondo e Hijos (sociedad de hecho). Reclamos término de ley en nuestras oficinas Ecuador 298, T. A. 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes en Gaona 1180.
e.3 may.-N° 29.084-v. 8 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Armando José Grosso, vende a Raúl Troche, su negocio carnicería, calle GONCALVEZ DIAZ N° 830. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 may.-N° 29.091-v. 8 may.

José Ramón Pérez, domiciliado San Clemente del Tuyú, Prov. Buenos Aires, transfiere a Agustín Dos Santos, domiciliado Corrientes 3164, Capital Federal, depósito de frutas sito GUARDIA VIEJA 3460 |64 y escritorio Guardia Vieja 3458 departamento 1.°, Capital Federal. Reclamaciones Ley Guardia Vieja 3460.
e.3 may.N.° 29.080-v.8 may.

## H

Franco, Ruíz y Cía., Alberti 131, comunican: Vicente Speratti vende a Alfonso Damore y Eladia Rodríguez de García negocio fiambrería calle HONDURAS 4959, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.7 may.-N.° 29.329-v.14 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de Mayo de 1947, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de Tacos, sita en HUEMUL 556, propiedad del señor Enrique Sixto, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.6 may.-N.° 29.249-v.13 may.

## I

Aviso: Casa "Valentinis Hermanos" de Guido Valentinis, establecida con fábrica y negocio en el ramo de aparatos para soldadura autógena y anexos en INDEPENDENCIA N.° 1534, transfiere su activo y pasivo a "Casa Valentinis", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 50.000 m|n.) que se constituye para proseguir su giro por ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley.
e.5 may.-N.° 29.158-v.9 may.

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Independencia 3628, T. A. 45-0544 y 45-6745, avisa que Esther A. Tuberman de Barmasch vende a Rayi Nahas su negocio de bebés y anexos, sito en la calle INDEPENDENCIA 3695 Capital donde se domicilian ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas. -- Buenos Aires, Mayo de 1947.
e.7 may.-N.° 29.335-v.14 may.

## J

Avisa Osías Salomón Broder, que la venta de su negocio sito en JUAN B. ALBERDI 6367, a don Marcos León Broder, ha quedado sin efecto.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1947.
e.6 may.-N.° 29.263-v.8 may.

Avisan: José A. Permuy y Cía. Martilleros Públicos, oficinas Dean Funes 877 — T. A. 45-9396, que los señores Grau Hnos. y Viñas, venden a Rubín Bendersky, su negocio de Despacho de Pan y Facturas, sito calle JOSE P. VARELA 3379, domicilio partes. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas.
e.6 may.-N.° 29.262-v.13 may.

Se hace saber por cinco días, que los señores: Filomena Putignano de Colela, Demetrio Juan José Colela, Aureliano Indalecio Colela, Enrique Colela, Nélida Nicolasa Colela de Chariaud, María Clementina Colela de Gorgueiro, Juana Etelvina Colela de González, Ilda Esther Colela y Arnaldo Angel Colela, como sucesores de don Juan Nicasio Colela, domiciliados en la calle Las Heras 3807, Dto. "A", venden a 'Tejedurías Devoto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Gualeguaychú N.° 2964, la fábrica de medias para hombres, sita en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO números 1458 y 1460. — Reclamaciones de Ley, al escribano León Neiman, domiciliado Córdoba N.° 1821, piso 3.°
e.6 may.-N.° 29.247-v.13 may.

Oscar Carlos Enrique Mercader, que firma "Oscar Mercader", domiciliado en la calle Montevideo 837, piso 4.°, Departamento A. y Juan Santarelli, domiciliado en la calle Acoyte 143, Departamento C., hacen saber que en la fecha han disuelto totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Compañía Sud Americana de Repuestos", destinada a la venta y fabricación de repuestos para automóviles en general, con oficinas y local de venta en la calle VIAMONTE 1530 y fábrica en la calle JUNTA 2225, haciéndose cargo del nombre de la casa y del activo y pasivo de la sociedad el socio Juan Santarelli, a quien se le formularán los reclamos de ley en Viamonte 1530. — Buenos Aires, Abril 29 de 1947.
e.6 may.-N.° 29.280-v.13 may.

Aviso que Mauricio Vaisman vende su parte a Saúl Vaisman, quien se hace cargo del activo y pasivo de la tienda sita en la calle J. B. ALBERDI 2502 Capital, domicilio de ambos. Reclamos ley. E. Bettinelli, Cerrito 466 P. 3ro.|34.
e.6 may.-N.° 29.242-v.13 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Roberto Buceta vende al señor Isaac Osterblat la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle JULIAN ALVAREZ números 474|78, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del negocio a la fecha. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.7 may.-N.° 29.333-v.14 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5701|05 esquina FONROUGE número 1295. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Serafín Balbín y Feliciano Buznego, Juan B. Alberdi 5701. Compradores: Juan Benito Oliver, Francisco Moreno y Francisco San Román, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 may.-N.° 29.336-v.14 may.

Avísase que Ricardo Juiz Dieguez, vende a la Sociedad J. Juiz y S. Juiz, formada por los señores José Juiz y Severino Juiz Fernández, el negocio de sastrería de su propiedad, conocida por "Casa Juiz", sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 6225. Reclamos de ley, escribano De Marco, Uruguay 560, domicilio constituído por las partes.
e.7 may.-N.° 29.295-v.14 may.

## J

Se hace saber que don Heraldo Meldini al constituir la Sociedad "Heraldo Meldini, Fábrica de Artículos Navales Sociedad en Comandita" transfirió a esta sociedad por aporte de capital el establecimiento industrial que en el ramo de fábricas de artículos navales tenía establecida en la calle JUAN N. PLANES N.° 130. Reclamos en el domicilio del transmitente y de la adquirente calle Garay N.° 737.
e.5 may.-N.° 29.173-v.9 may.

Modas Fanny Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a José Hackman y Fanny Broder de Hackman, el activo y pasivo del negocio de modas y ropería instalado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5891. Reclamos a N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.
e.5 may.-N.° 29.187-v.9 may.

## L

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle LIMA números 555|57. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: José María Alvarez Pérez, Lima 555. Comprador: José Albino Rodríguez Carrera, Bartolomé Mitre 2258.
e.6 may.-N.° 29.277-v.13 may.

Alfonso D'Angelo comunica que vende a Rafael De Pina el taller de sombreros de la calle LAVALLE 1612, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley estudio del Dr. Pedro Rosemblit, calle Lavalle 1580, piso 5.°, Dto. H, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.6 may.-N.° 29.250-v.13 may.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Eustaquio de Gregorio, José Guido Ivaldi y Cayetano Dante Caputo, venden a Alberto y Luis María Ponti, restaurant y despacho bebidas alcohólicas, LAVALLE 746, donde todos domicilianse.

e.6 may.-N.° 29.231-v.13 may.

Se avisa que por disolución de la firma "Rivera y Fernández" con negocio de almacén en LUCIO V. MANSILLA 111, esquina GIL, SANTA ROSA, PAMPA domicilio de todas las partes, se hace cargo del activo y pasivo el socio don Julio Rivera. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.

e.5 may.-N.° 29.174-v.9 may.

Se hace saber al comercio que se disuelve la sociedad comercial Bugallo, Mivares y Cía., que explotaba en la calle LIMA N° 387 el ramo de importación y compra-venta de casimires por lo que se transfiere parcialmente su activo y pasivo a los socios José Victorino Bugallo y Arnaldo J. Ferraris con el mismo domicilio, quienes a su vez aportan ese activo y pasivo a una sociedad de responsabilidad limitada que formarán con los señores Raúl Cayetano Montefinale, Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo, Armando Enzo Cattaneo y Mario Zaffaroni, que tendrá su domicilio en la calle Lima N° 387, dedicándose también a la explotación del ramo de importación y compra-venta de casimires. Reclamaciones de ley escribano A. Bloussou, Bernardo de Irigoyen N° 330.

e.3 may.-N° 29.086-v. 8 may.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63-6160, avisan: José Pérez Bóveda vende a Manuel García Otero y Manuela G. de García su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasados sito en esta ciudad calle LASCANO N° 2702. Reclamos término de ley y domicilio de los contrantes nuestras oficinas.

e.3 may.-N° 29.129-v. 8 may.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.° 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que los señores José Portas Torres, Benito Noya Señorans, Julio Vello, Avelino Landeira, Constantino Lorenzo, Emilio Anca y José García venden a los señores Manuel Colado, Claudio Castro y Julio Vello el negocio de café y bar denominado "Bar Goya" ubicado en esta Capital, calle LAVALLE número 893, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

e.7 may.-N.° 29.318-v.14 may.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.° 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que los señores Victoriano Fernández y José Prida venden a los señores Manuel Nevares, Siro Cuzzoni y José María García, el negocio de café, bar, billares y hospedaje ubicado en esta Capital, calle LAVALLE números 3167 al 3169 donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

e.7 may.-N.° 29.319-v.14 may.

Luis Vicente Miguelez, Diagonal Norte 1119 informa: Anatilde M. Vila transfiere a Faivusch Jacobo Sneidermanis el local LAVALLE 1470, domicilio de las partes y reclamaciones ley mis oficinas.

e.7 may.-N.° 29.359-v.14 may.

## M

Por Trifiletti y Raia, Balanceadores Públicos, los señores Aurelio Fernández y Luis Rodríguez, venden su Panadería mecánica y repartos, sito MATHEU 973|75, al señor Marcelo De Grandi. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.6 may.-N.° 29.200-v.13 may.

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público oficina Conesa 3564 "B" que Pedro Bonavena vende a Romualdo Campello su Despacho de Pan y Venta de Helados, MAGALLANES 1102. Domicilio ambos, reclamos mis oficinas.

e.6 may.-N.° 29.205-v.13 may.

Avisa Eugenio Brumat balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Ermenegildo De Stefani vende a Josefa Estevez de Luchelli su despacho de pan, MONTIEL 1820. Domicilio ambos, reclamos ley mis oficinas.

e.6 may.-N.° 29.204-v.13 may.

Cayetano Pécora de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 2052, T. 47-5720, avisa que el señor Anastasio Llamera vende a su condómino Mario Boffa la parte mitad indivisa que le corresponde en el hotel-hospedaje sito MORENO 2087. Domicilio contratantes y reclamos ley en mi oficina, Buenos Aires, Mayo 5 de 1947.

e.6 may.-N.° 29.272-v.13 may.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas número 1285, se vende el negocio del ramo de taller mecánico, denominado "Eurocar" sito en esta Capital, calle MAURE número 1607 esquina MIGUELETES. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Casriel Bolotner, José Ingratta y Angel Botta, Maure 1607. Compradores: Carlos Berdiga y Juan Novara, Rojas 1285.

e.3 may.-N° 29.102-v. 8 may.

Al comercio: Manuel Pérez Fontela, Balanceador y Martillero Público, con oficinas calle Hidalgo N.° 516, avisa que el Sr. Joaquín Díaz vende al Sr. Manuel Míguez, el negocio de quesería y fianbrería sito en esta ciudad, calle MARCOS SASTRE N.° 4062, domicilio de ambas partes; reclamos de ley en mis oficinas.

e.3 may.-N.° 29.072-v.8 may.

Comunican Zorzano & Cía., con oficinas calle Rivadavia 2914, que Albina Lydia Iglesias vende libre de gravámenes a Benigno Fuertes, todo su negocio de garage situado calle MAURE 2334, y no la parte mitad como se anunciaba del 29 de Abril al 4 de Mayo de 1947. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas domiciliadas las partes.

e.7 may.-N.° 29.322-v.14 may.

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293 que: el señor Antonio Blanco, vende a la señora Ana Varga de Yhasz, su despacho de pan y facturas, situado en la calle MONTEVIDEO N.° 1606, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.7 may.-N.° 29.347-v.14 may.

Se hace saber por cinco días que "Incatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada vende libre de pasivo la fábrica de tejidos de lana sita en la calle MURGUIONDO 2372 a la Sociedad que se constituirá entre los señores Ascher Selig Bien Willner y Vicente Nicolás Zandalazini, bajo rubro de "Bien Willner y Zandalazini". Todos fijan domicilio en la calle Murguiondo 2372. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande. Avenida de Mayo 953, 3er. piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

e.7 may.-N.° 29.357-v.14 may.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle MONROE N.° 4001|03 esquina TRONADOR; domicilio de ambas partes. Vendedores: Rogelio Criado y Enrique A. Ordóñez. Compradores: Higinio Víctor Soldano y Delfín Gonçalve Benedito. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

e.7 may.-N.° 29.303-v.14 may.

Al comercio: Manuel Pérez Fonteia, Balanceador y Martillero Público, oficinas calle Hidalgo N.° 516, avisa que la Sra. Enriqueta O. de Feudo, vende al Sr. Juan Corral el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle MIRANDA N.° 6129, domicilio de ambas partes, reclamos de ley en mi oficina.

e.3 may.-N.° 29.073-v.8 may.

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. A. 48-0707, avisan que con su intervención el señor Eduardo Rivadulla vende al señor Eusebio García el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle MARMOL 2101 esquina GIBSON. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio partes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1947.

e.5 may.-N.° 29.147-v.9 may.

Casa Mario Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a Sara Neiberzig, el activo y pasivo de la casa de modas y artículos para hombres, instalado en la calle MONTES DE OCA 1013-17. Reclamos a N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.

e.5 may.-N.° 29.186-v.9 may.

## N

Al comercio: José Lois balanceador y martillero público, oficinas Curupaligüe 339, T. A. 66-2919. Avisa: que con su intervención el señor Alejandro Beyeye (Ala Beyeye) vende al Sr. Abdala Echem Sufra, el negocio de tienda y mercería al por menor sito en esta ciudad calle NOGOYA 6076 donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en mis oficinas dentro del término legal.

e.5 may.-N.° 29.168-v.9 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Mosetic, vende a Roque Iozzi & Pablo Cardaci, su negocio carnicería, calle NOGOYA N° 4445. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 may.-N° 29.095-v. 8 may.

Eduino Joaquín Zeni, domiciliado Nazca 74 vende su negocio de panadería ubicado NAZCA 74 a Celino Caporaletti, domiciliado Salada 59. Oposiciones doctor David Novacovsky, San Martín 448.

e.6 may.-N.° 29.270-v.13 may.

## P

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Helena Larsen Staab, vende a Eduardo Lazzari, los muebles-ropas que adornan la casa amueblada POZOS 128, domicilio partes contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.6 mayo-N.° 29257-v.13 mayo

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Evelio González, mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle PIZARRO 6499, esquina CAFAYATE. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor Manuel Arellano. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

e.5 may.-N.° 29.171-v.9 may.

Se hace saber por cinco días, que por disolución de la Sociedad "J. Cases y Cía.", se retira el socio Antonio Valiente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Cases, teniendo la sociedad su asiento en la calle POLA 1337, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Av. Roque S. Peña N.° 917, 3.° piso E.

e.5 may.-N.° 29.153-v.9 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Máximo Fernández, vende a José Ramón González, su negocio carnicería, calle PASAJE DE LA TECNICA N.° 5456. Domicilio contratante y reclamaciones: Junín 364.

e.3 may.-N.° 29.093-v.8 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda de Mayo 1161, avisan: Manuel Martínez vende a José Verea, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, PAVON 3902 domicilio comprador. Vendedor domicíliase Avda. de Mayo 1161. Reclamos ley.

e.7 may. N.° 29323-v.14 may.

Escribano Rosemberg, avisa que Salomón Schávelzon vende a Simón Schávelzon el cincuenta por ciento del Instituto de Clínica Médica y Cirugía, que funciona en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 936. Reclamaciones, Avda. de Mayo 953, P. 6.°, donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, Mayo de 1947.

e.7 may.-N.° 29.298-v.14 may.

Rosa Grisolia de Zaeta vende a Hortensia Ana Juana Savoia farmacia "Humberto" PERU 1100 esquina HUMBERTO 1.°, 599, domicilio partes. Reclamaciones escribanos: Mario F. Ascenchilo y Federico Halpern, Avenida de Mayo 953, 4.°.

e.7 may.-N.° 29.300-v.14 may.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que con nuestra intervención el Sr. Isaac Alvarez vende al Sr. José M. Arredondas, su negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle PAREJA 2800 esquina TERRADA 4151|91, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.7 may.-N.° 29.308-v.14 may.

Gómez Ramos & Cía., oficinas Federico Lacroze 2342 Capital: avisan que la venta de la casa de pensión sita en la calle PALPA 2469 que la señora María Mercedes Domínguez le vendiera a la señora Bienvenida González, ha quedado sin efecto. Reclamos de ley domicilio oficinas citadas.

e.7 may.-N.° 29.326-v.14 may.

## Q

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa: que Elena Alonso, vende su despacho de pan, calle 15 DE NOVIEMBRE 1150, su domicilio a Elisa Ernestina Heredia, que por error salió publicado con el nombre de Luisa Ernestina Heredia, en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, con fecha 16|21 de Abril del corriente año. Reclamaciones de Ley 11.867, en mis oficinas, Loria 671, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 may. N.° 29.104-v.8 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadeni!" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle QUITO número 3860. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Aldo Garbelli, Pablo Garbelli y Antonia Luraschi de Garbelli, Quito 3860. Compradores: Dionisio Palacios Díaz, Victorio López y José Crespo, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 may.-N.° 29.334-v.14 may.

## R

Vendedor: Jacobo Firenstein, domic. Sarmiento 2192, p. 3.° "B". Comprador: Adolfo García Rebón, Rivadavia 9670. Ramo: Electricidad y radio. Negocio si-

to en RIVADAVIA 8855. Reclamaciones ley, Sarmiento 2192, p. 3.° "B".
e.6 may.-N.° 29.217-v.13 may.

José Villegas, Martillero Público, avisa comercio: Diógenes Moreno vende a Juan Dracopidos, mi intermedio, su mitad indivisa de la peluquería sita, RIVADAVIA 1217, reclamos término de Ley, y domicilio partes, nuestras Oficinas, Vieytes 1884.
e3 may.-N.° 29.079-v.8 may.

Onega, Maestu y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, comunican: Esther Tabares de Lorenzo y José Lorenzo, venden a Gregorio Vicente despacho de pan RONDEAU 3595 sus domicilios. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.3 may.-N.° 29.111-v.8 may.

Se hace saber por cinco días que "Publicidad Rumbo S. R. L." compuesta por los señores Francisco Mateu y Ismael Fernández con domicilio en la calle Rio Bamba 477 vende el taller de pintura para publicidad y afines sito en la calle RIO BAMBA 477 a don Humberto Bologna, con domicilio en la calle Carlos Calvo N.° 4250. Reclamaciones en Rio Bamba 477.
e.5 may.-N.° 29.184-v.9 may.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Constantino García mi negocio de fábrica de pan y fábrica de masas, sito RIOJA N.° 492|94. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Manuel Ribeiro. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.
e.5 may.-N.° 29.172-v.9 may.

L. Migliozzi & Cía., martillero público, oficina Lima 297, 1.°, 38-0548 avisa: Que Leopoldo C. Blanco vende a Wenceslao Koncitik hotel-alojamiento RECONQUISTA 1014, domicilio contratante, reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 may.-N.° 29.149-v.9 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 5553. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedores: María Catalina Lamoglia de Lucero y Blas Lamoglia, Rivadavia 5553. Comprador: Julián de La Hoz, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 may. N.° 29.339-v.14 may.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Mustafá Alí, con industria de metales y minerales, ubicada en Avellaneda, calle Suipacha número 1631, y don Juan Héctor Labriola, con igual negocio en la Capital Federal, calle RONDEAU N.° 4157, transfieren sus respectivos activos y pasivos a la sociedad colectiva a constituirse entre ambos, bajo la razón social de "M. Alí & Cía." para explotar el mismo ramo y con domicilio en la calle Suipacha número 1631 de Avellaneda. Reclamos dentro del plazo de ley en el domicilio de las partes que se indican.
e.7 may.-N.° 29.309-v.14 may.

## S

B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293, avisa que: la señora Estrella Gómez de Kress, vende a los señores Ramón Liaño y Emilio Adler, su pensión, existente en la casa de la calle SANTA FE N.° 2707, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos término
e.5 may.-N.° 29.155-v.9 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José Fernández Miguel vende a José María Franco despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle SAN EDUARDO 3899 domicilio comprador. Vendedor domiciliase Av. Mayo 1161.
e.7 may.-N.° 29.327-v.14 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SEGUROLA números 1132|34. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Manuel Bello, Segurola 1132. Comprador: Darío García, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 may.-N.° 29.337-v.14 may.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977 T. A. 48-0649: José Otero Silva vende a Raúl José Crespo su negocio de restaurant y bar sito calle SOLER 3299 esquina GALLO 1207, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, nuestras oficinas.
e.7 may.-N.° 29.312-v.14 may.

A. Paladino y Cía., hacen saber que venden sus maquinarias y materia prima que forman parte de su fábrica de escobas y cepillos, sita en esta Capital calle SALCEDO N.° 3852, a S. I. C. E. (Sociedad Industrial Cepillos y Escobas) S. R. Ltda. capital $ 30.000.—. Reclamaciones de ley, Salcedo N.° 3852, domicilio de las partes.
e.7 may.-N.° 29.313-v.14 may.

José Steimberg avisa al comercio que vendió su despensa sita en SARMIENTO 2269, puesto 23, al señor David Grosner, libre de gravamen. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
e.7 may.-N.° 29.354-v.14 may.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, que Antonio Eloy Gómez vende su parte mitad del negocio lechería, elaboración y venta de helados, que en sociedad tenían establecido SARMIENTO 2311 a María Sapia de Aquilino. Vendedor: Domiciliado Larrea 24. Compradora con domicilio negocio.
e.6 may.-N.° 29.221-v.13 may.

Julián Rizo Uribe, vende a Manuel Fernández Lorita, su negocio fábrica soda y lavandina "El Triunfo", sito en SAN MARTIN 935, Comodoro Rivadavia. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
e.6 may.-N.° 29.225-v.13 may.

Ley 11.867. Se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, con oficinas en Avda. de Mayo 749, depart. 26, el señor Alfio Sciuto vende al señor Francisco Sciuto la tercera parte indivisa del comercio de artículos alimenticios, instalado en la calle SAN MARTIN Nros 447 y 451, con el nombre de "Proveeduría San Martín", y que gira bajo el rubro de "Sciuto Hermanos y Compañía". Reclamaciones oficinas escribano designado, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1947.
e.6 may.-N.° 29.213-v.13 may.

Por cinco días se hace saber que Luis Mendiburu Elicabe vende a María Isabel Juan Alladio ( y no María Isabel Juana Alladio como por error figura en el edicto que comenzó a publicarse el 25|4|947), la farmacia "Inglesa", sita en la calle SANTA FE N.° 2399 esquina LARREA N.° 1113. Reclamos de ley escribano C. Pini Achaval, Avda. R. S. Peña 628, 3.° piso. donde las partes constituyen domicilio.
e.3 may.-N.° 29.119-v.8 may.

Jime Nahmoni vende a Sara Sander de Pinkos su negocios de hospedaje, denominado "Corrientes", sito calle SARMIENTO 2435. Domicilio de las partes Sarmiento 2435. Reclamos ley Cangallo 2324.
e.3 may.-N.° 29.107-v.8 may.

## T

Santiago Bautista Pruzzo, transfiere taller de platería TRES ARROYOS 2961 a Sociedad en formación "London Plate", de Soffiantini y Compañía, con el mismo domicilio. Reclamaciones: Escribano Murguet, Tucumán 1335, 1er. piso, domicilio contratantes.
e.6 may.-N.° 29.224-v.13 may.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Marcelino Luis y Santiago Orecchia, venden a Ernesto Bruno y Domingo Piccini, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, TRONADOR 503 esquina GIRARDOT 1595, domicilio partes.
e.6 may.-N.° 29.232-v.13 may.

Al comercio: López y Ballarino, martillero públ. oficinas Victoria 1432, T. A. 37-4613, avisan queda sin efecto la venta de la pensión de la calle TUCUMAN 664, 3er. piso, de la señora Berta G. de Braudner a la señora Alejandra M. de Lubariwski, por oposición propietaria de la finca. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.7 may.-N.° 29.290-v.14 may.

Avisa: Luisa Delucchio de Distéfano que vende su neg. de despensa, TABARE 1121 a Pedro Dolores Cativas y Ceferino Escobar. Recl. ley en el mismo domicilio de las partes.
e.7 may.-N.° 29.323-v.14 may.

R. M. Mombelli y D. Accrescimbeni, martilleros públicos, con oficinas en la calle Neuquén N.° 2239|41. Avisan que el Sr. Alejo Ramírez ha vendido a los Sres. Pedro Signorelli y Rosa B. de Signorelli el negocio de despensa y venta de comestibles ubicado en la calle TERRADA 4500 esq. VALLEJOS, reclamo de Ley 11.867 en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.7 may.-N.° 29.331-v.14 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Valeriano Garrote, vende a Pedro Salvia, su negocio carnicería, calle TRELLES N.° 1186. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 may.-N.° 29.092-v.8 may.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Nicanor R. Folgueiro vende a Paula P. viuda de Heingartner & Federico Reuschlein su bazar, juguetería calle TRIUNVIRATO 2933 domicilio contratantes. Reclamos en mi oficina.
e3. may.-N.° 29.137-v.8 may.

Se hace saber que la Compañía Explotadora de Salinas Argentinas del Sud (S. R. L.) transfiere a Auge, Freres & Cía., (S. R. L.) el activo y pasivo de su negocio de extracción, transformación y venta de productos minerales, sito en TRES LAGUNAS, Cahué, (F.C.S.), y cuya administración gira en la Capital Federal, calle RECONQUISTA 379, 2.° piso, domicilio de ambas sociedades. Reclamaciones de ley al estudio Johanneton, Viamonte 1352.
e.3 may.-N.° 29.121-v.8 may.

## V

Al comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, T. A. 37-3233 y 4693 avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que Manuel Franco hacía a Blás Menéndez, José del Río y Manuel Uria, giraban "Menéndez y Cía.", de su negocio de carnicería, chanchería y cámara frigorífica, 25 DE MAYO 621, Capital.
e.6 may.-N.° 29.281-v.13 may.

Enrique García y José Gutiérrez, giran "García y Gutiérrez", venden a Costa y Bru las existencias de mercaderías y útiles del bar sito esta ciudad, VIAMONTE 659. Reclamaciones ley, en el negocio, domicilio partes.
e.6 may.-N.° 29.267-v.13 may.

Avisa Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Marcelo Siri y Marcelo Armando Siri venden a Francisco Pucillo y Armando Martone el restaurant VERA 1499 esquina BONPLAND 805, domicilio ambas partes reclamos ley.
e.6 may.-N.° 29.265-v.13 may.

Avisan P. Alvarez y Cía., balanceadores oficinas San Juan 1641, que el Sr. José Graiño, vende al Sr. José M. Novo, su negocio hotel alojamiento, establecido VIAMONTE 2270, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.6 may.-N.° 29.236-v.13 may.

Alberto Sacarrera vende a Justo Pastor López su negocio de electricidad y radio sito en VIAMONTE N.° 1752, libre de pasivo, ambos allí domiciliados. Reclamos: Dr. Merajver, Corrientes 1515, 5.° A.
e.3 may.-N.° 29.124-v.8 may.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle VENEZUELA N.° 2699 esquina JUJUY. Vendedor: José Carlos Zanfranceschi. Comprador: Antonio Iemma; interpónganse reclamaciones en el mismo negocio, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.3 may.-N.° 29.109-v.8 may.

Al comercio: López y Ballarino, martilleros públicos, oficinas Victoria 1432, T. A. 37-4613, avisan que Jacinto García vende pensión familiar, calle VICTORIA 1316, 2.° piso a los señores Ambrosio F. Ballarino y Miguel A. Espiña. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.3 may.-N.° 29.114-v.8 may.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Lázaro Ferrari, vende a Ismael Lorenzo Iriarte, su negocio carnicería, calle VIDAL N.° 4794. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 may.-N.° 29.094-v.8 may.

J. Domínguez avisa que, Gregorio Fumberg vende a León Karo y Antonio Rey, hotel alojamiento VERA 1186, reclamos ley mis ofic. Chacabuco 145, domicilio de las partes.
e.7 may.-N.° 29.297-v.14 may.

Escribano Rosemberg, avisa que Israel Herman vende a Julia Fernández, su fábrica de artículos de bakelita ubicada en esta Capital, calle VIAMONTE N.° 2474. Reclamaciones, Avda. de Mayo 953 P. 6.°, donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, Mayo de 1947.
e.7 may.-N. 29.299-v.14 may.

Se hace saber por el término de cinco días que Guido Pecci domiciliado en Río Bamba ciento cuarenta y cinco, piso segundo, por sí y como componente de la sociedad "Vicente Pilara y Guido Pecci", de reparación aparatos eléctricos domiciliada en VIAMONTE 1840, transfiere al otro socio Vicente Pilara toda su participación en dicha sociedad, haciéndose cargo este último de activo y pasivo, recibiendo los reclamos en su domicilio Aguilar 2871 Capital.
e.7 may.-N.° 29.362-v.14 may.

## Z

Se avisa al comercio que: Esther Bialecki de Rothstein, vende a Julio

Wolman, su negocio de tienda y mercería, sito ZAMUDIO 1973, domicilio partes y reclamo de ley, en el mismo negocio.

e.6 may.-N.° 29.262-v.13 may.

Al Comercio: Avisamos que con intervención de los señores Iglesias, Ceide y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital: vendemos al señor Manuel Pipolo Mel nuestro negocio de Panadería Mecánica y Repartos, denominado "Santa Elena" sito en esta Capital Federal, calle ZUVIRIA Nros. 5147|49. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en oficinas de intermediarios, donde constituyen domicilio ambas partes. — Vendedores: Ramón Carrillo y Elena Gómez de Carrillo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1947.

e.3 may.-N.° 29.078-v.8 may.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## A

### ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo de 1947, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Elección del Directorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de los estatutos.

3° Elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El vicepresidente en ejercicio.

e.21 abr.-N° 28.593-v.8 may.

### ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 14 de Mayo de 1947, a las 15 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los artículos 14 y 21 de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El vicepresidente en ejercicio.

e.21 abr.-N° 28.594-v.8 may.

### ALFYMAR
**Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Belgrano 1315, 2° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de dos escrutadores.

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1946.

3° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 abr.-N° 28.890-v.20 may.

### ALFA-LAVAL
**S. A. Importadora**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1947 a las 11 horas en el local social calle Chacabuco 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 1946.

2.° Reforma del artículo 5.° de los estatutos sociales que quedará redactado como sigue: "El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal divididos en diez series de doscientas acciones nominativas de un mil pesos moneda legal cada una de las cuales se han emitido las seis primeras series y suscripto e integrado cinco series y media, representando un millón cien mil pesos moneda legal. El resto se emitirá por resolución del Directorio.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 22 de 1947. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 28.621-v.13 may

### ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA:

Primera Citación

De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 17 del actual a las 21 horas, en el local social calle Venezuela N.° 1749, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria (segunda citación) celebrada el 12 de Abril de 1947.

2.° Informe sobre las gestiones realizadas por la comisión designada sobre el estatuto de los chóferes de camiones y acompañantes, sometido por la Secretaría de Trabajo y Previsión.

3.° Designación de dos consocios para firma del acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1947. — Ciriaco Loria, Presidente. — Dr. Juan Antola, Secretario.

e.6 may.-N.° 29.271-v.8 may.

### ALVEAR PALACE HOTEL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° ejercicio social e Informe del síndico.

2.° Elección de tres o cuatro Directores (Art. 11 de los estatutos).

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneraciones al director-delegado y al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 29.240-v.26 may.

### ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ PAMPA CENTRAL

Jacinto Aráuz, Abril 24 de 1947.

Señor

Localidad.

En cumplimiento del artículo 75 de nuestros estatutos sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 del mes de Mayo de 1947, a las nueve horas, en primera convocatoria, en nuestro local social para tratar los asuntos que se detallan a continuación:

Esperando contar con su grata presencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Juan Munnee, Presidente. — Miguel Fernández, Secretario.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

3.° Asuntos propuestos por los señores asociados.

4.° Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente por dos años, en reemplazo del doctor Juan Munnee, por terminación de mandato; vocales titulares, por dos años, por terminación de mandato: señores Miguel Fernández, Bernardo García Grandoso, Carlos D. Rivoir, José Gorena, Regino Blanco y seis vocales suplentes, por un año.

5.° Elección de cuatro miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, por el período de un año, por terminación de mandato, en reemplazo de don José Martí Lloret, Isaías Cañón, Alejandro Santacolema y José García.

Art. 75. — No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuídos, la asamblea podrá realizarse una hora después en segunda convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes.

e.6 may.-N.° 29.283-v.16 may.

### ALFATEX
**Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial**
**Callao 345—Buenos Aires**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.°, 9.° y 10.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle Callao 345 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1947.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de remuneraciones a los Directores que ejercen cargos rentados.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 29.208-v.26 may.

### ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS "TEUTONIA"

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 14 de Mayo de 1947 a las 22 horas, en el local social, Cangallo 1242,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1947.

2° Renovación del Consejo de Administración.

3° Elección de dos fiscalizadores y de cinco miembros del Tribunal Especial y tres suplentes para el mismo.

4° Modificación de los estatutos sociales de acuerdo al decreto de la Dirección de Mutualidades de fecha 24 de Enero de 1947 ajustadas a las normas determinadas en el Decreto Ley N° 24.499|45.

5° Cambio del nombre distintivo de nuestra asociación.

6° Elección de dos delegados ante las autoridades nacionales para discutir cualquier modificación exigida a la propuesta de modificación en nuestros estatutos sociales.

7° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.

e.7 may.-N° 29.284-v. 14 may.

## B

### BOLSALONA
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 27° ejercicio económico, terminado el 31 de Enero de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N° 29198-v.28 may.

### BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto y artículo 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 22 de Mayo de 1947 a las 19 horas en el local del Banco, calle Tucumán N.° 462|66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946, informe del síndico y distribución de Utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 29.110-v.17 may.

## C

### COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N° 473, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

1° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 50° ejercicio, cerrado el 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Guillermo Almanza, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Carlos Pous Pe-

ña y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 8° y 16° de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1937. — Buenos Aires, Abril 23 de 1947. — El Gerente.

e.6 may.-N° 29.230-v. 26 may.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1947, a las 17 horas, en el local Lavalle 655, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, vicepresidente y seis Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 9.° de los estatutos.

e.6 may.-N.° 29.232-v.26 may.

CALICANTO
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Financiera e Inmobiliaria S.A.
San Martín 529 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los tenedores de debentures de esta sociedad, para el 6 de Junio de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N° 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Autorizar la emisión de una tercera serie de debentures por m$n. 3.800.000, con igual garantía que las series anteriores y a pagarse pari paso.

2° Designación de fideicomisario para esta tercera emisión. — El Directorio.

e.5 may.-Nros. 29.177 y 29.189-v.19 may.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Corrientes 330
Piso 3.° — Escritorio 29
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo a las 10 horas en el local social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946;

2.° Distribución de dividendos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda que para poder asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 28.962-v.24 may.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en Gavilán número 1055, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los estatutos, propuesta por el Directorio.

2° Designación de dos directores, para que indistintamente, soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N° 29.002-v.21 may.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Mayo de 1947, a las 15 y 30 horas, en Gavilán N° 1055, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 19° ejercicio vencido el 31 de Enero de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director suplente y de síndicos titular y suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N° 29.003-v.21 may.

"COSMOS"
Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
2° Convocatoria

No habiéndose realizado, por falta de quórum, la Asamblea Ordinaria del 30|4|1947, convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en sede social, Bartolomé Mitre 430.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31|12|1946.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N° 29.006-v.14 may.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA, S. A.
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947, a las diez y media horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital social hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.

2.° Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 28.954-v.21 may.

COLONIZADORA Y POBLADORA S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 25 de Mayo próximo, 10 horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Elección miembros Directorio y síndico.

2.° Aprobar Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memorias síndico y Directorio.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 29.142-v.23 may.

CRUSH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día miércoles 28 de Mayo, a las 12 horas, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Declaración de un dividendo provisorio en acciones ordinarias liberadas a la par.

2.° Aumento de la retribución de los directores titulares.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 29.117-v.23 may.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados, para el día 14 de Mayo de 1947 a las 18 h., en sede social Bartolomé Mitre 2815, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del art. 3.° del estatuto social.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

e.3 may.-N.° 29.087-v.14 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establece el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorización al Directorio para disponer la venta del edificio Gloria, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 815|65 de esta Ciudad, en la forma, precio y condiciones de venta que establezca la misma asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del estatuto. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 28.941-v.20 may.

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de Mayo de 1947, a las 10.30 en Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.29 abr.-N° 28.935-v.20 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA "LOS MEDANOS"

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 23 de Mayo de 1947, a las 10 horas, en 25 de Mayo 460, piso tercero, derecha:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de 3 directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N° 28.888-v.20 may.

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, presidente.

e.28 abr.-N.° 28.872-v.9 may.

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 1947, a las 16,30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, presidente.

e.28 abr.-N.° 28.869-v.9 may.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 1947, a las 15,30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia).

e.28 abr.-N° 28.871-v.9 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA "SOL" S. A.

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 1947 a las 15 horas en Florida 229 - 6° piso - escritorio 605 para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1° Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 inc. 1° del C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1947.

2° Remuneración al directorio y síndico.

3° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

— Buenos Aires, 24 de Abril de 1947. — NOTA: A los efectos de la concurrencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales.

e.25 abr.-N° 28.768-v. 16 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA "SOL" S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Mayo de 1947 a las 15,30 horas en Florida 229 - 6° piso - escritorio 605, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1° Modificación de estatutos.

2° Elección de nuevo Directorio.

3° Capitalización de reservas.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

— Buenos Aires, 24 de Abril de 1947. — NOTA: A los efectos de la concurrencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales.

e.25 abr.-N° 28.766-v. 16 may.

CALICANTO
Construcciones y Anexos
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para

el día 17 de Mayo de 1947, a las 11 horas en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 28.620-v.13 may.

---

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 16 del corriente, a las 18,30 horas, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

1° Adquisición del inmueble de la Avenida de Mayo 654, Victoria 653, para sede de la Cámara Argentina de Comercio y constitución de hipoteca sobre el mismo.

2° Autorización de venta en pública subasta del inmueble de la Cámara Argentina de Comercio, de la calle Victoria 613|21.

3° Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

NOTA: Art. 29 de los estatutos: "Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviere presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, después de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados".

e.7 may.-N° 29.286-v. 14 may.

---

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 24 de Abril de 1947, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Mayo de 1947, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los que ya han terminado su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta un día antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1947.

e.7 may.-N.° 29.325-v.21 may.

---

CARNES Y SUBPRODUCTOS S. A.

Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 10 horas, en su local social, Avda. Corrientes 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Emisión de pesos quinientos mil m|n. de acciones preferidas, correspondientes a las series 15 y 16 del capital autorizado, en la forma aconsejada por el Directorio.

2° Asignar la remuneración del señor gerente general.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N° 28.780-v.17 may.

---

D

DANUBIO

Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 30 de Mayo de 1947, a las once horas, en calle Moreno N.° 1199.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital y reforma del artículo 4.° de los estatutos.

2.° Reajuste y destino de las reservas.

3. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Director General.

e.6 may.-N.° 29.278-v.26 may.

---

E

E. LIX - KLETT & CO. S. A.

Electro - Técnica Comercial e Industrial

Rosario — Mar del Plata — Córdoba

Santa Fe — Tucumán — Mendoza

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Elección de tres directores, por el término de dos años.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1947. — Carlos Lix Klett, presidente.

e.5 may.-N° 29.181-v.24 may.

---

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Mayo de 1947, a las 19 horas en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22° ejercicio.

2.° Elegir tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Consideración en particular de la modificación de un párrafo del estatuto, tal como lo propone la memoria en el punto respectivo.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 32 de los estatutos).

e.3 may.-N.° 29.089-v.26 may.

---

E. V. E. S.

ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

Maipú esquina Tucumán

T. A. 31, Retiro 2556|2918|1870

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Mayo de 1947, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1947 y distribución de las utilidades.

2° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes del Directorio.

3.° Elección de síndico y del síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 may.-N° 29.038-v.22 may.

---

EDITORIALES REUNIDAS

S. A. Argentina

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 22 de Mayo de 1947 a las 11 horas en el local de la calle Cangallo N.° 466, 4.° piso, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Enero de 1947 y destino de las utilidades.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1947 — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 28.932-v.20 may.

---

EMPRESA AUGE, DREYFUS & CIA.

Sociedad Anónima Cinematográfica

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social de Reconquista 379, el día 27 de Mayo de 1947, a las diecisiete horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1947 y resolución acerca de la distribución de utilidades y de los honorarios del Directorio y del síndico.

2.° Elección de cinco directores por un año (artículo 16 de los estatutos) y de síndico y síndico suplente por igual término (artículo 22 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.29 abr.-N.° 28.912-v.22 may.

---

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en el local Sarmiento 528, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-N.° 29.338 v.21 may.

---

F

F I C O M

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Mayo de 1947, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6° piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.

2° Destino utilidades.

3° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.5 may.-N° 29.175-v.24 may

---

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 26 de los estatutos sociales.

2° Designación de una o más personas para que soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las reformas de los estatutos, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 may.-N° 29.156-v.24 may.

---

FLOTA AEREA MERCANTE ARGENTINA

F. A. M. A.

Sociedad de Economía Mixta Privado-Estatal

Nueva Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

1er. ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1946

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 1947, a las 17 horas, en el local de asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, calles 25 de Mayo y Sarmiento, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del síndico.

2° Informe a la asamblea de la designación de los directores representantes del capital privado (artículos 41 y 89).

3° Elección de seis directores en representación del capital privado. Elección del síndico y síndico suplente.

4° Aprobar las remuneraciones fijadas por el Directorio a los directores y síndico, fijando las correspondientes al segundo ejercicio (artículo 33).

5° Designación de accionistas para aprobar el acta de la asamblea (artículo 29).

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán solicitar la tarjeta de entrada, que se entregará en nuestras oficinas, calle Lavalle Nros. 646| 8 (planta baja), todos los días hábiles de 16 a 18 horas; sábados, de 10 a 11 horas, contra presentación de las acciones o certificados de depósito expedidos por Bancos establecidos en la República Argentina, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. Para concurrir en representación de otros accionistas deberán presentarse los poderes respectivos. — Mayo 2 de 1947. — Santiago Díaz Bialet, presidente. — Federico J. Deen, director-secretario.

e.5 may.-N° 29.190-v.24 may.

---

F A I C S A

Financiera Argentina Inmobiliaria & Comercial, S. A.

Reconquista 336

Buenos Aires, Argentina

Convócase a los señores accionistas de "Faicsa, Financiera Argentina Inmobiliaria & Comercial, S. A.", a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital a cinco millones de pesos m|nacional.

2° Autorizar al señor presidente para que, en unión de cualquier miembro del Directorio, otorgue la escritura pública que corresponda y realicen todos los demás trámites legales inherentes a la misma.

3° Consideración de la renuncia presentada por los síndicos y, en caso de aceptación de la misma, designación de sus reemplazantes.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que para obtener el boleto de entrada y participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, un certificado expedido por un establecimiento bancario y aceptado por el Directorio, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1947. — El Directorio.

e.2 may.-N° 29.062-v.22 may.

---

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. PRADERE LTDA.

SOC. ANON. COM. e IND.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20.° de los es-

tatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.º 4349, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 16.º ejercicio administrativo.

2.º Designación de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Remuneración del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.23 abr.-N.º 28.606-v.13 may.

G

GUILLERMO KRAFT LIMITADA
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1947 a las 11 horas en Reconquista 319 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reformas al estatuto consistentes en lo principal en el aumento del capital a $ 20.000.000.—.

2.º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite de la reforma hasta su total perfeccionamiento legal.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos deberán depositar sus acciones, o certificado Bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.3 may.-N.º 29.136-v.23 may.

Grandes Almacenes
"CIUDAD DE MEXICO" S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1947 a las 17,30 horas, en el local social Florida 302 esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.º ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1947, e Informe del síndico.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Remuneración del Director Delegado (Art. 12 de los estatutos).

4.º Elección de directores titulares y directores suplentes de acuerdo con el Art. 7.º de los estatutos, por terminación de sus mandatos.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder (Art. 22 de los Estat.). — Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.3 may.-N.º 29.131-v.23 may.

G R A F E X
Sociedad Anónima Gráfica
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para Mayo 16 de 1947, a las 10 horas, en 25 de Mayo 386, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 abr.-Nº 28.492-v.8 may.

H

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo a las 18 horas en Vimonte 752, 3er. piso, Dto. 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondienes al 35.º ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de utilidades.

2.º Designación de directores titulares y suplentes.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 28.625-v.13 may.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1947 a las 17 horas en Viamonte 752, 3er. piso, Dto. 6 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aumento de capital.

2.º Prórroga de la duración de la sociedad.

3.º Modificación o reemplazo de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 27, 31, 32, 33, 34 y 39 de los estatutos sociales y de los que tengan correlación con los mismos.

4.º Inclusión del artículo 40 como disposición transitoria.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-N.º 28.629-v.13 may.

I

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera S. A.
Reconquista 281

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1947, a las 15 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Thomas J. F. Stuart, presidente.

e.2 may.-Nº 29.060-v.22 may.

I N G R A
Industria Granjera Argentina
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Segunda Convocatoria

No habiendo conseguido quórum en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terinado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, conforme con el artículo 25º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — El Directorio.

e.29 abr.-Nº 28.948-v.13 may.

INSTITUTO
BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria el día 30 de Mayo de 1947, a las 18.15 horas en Tucumán Nº 359.

Orden del Día:

1º Considerar los documentos referidos en el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1947. — El Directorio.

e.6 may.-Nº 29.210-v. 26 may.

L

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 25 de Mayo próximo, 11 horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección de miembros Directorio y síndico.

2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias síndico y Directorio.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 29.144-v.23 may.

"LA FINANCIERA" S. A.
Compañía Inmobiliaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 20 de Mayo 1947 a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura de la Memoria, discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al 44.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años, de tres directores suplentes, uno por un año y dos por dos años, y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1947. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director-delegado.

e.3 may.-N.º 29.098-v.17 may.

LUTZ FERRANDO Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle Florida 240, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Unificación de Reservas libres, capitalización de parte de las mismas y destino del saldo.

2.º Reforma del Estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

3.º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

4.º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 29.071-v.23 may.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.
2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local, Corrientes 378, para el 14 de Mayo a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos,

3.º Remuneración de los directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1947. — El Directorio.

e.29 abr.-N.º 28.916-v.13 may.

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1947, a las 12 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al décimo noveno ejercicio.

2.º Remunerar al Directorio y distribuir utilidades.

3.º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 abr.-N.º 28.856-v.9 may.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 23 de Mayo próximo, a las 17,30 horas, en nuestro local social Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1947.

2.º Autorización al Directorio, para distribuir en el momento que considere oportuno, los fondos de la Reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.

3.º Autorización al Directorio para retribuir al director señor Juan Cuiroio, por los servicios prestados a la sociedad en el desempeño de la gerencia.

4.º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta asamblea.

5.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Sres. Manuel J. Rodríguez, Ing.º Raúl L. Rodríguez Ponte, Ramón Cardalda e Ing.º Arístides L. Grisetti.

6.º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

7.º Elección de síndico titular en reemplazo del Dr. José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del Dr. Francisco C. Bargués, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de las Series 19ª. a 25ª. (recibos provisorios) o bien certificados bancarios de depósitos, a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma; o sea hasta el 19 de Mayo inclusive, a diez y siete horas.

Rogamos a Vds. tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, Abril 22 de 1947. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.28 abr.-N.º 28.837-v.19 may.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en Victoria 864, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma.

2º Aumento del capital suscripto y realizado, mediante la incorporación de reservas y fondos de previsión existentes.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 11). — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

e.21 abr.-Nº 28.496-v.8 may.

**La INMOBILIARIA**
**Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.**

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1947, a las 15 horas en su local calle San Martín 235, para resolver los puntos que se someterán a su consideración, de acuerdo con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la prórroga del período de duración de la sociedad, que vence el día 12 de Mayo de 1948, conforme lo disponen los estatutos en su artículo 3.º.

2.º Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.

3.º Modificación de los artículos 3, 4, 5 y 6 de los estatutos en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.

4.º Autorización al señor presidente o la persona que designe, para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e.22 abr.-N.º 28.545-v.9 may.

**LA GRANJA ESPAÑOLA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
**Convocatoria**

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los Sres., accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 19 horas en el local social, calle Belgrano 887 (entrepiso) Buenos Aires para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio. — Sebastián Lope Martín, presidente. — Ricardo E. Olivari, secretario.

e.6 may.-Nº 29.248-v. 26 may.

**"L I F A"**
**Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1947 a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1947. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 29.234 v.26 may.

**LONALINO S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Mayo de 1947 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aumento del capital social a ocho millones de pesos moneda nacional.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-N.º 29.352-v.27 may.

**M**

**MARIE ANNE COMMAUX S. A.**
**Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux", S. A., Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1947, a las 12 horas, en el local social, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio;

3.º Distribución de las utilidades;

4.º Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.7 may.-N.º 29.317-v.27 may.

**M A R I L U**
**S. A. Comercial e Industrial**
**Florida 772|74**

CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas de Marilú S. A. Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo del año corriente, a las once horas, en la sede social Florida 774, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Enero de 1947 e Informe del Síndico;

2.º Distribución de utilidades;

3.º Renuncias de los directores señores Don Raúl Alejandro Gorostiza y Don René Rodrigué;

4.º Elección de tres directores;

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo de 1947.

Se previene que de acuerdo al Art. 18 de los estatutos, deben depositarse las acciones con tres días de anticipación, para tomar parte en la asamblea.

e.7 may.-N.º 29.343-v.27 may.

**MITAU & GRETHER**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1947.

2.º Elegir nuevo directorio y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 abr.-N.º 28.881-v.19 may.

**MILLACO**
**Sociedad Anónima Comercial Financiera, Industrial e Inmobiliaria**

Buenos Aires, Abril 26 de 1947.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1947 a las 11 horas en su local Reconquista N.º 341, 3.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Remuneración a los Directores y síndico.

3.º Determinación del número de los Directores y su elección por un año.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.28 abr.-N.º 28.876-v.19 may.

**MARFINANCO**
**Soc. Anon. Comercial, Financiera y Marítima**

Buenos Aires, Abril 26 de 1947.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo a las 17 horas en la oficina de esta sociedad, calle Reconquista N.º 341, piso 3.º, escritorio N.º 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular por el ejercicio 1946.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.28 abr.-N.º 28.878-v.19 may.

**M.A.T.S.A.**
**Explotación Minas Argentinas de Tungsteno S. A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 19 de Mayo de 1947 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 443, piso 1º, para tratar la siguiente:

**Orden del Día:**

1º Modificación del art. 4º del estatuto. Disminución del capital de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 28.727-v. 16 may.

**M.A.T.S.A.**
**Explotación Minas Argentinas de Tungsteno S. A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 19 de Mayo de 1947 a las 11,30 horas, en el local social calle Sarmiento 443, piso 1º, para tratar la siguiente:

**Orden del Día:**

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 28.732-v.16 may.

**P**

**"PROAR", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1947 a las 18 horas, en Tucumán 359.

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1.º del C. de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1947. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 29.209-v.26 may.

**PINASCO, RAFFO Y CIA. S. A.**
**Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 3 de Junio de 1947, a las 15.30 horas, en su local social, 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1947. — El Presidente.

e.7 may.-N.º 29.324-v.27 may.

**PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1947 a las 18 horas en la sede social, Las Heras 2214 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de Memoria, Balance e Inventario.

b) Elección de autoridades sociales; transmisión de C. Directiva.

c) Designación de dos socios para firmar el acta. — Blanca A. Cassagne Serres, presidenta. — María Africa Lima, secretaria.

e.7 may.-N.º 29.296 v.20 may.

**PARACELSIUS**
**Sociedad Anónima, Productos Medicinales e Industriales**
**Avda. Juan Bautista Alberdi N.º 3840**
**Bs. Aires**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 9, 10 y 11 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1947, a las 10 horas, en el local social, Avda. Juan Bautista Alberdi N.º 3840, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1947.

2.º Remuneración al síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 may.-N.º 29.342-v.27 may.

**PAL ARGENTINA**
**Soc. Anón. Fabril y Comercial**
**Fábrica de Hojas de Afeitar**
**Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Mayo de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946

2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores, por el término de un año, para integrar el Directorio del nuevo período.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración de los directores, por el desempeño de cargos administrativos (artículo 9º y 11, inciso H) de los estatutos sociales).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7º de nuestros estatutos sociales, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Abril de 1947. — El Directorio.
e.21 abr.-Nº 28.477-v.8 may.

**REYSOL S. A.**
**Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA:
Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, a realizarse el día 27 de Mayo, a las 12 horas, en la sede social, en esta ciudad, calle Corrientes 545, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Fijar remuneración de directores y síndico.
3º Elección de tres directores por un año y designación de presidente, vicepresidente y director-gerente.
4º Elección de síndicos titular y suplente; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Conforme el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Abril 30 de 1947. — El Directorio.
e.2 may.-Nº 29.067-v.22 may.

**RIPAN**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1947, a las 9 horas, en el local social de la calle Tucumán 149, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.º Elección de tres directores y un suplente.
3.º Elección de un síndico y un suplente.
4.º Aumento de capital de la Sociedad.
5.º Modificación del Artículo 10, inc. f de los estatutos de la entidad.
6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — C. C. J. Stephan, Presidente.
e.29 abr.-N.º 28.947-v.20 may.

**R. A. LISTER & CIA. LTDA.**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Alsina 845, el día 21 de Mayo de 1947, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos; cambio fecha ejercicio financiero.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 abr.-Nº 28.781-v.17 may

**S**

**S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO**
**Segunda Convocatoria**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.6 may.-Nº 29.269-v. 23 may.

**S I F A**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de reservas.
2º Considerar la liquidación total o parcial de la sociedad, de acuerdo con los artículos 39 al 41 de los estatutos.
3º Designar una comisión liquidadora, fijándole término, atribuciones y remuneraciones.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.5 may.-Nº 29.148-v.24 may.

**S. A. TINTORERIA A. PRAT**
**Comercial e Industrial**
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1947, a las 10 horas, en el local social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1.º Aprobación de la venta de todo el activo y pasivo social.
2.º Disolución anticipada de la sociedad.
3.º Nombramiento de los liquidadores.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Montevideo 1937.
Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — El Direcotrio.
e.5 may.-N.º 29.163-v.24 may

**Sociedad Financiera, Comercial e Inmobiliaria del Plata S. A. (SOFICOP)**
**2da. Convocatoria**
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Financiera, Comercial e Inmobiliaria del Plata, Sociedad Anónima (Soficop), a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Mayo de 1947, a las 17,1|2 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.º 328, cuarto piso, con el fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración de los directores y síndico.
3.º Elección de un director y determinación del término de su mandato.
4.º Elección de Síndico titular y suplente.
5.º Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 22 de los Estatutos.
Carlos M. Mayer, presidente.
e.5 may.-N.º 29.167-v.19 may.

**S. A. INDUMENTAL**
**Industria del Vestir**
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Indumental", para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Independencia 2848, el día 17 de Mayo, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.25 abr.-Nº 28.749-v.16 may

**Sociedad Anónima MARTRANS ARGENTINA**
**Industrial y Comercial**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341, 6º piso, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2º Distribución de las utilidades, remuneración extraordinaria a los directores y remuneración del síndico.
3º Elección de 3 directores titulares por 2 años, y directores suplentes, por 2 años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1947. — El Directorio.
e.30 abr.-Nº 29.000-v.21 may.

**S A N A**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Mayo de 1947, a las 15 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8.º piso D.
ORDEN DEL DIA:
1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Retribuciones de directores y síndico (art. 5.º del Est.).
3.º Destino de utilidades.
4.º Designación de directores por tres años y de síndico titular y adjunto por un año.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
e.30 abr.-N.º 28.964-v.21 may

**Sociedad Anónima VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.**
**Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de Mayo de 1947 a las 16 horas, en la sede social Sarmiento 3208 para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.º Reforma de los artículos 5.º, 6.º 7.º 8.º, 13, 14, 15, 17, 20, 22 y 26 de los estatutos.
2.º Autorización al presidente o vicepresidente para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia.
3.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 19 de Mayo de 1947 como último plazo para participar en la asamblea. — Esteban De Lorenzi, presidente. — Leocadio Paz, síndico.
e.28 abr.-N.º 28.882-v.19 may.

**S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO**
**Segunda Convocatoria**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (2.º piso).
ORDEN DEL DIA:
1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3 may.-N.º 29.141-v.17 may.

**SECURITAS**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial**
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 28 de Mayo de 1947, a las 10 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar.
1.º) Disolución de la sociedad.
2.º) Designación de la comisión liquidadora. — El Directorio.
e.3 may.-N.º 29.132-v.23 may.

**SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.**
Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 25 de Mayo próximo, 12 horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.º Elección miembros Directorio y síndico.
2.º Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias síndico y directorio.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 may.-N.º 29.143-v.23 may.

**SILVIO MORINO & CIA. LTDA.**
El Directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1947 a las 12 horas, la que se celebrará en el local social Alsina 3219, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1947.
2.º Elección de 3 directores titulares por dos años.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.
e.3 may.-N.º 29.082-v.24 may.

**Sociedad Anónima Financiera y Comercial FUHRMANN LDA.**
**2.ª Convocatoria**
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local de la sociedad, calle Herrera número 2270, Buenos Aires, el día 9 de Mayo de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.º Aumento del capital social.
2.º Prórroga de la duración de la sociedad.
3.º Modificación de los artículos pertinentes de los estatutos sociales, o sean, el artículo 4.º, 5.º y el 2.º párrafo del artículo 30.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.
e.23 abr.-N. 28.607-v.8 may.

**SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"**
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1947, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1947.
2.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo

que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.24 abr.-N.º 28.649-v.14 may.

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima
Córdoba 543

CONVOCATORIA:

Convócase a la octava Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Mayo de 1947, a las 15 horas, en el local calle Córdoba 543, oficina 220, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, nciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 may.-Nº 29.051-v.22 may.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA
SALVADOR DE BRUTIPER
LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Mayo de 1947, a las 10.45 en Reconquista 144:

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.º 28.934-v.20 may.

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 28 del estatuto, cítase a los escritores socios a Asamblea Extraordinaria, el sábado 17 de Mayo a las 18 en su sede de la calle México 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Autorización a la C. D. para ampliar el crédito en el Banco Hipotecario Nacional, con el objeto de finalizar las obras de restauración de la "Casa del Escritor".

2.º Poder a la C. D. para percibir por cuenta de los socios, sus derechos per concepto de toda clase de publicaciones, conferencias, libretos cinematográficos y radiotelefónicos.

3.º Amnistía general y condonación de las deudas de socios morosos.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Luis Romero, secretario.

e.7 may.-N.º [illegible]-v.8 may.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1947, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1947.

2.º Remuneración a los directores y síndicos.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de nuevo Directorio por terminación del mandato.

5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1947. — Ing. Eduardo L. Tisot, presidente.

e.7 may.-N.º 29.349-v.21 may.

Sociedad Anónima, Financiera e Industrial Argentina
"SAFINA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de Mayo de 1947 a las diez horas, en el local social, Corrientes 569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de cinco directores, por terminación de mandato.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — El Directorio.

e.28 abr.-N.º 28.833-v.19 may.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, del 29 de Mayo, a las 15.30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Trigésimo Tercero Ejercicio vencido el 31 Diciembre 1946.

2.º Elección síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas firmantes del acta.

4.º Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 29.251-v.26 may.

SOCIEDAD ANONIMA "AFIS"

Convocamos a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, el 29 de Mayo, a las 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Trigésimo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1946.

2.º Elección síndicos titular y suplente.

3.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.6 may.-N.º 29.246-v.26 may.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 26 de los estatutos sociales.

2.º Designación de una o más personas, para que soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las reformas de los estatutos, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 may.-Nº 29267-v.26 may.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"HILL STATION"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1947, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1947.

2.º Nombramiento de tres directores, de acuerdo con los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.24 abr.-N.º 28.650-v.14 mayo

T

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 Mayo de 1947, a las 12 1/2 horas, en el local calle Entre Ríos 1699, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Marzo de 1947.

2.º Fijación de los honorarios del directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años y de un síndico titular y otro suplente por un año.

4.º Designación de un director, que actuará como secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 abr.-Nº 28564-v.13 may

TINTAS LETTA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Azopardo 579, el 27 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1947.

2.º Elección de nuevo Directorio y de Síndico titular y suplente, todos por vencimientos de mandatos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 29.074-v.23 may.

TRASPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1947 en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal. Fíjándose como hora de iniciación a las 17 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1946.

2º Designación de síndico y síndico suplente por el término de un año de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760 hasta tres días antes de la reunión.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos no teniéndose el quórum, establecido se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la primera, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de asistentes o de capital representado que concurra y por mayoría de votos presentes, aún en los a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1947. —

e.3 may.-N.º 29.130-v.17 may.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
"TICA"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Mayo de 1947, a las 11,30 horas, en la sede social, calle Talcahuano 1054, para:

1º Reintegro del capital y|o disminución del mismo.

2º Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1947. — El Directorio.

e.30 abr.-Nº 28.970-v.[illegible] may.

U

UNION FERROVIARIA
XXII Asamblea General Ordinaria de Delegados — Año 1947

CONVOCATORIA:

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros:

De nuestra estima:

Conforme a lo dispuesto por los artículos 22, inciso 12, y 70 del estatuto social, se convoca a los compañeros delegados para la XXII Asamblea General Ordinaria, que se efectuará los días Viernes 30 y Sábado 31 de Mayo, Domingo 1.º, Lunes 2, Martes 3, Miércoles 4, Jueves 5, Viernes 6 y Sábado 7 de Junio de 1947, en la sede social, calle Independencia N.º 2880, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Revisión de poderes.

2.º Reglamento de discusión.

3.º Nombramiento de las Comisiones Internas.

4.º Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

5.º Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.

6.º Reforma del estatuto social.

7.º Designación de cinco secciones para que elijan un socio cada una, para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

8.º Nombramiento de dos depositarios titulares de los fondos sociales y dos suplentes.

9.º Designación de dos delegados para firmar el acta.

10.º Clausura de la asamblea.

Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Independencia 2880, Buenos Aires el día 30 de Mayo a las 8 horas, a fin de iniciar la asamblea a las 8.30 horas. Cada delegado deberá estar munido de su respectiva credencial. — El Secretariado General.

e.7 may.-N.º [illegible]-v.[illegible] may.

UNION [illegible] DEL [illegible]
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de Mayo de 1947, a las 11 en Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.º 28.937-v.20 may.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**Licitación Pública N.° 332**

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Equipos e Instrumentos Radioeléctricos" para la Dirección Técnica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 30 de Mayo de 1947, a las 16.00 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 may.-N.° L-2.255-v.22 may.

**DIRECCION DE CORREOS**
**(División de Transportes)**
**Expte. 19.505-DC|44**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Puerto Madryn (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos, Interno.

e.7 may.-N.° L-2234-v.14 may.

**POLICIA FEDERAL**
**Aviso de Licitación Pública N.° 16**

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Mayo de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de motocicletas.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 may.-N.° L-2318-v.19 may.

**Aviso de Licitación Pública N.° 15**

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 del mes de Mayo del año 1947, a las 12 horas, para la adquisición de bicicletas para la Dirección del Interior (Servicios de Abastecimientos) de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano, N.° 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1947.

e.7 may.-N.° L-2319-v.19 may.

**Expte. 6069 — D. C. 46**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Esquel (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.) — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.5 may.-N.° L-2.217-v.9 may.

**Licitación Pública N.° 326**
**(Segundo Llamado)**

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Artículos Varios de Proveeduría e Impresos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 may.-N.° L. 2214-v.8 may.

**LICITACION PUBLICA N.° 327**
**(Segundo Llamado)**

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales y Herramientas Para Talleres Electromecánicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de mayo de 1947, a las 16,30 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6° piso todos los días de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 may.-N.° L. 2226-v.8 may.

**Licitación Pública N.° 329**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Cámaras y cubiertas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Mayo de 1947, a las 16.20 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 may.-N.° L-2181-v.16 may.

**Licitación Pública N.° 3|47**

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, a contar del 2|V|47, para la provisión de los siguientes materiales: "Cincuenta mil (50.000) kg. de cemento portland de fragüe normal. Hierro redondo para hormigón armado. Cinco mil (5.000) kg. de 12 mm.; Cinco mil (5.000) kg. de 6 mm.; y Cien (100) kg. de alambre negro N.° 14 para armadura", con destino a obras ejecutadas por esta entidad. — Fecha de apertura de propuestas: 19|V|47, a las 16 horas, en Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones y Compras). — Las ofertas deben presentarse en duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, bajo sobre cerrado, hasta el día y hora indicados. Por más datos y retiro de pliegos de condiciones, dirigirse en horas hábiles a la oficina antes nombrada.

San Juan, Abril de 1947. — Luis Di Zóccolo, Jefe de Recepción Dirección de Publicidad.

e.30 abr.-N.° L-2136-v.14 may.

**DIRECCION DE CORREOS**
**(División de Transportes)**
**Expediente 23.866|DC 46**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7.°) y Dolores (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° (San Luis) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

José Ignacio Moreira, Director de Correos interino.

e.30 abr.-N.° L-2127-v.14 may.

**Expediente 5.709|DC|46**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito, Carrizal y Pituil (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

José Ignacio Moreira, Director de Correos interino.

e.30 abr.-N.° L-2128-v.14 may.

**Expediente 23.739|DC|44**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre Chamical y Milagro (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

José Ignacio Moreira, Director de Correos interino.

e.30 abr.-N.° L-2129-v.14 may.

**Expte. 22.434-DC|46**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1947 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Juan y transporte de encomiendas entre la Cabecera del Distrito 9.° (San Juan) y Sucursal 1 (Concepción).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° (San Juan) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.30 abr.-N.° L 2126-v.14 may.

**AVISO DE LICITACION**
**Expte. 9.184 - DC|46**

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Comallo (Dto. 22°).

Transportes de la Dirección de Correos to 22° (Neuquén) o a la División de datos, ocurrir a la Cabecera del Distri-

Por el pliego de condiciones y demás (Buenos Aires). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.28 abr.-N° L-2.085-v.9 may.

**Expte. 32.074 - DC|45**

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19° (Catamarca) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — José Ignacio Moreira, Director de Correos Interino.

e.28 abr.-N° L-2.089-v.9 may.

**POLICIA FEDERAL**
**Aviso de Licitación Pública N.° 14**

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Mayo del año 1947, a las 12 horas, para la adquisición de maquinarias para la sección talleres (Servicio de Abastecimientos) de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1947.

e.30 abr.-N.° L-2130-v.14 may.

**Aviso de Licitación N° 13**

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 del mes de Mayo del año 1947, a las 12 horas, para la adquisición de equipos para grabación, con destino a la División Comunicaciones de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N° 1549, piso 4°.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1947.

e.26 abr.-N° L-2050-v.8 may.

## Ministerio de Hacienda

**Consejo Agrario Nacional**
**(Ley N° 12.636)**
**ADQUISICION DE CAMPOS PARA COLONIZAR**

El Banco de la Nación Argentina llama a licitación pública a efectuarse el 19 de Mayo de 1947, a las 16 horas, en Reconquista 46, 6° piso, Capital Federal, para adquirir campos en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, dentro de las siguientes condiciones:

Provincia de Buenos Aires. — Colonización ejidal de la Capital Federal y La Plata. En partidos de Pilar, Luján, Gral. Rodríguez, Las Conchas, Gral. Sarmiento, San Martín, Morón, Moreno, Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata y Florencio Varela, campo alto con buena y abundante agua subterránea para riego, apto para cultivo intensivo y de horticultura, fruticultura y floricultura, con superficie mínima de 100 hectáreas, a distancia no mayor de 5 kilómetros de estación, parada de tren o de camino pavimentado y sobre caminos transitables en toda época del año. Colonización granjera intensiva. En partidos de San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, Las Conchas, Pilar, Gral. Rodríguez, Luján, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco y parte Norte de Magdalena, campo alto con agua buena y abundante en el subsuelo, apto para cultivos intensivos de horticultura, fruticultura, etc., con superficie mínima de 600 hectáreas, a distancia no mayor de 5 kilómetros de estación, parada de tren o de camino pavimentado y sobre caminos transitables todo el año. Colonización tambera. En partidos de Suipacha, Mercedes, Navarro, Las Heras, Marcos Paz, Lobos, 25 de Mayo, (parte Este), Roque Pérez, Cañuelas, Monte, Gral. Belgrano, San Vicente, Brandsen, Gral. Paz, Chascomús y Magdalena, campo de buenos pastos naturales con un porcentaje de campo alto de un 50 o|o por lo menos, con superficie mínima de 3.000 hectáreas, a distancia no mayor de 10 kilómetros de estación de ferrocarril o de camino pavimentado y sobre caminos transitables todo el año. Colonización granjera transformadora de maíz. En partidos de Baradero, San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Pergamino, Colón, Rojas, Salto, Bmé. Mitre y Carmen de Areco, campos de gran calidad para explotación maicera, hortícola extensiva, frutícola, con superficie mínima de 1.500 hectáreas, situados dentro de un máximo de 15 kilómetros de estación ferroviaria o 10 kilómetros de camino pavimentado con acceso permanente a él. Colonización agrícola-ganadera semi intensiva. — En partidos de General Arenales, Leandro N. Alem, Junín, Chacabuco, Chivilcoy, Alberti, Bragado, General Viamonte, 9 de Julio, 25 de Mayo, Saladillo, Roque Pérez, campos de aptitud mixta agrícola-ganadera, con superficie mínima de 2.500 hectáreas, situados dentro de un máximo de 20 kilómetros de estación ferroviaria. Colonización ganadera-agrícola extensiva. Los partidos de Gral. Pinto, Gral. Villegas, Lincoln, Carlos Tejedor, Rivadavia, Trenque-Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Bolívar, Caseros, Guaminí, Pellegrini, campos de buena tierra que permitan el cultivo de cereales y forrajeras sin peligro de erosionarse,

con superficie mínima de 5.000 hectáreas situados dentro de un máximo de 30 kms. de estación de ferrocarril. Colonización ganadera-cría de vacunos. En partidos de Tapalqué, Gral. Alvear, Las Flores, Rauch, Ayacucho, Pilar, Castelli, Dolores, Gral. Guido, Conesa, Gral. Lavalle, Maipú, Gral. Madariaga, Mar Chiquita y Azul (mitad Norte), campo de buenos pastos, con partes altas que pasen del 55 % de la superficie, con superficie mínima de 7.500 hectáreas, situados dentro de un máximo de 30 kilómetros de estación de ferrocarril. Colonización agrícola-ganadera semi intensiva - Zona Sur. En partidos de Tandil, Balcarce, Lobería, Gral. Pueyrredón, Gral. Alvarado, tierra de gran calidad para cultivos de papa, cereales y forrajeras de invierno, con superficie mínima de 3.000 hectáreas, situados dentro de un máximo de 20 kms. de estación de ferrocarril. Colonización triguera-lanar. En partidos de Necochea, Tres Arroyos, Cnel. Dorrego, campo apto para cultivo de trigo, forrajeras de invierno y cría de lanares, con superficie mínima de 5.000 hectáreas, situados dentro de un máximo de 30 kms. de estación de ferrocarril. Colonización ganadera-agrícola extensiva - Zona Centro. En partidos de Cnel. Pringles, González Chaves, Juárez, Laprida, Olavarría, Gral. Lamadrid, Azul (parte Sur) y Cnel. Suárez, aptitud ganadera-agrícola, con superficie mínima de 6.000 hectáreas. Colonización ganadera - Zona de erosión. En partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Bahía Blanca, aptitud ganadera, campo no erosionado en la actualidad, con superficie mínima de 9.000 hectáreas. Colonización, con regadío. En partidos de Villarino y Patagones, con superficie mínima de 900 hectáreas, con riego. Para los tres últimos tipos de colonización los campos deberán estar situados dentro de un máximo de 30 kms. de estación ferrocarril.

Provincia de Córdoba. — En los departamentos San Javier, San Alberto y Cruz del Eje (Zonas de influencia de los diques Cruz del Eje y La Viña), con superficie mínima de 500 hectáreas y aptitud para explotaciones intensivas con riego o futura disponibilidad efectiva del mismo. En los departamentos La Capital, Colón y Santa María (Zona comprendida en un radio no mayor de 30 kms. a partir del deslinde urbano de la ciudad de Córdoba), con superficie mínima de 100 hectáreas y aptitud para explotación intensiva hortícola, frutícola y granjera, de carácter suburbano. En los departamentos San Justo, Río Primero, Río Segundo, Tercero Arriba, San Martín, Unión y Marcos Juárez (Zona al Norte del F.C.C.A. - línea La Carlota a Venado Tuerto), con superficie mínima de 3.500 hectáreas y aptitud agrícola-ganadera. En los departamentos Juárez Celman, Río Cuarto, Unión y Marcos Juárez (Zonas comprendidas al Norte del F.C.B.A.P., al Este del ramal V. Mackenna a Sampacho y de Sampacho, Río Cuarto, Río Tercero), con superficie mínima de 6.000 hectáreas y aptitud agrícola-ganadera. Los campos licitados para esta provincia no deberán encontrarse a mayor distancia de 30 kms. de estación de ferrocarril.

Provincia de Santa Fe. — En los departamentos de San Cristóbal (al Oeste de las vías del F.C.S.F. y F.C.C.N.), San Justo (Zona Sur), San Javier (Zona Sur), Garay (Zona Norte) y la Capital, con superficie mínima de 6.000 hectáreas y aptitud agrícola y agrícola-ganadera. En los departamentos Castellanos, Las Colonias, San Martín, San Gerónimo, Belgrano, Iriondo, Caseros, San Lorenzo, Constitución y General López, con superficie mínima de 3.000 hectáreas y aptitud agrícola y agrícola-ganadera. Estos campos deberán estar situados a distancia no mayor de 30 kms. de estación de ferrocarril. Otros en el departamento Rosario, zona rural, con superficie mínima de 150 hectáreas y aptitud agrícola y agrícola-tambera; igual departamento, zona suburbana, superficie mínima 100 hectáreas con aptitud hortícola y granjera.

Los pliegos de condiciones pueden recabarse en las sucursales del interior del Banco de la Nación y en la Capital Federal, Gerencia de Colonización y Crédito Agrario, Reconquista 46, piso 6°. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

e.25 abr.-N° 2.039-v.13 may.

**Banco de la Nación Argentina**
**Edificio de Casa Central**

Llámase a licitación pública para ejecución mobiliario para comedores, cuya apertura se efectuará el 26 de Mayo|947 a las 16 horas en la Gerente de Administración. Retirar documentación ($ 15,— el juego) en División Inmuebles y Construcciones (Bmé. Mitre 326, 2° piso, local 202. Cap. Federal). — El Gerente.

e.6 may.-N° L. 2297 v. 20 may.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
**Consejo Agrario Nacional**
(Ley N° 12.636)

Adquisición de campos para Colonizar.

El Banco de la Nación Argentina, llama a licitación pública a efectuarse el 26 de mayo de 1947, a las 16 horas, en Reconquista 46, 6.° Piso, Capital Federal, para adquirir campos en las provincias de Entre Ríos y Corrientes y territorios nacionales del Chaco, Misiones y Formosa, dentro de las siguientes condiciones:

**PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

Ubicados al Norte de una línea imaginaria que una las ciudades de Paraná y Concordia con superficie mínima de 2.000 Hs. y aptitud mixta—agrícola ganadera y ubicado, al Sud de dicha línea con superficie mínima de 4.000 Hs. e igual aptitud. Otros con superficie mínima de 200 Hs., situados dentro de un máximo de 30 kilómetros de los puertos de Paraná y Concordia, con aptitud para explotaciones intensivas (huertas, quintas, flores, aves, etc.). Otros con superficie mínima de 200 Hs. situados dentro de un máximo de 15 Kilómetros de los puertos de Concepción del Uruguay o Colón con aptitud para explotación granjera. Los ubicados al Sur y Norte de la línea imaginaria arriba citada deberán encontrarse a distancia no mayor de 30 Kilómetros de estación ferrocarril.

**PROVINCIA DE CORRIENTES**

Ubicados en los departamentos Sauce, Esquina y Curuzú Cuatiá, con superficie mínima de 8.000 Hs. y aptitud mixta agrícola—ganadera. En departamentos Saladas y Empedrado, con superficie mínima de 4.000 Hs. y aptitud agrícola—ganadera. En departamentos Bella Vista y Goya, con superficie mínima de 3.000 Hs. y aptitud agrícola —ganadera. En departamentos Monte Caseros y Paso de los Libres con superficie mínima de 5.000 Hs. y aptitud mixta—agrícola— ganadera. Deberán encontrarse a distancia no mayor de 30 kilómetros de estación de ferrocarril. Otros en la zona ejidal del departamento Capital, con superficie mínima de 1.000 Hs. o grupos de fracciones colindantes o cercanas de distintos propietarios que totalicen dicha superficie y con aptitud para explotación intensiva, hortícola, frutícola, granjera, etc.

**TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO**

En departamentos Tobas, Río Bermejo y Resistencia (al norte del ramal de los FF. CC. del E. que une Machagai y Resistencia), con superficie mínima de 5.000 Hs. y aptitud agrícola— ganadera. En departamentos Campo del Cielo, Tapenaga y Resistencia al Sud del ramal de los FF. CC. del Estado que une Resistencia con Machagai, con superficie mínima de 10.000 Hs. y aptitud agrícola—ganadera. En departamentos Napalpí y Martínez de Hoz, con superficie mínima de 6.000 Hs. y aptitud ganadera. Deberán encontrarse a distancia no mayor de 30 kilómetros de estación de ferrocarril.

**TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES**

En las regiones de Capital, Concepción, Candelaria, la franja de terreno comprendida entre el río Paraná y la línea demarcada por la ruta nacional N° 14 desde el pueblo de Oberá hasta el arroyo 25 de Mayo (límite de los departamentos San Pedro y Frontera), bajando por este arroyo hasta su desembocadura en el Pirayguazú, siguiendo luego por el límite de los departamentos Iguazú y Frontera hasta el río Iguazú, todo en la Gobernación de Misiones, con superficie mínima de 2.000 Hs. y aptitud para explotaciones semi intensivas, debiendo encontrarse a distancia no mayor de 30 kilómetros de estación de ferrocarril.

**TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA**

En los departamentos Laishi y Pirané con superficie mínima de 6.000 Hs. y aptitud agrícola—ganadera. En departamentos Formosa y Pilcomayo con superficie mínima de 8.000 hectáreas y aptitud agrícola—ganadera. En departamentos Pilagás con superficie mínima de 12.000 hectáreas y aptitud ganadera. Deberán encontrarse a distancia no mayor de 30 kilómetros de estación de ferrocarril o de camino de pavimento firme.

Los pliegos de condiciones pueden recabarse en las sucursales del interior del Banco de la Nación y en la Capital Federal, Gerencia de Colonización y Crédito Agrario, Reconquista 46, piso 6.°. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1947.

e.3 may.-N.° L. 2216-v.21 may.

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**Expte. 2.828|47**

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, herramientas, etc., con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. 2.828|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1947, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 may.-N.° L-2328-v.14 may.

**Expte. N.° 2.805|47**

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo "Manifold", papel para embalar tipo Kraft y papel para mimeógrafo, absorbente, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.° 2.805|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Mayo a las 15 y 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 may.-N.° L-2257-v.9 may.

**Expte. N.° 2.484|47**

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas y formularios con destino a la División Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.° 2.484|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Mayo de 1947 a las ... Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 may.-N.° L-2256-v.9 may.

— Expte.: Nro. 2.282|47 —

Llámase a licitación pública para la provisión de gabinetes escritorios - ficheros sistema rotativo, gabinetes ficheros sistema rotativo, fichas, juegos de índice alfabéticos, separadores de fichas, máquinas de escribir y una mesa clasificadora, con destino a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación (Expte. Nro. 2.282|47). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1947, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.2 mayo-N.° L.2244-v.16 may.

**Expediente N.° 2178|47**

Llámase a licitación pública para la provisión de libros mecánicos sistema Norfield, fichas, archivos giratorios de metal, etc., con destino a la Administración General de Contribución Territorial (Expediente N.° 2178|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.26 abr.-N.° L-2066-v.8 may.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas para adjudicar la provisión de aparatos y elementos destinados a la cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica (IV Cátedra), a cargo del señor Profesor Dr. Guillermo A. Bosco.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados, de 10 a 11,30 horas). — El Contador.

e.2 may.-N° L-2.202-v.19 may.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de películas radiográficas destinadas al Instituto de Clínica Quirúrgica, a cargo del señor Profesor doctor Adolfo F. Landívar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados, de 10 a 11,30 horas). — El Contador.

e.2 may.-N° L-2.203-v.19 may.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**
**Instituto de Geología y Minería**
**Licitación Pública N.° 1**
**Segundo Llamado**

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para la provisión de un chassis para ómnibus y una carrocería completa para el mismo, para cuarenta pasajeros sentados.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211 en la ciudad de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.

Jujuy, 26 de Abril de 1947. — Marcelino Vázquez, secretario.

e.2 may.-N.° L-2165-v.16 may.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Mayo de 1947, con el objeto de contratar la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de la Capital. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 may. N.° L 2207 v.13 may.

**Instituto de Geología y Minería**
**Licitación Pública N.° 2**

Llámase a licitación pública para la 30 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para la provisión de camas de hierro especiales, colchones y almohadas de lana, ropa para cama, uniformes para personal de servicio, ropa interior y exterior y calzado para alumnos de la Escuela de Minas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, en la ciudad de Jujuy.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.

Jujuy, 25 de Abril de 1947. — Abel A. Peirano, Director.

e.26 abr.-N° L. 2071-v.8 may.

**Comisión Ley 11.333, Art. 6°**
**Licitación Pública N° 8**

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1947, a las 15 horas, para la provisión e instalación de cortinas a tablillas (de madera o metal) y cortinas de obscurecer, de manejo manual y eléctrico, con destino al nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicada en la manzana comprendida por las calles Paraguay, Junín, Charcas y José E. Uriburu. — Presupuesto: 660.123.76 m|n.

La apertura de las propuestas se llevar a cabo en la fecha y hora indicadas en la Secretaría de la Comisión. Ley 11.333, Art. 6°, calle José

E. Uriburu 951, Capital, ante los interesados que concurrieren al acto.

Las propuestas se presentarn en la Oficina de Suministros de dicha Comisión, donde los interesados podrán consultar o adquirir el pliego de condiciones. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1947. — Dr. Alfredo Machado, Secretario.

e.21 abr.-N° L. 1956-v.8 may.

## DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

### Expediente P. 354|947

Llámase a Licitación Privada N.° 89, con el fin de resolver la adquisición de:

84 metros de brin azul de mts. 0.80 de ancho.

21 metros de lienzo blanco de mts. 0.80 ancho.

70 botones hueso negro de 30 mm.

140 botones hueso negro de 12 mm.

84 botones hueso negro de 15 mm.

14 carreteles de hilo negro N.° 50 de 500 yds.

La licitación se llevará a cabo el día 13 de Mayo próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada precedentemente cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947.

e.7 may.-N.° L-2316-v.9 may.

### Expediente C. 152|47

Se llama a Licitación Privada N.° 90 para resolver la adquisicion con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro) de:

2 cubiertas c|cámara medida 750x20.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 13 de Mayo de 1947 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada los días hábiles de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947. — Manuel F. Barcia, Sub-Director General de Institutos Penales.

e.7 may.-N.° L-2317-v.9 may.

### Expediente P. 261|947

Llámase a Licitación Pública N° 17 (segundo llamado), con el fin de resolver la adquisición de una prensa para la elaboración de fideos, destinada a los talleres de la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 14 de Mayo de 1947, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, los días hábiles de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947. — Manuel F. Barcia, Sub-Director General de Institutos Penales.

e.6 may.-N° L.2265-v.13 may.

### Expte. P.18|947

Llámase a Licitación Pública N° 20, con el fin de resolver la adquisición de:

1 Minerva del tipo cilíndrico, con rama para pliego, medida de doble oficio, con motor acoplado para corriente alternada 220|380 volts y su dispositivo de puesta en marcha.

Destinada al taller de imprenta de la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947. — Manuel F. Barcia, Subdirector General.

e.2 may.-N° L-2.208-v.13 may.

### Expte. P.1.605|947

Llámase a Licitación Pública N° 21, con el fin de resolver la adquisición de:

1 Máquina plana tipográfica "Miller Major", nueva, formato 68½ x 105,5, de aprox. 4.000 impresiones por hora, con motor eléctrico acoplado, control a botonera y cortador automático.

Destinada al taller de imprenta de la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 14 de Mayo próximo, a las 16,30 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947. Roberto Pettinato, Director General.

e.2 may.-N° L-2.209-v.13 may.

### Expte. P. 729|947

Llámase a Licitación Pública N.° 18 para el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), con el fin de resolver la adquisición de máquinas destinadas a la Sección Talleres de la Penitenciaría Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

dora de líneas "Intertype", completas, Seis máquinas de componer y fundiequipadas con almacenes centrales, 4 juegos de matrices a elección c|u.; centrador automático, ajuste micrométrico de cuchillas, 4 moldes: 2 llenos y 2 huecos, alimentador de plomo auto-

Una máquina de componer "Intertype" (mezcladora, completa, equipada con 4 almacenes centrales y 4 laterales, 8 juegos de matrices a elección, centrador automático y ajuste micrométrico de cuchillas, 4 moldes; 1 lleno y 3 huecos, alimentador de plomo automático y 30 espacios de acero.

Una máquina de componer "Intertype" (Titular) completa, equipada con 3 almacenes centrales y 3 laterales, 6 juegos de matrices a elección, centrador automático, ajuste micrométrico de las cuchillas, 4 moldes: 2 llenos y 2 huecos, alimentador de plomo automático y 25 espacios de acero.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 8 a 20 horas y Sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1947. — Manuel F. Barcia, Subdirector General de I. Penales.

e.26 abr.-N.° L-2.042-v.8 may.

### Expte. P. 7.142|46

Llámase a Licitación Pública N.° 19 a fin de resolver la adquicisión de una Camioneta Rural destinada a la Cárcel de Formosa.

La Licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 9 de Mayo de 1947 a las 16.10 hs. en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, los días hábiles de 8 a 20 hs. y Sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1947.

e.26 abr. N.° L-2059 v.8 may.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llamado a Licitación Privada N.° 324; ramo: muebles de madera y artefactos eléctricos; apertura: Mayo 13 15 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.7 may.-N.° L-2315-v.13 may.

Llamado a Licitación Privada N.° 325; ramo: maderas y clavos; apertura: Mayo 13, 15 horas; Expediente N.° 6224|947.

e.7 may.-N ° L-2306-v.13 may.

Licitación Privada N.° 326; ramo: muebles de acero; apertura: Mayo 13, 15 horas; Expediente N.° 2324|947.

e.7 may.-N.° L-2307-v.13 may.

Licitación Privada N.° 327; ramo: provisión de sillas; apertura: Mayo 13, 15 horas; Expediente N.° 4756|947.

e.7 may.-N.° L-2308-v.13 may.

Licitación Privada N.° 328; ramo: ficheros de acero; apertura: Mayo 16 15 horas; Expediente N.° 749|47.

e 7 may.-N.° L-2309-v.16 may.

Licitación Privada N.° 329; ramo: muebles de madera; apertura: Mayo 16, 15 horas; Expediente N.° 1829|47.

e.7 may.-N.° L-2310-v.16 may.

Licitación Privada N.° 330; ramo maderas; apertura: Mayo 16, 15 horas; Expediente N.° 6107|47.

e.7 may.-N.° L-2311-v.16 may.

Licitación Privada N.° 331; ramo: tablas; apertura: Mayo 16, 15 horas: Expediente N.° 9312|47.

e.7 may.-N.° L-2312-v.16 may.

Licitación Privada N.° 332; ramo: madera y elementos de ferretería; apertura: Mayo 19, 15 horas; Expediente N.° 723|947.

e.7 may.-N.° L-2313-v.19 may.

Licitación Privada N.° 336; ramo: provisión leña; apertura: Mayo 13, 15 horas; Expediente N.° ...

e.7 may.-N.° L-2314-v.13 may.

### LICITACION PUBLICA N.° 96

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|5|947, para resolver con destino a la División Coordinación Estructuración de Obras y Afines, la adquisición de maderas y clavos

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras número 2492, Capital, todos los días hábiles de 11 1|2 a 17 1|2 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|947 a las 16.15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 may.-N.° L-2.299-v.13 may

### Licitación Pública N.° 97

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|5|947, para resolver, con destino a la imprenta de este Ministerio, la adquisición de materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras número 2492, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|947 a las 16.30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 may.-N.° L-2.300-v.13 may.

### Licitación Pública N° 98

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|5|947, para resolver con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de zapatos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 11½ a 17 1|2 horas.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 13|5|947 a las 16,45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 may.-N° L. 2301 v. 13 may.

### Palacio de Justicia
### Intendencia

Llámase a licitación, por tres días, para la provisión de veinte (20) toneladas de leña especial para calefacción, para entregar en el presente mes de Mayo, depositadas en el patio del edificio. Apertura, el 9 de Mayo a las 10 horas en la Intendencia del Palacio de Justicia. — Luis A. Schiavi, Intendente.

e.6 may.-N° L. 2302 v. 8 may.

### Licitación Pública N.° 95

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 5|5|947, para resolver, con destino a Establecimientos Educacionales de la Capital e Interior, la adquisición de Prendas de vestir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|5|47 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 5 may.- N.° L. 2.259 -v. 16 may.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 321; ramo, máquina impresora de sobres; apertura, mayo 13; hora 15; Exp. N.° 3619|947.

e.5 mayo-N.° L-2287-v.13 mayo.

Lic. Priv. N.° 332; ramo, máquina para copiar planos; apertura, mayo 13; hora 15; Expte. N° 18.898|946.

e.5 mayo-N.° L-2288-v.13 mayo.

Lic. Priv. N.° 323; ramo, prov., conf. e impresión de sobres; apertura, mayo 13; hora 15; Exp. N.° 4452|947.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.5 mayo-N.° L-2289-v.13 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 319; ramo: madera, ferretería: apertura: Mayo 8, 15 horas. (Expte. 15.460|946).

e.2 may.-N° L-2168-v.8 may.

### Licitación Pública N.° 94

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|4|47, para resolver, con destino a Escuela Normal Mixta de San Martín la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|5|47 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 Abril 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N.° L-2169-v.16 may.

**Licitación Pública N° 90**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de 6 días hábiles, a partir del 2|5|947, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de almacén, molino, leche, manteca, huevos y hielo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|5|947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que desean concurrir. — Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N° L-2.204-v.8 may.

**Licitación Pública N° 91**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 2|5|947, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|5|947, a las 16 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N° L-2.205-v.8 may.

**Licitación Pública N° 92**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 2|5|947, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de carne, verduras y frutas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|5|947, a las 16 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 may.-N° L-2.206-v.8 may.

**Licitación Pública N.° 90**
**(2do. llamado)**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 30|4|947, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de almacén, molino, leche, manteca y huevos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 11 1|2 a 17 1|2 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|5|947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 abr.-N.° L-2182-v.8 may.

**Licitación Pública N° 91**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 29|4|947, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 11 1|2 a 17 1|2 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|5|947 a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 abr.-N° L. 2143-v. 8 may.

**Licitación Pública N.° 92**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 29|4|947, para resolver con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de carne, verdura y frutas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 11 1|2 a 17 1|2 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|5|947 a las 16 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 abr.-N° L. 2144-v. 8 may.

**Licitación Pública N° 93**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|4|947, para resolver, con destino a la Dirección General de Educación Física, la reparación del ómnibus International N° 7.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 11 1|2 a 17 1|2 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|5|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 abr.-N° L. 2145-v 13 may.

**ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA**

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Pública N° 1; ramo: impresión de anales del Instituto de Investigaciones Físicas", correspondiente al año 1946; apertura: mes mayo, día 9, hora 12 y 15.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1947. — Mario R. Noziglia, administrador.

e.28 abr.-N° L.2097-v.9 may.

## Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA**

Llámase a Licitación Pública N° 18|947, para el día 19 de Mayo de 1947, a las 10 horas, para la provisión de 1 (una) máquina para enfardelar, con una capacidad horaria de rendimiento de alrededor de una tonelada, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 558 — 2° piso. (División Adquisiciones).

e.6 may.-N° L.2292-v.17 may.

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Avenida Ingeniero Huergo N. 251**
**Licitaciones Públicas Nros.: 126 y 127, para el día 23 de Mayo de 1947**

PARANA (Entre Ríos)

N° 126 — Hora: 11.00. — Provisión e instalación de una cocina tipo "D. G. I." modelo "B", una cocina a gas de kerosene de 3 (tres) quemadores y un calentador de agua tipo "D. G. I." modelo "I". Presupuesto oficial $ 9.420.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3025, $ 4.80 m|n.

PARANA (Entre Ríos)

N° 127 — Hora: 11.10. — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo "Comercial" de 1.30 m.³ de capacidad. Presupuesto oficial $ 5.600.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3019, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (E. R.) hasta el día 19 de Mayo de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, Secretario General.

e.7 may.-N° L. 2320-v.14 may.
e.7 may.-N° L. 2321-v.14 may.

**Licitación Pública N° 130, para el día 23 de Mayo de 1947**

AZUL (Prov. de Buenos Aires)

N° 130 — Hora: 11.40. — Reparación de las cajas terminales de la red eléctrica subterránea de alimentación a pabellones. Presupuesto oficial $ 8.455.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3497, $ 4.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires) hasta el día 19 de Mayo de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, Secretario General.

e.7 may.-N° L. 2322-v.14 may.

**Licitaciones Públicas Nros.: 126, 127 y 128, para el día 23 de Mayo de 1947**

PARANA (Entre Ríos)

N° 126 — Hora: 11.00. — Provisión e instalación de una cocina tipo "D. G. I." modelo "B" una cocina a gas de kerosene de 3 (tres) quemadores y un calentador de agua, tipo "D.G.I." modelo "I". Presupuesto oficial $ 9.420.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3025, $ 4.80 m|n.

PARANA (Entre Ríos)

N° 127 — Hora: 11.10. — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo "Comercial" de 1.30 m.³ de capacidad. Presupuesto oficial $ 5.600 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 3019, $ 3.60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N° 128 — Hora: 11.20. — Provisión sobre vagón Buenos Aires de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta. Precio del legajo N° 3518, $ 6.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), hasta el día 19 de Mayo de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, Secretario General.

e.7 may.-N° L. 2323-v.12 may.
e.7 may.-N° L. 2324-v.12 may.
e.7 may.-N° L. 2325-v.12 may.

**Licitaciones Públicas Nros.: 129 y 130, para el día 23 de Mayo de 1947**

CAMPO DE MAYO

N° 129 — Hora: 11.30. — Ejecución de trabajos de reparo en los techos de 2 (dos) galpones desarmables de madera. Presupuesto oficial $ 6.307.50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre al monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3446, $ 4.20 m|n.

AZUL Prov. de Buenos Aires)

N° 130 — Hora: 11.40. — Reparación de cajas terminales de la red eléctrica subterránea de alimentación a pabellones. Presupuesto oficial $ 8.455.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3497, $ 4.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires) hasta el día 19 de Mayo de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos

e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, Secretario General.

e.7 may.-Nº L. 2326-v.12 may.
e.7 may.-Nº L. 2327-v.12 may.

Licitación Pública Nº 122, para el día 22 de Mayo de 1947
Coronel Suárez (Prov. de Buenos Aires)

Nº 122 - Hora: 10,50 - Construcción de un Pabellón Usina, incluso las obras Sanitarias Exteriores. — Presupuesto oficial $ 23.277,46 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3509 $ 18,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 17 de Mayo de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, a donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel, Secretario General.

e.6 may.-Nº L. 2293 v. 13 may.

Licitación Pública Nº 123, para el día 22 de Mayo de 1947
Toay (La Pampa)

Nº 123 - Hora: 11,00 - Construcción de 2 (Dos) Tinglados para Lavadero de Ropa. — Presupuesto oficial $ 17.822,57 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3413 - pesos 9,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), hasta el día 17 de Mayo de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, a donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich - Coronel, Secretario General.

e.6 may.-Nº L. 2294 v. 13 may.

Licitación Pública N.º 124
Para el día 22 de Mayo de 1947
Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

N.º 124, hora 11.10. — Ejecución de los trabajos de pintura para el balizamiento en la torre tanque. Presupuesto oficial $ 3.260.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3489 $ 4.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 17 de Mayo de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, Secretario General.

e.6 may.-N.º L-2295-v.13 may.

Licitaciones Públicas Nros. 117 — 118 — 119 — 120 y 121, para el día 22 de Mayo de 1947

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 117 — Hora: 10.00 — Provisión e instalación de 2 (dos) tanques enfriadores de agua, incluso desmontaje de los tanques existentes. — (Presupuesto oficial $ 3.400.00 m|n.) (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3522 — $ 3.00 m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 118 — Hora: 10.10 — Ejecución de las instalaciones de señales acústicas y luminosas para llamados entre oficinas. — Presupuesto oficial $ 8.894.40 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo Nº 3439 — $ 5.40 m|n.

"EL PALOMAR"
PROV. DE BUENOS AIRES

Nº 119 — Hora 10.20 — Construcción de un mástil para bandera, incluso demolición del mástil existente. — Presupuesto oficial $ 20.853.70 m|n.— (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3513 $ 8.60 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Nº 120 — Hora: 10.30 — Ejecución de los trabajos de reparo en los techos de los galpones desarmables de madera. — Presupuesto oficial $ 6.052.60 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo número 3456 — $ 4.20 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Nº 121 — Hora: 10.40 — Trabajos de construcción de una derivación de agua potable. — Presupuesto oficial $ 5.110.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3464 — $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario General.

e.6 may.-Nº L.2270-v.13 may.
e.6 may.-Nº L.2271-v.13 may.
e.6 may.-Nº L.2272-v.13 may.
e.6 may.-Nº L.2273-v.13 may.
e.6 may.-Nº L.2274-v.13 may.

Licitaciones Públicas Nros. 122-123 — 124 y 125, para el día 22 de Mayo de 1947

CORONEL SUAREZ
(PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 122 — Hora 10.50 — Construcción de un pabellón usina, incluso las obras sanitarias exteriores. — Presupuesto oficial $ 23.277.47 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 3509 — $ 18.80 m|n.

TOAY
(GOBERNACION DE LA PAMPA)

Nº 123 — Hora 11.00 — Construcción de 2 (dos) tinglados para lavadero de ropa. — Presupuesto oficial $ 17.822.57 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3413 — $ 9.80 m|n.

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Nº 124 — Hora 11.10 — Ejecución de los trabajos de pintura para el balizamiento en la torre tanque. — Presupuesto oficial $ 3.260 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3489 — $ 4.80 m|n.

ORDOÑEZ
(CORDOBA)

Nº 125 — Hora: 11.20 — Construcción de un pabellón usina, ejecución de las instalaciones eléctricas en varios pabellones, incluso reparación de otras existentes. — Presupuesto oficial $ 40.512.44 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 3510 — $ 31.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados, donde se realizarán las obras, hasta el día 17 de Mayo de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario General.

e.6 may.-Nº L.2266-v.13 may.
e.6 may.-Nº L.2267-v.13 may.
e.6 may.-Nº L.2268-v.13 may.
e.6 may.-Nº L.2269-v.13 may.

Licitación Pública N.º 125
Para el día 22 de Mayo de 1947
Ordóñez (Córdoba)

N.º 125, hora 11.20. — Construcción de un pabellón usina, ejecución de las instalaciones eléctricas en varios pabellones, incluso reparación de otras existentes. Presupuesto oficial pesos 40.512.44 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3510, $ 31.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), hasta el día 17 de Mayo de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, Secretario General.

e.6 may-N.º L-2296-v.13 may.

Licitaciones Públicas Nros.: 109, 110 — 111 — 112 — 113 — 114 — 115 y 116, para el día 19 de Mayo de 1947.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 109 — Hora: 10.00 — Provisión de Muebles de Madera. (Depósito de garantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3286 — $. 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

110 — Hora: 10,10 — Provisión de Muebles de Madera. (Depósito de garantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta.) Precio del legajo N.º 3455 — $. 9,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 111 — Hora: 10,20 — Provisión de Mesas y Perchas de Madera. (Depósito de garantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3473 — $. 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

112 — Hora: 10.30 — Provisión de bancos pupitres (Depósito de garantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta) Precio del Legajo N.º 3175 — $ 5,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 113 — Hora: 10,40 — Provisión de Muebles Tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3483 — $. 4,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 114 — Hora: 10,50 — Provisión de Pintura, Barnices, Brochas, etc. (Depósito de garantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3533 — $. 5,00 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 115 — Hora: 11,00 — Provisión de Elementos para el Gabinete de Radiotécnica. (Depósito de garantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3508 — $. 10,00 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 116 — Hora: 11.10 — Provisión Sobre Vagón en Buenos Aires de Diversos Materiales y Elementos para Realizar Trabajos de Reparo en los Cercados y Portones. (Depósito de garantía de licitación 3% sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3504 — $. 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires — Abril de 1947 — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario General.

e.3 may.-N.º L. 2218-v.8 may.
e.3 may.-N.º L. 2219-v.8 may.
e.3 may.-N.º L. 2220-v.8 may.
e.3 may.-N.º L. 2221-v.8 may.
e.3 may.-N.º L. 2222-v.8 may.
e.3 may.-N.º L. 2223-v.8 may.
e.3 may. N.º L. 2224-v.8 may.
e.3 may.-N.º L. 2225-v.8 may.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública N.º 4, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, envases de vidrio, material odontológico, material de curación, material radiológico y cajones de madera para embalaje.

Apertura de sobres el día 14 de Mayo de 1947 a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.º 2045.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1947. — Calos De Narke Mercante, Mayor Médico, Jefe de la División Adquisiciones.

e.24 abr.-N.º L-2024-v.12 may.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 10 de Mayo de 1946

Licitación Pública Nº 36 - a las 16 horas: Provisión de 5.000 toneladas de alfalfa destinadas a la Escuela de Gendarmería y Unidades de las Zonas Litoral Norte, Centro y Sur.

El pliego correspondiente, deberá retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín 274, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.21 abr.-N.º 1955-v.8 mayo

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 13 de Mayo de 1947, a las 11.20 horas, para la provisión de: artículos de óptica (termómetros, badanas, lamparitas para goniómetro, pinceles de pelo y oculares acodados).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. — José C. Sampayo, Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.28 abr.-Nº L.2092-v.9 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 13 de Mayo de 1947, a las 11.00 horas, para la provisión de: chapa de acero A. 37, Iram 503 N. P. de 3.17 mm. de espesor, de 1.000 x 2.000 mm.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. — José C. Sampayo — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.28 abr.-Nº L.2093-v.9 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|47, para el día 13 de Mayo de 1947, a las 10.40 horas, para la adquisición de 20 coches breack.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Con-

tratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. — José C. Sampayo — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.28 abr.-N° L.2094-v.9 may.

Llámase a Licitación Pública N° 43, para el día 13 de Mayo de 1947, a las 10.20 horas, para el enllantamiento de 99 (noventa y nueve) ruedas de acero de 0.53 m. de diámetro total, con caucho natural para los tanques livianos marca Wickery-Carden-Loyd.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. — José C. Sampayo — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.28 abr.-N° L.2095-v.9 may.

Llámase a Licitación Pública N° 42, para el día 13 de Mayo de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: artículos de ferretería (alicates, destornilladores, llaves, mechas para metales y maderas, pinzas, tijeras, tenazas, tijeras y barras de acero hueco exagonal). Racores, tubitos de unión de cobre, cadenas, abrazaderas, alambres, bulones, tirafondos, clavos, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. — José C. Sampayo, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.28 abr.-N° L-2.973-v.9 may.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIVISION VENTAS

**Cabildo 65 — T. A. 76-3630**

Llámase a Licitación Pública N° 123|47, para el día 20 de Mayo de 1947 a las 10,00 horas, para la provisión de Chassis de ómnibus para transporte de 28 personas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.

e.6 may.-N° L. 2305 v. 20 may.

Llámase a Licitación Pública N° 1.012|47, para el día 17 de Mayo de 1947, a las 10 horas, para la venta de restos de pólvora.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — División Ventas — Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.2 may.-N° L-2.210-v.16 may.

**División de Construcciones e Instalaciones**

**Licitación Pública N.° 517|47 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles" con destino a los siguientes establecimientos Militares: Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos (En San Martín, Provincia de Buenos Aires); Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles (en San Francisco, Provincia de Córdoba); Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos (en Pilar, Provincia de Buenos Aires); Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles (en Borghi, Provincia de Santa Fe); Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos (en Villa María, Provincia de Córdoba), y para el edificio sede central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo N.° 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de Mayo de 1947 a las 9.30 en las oficinas de la División Construcciones e Instalaciones, sita en Cabildo 65, piso 3.°, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— m|n. el ejemplar, en la división mencionada, todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la oferta. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 may.-N.° L-2211-v.13 may.

**Departamento Administrativo Organización Comercial División Compras - Avda. Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública N° 121|47, para el día 22 de Mayo de 1947, a las 10.40 horas, para la provisión de muñones postizos de acero fundido, muñones postizos de fundición y juego de rieles de deslizamiento, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras) Avda. Cabildo N° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N° L. 2148-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 120|47, para el día 22 de Mayo de 1947. a las 10.30 horas, para la provisión de madera de nogal, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras) Avda. Cabildo N° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N° L. 2149-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 118|47, para el día 22 de Mayo de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de: Acero para muelle del cargador, acero para cajón del cargador, y chapas de hierro, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras) Avda. Cabildo N° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N° L. 2150-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 119|47, para el día 22 de Mayo de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de: Alambres (nicrohm desnudo, Id. forrado, de cobre, de níquel y de bismuto) — Capacitores (de aceite, electrolítico, capacitor aislación en aceite) — Cables de acero — Chapas de platinite — Miliamperímetros — Micalex — Zócalos de isolantite — Resistores — Válvulas electrónicas, con destino a esta Dirección General.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras) Avda. Cabildo N° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N° L. 2151-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 117|47, para el día 22 de Mayo de 1947, a las 10 horas, para la provisión de mecha rápida, con destino a esta Dirección General.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras) Avda. Cabildo N° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N° L. 2152-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 116|47, para el día 28 de Mayo de 1947, a las 10 horas, para la provisión de carbón de leña, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras) Avda. Cabildo N.° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.29 abr.-N° 2153-v.20 may.

**División Ventas**

Llámase a Licitación Pública N° 1011|47 para el día 14 de Mayo de 1947, a las 9 horas, para la venta de rezagos de palanquillas, virutas de acero y planchuelas de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

— Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. — Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.29 abr.-N° L. 2146-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 115 1947, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 11,00 horas, para la provisión de máquinas e instalaciones para una planta de trefilación de metales no ferrosos, y una planta de laminación, de metales no ferrosos, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 abr.-N° L. 1954-v. 8 may

# Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 25.757 946

Llámase a Licitación Pública N.° 57 para el día 14 de Mayo de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de hasta 13.350.000 láminas de barrera contra la langosta, requerido por la Direc. Gral. de Sanidad Veg. y Acrid.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso. — Natalio Marzorati, Director General de Administración.

e.29 abr.-N.° L-2118-v.13 may

**Expediente N. 162.333 947**

Llámase a Licitación Pública N° 58, para el día 14 de Mayo de 1947, a las 15.30 horas, para la adquisición de hasta 15.000 espolvoreadoras a mano, requeridos por la Dirección General de Sanidad Veg. y Acrid.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974. 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.29 abr.-N° L. 2134-v.13 may.

# Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación N.° 56|47 para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos del Elevador Terminal Puerto Nuevo (Bs. As.), que se anunció para el día 24 de setiembre próximo, ha sido postergado hasta el 31 de Diciembre a las 9 horas.

e.6 mayo-N.° L. 2290-v.20 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y artefactos sanitarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Mayo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte 10.267-LP-947.

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Acc.

e. 5 may.- N.° L. 2.254 -v. 16 may.

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de seis (6) camiones para el transporte de diversos materiales dentro del radio de la Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Mayo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 59.267-LP-946.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Acc.

e.5 may.-N.° L-2.253-v.9 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrobomba para líquido cloacal, con sus cañerías, accesorios y repuestos, y un tablero de maniobra y control, con destino al Pozo Norte del distrito Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 12.365-LP-1947.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Acc.

e.5 may.-N.° L-2.252-v. 16 may.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

**Licitación Pública N.° 529**
**Expediente N.° 3671|1946**
**2.° llamado**

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1947 a las 11 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Escuela N.° 39 en Epuyen, Territorio Nacional del Chubut. El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel (Chubut), en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas en el Departamento de Contaduría, asimismo en el despacho del señor Juez Letrado mencionado, Intendencia N. Huapí, en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces (Esquel) Chubut, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n. por cada juego de pliego.

Presupuesto de la obra: $ 425.754.16 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.6 may.-N.° L-2303-v.13 may.

**Licitación Pública N.° 563, 2.° llamado**
**Expediente N.° 2.541|47**

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de Mayo de 1947, a las 16,30 horas, para adjudicar la "Provisión de ocho (8) Jeeps Willys" destinados a los distritos Parques Nacionales.

El acto tendrá lugar en el Departamento General de Parques Nacionales y Tu-

rismo, Santa Fe N° 690, ciudad, en presencia de los interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, excepto sábados que será de 8,30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.3 may.-N.° L-2258-v.8 may.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

**Construcción de Elevadores de Granos**

Llámase a Licitación Pública N° 62|947, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 14 horas ,para la provisión y montaje de un ascensor eléctrico en el elevador terminal de Puerto Ingeniero White. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Avenida 9 de Julio N° 1925, piso 11, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. — Presupuesto oficial $ 32.006.00 m|n.

e.7 may.-N° L. 2246-v.21 may.

Licitación Pública N.° 287

Llámase a licitación pública hasta 3 Junio 1947, 14 horas, para construcción edificios escuelas en Corrientes, según detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Lomas del Empedrado — Escuela N.° 49 | 277.102.32 |
| Solari — Escuela N.° 7 | 239.922.25 |
| Colonia Porvenir — Escuela N.° 64 | 244.835.13 |
| Jofré — Escuela N.° 8 | 203.363.48 |

Pliegos y consultas: Oficina Contratos Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes:

VII.ª Zona: Avda. 3 de Abril 998, Corrientes.

IIIª Zona: Avda. Belgrano 344, Rosario.

Vª Zona: San Luis 3000, Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de Corrientes hasta cinco días antes. Presupuesto total pesos 965.223,18 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 may.-N.° L-2291-v.24 may.

Licitación Pública N° 288

Llámase a licitación pública hasta 3 Junio 1947, 14,15 horas, para provisión y colocación de escaños en salón de actos del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza", de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal, y sede de la IV Zona, calle General Urquiza 849, Gualeguaychú. Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 35.100 m|n. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 may.-N° L-2,162-v.16 may.

Licitación Pública N° 286

Llámase a licitación hasta 28 Mayo próximo, 14 horas, construcción Escuela Técnica de Oficios de Chivilcoy, Buenos Aires. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital, y Conducción Chivilcoy, Escuela Artes y Oficios. Presentación propuestas: Dirección Nacional, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de Mercedes, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 1.852.295,73 m|n. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 may.-N° L-2.163-v.22 may.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Junio de 1947, a las 14 horas, para construcción Pabellón Centro de Higiene Maternal e Infantil y Pabellón Consultorios Externos en el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso. Vista documentación: Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Letrado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 606.020 m|nacional. — Ing° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 may.-N° L-2.164-v.22 may.

Licitación Pública N.° 61|1947

**Construcción de un elevador de granos**

Llámase a Licitación Pública N.° 61|1947, hasta el día 22 de Mayo de 1947 a las 15 horas, para la ejecución de ampliación y mejoras de los elevadores de Firmat, Armstrong, Fuentes, Alcorta, Otto Bemberg y Elortondo. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario y en la Avenida 9 de Julio N.° 1925, piso 11, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. Presupuesto oficial pesos 130.954.43 m|n.

e.29 abr.-N.° L-2132-v.13 may.

Licitación Pública N.° 285

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública hasta el 23 Mayo 1947, 15 horas, para construcción edificios escuelas Territorio Nacional de La Pampa, según detalle:

Monte Nievas, Escuela N.° 43 pesos 248.756.60 m|n.

Colonia Santa María, Escuela 59 $ 287.246.90 m|n.

Abramo, Escuela 86 $ 288.981.21 m|n.

La Maruja, Escuela 192 $ 303.977.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.131.962.53 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 abr.-N.° L-2133-v.20 may.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública N.° 1067, hasta el día 18 de Junio de 1947, a las 16; adquisición de elementos e instrumental para ensayos de tierras, resistencias y torsión de alambres. Consultas pliegos y presentación propuestas: Dirección de Suministros, Moreno N.° 970, 3er. piso. Adquisición 2.° piso, $ 5 moneda nacional. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros, Interino.

e.7 may.-N.° L-2247-v.21 may.

Llámase a Licitación N° 1.112, hasta el día 30 de Mayo de 1947, a las 16; adquisición de fresadora, sierra sin fin y tornos. Consultas y presentación de propuestas: Dirección de Suministros, Moreno 970, 3er. piso; adquisición pliego: 2° piso. Precio del pliego: $ 3 m|n. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros Interino.

e.2 may.-N° L-2.161-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N° 1.043, hasta el día 12 de Junio de 1947, a las 15; adquisición de cinco guinches para varadero con motor eléctrico para 12-13 toneladas y 4,000 m. cable de acero. Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno N° 970, piso 3°. Precio pliego cinco pesos moneda nacional. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros, Interino.

e.26 abr.-N° L-2068-v.8 may.

Llámase a Licitación Pública N° 1.103, hasta el día 26 de Mayo de 1947, a las 16; adquisición máquinas cepilladoras, mortajadoras, espigadoras, lijadoras, sierras, tornos, guinches, etc. Consultas Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, retiro de pliegos y entrega propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno N° 970, piso 3°. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros, Interino.

e.26 abr.-N° L-2069-v.8 may.

Llámase a Licitación Pública N° 1.061 hasta el día 26 de Junio de 1947, a las 16; adquisición máquinas portátiles y fijas para amolar metales, afilar cuchillas, sierras y herramientas, rectificar herramientas, taladrar en general, lijar y bruñir. Consultas, adquisición pliegos y presentación de propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, piso 3°. Precio pliego cinco pesos moneda nacional. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros, Interino.

e.26 abr.-N° L-2070-v.14 may.

Llámase a Licitación Pública N° 1105 hasta el día 9 de Junio de 1947, a las 16 horas, para la adquisición de máquinas hormigoneras, mezcladoras y moledoras, carritos volcadores y motores a nafta, escaleras sencillas y dobles, tanques balancines y reglas.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Dirección de Suministros, División Máquinas, Moreno 970, 3er. piso, Capital Federal. Precio pliego, cinco pesos moneda nacional. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros, interino.

e. 24 abr.- N.° L. 1.990 -v. 12 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de medidores de agua y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expt.: 260-LP-947. Buenos Aires, Abril 10 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Ac.

e.25 abr.-N.° L-2020-v.20 may.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 15|47. — Anexo 3

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de carbón de piedra (Asfaltita), para consumo en locomotoras.

La apertura de las propuestas se realizará a las 15,30 horas, del día 19 de Mayo de 1947.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en nuestras oficinas, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficina

e.3 may.-N.° 2263-v.17 may.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

19 Mayo de 1947, 14.30 horas. — Muebles de madera para oficina. — OC. 38|46 A. 22.

20 Mayo de 1947, 13.30 horas. — Mechas para madera. — OC. 7|46 A. 45.

20 Mayo de 1947, 15 horas. — Sacos, mamelucos, blusas, etc. — OC. 58|47 A. 5.

20 Mayo de 1947, 15.30 horas. — Trajes y capas impermeables. Botas de goma. — OC. 58|47 A. 4.

21 Mayo de 1947, 14.30 horas. — Casillas desarmables para cuadrillas. — OC. 38|47 A. 5.

22 Mayo de 1947, 15.30 horas. — Acero dulce en barras, chapas y perfiles. — OC. 3|47 A. 14.

26 Mayo de 1947, 14.30 horas. — Puertas, ventanas y marcos. — OC. 38|47 A. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú N.° 4, Capital a las horas y días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.25 abr.-N.° L-2063-v.13 may.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

22 de Mayo de 1947 — Materiales para talleres gráficos. OC.47|46 A.5.

2 de Junio de 1947 — Caños y accesorios de hierro fundido. OC.12|46 A.4

3 de Junio de 1947 — Fieltros, corcho en plancha, etc. OC.32|46 A.10.

6 de Junio de 1947 — Potasa; soda cáustica; áxido oxálico y nítrico. OC. 63|47 Ax.11.

9 de Junio de 1947 — Cocinas económicas; estufas; tanques intermedarios, etc. OC.33|46 Ax.60.

11 de Junio de 1947 — Bulones, remaches, etc., de hierro. OC.2|47 Ax.3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de Capital, a las 16 horas de los días señalados.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11.

e. 19 abr. N.° L. 1.929 -v. 8 may.

**Adquisición de locomotoras tipo Santa Fe, Trocha 1 metro y respuestos**

Llámase a licitación pública para la provisión de 15 locomotoras tipo Santa Fe, trocha 1 metro y repuestos para las mismas, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo (O. C. 59|47).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 15 horas del día 15 de Julio de 1947.

Consulta y retiro del pliego previo pago del valor asignado al mismo ($ 100.00 m|n.), en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.24 abr.-N° L. 2016-v.11 may.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que la licitación pública de las obras del camino de Cerro Blanco a Calingasta, secciones Km. 87 a Km. 89 y Km. 112 a Km. 120 ha sido prorrogada para el día 29 de Mayo, a las 15 horas, en ésta, o hasta el día 23 del referido mes, en el Juzgado Federal de San Juan.

e.7 may.-N° L. 2249-v.27 may.

Licitación pública para la adquisición de fichas, formularios y muebles, $ 8.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.7 may.-N° L. 2248-v.21 may.

Licitación pública para la provisión de leche. — Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Mayo, a las 14.30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 may.-N° L.2286-v.13 may.

Licitación pública de las obras finales correspondientes al edificio de la Administración General de Vialidad Nacional, $ 10.718.459,66.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Julio de 1947, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.5 may.-N.° L-2249-v.22 may.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Morse; de ésta hacia Zavalía, $ 114.379.56. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 4 del referido mes, en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.5 may.-N.° L-2248-v.16 may.

Licitación Pública de las Obras del camino de Misión Laishi a Coltapie y puente sobre el río Salado, Alternativa I, $ 2.707.186,70 y alternativa II, pesos 1.753.499.60. Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día 4 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.5 may.-N.° L-2.251-v.22 may.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Juan Llerena; de ésta hacia el Morro, pesos 102.687.60. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Junio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el día 4 del referido mes, en el Juzgado Federal de San Luis.

e.5 may.-N.° L-2.250-v.16 may.

---

Licitación Pública para la adquisición de agregado pétreo, $ 16.450, aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de mayo, a las 14,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compra, donde puede concurrirse por informes.

e.3 may.-N.° L. 2212-v.14 may.

---

Licitación pública para la adquisición de postes torniqueteros, medios postes reforzados, varillones, varillas y tranqueras. Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. —

e.2 may.-N° L-2.179-v.16 may.

---

Licitación pública para la adquisición de equipos de lavado y engrase, con destino a la 2ª pista del Aeropuerto Nacional, $ 7.500. Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 may.-N° L-2.158-v.16 may.

---

Licitación pública para la adquisición de paneles para radiadores, $ 7.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 may.-N° L-2.159-v.16 may.

---

Licitación pública para la adquisición de materiales p|sanitarios, Aeropuerto Nacional, $ 5.500. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N° L-2125-v.13 may.

---

Licitación pública para la adquisición de materiales p|sanitarios, $ 6.500. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-2124-v.13 may.

---

Licitación pública para la adquisición de 982,4 tn. cemento portland, pesos 78.592, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes

e.29 abr.-N.° L-2121-v.13 may.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 94, para el día 16 de Mayo de 1947, a las 16 horas, a fin de adquirir aparatos para laboratorios, muebles y útiles de escritorio, hornos eléctricos, etc., con destino al Hospital de la Dirección de Migraciones. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (calle Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 9,30 a 19,30 horas y sábados, de 8,30 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.30 abr.-N° L-2.170-v.14 may.

---

Llámase a Licitación Pública N° 89, para el día 21 de Mayo de 1947, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de papelería e impresos, con destino a diversas Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 9,30 a 19,30 horas y sábados, de 8,30 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.30 abr.-N° L-2.171-v.14 may.

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a Licitación Pública N.° 921, hasta el día 14 de Mayo de 1947, a las 15,30 hs., para la provisión y colocación de diversas estructuras metálicas (muebles, roperos, armarios, vitrinas, negatoscopios etc.), según planos, para el Hospital Oftalmológico, San Juan 2021, Capital. Para base de licitación, informes, etc., concurrir a la Oficina N.° 5. Reconquista 269, Capital, Horario de 12 a 17 hs. — El Secretario de la Intervención.

e.3 may.-N.° L-2261-v.14 may.

---

Llámase a licitación pública para el 14 de Mayo de 1947, a las 15, para la provisión de 2 aparatos para "shock eléctrico" con destino al Hospital Nacional de Alienadas.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Secretario de la Intervención.

e.30 abr.-N° L-2117-v.13 may.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública N.° 61|47, para el día 20 de Mayo de 1947, a las 15,30 horas, para la provisión, de rieles, columnas de hormigón y postes de madera.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. — El Secretario General.

e.5 may.-N.° L-2264-v.9 may.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 62|47 para el día 20 de Mayo de 1947, a las 15,45 horas, para la provisión de cajas terminales, interceptores, transformadores, cables subterráneos, etc.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. — El Secretario General.

e.3 may.-N.° L-2262-v.17 may.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1947, a las 15 15 horas, para la adquisición de artículos de papelería (con y sin impresión), con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 12 a 17 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.26 abr.-N° L-2065-v.13 may.

---

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de hasta 440 uniformes completos, compuestos de saco cruzado, chaleco pantalón y gorra azul; tres camisas blancas, tres cuellos, duros, tres corbatas negras y un par de zapatos negros, con destino la Intendencia General de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Dirección sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital de 12 a 17 horas.—Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.23 abr. abr.-N.° 2010-v.10 may.

---

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de pintura de estructuras metálicas en instalaciones de embarque pertenecientes a las Unidades II, III y IV del Distrito Necochea (Puerto Quequén), según características y especificaciones técnicas que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en las oficinas del Distrito mencionado, calle 25 de Mayo N° 72, Necochea, en las del de Bahía Blanca, calle Sarmiento N° 32, de esa ciudad, y en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso, Capital Federal.

El acto de apertura de propuestas efectuará el 16 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Dirección de Administración precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1947. — César Badini, Interventor.

e.26 abr.-N° L-2.041-v.8 may.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-5-47 — Transporte productos en Córdoba (3447) 13 hs.; 2-6-47 — Teodolitos y telémetros (3448), 15,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11,30 a 17 hs. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.7 may.-N.° L-2329-v.21 may.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

17-5-47: Ropa blanca (3370), 11,30; maderas (3394), 12,30; 19-5-47: medidores de presión (3366), 13,30; cañería (3367), 17; 20-5-47: equipo electrobomba (3416), 13,30; tejido alambre (3374) 15,30; máquinas escribir (3380), 16,30; maderas (3382), 17; 21-5-47: trapos para limpieza (3383), 15; válvulas (3395), 16; cámaras de espuma (3396), 16,30; tanque metálico (3397), 17; 26-5-47: válvulas (3388), 16; máquinas guadañadoras (3403), 17; 27-5-47: productos químicos (3402), 14; resortes alambre acero (3404), 14,30; garlopas (3405), 15; máquinas para lavar ropa (3410), 16; llaves de paso (3411), 16,30; ondámetro (3414), 17; 28-5-47: carritos y pastillas sal y dextrosa (3412), 14; 29-5-47: accesorios para cañería (3379), 16; accesorios cañería (3387), 16,30; 31-5-47: construcción deshidratadores (3365), 9,30; 12-6-47: electrodos y varillas (3386), 14,30; chatitas (3398) 16; 24-6-47: tubos para caldera (3408), 15; equipo electrobomba (3409), 15,30; caños galvanizados negros (3413), 16; 30-6-47: alambres y resortes (3400), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11,30 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 may. N.° L-2198 v.13 may.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

6-6-47: hierros y perfiles (3401), 14.30; 24-6-47: camiones tanques (3381) 14.30; 11-7-47: aparatos de bombeo (3384), 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11,30 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 may.-N.° L-2199-v.20 may.

---

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23|6|47 Equipo perforador (3339) 14.30; Caños de conducción (3340) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 11.30 a 17 horas.

Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.24 abr.-N° 2036-v.12 may.

### DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Mayo 13, a las 12 horas (Pliego N.° 612) reguladores para gas. — Mayo 13, a las 12.15 horas (Pliego N.° 613) registradores de presión. — Mayo 13, a las 13 horas (Pliego N.° 606) cuero para fuelles. — Mayo 13, a las 13.15 horas (Pliego N.° 607) contadores para medidores. — Mayo 13, a las 13.30 horas (Pliego N.° 608) accesorios para medidores. — Mayo 13, a las 12.45 horas (Pliego N.° 616) repuestos para camión R.E.O.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7.30 a 17.30 horas. — Ing.° Aristóbulo De Seta, Jefe Departamento Compras.

e.29 abr.-N.° L-2156-v.13 may.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Mayo 23, a las 12 horas (Pliego N.° 609) accesorios de hierro fundido para cañerías de conducción. — Mayo 23, a las 12.15 horas (Pliego N.° 610) uniformes y ropa para trabajo. — Mayo 23, a las 12.30 horas (Pliego N.° 611) accesorios para cañería de conducción negros galvanizados y acero y bronce fundido. — Mayo 23, a las 12.45 horas (Pliego N.° 614) accesorios de hierro fundido para cañería de conducción.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 17.30 horas. — Ing.° Aristóbulo De Seta, Jefe Departamento Compras.

e.29 abr.-N.° L-2157-v.20 may.

---

Llámase a Licitación Pública N° 597 para el día 19 de Mayo, a las 12.30 horas, para la contratación de trabajos de instalaciones domiciliarias dentro del radio de la Capital Federal, y Licitación Pública N° 605, para el 19 de Mayo a las 12.45 horas, para la provisión de válvulas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7.30 a 17.30 horas. — Ing° Aristóbulo De Seta, Jefe Departamento Compras.

e.23 abr.-N° 2015-v.19 may.

---

Llámase a Licitación Pública N° 591, para la adquisición de accesorios para cañerías, y Licitación Pública N° 592 por caños negros galvanizados, para el día 17 de Mayo, a las 10.15 y 10.30 horas, respectivamente.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7.30 a 17.30 horas. — Ing° Aristóbulo de Seta, Jefe Departamento Compras.

e.22 abr.-N° L. 1970-v.16 may.

## Secretaría de Aeronáutica

"Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, N° 38|47 "Provisión de trapos blancos para limpieza". Documentación Técnica: m$n. 1,— y 10 y 20 horas, N° 39|47 "Provisión de compresores y elementos varios para pintura". Documentación Técnica: m$n. 1,— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronautica, calle José Evaristo Uriburu N° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones técnicas podrán adquirirse en esta Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas — El Secretario de Aeronautica.

e.28 abr.-N° L. 2083-v. 9 may.
e.28 abr.-N° L. 2084-v. 9 may.

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1947, por la provisión de materiales, de acuerdo con el siguiente detalle:



Licitación N.° 16, a las 8 horas: cronómetros, elementos para observatorio astronómico, baro altímetros, anemómetros, altímetros, termómetros, motores sincrónicos, proyectores de plafond, etc.
e.2 may.-N.° L-2229-v.20 may.

Licitación N.° 25, a las 8,15 horas: afiladoras para herramientas, rectificadoras, agujereadoras, balancines, barrenadoras, bombos para moldurar, cilindros para curvar chapas, cepilladoras, martinetes, planchadoras, equipos de prueba de arrancadores, de carburadores, de desengrase de metales, de generadores, de limpieza por sopleteado, para lavar radiadores, magnaflux, cargadores de baterías, mármoles de ajustaje, instalación completa para limpieza de motores.
e.2 may.-N.° L-2230-v.20 may.

Licitación N.° 26, a las 8,30 horas: pistolas para limpieza y engrase.
e.2 may.-N.° L-2231-v.20 may.

Licitación N.° 27, a las 8,45 horas: carretillas porta tambor, recipientes y bandejas para aceite, baldes, mangueras, caballetes metálicos, escaleras de madera y metálicas, camillas para mecánicos.
e.2 may.-N.° L-2232-v.20 may.

Licitación N.° 28, a las 9 horas: gatos hidráulicos de 1 a 10 toneladas, aparejos, fabricación de calzas y tacos de madera, calentadores eléctricos de inmersión, lámparas portátiles, reflectores, aspiradores eléctricos de polvo.
e.2 may.-N.° L-2233-v.20 may.

Licitación N.° 29, a las 9,15 horas: mangueras de goma y tela con pico.
e.2 may.-N.° L-2234-v.20 may.

Licitación N.° 30, a las 9,30 horas: fabricación de tapas precintos.
e.2 may.-N.° L-2235-v.20 may.

Licitación N.° 31, a las 9,45 horas: mástiles irradiantes y reticulares.
e.2 may.-N.° L-2236-v.20 may.

Licitación N.° 32, a las 10 horas: herramientas para reparación de baterías, estractores de ruedas, guinches transportables de 3 toneladas, equipos para vulcanizar, limpiadores y probadores de bujías, cabina de sopleteado.
e.2 may.-N.° L-2237-v.20 may.

Licitación N.° 33, a las 10,15 horas: receptores para escuela y livianos para planeadores, baterías de acumuladores, tableros y cargadores de baterías, valijas con probadores de emisión y osciladores de radiofrecuencia.
e.2 may.-N.° L-2238-v.20 may.

Licitación N.° 35, a las 10,30 horas: fusibles, aisladores, cables, tableros de mármol y cinta de acero.
e.2 may.-N.° L-2239-v.20 may.

Licitación N.° 36, a las 10.45 horas: cubetas de hierro, agitadores, sujetadores de películas, caballetes porta placas, linternas de seguridad, indicadores de intervalos y pupitres de retoque, todo para uso fotográfico.
e.2 may.-N.° L-2240-v.20 may.

Licitación N.° 37, a las 11 horas: brújulas de bolsillo.
e.2 may.-N.° L-2241-v.20 may.

Licitación N.° 38, a las 11,15 horas: remachadoras y martillos neumáticos, equipo hipresuri, yemi, pistola pulverizadora y perforadoras eléctricas.
e.2 may.-N.° L-2242-v.20 may.

Licitación N.° 39, a las 11,30 horas: papel ferrogalato "Oce" y polvo revelador negro.

Los pliegos de condiciones deben retirarse en la División Adquisiciones, Tucumán 1427, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

La presente licitación deberá publicarse por el término de 15 días, en dos diarios de mayor difusión de esta Capital.

Buenos Aires, de Abril de 1947. — Alberto Nicolás Ferro Sessarego, Comodoro, Director General Int. del Material Aeronáutico.
e.2 may.-N.° L-2243-v.20 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N° 18|947 (2° llamado de las Públicas Nros. 4 y 5|947). Vestuario y equipo para cadetes, aspirantes, tropa, personal de servicio y enfermería, a las 12.00 horas.

Licitación Pública N° 19|947 (2.° llamado de la Pública N° 13 del año 1947). Calzado y afines, a las 12.15 horas.

Que se realizarán en la calle Parera N° 36 — Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vicecomodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.
e.30 abr.-N.° L-2196-v.9 may.

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N° 20|947. Bazar y menaje, a las 12.30 horas.

Licitación Pública N° 21|947. Elementos varios, para colchonero, sastre, zapatero y talabartero, a las 12.45 horas.

Que se realizarán en la calle Parera N° 36 — Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vicecomodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.
e30 abr.-N.° L-2195-v.9 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N.° 22|947 (2.° llamado de la Pública N.° 9|947). Cortinados, stores, visillos, alfombras yaccesorios, a las 13,00 horas.
e.5 may.-N.° L-2245-v.9 may.

Licitación Pública N.° 11|947 (2.° llamado), banderas y banderolas de honor, a las 13,15 horas.

Que se realizarán en la calle Parera N.° 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes.
e. 5 may.- N.° L. 2.246 -v. 9 may.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N.° 22|947 (2.° llamado de la Pública N.° 9|947). Cortinados, stores, visillos, alfombras y accesorios, a las 13,00 horas.

Licitación Pública N.° 11|947 (2.° llamado), banderas y banderolas de honor, a las 13,15 horas.

Que se realizarán en la calle Parera N.° 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes.
e.5 may.-N.° L-2197-v.9 may.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas, 41|47 "Provisión de tubos fluorescentes y reactancias". — Documentación técnica m$n 22. —; 9 y 20 horas, N.° 42|47 "Provisión de materiales varios para instalaciones eléctricas y telefónicas (porcelana y bakelita)". — Documentación técnica m$n 10. —; 9 y 40 horas, N.° 43|47 "Provisión de materiales varios para cables armados e instalaciones eléctricas". — Documentación técnica m$n 15. —; 10 horas N.° 44|47 "Provisión de alambres, cables y cordones varios para electricidad e instalaciones telefónicas". Documentación técnica, m$n. 20; 10 y 20 hs., N.° 45|47. "Provisión de elementos varios para instalaciones de campanilla". — Documentación técnica m$n 15 y 10 y 40 horas, N.° 46|47 Provisión de lámparas eléctricas varias". — Documentación técnica m$n 5. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto". — La Documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas.—El Secretario de Aeronáutica.
e.6 mayo-N.° L.2276-v.20 mayo.
e.6 mayo-N.° L.2277-v.20 mayo.
e.6 mayo-N.° L.2278-v.20 mayo.
e.6 mayo-N.° L.2279-v.20 mayo.
e.6 mayo-N.° L.2280-v.20 mayo.
e.6 mayo-N.° L.2281-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, N.° 47|47 "Provisión de muebles de madera".— Precio de la documentación técnica m$n. 25.— y 10 y 20 horas, N.° 48|47 "Provisión de camas metálicas y elásticos". — Precio de la documentación técnica m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de las Ciudades de Santa Fe y Córdoba donde igualmente podrán presentar ofertas hasta el 19 de Mayo de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.
e.6 may.-N.° L-2304-v.20 may.

Llámase a Licitación Pública N° 145 — Obras — (2° llamado), para el día 20 de Mayo de 1947, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — B.A.M. General Urquiza — Paraná, Entre Ríos. Presupuesto oficial: m$n. 39.735. Precio de la documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, ante el señor Escribano General del Gobierno. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), o en el Juzgado Federal de Paraná, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Mayo de 1947. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.2 may.-N° L-2.178-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N° 123 — Obras — (2° llamado), para el día 20 de Marzo de 1947, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.570. Precio de la documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, ante el señor Escribano General del Gobierno. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), o en el Juzgado Federal de Paraná, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Mayo de 1947. — Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.2 may.-N° L-2.177-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 149 —Obras— (2.° llamado), para el día 20 de Mayo de 1947 a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Modificación del sistema cloacal exterior - Parque y Depósito Aeronáutico —B. A. M. General Urquiza - Paraná - Entre Ríos". Presupuesto oficial m$n. 4.991,50. Precio de la documentación técnica: m$n. 8.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, ante el Sr. Escribano General del Gobierno. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) o en el Juzgado Federal de Paraná, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Mayo de 1947. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.2 may.-N.° L-2175-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 152 —Obras— (2.° llamado), para el día 20 de Mayo de 1947 a las 10 y 40 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una casilla para las instalaciones de almacenaje, distribución y aprovisionamiento de Aeronafta (Ha. etapa)— B. A. M. Tandil". Presupuesto oficial: m$n. 18.421,32. Precio de la documentación técnica: m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, ante el señor Escribano General del Gobierno. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.2 may.-N.° L-2174-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N° 151 — Obras — (2° llamado), para el día 20 de Mayo de 1947, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: reparación del camino al Radiogoniómetro — B.A.M. El Palomar. Presupuesto oficial: m$n. 8.014,27. Precio de la documentación técnica: m$n. 5.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754, ante el señor Escribano General del Gobierno. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.2 may.-N° L-2.176-v.16 may.

Licitación Pública número 40|47

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo de 1947 para la "provisión de cable armado subterráneo y materiales para su instalación". — Precio de la documentación técnica: m$n. 1.— (un peso moneda nacional de curso legal). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 abr.-N.° L-2122-v.13 may.

Llámase a Licitación Pública N° 153 para el día 30 de Mayo de 1947 a las 10 horas para la "Provisión de 10 hangares desarmables". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754 ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones en la mencionada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). — El Secretario de Aeronáutica.
e.28 abr.-N° L. 2086-v. 16 may.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas, N° 29|47: provisión de lavatorios y azulejos. Documentación técnica: m$n. 1; 9 y 20 ho-

ras, Nº 30|47: provisión de chapa canaleta de fibrocemento, caños y caballetes. Documentación técnica: m$n. 15; 9 y 40 horas, Nº 31|47: provisión de alambre tejido galvanizado y chapas de zinc. Documentación técnica: m$n. 1; y 10 horas, Nº 32|47: provisión de elementos varios para instalaciones sanitarias. Documentación técnica: m$n. 2. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 abr.-Nº L-2.046-v.8 may.
e.26 abr.-Nº L-2.047-v.8 may.
e.26 abr.-Nº L-2.048-v.8 may.
e.26 abr.-Nº L-2.049-v.8 may.

Llámase para el día 17 de Mayo de 1947, para las siguientes licitaciones públicas:

Licitación N.º (III) 2; a las 10 horas; Provisión de 14.000.000 de ladrillos de cal de primera calidad y 1.000.000 de tejas tipo español.

Licitación N.º (III) 3; a las 10 y 30 horas; provisión de 5.500 m3 de arena gruesa, 1.500 m3 de arena fina y 3.000 m3 de pedregullo.

Apertura de propuestas: Dirección General de Infraestructura, Regional Centro, Camino a San Roque Km. 6 1|2 Córdoba. Casilla de Correo 202. Pliegos de condiciones solicitarlos en la citada Dirección General, Regional Centro, y en los Juzgados Federales de Tucumán, Santiago del Estero y La Rioja, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 13 de Mayo de 1947. — El Secretario de Aeronáutica.

e.24 abr.-N.º L-1999-v.12 may.

## Secretaría de Salud Pública

### Licitación Pública N.º 98
### Expediente N.º 15.252|947

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 14 del mes de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la División Materiales Sanitarios y Abastecimientos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Cajones de madera, cartón acanalado, tapones de goma y viruta de madera.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 may.-N.º L-2331-v.14 may.

### LICITACION PUBLICA N.º 104

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de mayo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto Nacional de Enfermedades Alérgicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de Librería, impresos, Instrumental Quirúrgico, Artículos de Laboratorio, Menaje y Bazar, Drogas y Productos de Farmacia, Implementos para Farmacia, Lavado de Ropa, Muebles, Artefactos, Máquinas de escribir y calcular, Maquinarias, Uniformes y Equipos. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1947. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1947.

e.6 mayo-N.º L.2282-v.20 mayo.

### LICITACION PUBLICA N.º 94

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 14 del mes de mayo próximo a las 13 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma" en Viedma-Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Fósforos — Drogas, productos químicos y farmacia — Bicicleta — Limpieza, bazar y menaje. Máquinas, motores y su conservación — Mesitas de madera — Racionamientos y alimentos — Uniformes y equipos — Utiles, libros, impresos y encuadernación — Artículos varios.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1947. — El Director General de Administración.

e.6 mayo N.º L-2275 v.13 mayo.

### LIITACION PUBLICA N.º 101

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de mayo próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Dirección de Dermología Sanitaria, calle Paseo Colón 367|75.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: máquinas de escribir y muebles de acero.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1947.
El Director General de Administración.

e.6 mayo-N.º L.2285-v.20 mayo.

### LICITACION PUBLICA N.º 99

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de mayo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital "Angela Iglesia de Llano" en Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles y artículos de limpieza.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1947.
El Director General de Administración.

e.6 mayo-N.º L.2284-v.20 mayo.

### LICITACION PUBLICA N.º 105

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de mayo próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Disp. Púb. Nac. de las Vías Respiratorias de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, **sábados de 9 a 12** horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Moblaje. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones. — Instrumental científico. — Artículos varios.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1947.
El Director General de Administración.

e.6 mayo-N.º L.2283-v.20 mayo.

### Licitación Pública N. 103

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de mayo próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital "Reumann—Enz" en Intendente Alvear (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico, artículos de farmacia, drogas, combustibles, artículos de menaje y bazar, artículos de limpieza, máquinas de escribir, muebles, artefactos, eléctricos, alimentos, ropería, tienda, artículos de librería é impresos. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1947. — El Director General de Administración.

e.3 may.-N.º L. 2215-v.14 may.

### Licitación Pública N.º 97

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 14 del mes de Mayo próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: varios: (sábanas, impermeable, hilos, lonas, etc.) — Automóviles y su reparación: (cámaras, cubiertas, reparaciones, ajustes completos, etc.). — Combustibles: (alcohol, carbón, leña, etc.). — Drogas, productos químicos y farmacia: (aceites, ácidos, extractos, pomadas, vitaminas, guantes de goma, jeringas, materiales de curación, etc.). — Limpieza, menaje y bazar: (baldes, cacerolas, mecheros, tenedores, etc.). — Limpieza y arreglos de máquina de escribir. — Reajustes del compresor, etc. de un frigorífico y lavadero. — Alimentos: (de almacén, carne, papas, verduras varias, pan, etc.). — Uniformes y equipos: (botas de goma, camisones, delantales, zuecos, etc.). — Utiles de escritorio, libros, formularios, etc.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1947. — El Director General de Administración.

e.2 may.-N.º L-2180-v.16 may.

### Licitación Pública N.º 111

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 16 del mes de Mayo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de los Servicios Generales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende lo siguiente: 4.000 ampollas de Penicilina por 100.000 unidades. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 abr.-N.º L-2131-v.14 may.

### Licitación Pública N.º 96

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Mayo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Salud Oberá (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; menage, bazar y limpieza; máquinas de escribir y su conservación; maquinarias, motores y herramientas; muebles artefactos y su conservación; uniformes y equipos. — El Director General de Administración.

e.29 abr.-N.º L-2119-v.13 may.

### LICITACION PUBLICA Nº 100

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Inmuno Profilaxis, de la Secretaría de Salud Pública. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condicoines, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: fichas impresas para certificados de vacunación. — Buenos Aires, Abril 26 de 1947. — El Director General de Administración.

e.26 abr.-Nº L-2.051-v.8 may.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Aduanas

### Aduana de la Capital

**DIRECCION DE ALCAIDIA**

**Oficina de Contabilidad**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don O. Bertolini se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 86.102 A|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Fresno Star; Paquete: 12.582; Fecha de entrada al puerto: Nobre. 15|46; S|m.; S|n.; Mercaderías halladas en la bodega del Vapor: 1 Pieza tejido 5 kilos, 10 pul-overs usados, 4 estuches vacíos, 11 unidades guantes de goma, 17 gamuzas, 1 lata aceite, 2 muñecas rotas. — Abel E. Menéndez, Subdirector de Alcaidía (Interino).

e.3 may.-N.° 50-v.23 may.

Nota N° 88.322 A|47

Vapor: Gaelic Star; Paquete: 13.494; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 7|46; S|m.; S|n.; Mercadería hallada en la bodega del vapor: 1 pieza tejido, kilos 8,900; 4 trozos tejido, kilos 6,400; 1 pantalón corto para niño. — Abel E. Menéndez, Subdirector de Alcaidía (Interino).

e.3 may.-N.° 51-v.23 may.

**Planilla de Rezago N° 178|47**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don O. Bertolini se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N° 89.216 A. 1947, que deben presentarse a ésta aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Belgique, paquete 8.236, fecha de entrada al puerto Julio 30|46, marca F.D.R.C., números 239, envase esqto., cantidad 1. — Abel G. Menéndez, Sub-Director de Alcaidía (Interino).

e.30 abr.-N° 46 v. 21 may.

Vapor Brazil Victory, paquete 6.369, fecha de entrada al puerto Junio 15|46, marca Se'ex Lda., números 1, envase cajón, cantidad 1.

e.30 abr.-N° 47 v. 21 may.

Vapor Empire Camp., paquete 9.903, fecha de entrada al puerto Agosto 5|45, marca s.|n., números s.|n., 11 relojes — despertadores y de pulsera.

2,350 Kilos fornituras para relojeros en 4 cajas,

3 Kilos id.

126 Cajas comprimidos Drogas,

2,200 Kilos tejidos de seda y algodón.

e.30 abr. N.° 48 v.21 may.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### N.° 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Rufino García. — Buenos Aires, Abril 8 de 1947. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.25 abr.-N° 1241 s|p.p. v. 3 jun.

El Juez Doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA ORSCEHONSKI de WRONCBERG o de WROUBERG.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1947. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.5 abr.-N.° 1116 s|p.p.-v.10 may.

### N.° 4

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal secretaría Funes Lastra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Gustavo Eppens. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1947. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 abr.-N° 1235 s.|p.p. 3 jun.

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE DOROTEO IVALDI. — Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.5 abr.-N° 1111 s|p.p.-v.10 may.

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA ESTEVES de HAASE. — Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1947. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.

e.5 abr.-N.° 1115 s|p.p.-v.10 may

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO OSIELLO.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1947. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.5 abr.-N.° 1117-s|p.p.-v.10 may.

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSARIO GAMMUTO de BRUNETTI.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1947. — César F. Iraola, secretario.

e.5 abr.-N.° 1108 s|p.p.-v.10 may

### N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Rojas (secretaría Huarte). — Buenos Aires, Marzo 24 de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.25 abr.-N° 1232 s|p.p. v. 3 jun.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO FUMAGALLI.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.5 abr.-N.° 1104 s|p.p.-v.10 may.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GURZARDI o FRANCISCA GURZARDI de AMATO (Secretaría N.° 18).

Buenos Aires, Marzo once de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.5 abr.-N.° 1112 s|p.p.-v.10 may

### N.° 6

El Juez en lo Civil N.° 6, Dr. Rafael E. Ruzo, hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, a la SOCIEDAD RURAL DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, o sus representantes legales, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, ante este Juzgado y Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — D. Santillán Villar, secretario.

e.7 may.-N.° 1355 s|p.p.-v.27 may

El Juez en lo Civil, Doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, cita por treinta días a acreedores y personas que se consideren con derecho a los bienes de Asociación ACADEMIA MERCANTIL FOSSA. — Buenos Aires, Marzo cuatro de 1947. — J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.25 abr.-N.°1227 s|p.p.-v.3 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César H. Mendez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don JUAN JOSE MIRASSOU a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo, el que se tramita por ante la Secretaría autorizante bajo apercibimiento, en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.22 abr.-N° 1208 s|p.p.-v.9 may

El Juez en lo Civil, Doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MUSACCIO.

Buenos Aires, Marzo siete de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.5 abr.-N.° 1107 s|p.p.-v.10 may.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONELA SCHMILEVICH o PETRONELA SCHMILEVICH de ZILENSKI.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.5 abr.-N.° 1100 s|p.p.-v.10 may.

### N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NAVIDAD o NAVIDAD DE JESUS ACUÑA.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.5 abr.-N.° 1109 s|p.p.-v.10 may.

### N.° 8

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Catalina Timotea Massa de Weiss — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.25 abr.-N° 1239 s.|p.p. v. 3 jn.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE DELESCABE.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique Giraudy, secretario.

e.5 abr.-N.° 1119 s|p.p.-v.10 mayo.

### N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, Secretaría N° 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de Josefa García de Romero. — Buenos Aires, 9 Abril de 1947. — Manuel Aranz Castex, secretario.

e.29 abr.-N° 28.394-v. 28 may.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ROTHEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril de 1947. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.22 abr.-N° 1.206 s|p.p.-v.30 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO GALLEGO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1947. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.16. abr.-N.°1197 s|p.p.-v.24 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Peña, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ANTONIO VICTORIANO VEGA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 173 inc. — del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Abril 9 de 1947. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.26 abr.-N° 1242 s|p.p.-v.4 jun.

### N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMADEO FLORENTINO SUAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, 15 de Abril de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.26 abr.-N° 1253 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D Palma Beltrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS HORACIO ECHANI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia ,Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 abr.-N.° 1177 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán se cita ,llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GINER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º, (Centro).

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947. —Enrique I. Cáceres, secretario.

e.2 abr.-N.º 1169 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL ARCAMONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.2 abr.-Nº 1087 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO NEISTOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

ticia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique I. Caceres (h), secretario

e.2 abr. N.º 1086 s|p.p. v.9 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA AZUCENA FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1072-s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1073-s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º, (Centro).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1071 s|p.p.-v.8 may.

## N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FORTUNATO IBERRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.216 s|p.p.-v.30 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.204 s|p.p.-v.30 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ESCOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto ,bajo apercibimiento de de ser declarada rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 abr.-N.º 1174 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME MOZES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947. — Ernesto N. Black, secretario

e.1.º abr.-N.º 1078-s|p.p.-v.8 may.

## N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo RICARDO M. CARRIZO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Secretaría N.º 51.

Buenos Aires, Abril 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.2 may.N.º 1321 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo TEODORO HIPOLITO DECOUD, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.

Buenos Aires, Abril 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.2 may.-N.º 1322 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR GAETE Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.26 abr.-N.º 1245 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan Mª Louge se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CUPA, procesado por el delito de estafa (sumario N.º 24.629), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1947. — Rodolfo E. Campora, secretario.

e.26 abr.-N.º 1248 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.

Buenos Aires, Abril 12 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.26 abr.-N.º 1249 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a AGUSTIN FRATICELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 10 de 1947. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 abr.-N.º 1.215-s|p.p.-v.30 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE AMICA, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ie ley.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1947. — Rodolfo H. Cámpora, secretario.

e.14 abr.-N.º 1184 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR ELTON (sumario N. 24.568), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1947. — Rodolfo H. Cámpora, secretario.

e.14 abr.-N.º 1183 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge se cita, llama y emplaza al prófugo EDMUNDO ROMULO PERUCHENA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 abr. N.º 1095 s|p.p. v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SALINAS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1075-s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a HUGO EDUARDO BELLUSCIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 51. — Buenos Aires, Abril 23 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.7 may. N.º 1362 s|p.p.-v.14 jun.

## N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JACINTO BUNGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.7 may.-Nº 1366 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SCHEER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 may. N.º 1369 s|p.p. v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LOPEZ PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ o GARCIA (alias) "LA BRASILEÑA", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Abril 17 de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 may.-N.º 1324 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERAFIN GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1547. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.22 abr.-Nº 1217 s|p.p.-v.30 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL BENTACOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1947. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.22 abr.-Nº 1218 s|p.p.-v.30 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTER MARTINEZ DE JUAREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 abr.-N.º 1179 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS C. KAPPES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.9 abr.-Nº 1.173 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS FUSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.9 abr.-Nº 1.171 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Narciso E. Ocampo, instrucción Nº 3, del Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO VILLAR RUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1947.
e.9 abr.-Nº 1.167 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3º del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación [illegible] presente, a [illegible] ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.9 abr. N.º 1166-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 3. del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: MAURICIO SCHILD CRUT, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.9 abr.-N.º 1175 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, Marzo 20 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.2 abr. N.º 1091 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADOR FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947. Carlos P. Sagarna, secretario.
e.1.º abr.-N.º 1080-s|p.p.-v.8 may.

## N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Práxedes M. Sagasta, se emplaza por treinta días a JORGE CERIOTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 55. — Buenos Aires, Abril 21 de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 may.-Nº 1358 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 21 de 1947. — Alfredo A. González, secretario.
e.7 may.-Nº 1357 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FELIPE [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 abr.-N.º 1244-s.p|p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS AMARILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarar-sele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Marzo veintiocho de 1947. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.1 abr.-N.º 1153 s|p.p.-v.17 may.

## N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MONTEIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1947. — Jorge M. Lanusse, secretario.
e.7 may.-Nº 1363 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DOS SANTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1947. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7 may.-Nº 1364 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CALOS ACUÑA QUIROGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1947. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7 may.-N.º 1365 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MONCADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.6 may.-Nº [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA [illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.2 may.-N.º 1320 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA MEZA Y AGUSTINA SOLIS para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 abr.-N.º 1201 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO A. BILOTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.16 abr.-N.º 1.195 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FACCIO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si...
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 2 de 1947. — Alfredo D. Posse, Jorge Manuel Lanusse, secretarios.
e.14 abr.-N.º 1182 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a ANGEL CASTRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 1.º de 147. — Alfredo D. Posse, Jorge Manuel Lanusse, secretarios.
e.14 abr.-N.º 1181 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BOGUSLAVSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo D. Posse. Jorge Manuel Lanusse, secretarios.
e.14 abr.-N.º 1184 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO DIAZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.14 abr.-N.º 1163 s|p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ARENALES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947. — Secretario: Don Jorge Lanusse.

e.11 abr.-N.º 1150-s|p.p.-v.17 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER MORETI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1947.

e.9 abr.-Nº 1.176 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO EICHENBAUM, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1947. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.9 abr.-Nº 1.168 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RIOJANCINO GUADA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 abr.-N.º 1127 s|p.p.-v.10 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FREDERIC WILSON para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 abr.-N.º 1126 s|p.p.-v.10 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC KRAUZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 abr.-N.º 1125 s|p.p.-v.10 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO NAPOLI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 abr.-N.º 1124 s|p.p.-v.10 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ANTONIO PELLEGRINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso

Buenos Aires, Marzo 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 abr.-N.º 1123 s|p.p.-v.10 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a, ASMEN EVANGELISTA AZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947. — Jorge M. Lanusse, Alfredo D. Posse: secretarios.

e.2 abr. N.º 1096 s|p.p. v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría N.º 59.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 abr. N.º 1090 s|p.p. v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LABONIA, para que en el plazo de treinta días, que será contado desde la ..., comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría N.º 59.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 abr. N.º 1089 s|p.p. v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM JAFIF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría N.º 59.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Jorge M. Lanusse, Alfredo D. Posse: secretarios.

e.2 abr. N.º 1088 s|p.p. v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS P. BALBUENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1079-s|p.p.-v.8 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR BARCELO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947 — Jorge M. Lanusse, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1081-s|p.p.-v.8 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORFILIO PRADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947. — Jorge M. Lanusse, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1076-s|p.p.-v.8 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1074-s.p|p.-v.8 may.

## N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a VALENTIN GEREMIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 may.-N.º [illegible] s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARIA S. de ABIDEGARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 may.-N.º 1332 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JOSE BANKIRER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 may.-N.º 1331 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a AGUSTIN LUIS TAMAGNO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Abril 16 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 may.-N.º 1318 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JOSE IGNACIO PALOMINO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Abril 16 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 may.-N.º 1319 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a CLARA GOMEZ de CAMARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 may.-Nº 1320 s.|p.p. v. 10 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a WENER SCHUZZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 may.-Nº 1327 s.|p.p. v. 10 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a GERARDO GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Abril 15 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 abr.-N.º 1256-s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a SARA ROSA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Abril 12 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 abr.-N.º 1250 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a HAROLD AASE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 abr.-N.º 1246 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA MORENO o MOREÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 abr.-N.º 1243 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet se emplaza por terinta días a JOSE ALMADA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.18 abr.-N.° 1200 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrución doctor José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a HECTOR MITEUPUNKT a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1947. — Raúl M. Gámboa, secretario.
e.14 abr.-N.° 1180 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a VICTOR PABLO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 abr.-N.° 1165 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARIO DOMINGO VENINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1947. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.11 abr.-N° 1.152 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CARLOS GROBA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5 abr.-N.° 1122 s|p.p.-v.10 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ERNESTO DETRY, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.7 may.-N.° 1356 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ANTONIO ESPAÑA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 abr. N.° 1093 s|p.p. v.9 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a PABLO H. MAIRE HARKES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 abr. N.° 1094 s|p.p. v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a GUASCONI CONCARO MARIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación ... JUAN PAVERI, procesado por el de-

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947. Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1071 s|p.p.-v.8 may.

## N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN MARIO GRIMAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, defraudación, adul. de doc. privado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.7 may.-N.° 1359 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RUCA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 may.-N° 1328 s.|p.p. v. 10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELENA VILLANI o WIZASKI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 may.-N° 1326 s.|p.p. v. 10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE RODRIGUEZ, acusado de defraudación para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 8 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.18 abr.-N.° 1202 s|p.p.-v.27 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAIMUNDO HERRERA o RAIMUNDO RAMOS HERRERA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 9 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.16 abr.-N° 1.198 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GILBERTO NESTOR HEREDIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 2 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.16 abr.-N° 1.199 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN o JUAN JOAQUIN KIWIT, para que dentro del plazo a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 27 1947. — Secretario: Sr. Germán Terán.
e.11 abr.-N.° 1151-s|p.p.-v.17 may.

## N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS PAGANI, procesado por el delito de falsificación y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.7 may.-N.° 1360 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA ROUQUETE DE GUASPARI, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Julio Barberis, secretario.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.2 may.-N° 1323 s.|p.p. v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX y ERNESTO LORENTE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — EL: "Oscar V. J. Berlingeri", Vale. — Buenos Aires, Abril 16 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.30 abr.N° 1314 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIANI (causa N.° 16.143) procesado por el delito de infrac. art. 212 Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 15 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.26 abr.-N.° 1254 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CASIANO ALAMINO, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.26 abr.-N.° 1255 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISIDRO AMENDOLA, procesado por el delito de hurto (causa 16.233) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 11 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.26 abr.-N.° 1247 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO GIORDANO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Abril 9 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.22 abr.-N° 1207 s|p.p.-v.30 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a las prófugas JULIA MONDACA y ESTELA MONDACA, procesadas por el delito de falso testimonio (Causa 16.165) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 10 de 1947. — Dr. Justo E. Rojo, Secretario.
e.22 abr.-N° 1214 s.|p.p. v. 30 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ... lito de malversación caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril dos de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.16 abr.-N° 1.196 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SAUMA, argentino, soltero, de 32 años de edad, corredor, casado, alfabeto, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Este edicto corresponde al sumario N.° 15.968.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.14 abr.-N.° 1178 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor O. V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO QUIROLO, procesado por el delito de ..., a estar a derecho en la causa que se le sigue para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser de-

clarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.11 abr.-N.º 1155-s|p.p.-v17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a los prófugos OSCAR REBECCHI y ROBERTO GARCIA procesados por el delito de robo (art. 164 del C. Penal), para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Este edicto corresponde al sumario N.º 15953 al que deben referirse todas las comunicaciones y presentaciones.

Buenos Aires, Marzo veinticuatro de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.11 abr.-N.º 1170-s|p.p.-v.17 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SALINAS o SALINAS CASTILLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.9 abr.-Nº 1.172 s|p.p.-v.14 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ZIELENIESKI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.2 abr. N. 1092 s|p.p. v.9 may.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 8 de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre San Pedro y Francisco Bilbao, Sección 76, Manzana 48, Parcela 21 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, Expediente Judicial Nº 57.773, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — P. A. S. Rodlofo Amuchástegui, Oficial 1.º.

e.2 may.-Nº 29.055-v.22 may.

## N.º 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJO SERPA.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.5 abr.-N.º 1114 s|p.p.-v.10 may

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO

Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.5 abr.-N.º 1110 s|p.p.-v.10 may.

## N.º 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don CESAR STRADA. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1947. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.25 abr.-N.º 1234-s.p|p.-v.3 jun.

## N.º 24

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.467, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 69.324, calle F. Rivera s|n., Lote 14, Manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar nocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año ha iniciado juicio contra Dueño Desco- 1943, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 799 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 799 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.468, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 279.229, calle Pasaje González Catán s|n., Lote 5, Manzana 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.º 800 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 800 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.463, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 104.946, calle Tupungato s|n., Lote 30, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 795 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 795 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.464, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 274.416, calle Griveo s|n., Lote 13, Manzana 41, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 796 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 796 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.º 24 en el Expediente N.º 62.448, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......, Partida 68.976, calle Corrales s|n., Lote 35, Manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.º 780 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.º 780 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.º 24 en el Expediente N.º 62.449, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......, Partida 285.026, calle Lagrange s|n., Lote 7, Manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.º 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.º 781 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.460, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 342.327, calle Blanco Encalada s|n., Lote 1, Manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 792 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.461, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 294.801, calle Avda. Gral. Paz s|n., Lote 3, Manzana M, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1943, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 793 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.462, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 69.324, calle F. Rivera s|n., Lote 14, Manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 794 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 794 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente N° 62.452, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 69.373 Calle Pied abuena s|n., Lote 5, Manzana 66, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62. Decreto N° 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N° 784 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 may.-N.° 784-s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.º 24 en el Expediente N.º 62.440, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 353.109, calle Quesada s|n. y Triunvirato s|n., Lote 15, Manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto N.º 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.º 772 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.º 772 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.º 24 en el Expediente N.º 62.441, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 273.982, calle Griveo s|n., Lote 39, Manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto N.º 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario

e.20 mar.-N.º 773 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.º 773 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado Nº 24 en el Expediente Nº 62.456, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del

inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 285.764 Calle Pje. H. de Almeira s|n., Lote 14, Manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62 Decreto N° 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N° 788 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 mayo-N° 788 s.|p.p. v.8 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente N° 62.457, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 342.365 Calle Ramsay s|n. y Blanco Encalada s|n., Lote 23, Manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desmulta de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto Nº 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 789 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 mayo-N° 789 s.|p.p. v.8 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente N° 62.450, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 352.761 Calle Mar Chiquita s|n., Lote 7, Manzana H. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62. Decreto N° 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 782 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 mayo-Nº 782 s.|p.p. v.8 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente N° 62.458, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 282.714 Calle Indio s|n., Lote 44, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62. Decreto N° 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N° 790 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 mayo-N° 790 s.|p.p. v.8 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente N° 62.459, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 342.333 Calle Blanco Encalada s.|n. y Dragones s|n., Lote 35, Manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62. Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N° 791 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 mayo-N° 791 s.|p.p. v.8 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente N° 62.451, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 34.818 Calle Gral. E. Garzón s|n., Lote 24, Manzana 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto N° 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N° 783 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 mayo-N° 783 s.|p.p. v.8 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.469, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 293.593, calle Tinogasta s|n., Lote 16, Manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 801 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 801 s|p.p.-v.8 may.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.470, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 294.777, calle Tinogasta s|n. y Madero s|n., Lote 1, Manzana MM, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 802 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 802 s|p.p.-v.8 may.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.471, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 281.068, calle Marcos Paz s|n., y Avda. América s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., Parcela 2.075, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 803 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 803 s|p.p.-v.8 may.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.° 24 en el Expediente N.° 62.442, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 279.091, calle Allende s|n., Lote 16, Manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.° 774 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.° 774 s|p.p.-v.8 may.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.° 24 en el Expediente N.° 62.443, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 294.801, calle A. Gral. Paz s|n., Lote 3, Manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.° 775 s|p.p.-v.8 may.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.° 24 en el Expediente N.° 62.444, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......, Partida 341.460, calle Castañeda s|n., Lote 36, Manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.° 776 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 [illegible]

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.° 24 en el Expediente N.° 62.445, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......, Partida 338.213, calle Guayra s|n., Lote 23, Manzana 30 A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.° 777 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.° 777 s|p.p.-v.8 may.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.° 24 en el Expediente N.° 62.446, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......, Partida 31.361, calle Remedios s|n., Lote 2, Manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.° 778 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.° 778 s|p.p.-v.8 may.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.° 24 en el Expediente N.° 62.447, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......, Partida 282.435, calle Rubens s|n., Lote 7, Manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62 Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

**Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. —** Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N.° 779 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-N.° 779 s|p.p.-v.8 may.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente N° 62.453, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 349.057 Calle Quesada s.|n. Lote 24, Manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto N° 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N° 785 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 mayo-N° 785 s.|p.p. v.8 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente N° 62.454, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Pda. 342.484, calle L. Basabilvaso s|n., Lote 32, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto N° 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-N° 786 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 mayo-N° 786 s.|p.p. v.8 mayo

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el expediente Nº 62.465, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 274.457, calle Chivilcoy s|n., Lote 2, Manzana 32, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desco-

nocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 797 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 797 s|p.p.-v.8 may.

N.º 35

Por disposición del señor Juez Letrado a cargo del Juzgado N.º 35, Dr. J. Velar de Irigoyen, se hace saber por el término de tres días a los señores ROSA AVILA BELTRAN CHAPITAL y MIGUEL G. SAUSAT, como propietarios de inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Victorica), Sec. 23, Fracción C., Lotes z. d.t., Chacra D., Partida 531.355, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en juicio seguido por cobro de Contribución Territorial por el año 1943, en el Expediente N.º 6.437 se ha dictado la siguiente sentencia. — Autos Y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 319 de la Ley 50 y 42 de la Ley 11.924, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada y costas y regulo el honorario del Cobrador Fiscal Juan José Vila en la suma de Diez pesos. Notifíquese. — Fdo.: J. Velar de Irigoyen, Juez.

Buenos Aires, Abril 23 de 1947. — J. Mattos, secretario.

e.7 may.-N.º 1361 s|p.p.-v.9 may.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don EVARISTO RIVA, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 110,22) le sigue el Fisco Nacional (exp. 503) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946 — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mayo-N.º 1334 s|p.p.-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días a Don JUAN L. ZORATTO y Don LUIS RENAUD que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia que dice así en su parte dispositiva: "Buenos Aires, Agosto dos de 1946. Autos y Vistos: ... sentenciase de remate ésta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Juan L. Zoratto y Don Luis Renaud sobre cobro de Ciento tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la acción adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 mayo-N.º 1335 s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don BERNARDO PICCHIOTTI, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Julio 17 dle 1946. — Visto y Considerando: ..... senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Bernardo Picchiotti sobre cobro de la suma de ochenta y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 may.-N.º 1336 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días a FRANKLIN ORIVE que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia que dice así en su parte dispositiva: "Buenos Aires, Agosto dos de 1946. — Autos y Vistos: ........ senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Franklin Orive sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago de capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 may.-N.º 1337 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo Ortiz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don JUAN ORLANDI Y PRIMO SAGRIPANTI para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103,32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 901-S; 331) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.6 may.-N.º 1338 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional c| ROMAN CUEVAS s|cobro de pesos, se ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: ...... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Román Cuevas sobre cobro de la suma de ciento tres con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Abril 9 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.6 may.-N.º 1339 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don D. G. FISCHEL SONS LIMITED para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103,32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. .........) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.6 may.-N.º 1340 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don VICENTE FERNANDEZ MIQUEL para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103,32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. .......) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 9 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.6 may.-N.º 1341 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, secretaría actuaria se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional c|Mario Gigliotti s|cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. Autos y Vistos: Atento lo manifestado precedentemente, senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional c|Mario Gigliotti sobre cobro de ciento tres pesos con treintidós centavos y llévese la acción adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese.".

— Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.6 may.-Nº 1354 s.|p.p. v. 8 may.

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo a cargo del Juzg. Federal N.º 2 de esta Capital, se hace saber a don PASCUAL de ROSSI y a su fiador Don José de Rosa, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Marzo 13 de 1947... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Pascual de Rossi y a su fiador José de Rosa a abonar al Fisco Nacional la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de veinte pesos moneda nacional. Notifíquese, repónganse el sellado, devuélvase el expediente administrativo agregado y archívese. — Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 18 de Abril de 1947. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 may.-Nº 1348 s.|p.p. v. 13 may.

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo a cargo del Juzg. Federal N.º 2 de la Capital, se hace saber a don CARLOS KEMIEDIG por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1946... Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, —23 de Mayo de 1943—, y condenando a Carlos Kemiedig a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda; con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal, hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 18 de Abril de 1947. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 may.-Nº 1349 s.|p.p. v. 13 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días la sentencia recaída en el juicio "Fisco Nacional c|Lecour Teófilo R. —apremio—" - Buenos Aires 6 de 1947. — Y Vistos y Considerando... Por estas consideraciones, no hago lugar a la defensa de prescripción opuesta y sentencio de venta este juicio, ordenando se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra don Teófilo R. Lecour, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1947. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 may.-Nº 1350 s.|p.p. v. 8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don EMILIO SEVERO SILVA para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 83,32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 352) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.6 may.-Nº 1351 s.|p.p. v. 8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. E. A. Ortíz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don EDUARDO HUGETZ para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 83,32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 297) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.6 may.-Nº 1352 s.|p.p. v. 8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. E. A. Ortíz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don BERNARDO A. VIGNALE para que el el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 90,22) le sigue el Fisco Nacional (Expte. v.3) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.6 may.-Nº 1353 s.|p.p. v. 8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don AYORA, ENRIQUE; BERNAL, ANTONIO y SONANTE EDUARDO, para que en el término de tres días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 93,32) les sigue el Fisco Nacional (Expte. ......), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no comparecieren. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.6 may.-Nº 1.342 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL VEDIA, para que en el término de tres días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 110,22) le sigue el Fisco Nacional (Expte. .....), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.6 may.-Nº 1.344 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de esta Capital, se hace saber a don JOSE RAFFO, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — .......Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de Mayo de 1943 —, y condenando a José Raffo a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente, de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal, hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 may.-Nº 1.345 s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don MARTIN FLEISCHMANN y don HERMAN V. WEBENAU, para que en el término de tres días, a contar desde la primera publicación de éstos, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 90) les sigue el Fisco Nacional (Expte. ...), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no comparecieron. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.6 may.-Nº 1.343 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N° 24 en el Expediente Nº 62.455, se hace saber por el termino de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 285.762 Calle Pje. H de Almeira s|n, Lote 16, Manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto Nº 23.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires. Marzo 3 de 1947. — Dr. Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 787 s.|p.p. v.25 mar.
e.3 may.-N.° 787-s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado Nº 24, en el Expediente Nº 62.466, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 273.982, calle Griveo s|n., Lote 39, Manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1943, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 62, Decreto Nº 23.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.20 mar.-Nº 798 s|p.p.-v.25 mar.
e.3 may.-Nº 798 s|p.p.-v.8 may.

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de la Capital, se hace saber a don VICTOR RUSSO, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — ......Fallo: Condenando al Sr. Víctor Russo a pagar al Fisco Nacional la suma de ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro cts., más sus intereses y las costas del juicio. — Not. Aráuz c. López. — Devuélvanse las actuaciones administrativas y oportunamente archívese. — Fdo.: E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 may.-Nº 1.346 s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de cinco días, a don JOSE BONICA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — ......Fallo: Haciendo lugar a la demanda deducida por el Fisco Nacional contra José Bonica y condenando a éste a abonarle la suma de ciento cincuenta y tres pesos con sesenta cts. que le adeuda, con intereses estilo Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de treinta pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — (Fdo.): Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.6 may.-Nº 1.347 s|p.p.-v.13 may.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

## SECCION MERCEDES (Bs. Aires).

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Buenos Aires), doctor Eduardo García Quiroga, cítase a doña MARIA ROJAS DE PASCUAL, para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos por reposición de sellado, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes.

Mercedes, Abril 24 de 1947. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.7 may.-N.° 1367 s|p.p.-v.9 may.

# JUZGADO DEL DOCTOR JUAN C. ROMERO IBARRA

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALFREDO VELOSO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por infracción al art. 173, inc. 2.° del Código Penal se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, 2.° piso s|Tucumán. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.11 abr.-N.° 1.149 s|p.p.-v.17 may.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

## (SECCION SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, se cita por quince días a quienes se consideren con derechos sobre el solar c de la manzana N.° 97 de Río Gallegos, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio promovido por doña Eugenia Barreiro de González o Filomena Eugenia Barreiro de González, sobre información de posesión treintañal de dicho inmueble.

Río Gallegos, Abril 30 de 1947. — Ricardo M. Albisu, secretario.

e.7 may.-N.° 29.310-v.27 may.

## (SECCION MISIONES)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 350, folio 5 Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción . . . Lote 42 a|d ubicado en Col. Santa Ana de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933|39, por la suma de trescientos veinte y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida N.° 605733, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 855-s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.° 855-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.821, folio 5, año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote Ch. 6-a-b, ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de diez pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida Nº 3.379, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 859 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 859 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.695, folio 5, año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote Chacra 165 B, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 189, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conofrmidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 860 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 860 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.6[illegible]7, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 2566, ubicada en Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de treinta y nueve centavos moneda nacional, según partida número 3.914, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 861 s|p.p.-v.29 mar
e.7 may.-Nº 861 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.035, folio 5, año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 122 c-d, ubicada en Santa Ana de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 3.479, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor [illegible] de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 862 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 862 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.013, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote Ch. 35-a, ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 4.026, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 863 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 863 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.954, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote .......... ubicada en Mte. Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 3.893, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 869 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 869 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.953, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote Ch. D. 2, ubicada en Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 3.892, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 870 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 870 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.951, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote Ch. c, ubicada en Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido

por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.890, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 871 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 871 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.942, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 75 a-b-c, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933, por la suma de treinta y tres pesos con quince centavos moneda nacional, según partida Nº 604.656, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 872 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 872 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.845, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote ..., ubicada en Col. Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934|41, por la suma de veinte y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.306, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 873 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 873 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.921, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 41-n, ubicada en Posadas, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 600.207, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 874 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 874 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.916, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 133, ubicada en B. Concepción Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933|39, por la suma de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida N.° 632.219, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 875 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 875 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.973, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección........, Fracción........, Lote 128, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933|39, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 632.216, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 876 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 876 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.776, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......., Fracción ......., Lote 132, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933|39, por la suma de cuarenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida Nº 632.218, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 877 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 877 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.918, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción........, Lote 59 a-d, ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933|39, por la suma de ciento setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según partida N.° 605.735, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 878 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 878 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 350 folio 5 Año 1944 caratulado 'Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . . Fracción . . . Lote 42 a|d ubicado en Col. Santa Ana de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933|39 por la suma de trescientos veinte y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida N.° 605733, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 855-s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.° 855-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.° 2828 folio 5 Año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . .Fracción . . . Lote 10 a 6 pte., ubicada en Campo Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida. N.° 3526, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas. 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 857-s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.° 857-s|p.p-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 2829 folio 5 Año 1943 caratulado, "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción . . . Lote 6 y 7 ubicado en Campo Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida N.° 3527, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.-285.

Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 858-sp.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.° 858-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 2887 folio 5 Año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción . . . Lote 43 ubicada en Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituír domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida N.° 3471, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 30 de Noviembre de 1946.

— Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 849-s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.° 849-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 2633 folio 5 Año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseeedores de la propiedad: Sección . . . .Fracción . . . Lote 63 D ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución desde el año 1934 por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida N.° 4050, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les disignará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas. 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 850-s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.-° 850-s|p.p.-v12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 2968 folio 5 Año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . . . Fracción . . . Lote 96 uvicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.° 4064, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas. 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 851-s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.° 851-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 2789 folio 5 Año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . . Fracción . . . Lote 1 ubicada en Vlla Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida N.° 1743; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar. N.° 852 s|p.p. v.29 mar.
e.7 may.-N.° 852-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 2817 folio 5 Año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . . Fracción . . . Lote 26 ubicada en Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida 3468, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 853-s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.° 853-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.034, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 8 c, ubicada en Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 3.478, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 864 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 864 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.839, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiemismos. La probabilidad de sorteo es de este Territorio, par que comparezcan a dad: Sección Loreto, Fracción .... Fo o poseedores de la propiedad: Sección te 50-a-b, ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933, por la suma de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 605.737, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 865 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 865 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.026, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Manz. 8, Fracción......, Lote ........, ubicada en V. Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 4.675, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 866 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 866 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.961, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción....., Lote 25 A 3, ubicada en Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de un peso con diez y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 3.901, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 867 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 867 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.965, folio 5, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción......, Lote 18, ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933|39, por la suma de veintiocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 605.945, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Noviembre 30 de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-Nº 868 s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-Nº 868 s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.° 2840 folio 5 Año 1943 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción . . . Lote 45 d.pte. ubicada en Col. San Ignacio de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934|39 por la suma de noventa y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida N.° 605720, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 30 de Noviembre de 1946. — Oscar M. Castro Olivera, secretario.

e.25 mar.-N.° 856-s|p.p.-v.29 mar.
e.7 may.-N.° 856-s|p.p.-v.12 may.

## SECCION LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del los inmuebles partidas guías 512.096, 513.952 y 513.994, ubicados en la sección primera, fracción D, lote 12, señalado como fracción de 32 Hás., 22, 20 para la primera y con los Nros. 1 y 8 las restantes respectivamente, haciéndoles saber que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente: 184-1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, Dto.: 33.405|44. — General Pico, Marzo 8 de 1947. — León Mailand, secretario.

e.21 mar.-N.° 808 s|p.p.-v.26 mar.
e.6 mayo-N.° 808 s|p.p.-v.10 mayo

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### COMPAÑIA TRANSOCEANICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suarez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete días de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, entre Ybarra & Cía., Sociedad en Comandita, representada por el doctor Rafael de la Vega, según poder especial que se le otorgó en Sevilla, España, el catorce de febrero del corriente año, por ante el Notario de dicha ciudad doctor Manuel Díaz Caro, y don Miguel Ybarra y Lasso de la Vega, español, casado, de treinta y tres años, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos ochenta y uno, representado por don Isidoro Jauregui Mendizabal, según mandato especial que le otorgó en Buenos Aires, el veintiocho de febrero ppdo. por ante el Escribano don Rogelio I. Gesino; se conviene en la celebración de una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas. Primero: Nombre y domicilio. La sociedad se llamará COMPAÑIA TRANSOCEANICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su duración será de cincuenta años y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, ahora calle Veinticinco de Mayo trescientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias u otra clase de representación en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: Objeto. — El objeto de la sociedad será: a) ocuparse de la actividad de armador de buques, importador, exportador, proveedor marítimo, contratista estibador, barraquero, agente marítimo, despachante de aduana y todo lo demás relacionado con esos ramos; b) ocuparse de la representación de compañías y empresas de navegación marítimas y fluviales, de empresas comerciales e industriales en general; c) el ejercicio del comercio en general; ya sea como principal, agente o comisionista y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes marítimos, fluviales, terrestres y aereos, tanto de pasajeros como de carga; d) comprar y vender inmuebles, aceptar y constituir hipotecas; darlos o tomarlos en arrendamiento; y e) comprar, vender, explotar en arrendamiento o fletamento toda clase de buques, ya sea como propietario, armador o agente. — Tercero: Capital. — El capital social será de quinientos mil pesos m|nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una de las que Ybarra & Cía., Sociedad en Comandita suscribe y paga cuatrocientos noventa y nueve cuotas y el Sr. Miguel Ybarra y Lasso de la Vega suscribe y paga una cuota. — Cuarto: Administrador gerente. — Se designa como administrador gerente al Sr. Miguel Ybarra y Lasso de la Vega, quien además de las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá efectuar los siguientes actos: a) abrir cuentas corrientes o de otra clase en Bancos de plaza, incluso en de la Nación Argentina y el de Crédito Industrial Argentino; b) hacer uso del crédito bancario en descubierto o con garantías, incluso en el Banco de Crédito Industrial Argentino y el de la Nación; c) para el caso de tener que ausentarse, enfermedad o de cualquier otro inconveniente transitorio, designar uno o más apoderados para que lo sustituyan en sus funciones de gerente, lo que podrá hacer dando mandato a una o más personas para actuar conjunta o separadamente y con las facultades que crea del caso; d) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeudan a la sociedad, por cualquier concepto que sea; e) representar a la sociedad ante los jueces y tribunales nacionales, locales, provinciales o de cualquier otro clase ya sea actuando como actora o demandada, con todas las facultades necesarias, incluso la de dar fianzas, cauciones, pedir embargos, transar, percibir y f) otorgar poderes generales o especiales para las necesidades de la sociedad, ya sea para actuar judicialmente o ante reparticiones administrativas, con facultades de sustituir. — Quinto: Balance y distribución de utilidades. — El año comercial de la sociedad comenzará el primero de julio y terminará el último día de junio de cada año. — Hecha la reserva legal y cualquier otra que se considere prudente, la ganancia se distribuirá entre los socios en proporción del capital que representen sus cuotas. — Sexto: Terminado el balance, se hará conocer de los socios y si dentro del término de treinta días no fuera observado, por escrito quedará aprobado sin más trámite. — Si no pudieran ponerse de acuerdo los socios sobre las observaciones al balance, así como cualquier divergencia, serán decididas por un árbitro arbitrador designado por los socios y si no pudieran ponerse de acuerdo para su designación, el nombramiento lo hará el Presidente del Centro de Navegación Trasatlántica de esta Ciudad. — Séptimo: Fallecimiento de un socio. — En caso de fallecimiento del Sr. Miguel Ybarra y Lasso de la Vega, el otro socio podrá presentar un interesado para la compra de su cuota al precio que corresponda, según el último balance o el próximo, el que sea más cercano en fecha a la del fallecimiento del socio. — Octavo: Venta de cuotas. — Si algún socio decidiera vender cuotas, deberá dar preferencia a los otros socios al precio que corresponda según el úl-

timo balance. — Noveno: Disolución y liquidación. — No obstante el término fijado en el artículo Primero, la sociedad podrá disolverse por voluntad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital en cuotas. — Serán liquidadores los socios o persona que designen socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — En la fecha y lugar indicados al principio, se firma el presente. — Firmado: I. Jauregui. — Firmado: Rafael de la Vega.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 may. N.° 29075 v.14 may.

---

**FELER, EPSTEIN Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suarez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio . — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Marcos Feler, argentino, de treinta y tres años de edad; don Marcos Epstein, argentino, de treinta y ocho años de edad, y don Salomón Braguinsky, naturalizado argentino, de cincuenta y un años de edad, todos casados, vecinos de la Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: — Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre todos los otorgantes la Sociedad que girará en esta plaza con domicilio en la calle Pasteur número cuatrocientos cuarenta y dos, ú donde dispongan en el futuro, bajo el rubro de FELER, EPSTEIN Y CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal será la explotación del ramo de Artículos Para Ferreterías, Sanitarios, Eléctricidad y sus Anexos; Importación y Exportación, y en especial continuar el giro del negocio de igual naturaleza, que poseen los señores Marcos Feler y Marcos Epstein, como únicos integrantes de la Sociedad colectiva "Feler y Epstein", que ha quedado disuelta por expiración del término social, el día catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Pasteur número trescientos treinta y uno, cuyo negocio queda transferido con todo su activo y pasivo a la Sociedad que se constituye a este acto como se dirá más adelante. Segundo: — La sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con la salvedad que podrá disolverse antes de dicho plazo, transcurrido que sean dos años de vigencia de este contrato, a petición de alguno de sus socios, con un preaviso en forma auténtica a sus consocios. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la forma siguiente: Don Marcos Feler: veinte y cinco cuotas, que representan doce mil quinientos pesos moneda nacional; Don Marcos Epstein: veinticinco cuotas que representan doce mil quinientos pesos moneda nacional; y Don Salomón Braguinsky: cien cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los señores Feler y Epstein, integran once mil doscientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, con el valor que les corresponde en el negocio de la calle Pasteur número trescientos treinta y uno, de que se hizo mérito, que dejan transferido por este acto a la Sociedad, con todo su activo y pasivo, según inventario y balance general practicado por las partes del cual un ejemplar debidamente firmado se incorpora a este contrato: y los restantes mil doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de cada uno, se obligan aportar a la Sociedad en dinero efectivo dentro del plazo de Seis meses a contar desde hoy. — El aporte del Señor Salomón Braguinsky, queda totalmente integrado en dinero efectivo. — Cuarto: — El Señor Braguinsky, podrá ceder en cualquier momento, cuotas de capital a los demás socios actuales o futuros, hecho que deberá constar en un Libro de Actas, en el que además se asentarán todos los acuerdos sobre fijación y modificación sueldos y todos los demás que adopten y que se tomarán por voluntad de las tres cuartas partes del capital suscripto e integrado. — Quinto: — La Dirección, Gerencia, Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, en forma Indistinta, quienes quedan designados Gerentes, y tendrán la amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento de su cometido sin más limitación que la de utilizar la firma en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas en favor de terceros. — Sexto: — Los socios señores Feler y Epstein, quedan obligados a dedicar sus conocimientos y actividades en beneficio de los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otros negocios o actividades ajenas a la Sociedad. — El Señor Braguinsky queda autorizado expresamente para dedicarse a cualquier otra actividad o negocio que considera conveniente por su cuenta propia o asociado a terceros, y dedicará a los negocios sociales el tiempo que crea conveniente. — Séptimo: — Para el caso de que los negocios de la Sociedad requieran mayores capitales, el Señor Braguinsky queda facultado para hacer préstamos a la misma, los que gozarán del interés del Seis por ciento anual. — Octavo: — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, se practicará el balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de treinta días, transcurrido cuyo plazo, si no fuere observado se considerará definitivamente aprobado. — El primer balance general se practicará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Finalizado el ejercicio anual, y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el mismo, previamente se reservará las sumas necesarias para asegurar el pago de lo establecido por las leyes y Decretos de orden social actuales o futuros: igualmente de las utilidades habidas se descontará el diez por ciento para formar un fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital social: y el remanente se adjudicará a los socios en la proporción siguiente: al señor Marcos Feler, el treinta por ciento: al Señor Marcos Epstein, el treinta por ciento: y al señor Salomón Braguinsky, el cuarenta por ciento. — Noveno: — Si durante la vigencia de este contrato se produjera la incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad, continuará con el representante legal, o herederos del causante, unificada que sea su representación. — Décimo: — Resuelta la liquidación de la Sociedad, serán liquidadores de la misma los socios Gerentes en forma conjunta. — Undécimo: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o el tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, que designarán los socios, uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos en su caso, serán inapelables, y la parte que no lo acatare o no facilitare la constitución del tribunal arbitral, incurrirá en una multa de dos mil pesos moneda nacional en favor de la otra parte, la que deberá abonar dentro de los diez días de notificado de ello. — Duodécimo: — Con la publicación de edictos efectuada en el Boletín Oficial y El Noticioso, cuyos ejemplares se anexan a la presente, las partes justifican haber cumplido con los requisitos legales para efectuar la transferencia del negocio de que se hizo mérito, en favor de la Sociedad, declarando que no hubo oposición de terceros para ello. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los contratantes, dan por formalizado el presente contrato, que otorgan y firman en tres ejemplares, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Entre líneas: casado — Vale. — (Fdo): Marcos Feder. — Marcos Epstein. — S. Braguinsky.

Buenos Aires, Abril 21 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mayo-N° 29.057-v.14 mayo.

---

El Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, Secretaría N° 5 de don Mario Lassaga, hace saber por cinco días que George Frederick Luke, transfiere una cuota de cien pesos moneda nacional de capital, de la Compañía de Hilos de Lino, Sociedad de Responsabilidad Limitada según documento de fecha 2 de Enero de 1947, a favor de The Linen Thread C°. (South America) Ltd. — Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 may.-N° 29.070-v. 14 may.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que según escritura de fecha 5 de Febrero de 1947 ante el escribano Ernesto García Díaz, Don Armando Ermete Robilotta, transfiere a favor de don Angel Rogelio Francisco Brion, noventa y cinco cuotas de cien pesos cada una, que tenía en la sociedad F. A. C. Fabril del Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio de nueve mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Abril 17 de 1947. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.7 may.-N° 29.064-v. 14 may.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "ROEL SEDAS—LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital cien mil pesos moneda nacional" que era de cien mil pesos moneda nacional á la cantidad de seiscientos mil pesos de igual moneda, cuyo importe de quinientos mil pesos nacionales, ya han aportado a la sociedad, según constancias existentes en la contabilidad social, un ejemplar de cuyo balance realizado el veinte y ocho de Febrero último, debidamente firmado por los contratantes, se agrega a la presente para constancia. — El referido aporte ha sido hecho por los socios por partes iguales. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy con fecha 21 de Marzo de 1947.

Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 may.-N° 29.015-v.8 may.

---

**LOS PINOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Diecinueve. — En Haedo, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarentisiete, ante mí el Escribano autorizante y los testigos al final firmados comparece don Juan Ramón Iguiñiz, casado en segundas nupcias con doña María o María Rosa Capdevielle, español, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, y sus hijos don Juan Enrique Iguiñiz, que firma J. Enrique Iguiñiz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Bustos, vecino de Miguel Cané, Territorio de La Pampa y don Rubén Manuel Iguiñiz, que firma Rubén M. Iguiñiz, francés, casado en primeras nupcias con doña Hesperia Ayora, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las disposiciones siguientes: — Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de las actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, como así también podrá realizar operaciones inmobiliarias para su mayor amplitud. — A tales fines podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades, para lo cual podrá arrendar, adquirir bienes inmuebles, muebles y semovientes, venderlos o de otra manera enajenarlos, hipotecarlos, prendarlos o someterlos a cualquier derecho real de garantías o no, contratando con particulares, sociedades o Bancos, incluso de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional; solicitar o conceder créditos, dar y tomar dinero en préstamo de cualquier institución Oficial o particular, inclusive los Bancos indicados, aceptar, girar, endosar cualquier documento civil o comercial, cheques, giros, pagarés, vales y efectuar cualquier operación lícita de tráfico bancario, registrar marcas, guías, patente, transferencias y aceptarlas, dar recibos y carta de pago, cancelar derechos reales y otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados, conferir poderes especiales o generales, revocarlos. — La Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarios para el logro de sus fines, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la denominación de "LOS PINOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Modelos treintisiete, sin perjuicio de poder fijarlo en cualquier punto de la República. — Tercero: — El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda legal dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una y que ha sido suscripto y corresponde a los socios en la siguiente proporción: — Don Juan Ramón Iguiñiz mil cincuenta cuotas o sea la suma de ciento cinco mil pesos moneda legal; Don Juan Enrique Iguiñiz, cuatrocientas setenticinco cuotas o sean cuarentisiete mil quinientos pesos y don Rubén Manuel Iguiñiz, cuatrocientas setenticinco cuotas o sean cuarentisiete mil quinientos pesos. Este capital está totalmente integrado por los Socios y está representado por el valor de las haciendas, útiles de trabajo y enseres de propiedad de los mismos, los que por este acto transfieren a la sociedad y figuran en el inventario que de conformidad han practicado los socios y se agrega. Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de los tres socios quienes quedan nombrados gerentes y actuando conjunta o separadamente tendrán amplias facultades como así las que la ley de la materia les acuerda además de las consignadas en el artículo primero, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social ni darla en fianzas o garantías de terceros. El uso de la firma "Los Pinos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá ser seguido por el particular del socio que la use. El señor Juan Ramón Iguiñiz, podrá, actuar con su sola firma en todos los actos sociales de cualquier clase que ellos sean y los socios Juan Enrique y Ruben Manuel Iguiñiz deberán actuar conjuntamente para el caso de venta de los bienes inmuebles sociales, solicitar créditos y firmar contratos de arrendamientos. — Sexta: Anualmente y al día treintiuno de Diciembre de cada año se efectuará un balance del estado de los negocios sociales, el que será sometido, a consideración de los socios, los cuales si tuvieren observación que formular deberán hacerla dentro de los diez días de serles entregados, en caso contrario quedarán aprobados automáticamente. Todo inventario y balance general deberá contener las amortizaciones y quitas de acuerdo a la norma de la experiencia y demás circunstancias es-

peciales del caso que corresponda. Cada socio podrá retirar para sus gastos personales y mensualmente y con imputación a la cuenta de gastos generales las siguientes sumas: El socio don Juan Ramón Iguiñiz la suma de quinientos pesos y los dos restantes doscientos cincuenta pesos cada uno. Séptima: De las utilidades líquidas realizadas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las amortizaciones extraordinarias, reservas especiales o gratificaciones que acordaren los socios al considerar la cuenta de ganancias y pérdidas y el saldo se distribuirá entre los mismos en la siguiente forma: Don Juan Ramón Iguiñiz el cincuenteiseis por ciento; Don Juan Enrique Iguiñiz el veinticuatro por ciento y Don Ruben Manuel Iguiñiz el veinte por ciento. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas ni total ni parcialmente a terceros ni de otra manera afectarlas, sino con la conformidad unánime de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del capital si un socio deseare enajenarlas en iguales condiciones del precio ofrecido por terceros. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará entre los sobrevivientes y herederos o derechos habientes del socio incapaz o fallecido, siendo facultativo de los socios admitirlos o no en la sociedad, como así exigirles unificación de su representación en la sociedad. Si los socios sobrevivientes o capaces no aceptaran la incorporación de los herederos o representantes del incapaz o fallecido tendrán derecho a adquirir la parte del mismo en la Sociedad abonándola a sus herederos o representantes en dos cuotas semestrales iguales con más el interés del cinco por ciento anual pagadero con cada cuota. — Décima: Los acuerdos y decisiones tanto lo referente a la aprobación de los balances como en general a todas las cuestiones que interesan a la marcha de la Sociedad y sus negocios, serán tomadas por mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota. Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los socios en la forma prescripta por el Código de Comercio. Toda duda o divergencias que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte quienes antes de tomar conocimiento designarán un tercero para el caso de discordia. — Impuestos los otorgantes de los términos de la presente manifestaron su aceptación y conformidad. En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto y que lo fueron don César Landoni y don Luis Llorens, vecinos y hábiles doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha trece del corriente bajo el número dieciocho. — Juan Ramón Iguiñiz. — J. Enrique Iguiñiz. — Ruben M. Iguiñiz. — Tgo. César Landoni. — Tgo. Luis Llorens. — Hay un sello. Ante mí: José Farre Merlico — Concuerda con su matriz que pasó ante mí dol fe. — Para Los Pinos Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial valor un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente en tres millones cuatrocientos cincuentinueve mil ochocientos setentitrés al tres millones cuatrocientos cincuentinueve mil ochocientos setentiséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. José Farre Merlico. Certifico que don José Farre Merlico es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rubrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata diez de Marzo de mil novecientos cuarentisiete. Jorge E. Ratti. El que suscribe Juez de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones certifica que el doctor Jorge E. Ratti es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. J. E. A. Víctor Fernández. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.5 may.-N° 28.961-v. 9 may.

---

**SAGASTI EXPORT - IMPORT**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del doctor Isaac Leff se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, entre Don Modesto Sagasti, español, mayor de edad, casado; Don Emiliano Sagasti, ciudadano argentino, casado, mayor de edad, y el Doctor Julio César Cerdeiras Alonso, español, mayor de edad, casado, todos domiciliados en la calle Libertad número doscientos cincuenta de aquella ciudad; se convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: A contar desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse y comerciar en la importación, exportación, fabricación, transformación y compra y venta de toda clase de productos de cualquier género, inclusive máquinas en general, cueros, granos, combustibles, maderas, comestibles, inmuebles y muebles de toda especie, representaciones de toda especie, representaciones de empresas o personas argentinas o extranjeras de cualquier especie, comisiones y consignaciones, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales inherentes y anexas a los fines de la misma. — Segunda: — La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Después de transcurridos dos años desde dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — En ese caso, el o los socios que quedaren con los negocios sociales, tendrán preferencia para adquirir la parte del socio que se retira, fijándose como precio de esa compra el aporte del capital que haya hecho el socio que deja la Sociedad con más las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance que se efectúe en la fecha de aquel retiro. — Tercera: — La Sociedad tendrá su sede central en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarta: — El capital social importante de Trescientos mil pesos moneda legal (m$n. 300.000), se halla constituído por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: — Don Modesto Sagasti, ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda legal; Don Emiliano Sagasti ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda legal y el Doctor Julio César Cerdeiras Alonso, diez cuotas de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda legal. — Todas dichas cuotas están representadas por dinero efectivo, hallándose íntegramente suscriptas todas las cuotas o sean la totalidad del capital social, e integrado por cada socio el cincuenta por ciento de las cuotas de aporte que cada uno de ellos ha suscripto. — Quinta: — En razón de su objeto la sociedad podrá efectuar todas las operaciones // Viene del sello de m$n. 0.10 habilitado N.° 193.499 // civiles y comerciales conducentes a aquél y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o agrarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos ya sean Oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, cualesquier otro Banco, ya sea Nacional o extranjero, conforme a las cartas orgánicas o reglamentos de ellos, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas agrarias o de otro género, warrants, dar y aceptar bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de cualquier otro modo enajenar o transferir licitaciones públicas o privadas del Gobierno de la Nación Argentina, Gobiernos de las provincias, Territorios, Municipales, Entidades autónomas o autárquicas; Bancos Oficiales, incluso los ya enumerados, ya se trate de instituciones oficiales o privadas, argentinas o extranjeras, ocurrir ante cualquier Repartición pública o privada, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar o percibir ya sea judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores con facultad éstos y aquéllos de nombrar terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazo para el pago y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles de administración indispensables al objeto y fin de la sociedad, aceptar y dar comisiones, consignaciones y representaciones de cualquier especie; ya que la enumeración que antecede no es taxativa sino ejemplificativa. — Sexta: — La Gerencia, dirección y administración de la Sociedad será ejercida por dos gerentes que serán los señores Modesto y Emiliano Sagasti, quienes podrán desempeñar sus funciones separada, conjunta o alternativamente. — Ambos gerentes en conjunto o cualquiera de ellos individualmente // Viene del sello de m$n. 0.10 N.° 193.500 habilitado // puede realizar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo quinto de este contrato. — Los gerentes no recibirán emolumento alguno por su desempeño como tales. — Séptimo: — La Sociedad girará bajo el rubro de "SAGASTI EXPORT - IMPORT" S.R.L. — Octavo: — El día primero de Abril de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que se estimen necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto después de hechas las amortizaciones de estilo sobre toda mercadería fuera de uso, perecedera, máquinas, muebles, útiles, etcétera, se distribuirá en la siguiente forma: — el treinta por ciento para Don Modesto Sagasti, el treinta por ciento para Don Emiliano Sagasti, el treinta por ciento para el Doctor Julio César Cerdeiras Alonso y el diez por ciento para habilitación o gratificación a todas o cualesquiera de las personas empleadas en la Sociedad. — Las pérdidas serán soportadas así: — El treinta y cinco por ciento cada uno de los señores Sagasti y el treinta por ciento por el Doctor Cerdeiras Alonso. — Novena: — La aprobación de los balances e inventario, la remoción y designación de gerentes y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, será tomada siempre por simple mayoría de votos, de acuerdo al capital de cada uno de los socios. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por voluntad y resolución de la mayoría de los socios. — Asimismo la Sociedad experimentara una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma. — En caso de disolución la Sociedad será liquidada por el socio que designe la mayoría, y el liquidador sólo tendrá derecho a reservarse por toda remuneración por su trabajo de tal, un cinco por ciento de la cantidad líquida que se realice o arroje la liquidación para ser distribuida entre los socios. — Décima: — Si durante el término de este contrato falleciera uno o más de los socios, sus herederos podrán entrar a formar parte de la sociedad haciéndose representar en ella cada sucesión por una sola persona que tendrá todos los derechos y obligaciones del socio fallecido. — En caso de que los herederos renunciaran a formar parte de la sociedad, se determinará lo que al socio fallecido le corresponder por capital y utilidades mediante un balance que se practicará a la fecha del deceso y los socios sobrevivientes continuarán con la Sociedad y deberán abonar a los herederos del socio o socios fallecidos aquel importe en un máximo de diez cuotas semestrales a partir de la fecha del deceso del socio o socios, con más un interés del seis por ciento anual, firmando por cada cuota de capital e intereses el respectivo pagaré. — Undécima: — La parte de las cuotas suscriptas por cada socio que no se // Viene del sello de m$n. 0.10 habilitado N.° 193.501 // hallan integradas deberán integrarse por ellos dentro de los tres años a contar desde la fecha del presente contrato. — Duodécima: — Para todos los puntos no previstos en este contrato se establecerá a lo establecido por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales en vigencia. — De conformidad todos los intervinientes y de acuerdo con lo que antecede, dan por terminado el presente contrato obligándose a cumplirlo en leal forma y con arreglo a derecho; firmando todos ellos el presente en el lugar y fecha "ut-supra", hallándose extendido en cuatro sellos de diez centavos cada uno, debidamente habilitados y numerados: ciento noventa y tres mil cuatrocientos noventa y nueve, ciento noventa y tres mil quinientos, ciento noventa y tres mil quinientos uno y el presente ciento noventa y tres mil quinientos dos. — Sobreborrado: documentos: Vale. — Enmendado: girará: pérdidas: obligaciones: Todo vale. — Firmado: Julio César Cerdeiras Alonso. — Emiliano Sagasti. — Modesto Sagasti. — E|L. y cinco Vale. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre Don Modesto Sagasti, español, mayor de edad, casado; Don Emiliano Sagasti, ciudadano argentino, casado, mayor de edad y el Doctor Julio César Cerdeiras Alonso, español, mayor de edad, casado, todos domiciliados en la calle Libertad número doscientos cincuenta de aquella ciudad; de común acuerdo, resuelven: Aclarar el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que han formado en esta Capital con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en el sentido de que la cláusula séptima de aquél debe decir y leerse: "La Sociedad girará bajo el rubro de "Sagasti Export - Import", Sociedad de Responsabilidad Limitada"; quedando en esta forma determinado el verdadero y único rubro social. — De conformidad todos los intervinientes, firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Emiliano Sagasti. — Julio César Cerdeiras Alonso y Modesto Sagasti.

Buenos Aires, Abril 22 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.5 may.-N° 28989-v.9 may.

---

**"RAGNI, ALONSO Y COMPAÑIA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Bajo la de nominación de "RAGNI, ALONSO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos. Primero: — La sociedad se dedicará al ramo de Lencería en General, y tendrá su asiento en esta Capital calle Serrano número un mil quinientos veinticuatro. Segundo: — La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotrae sus efectos, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. Tercero: El capital social queda fijado en la suma de (pesos diez y seis mil moneda nacional) pesos dieciseis mil moneda legal, representada por ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una. Cuarto: — Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: (cincuenta por ciento) cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y el (cincuenta por ciento) cincuenta por ciento dentro de los cien-

to ochenta días posteriores. Quinto: — El capital social podrá ser aumentado hasta (cincuenta mil) Cincuenta mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta trescientos cuarenta cuotas, las que serán ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. Sexto: — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Lydia A. Treitas de Ragni, y Luis F. Bonaparte, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Ragni, Alonso y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras. No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales a favor de terceros. Séptimo: — La señora Dominga Alicia Mercado de Alonso deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal conocimiento y celo de la dirección del taller de confecciones, quedándole prohibido formar parte de otras sociedades con fines semejantes a la presente. Octavo: — Los socios deberán actuar en todos los actos y ejercer todos sus derechos por sí o por apoderados: En un reglamento interno formado por sucesivas actas los socios establecerán los sueldos mensuales que percibirán los mismos cuando alguno de ellos desempeñen cargos en la sociedad, como así también sus decisiones relativas a la administración social. Noveno: — Anualmente se formulará al veintiocho de Febrero un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometida a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital; Sigue en el sello Nacional de diez centavos número Ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco. — Continúa del sello nacional de diez centavos número ciento ochenta mil trescientos setenta y cuatro) como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Décimo: — De las utilidades líquidas se destinará: uno) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; segundo) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. Tercero) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Undécimo: — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. Duodécimo: — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes conjuntamente en la forma que lo establezca la asamblea de socios. Décimo tercero: — Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. Décimo cuarto: — Los socios concurren en la siguiente forma: Lydia Amelia Treitas de Ragni, argentina, casada, domiciliada en esta Capital calle Cangallo número tres mil novecientos sesenta y tres, Dominga Alicia Mercado de Alonso, argentina, casada, domiciliada en esta Capital calle Serrano número un mil quinientos treinta, Luis Francisco Bonaparte, argentino, casado, domiciliado en esta Capital calle Andrés Lamas N.° dos mil cincuenta y seis, Amram David Anahory, español, casado, domiciliado en esta Capital calle Rivadavia número cinco mil doscientos diez y seis, todos mayores de edad y hábiles, suscriben cuarenta cuotas cada uno que representan ($ cuatro mil moneda nacional) Cuatro mil pesos moneda legal cada socio. Décimo quinto: — La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo sexto: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representante del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en cuatro cuotas bimestrales con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representante del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. En prueba de conformidad firman todos los socios el presente documento en Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Lydia A. T. de Ragni. — Dominga A. M. de Alonso. — L. F. Bonaparte. Amram D. Anahory.

Buenos Aires, Abril 17 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 may.-N.° 29.047-v.13 may.

## "SELDES TRADING COMPANY"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Marzo de Un mil novecientos cuarenta y siete, entre el señor Sam Seldes y doña Natalia Sara Gutman de Seldes, ambos argentinos, mayores de edad, casados y domiciliados en Rivadavia N.° 3049, Capital Federal han convenido celebrar el siguiente: contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — 1.° Declárase constituída entre los comparecientes con efecto desde el Primero de Enero de Un mil novecientos cuarenta y siete, una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que girará en ésta plaza bajo el rubro de: "Seldes Trading Company-Sociedad De Responsabilidad Limitada", y se dedicará a los ramos de Representaciones Comerciales e Industriales, Consignaciones, Comisiones, Importación, Exportación, Fabricación, compra-Venta de mercaderías en general, Materias Primas, Frutos del País, anexos y afines, siendo su domicilio actual ésta Capital, calle Matheu N.° 29, pudiendo cambiarlo, ampliar sus actividades y fijar sucursales o agencias en el País ó en el Extranjero. — 2.° El capital se fija en la suma de Cincuenta mil Pesos Nacionales, íntegramente aportados, divididos en cuotas de Un Mil Pesos cada una, correspondiendo cuarenta y cinco mil Pesos a Doña Natalia Sara Gutman de Seldes y cinco Mil Pesos al señor Sam Seldes. Estos aportes se hacen en mercaderías, instalaciones y muebles y Utiles conforme al inventario suscripto. — 3. La duración es por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios podrá pedir la disolución antes del plazo de un año a partir de la fecha y con un preaviso de treinta días. — 4.° La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente, en su carácter de Directores Gerentes, pudiendo suscribir separadamente todos los actos y contratos atingentes a la administración de la sociedad, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas ó garantías para terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias de la sociedad, con los Bancos Oficiales ó Privados de ésta República, firmando con motivo de esas operaciones las escrituras y documentos que sean necesarios. — 5.° Las ganancias como las pérdidas hecha la reserva legal, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — 6.° Para todo lo no previsto en éste contrato se aplicarán en subsidio las prescripciones de la Ley 11645. — 7° Conformes los contratantes lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad y fecha ut-supra. — Sam Seldes — Natalia Sara Gutman de Seldes. — Hacen presente modificación cláusula 3a. contrato. — Señor Juez de Comercio: Uruguay 560 — Esc. 30. — Sam Seldes y Sara Gutman, únicos componentes de la sociedad "Seldes Trading Company — Sdad de Res. Ltda." con domicilio real en Matheu 25, constituyéndodolo legalmente en Uruguay 560 — Esc. 30, a V.S. respetuosamente dicen: — 1 — Que de común acuerdo han resuelto modificar la cláusula 3a. del contrato de sociedad de que se trata, en la siguiente forma: "Art. 3.°) La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha". — 11—Que en consecuencia esa modificación debe sustituir a la cláusula que se elimina, formando parte integrante del contrato originario. Ordenar su inscripción con la modificación expresada, Será Justicia. — Natalia S. G. de Seldes — Sam Seldes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 may.-N.° 29.041-v.13 may.

## "LA PERLA DE OLIVOS"

### Soc. de Res. Ltda.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Quinientos Cincuenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparece don Arturo Gramajo, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, y para su protocolización en este protocolo me presenta un convenio celebrado entre los señores don Arturo Gramajo, don José Carmelo Greco y doña Ana Parel, que agrego previa su transcripción literal que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante don Arturo Gramajo, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bmé. Mitre N.° 1515, don José Carmelo Greco, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos N.° 1680, de Olivos (pcia. de Buenos Aires) y doña Ana Parel de estado soltera, argentina, domiciliada en la calle Avellaneda N.° 2621, de Olivos (Pcia. de Buenos Aires) convienen: Primero: Don Arturo Gramajo, cede seis de las cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una del capital social de "LA PERLA DE OLIVOS" SOC. DE RES. LTDA, a doña Ana Parel quedando por lo tanto, el capital social sin variación de ninguna índole, es decir, fijado siempre en la suma de treinta mil pesos moneda nacional y dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuída en la siguiente forma: a) Don Arturo Gramajo, doce cuotas de los bienes, instalaciones, mercaderías, etc., que se detallan en el inventario adjunto al contrato social Blousson, con fecha 27 de febrero de otorgado ante el escribano Carlos A. 1945, al folio 178 vto., de su protocolo, y dos cuotas en dinero efectivo, b) Don José Carmelo Greco, ocho cuotas en los bienes detallados en el mismo inventario y doña Ana Parel, seis cuotas en los bienes, instalaciones, mercaderías, etc., del precitado inventario y dos cuotas en dinero efectivo, haciéndose constar que los bienes aportados han sido avaluados oportunamente por su precio de costo. — Las partes contratantes, se ratifican en un todo del contenido de la presente y firman con los testigos, don Enrique Villamarin y José García. — (firmados) Arturo Gramajo. — Ana Parel. — José C. Greco. — E. Villamarin. — José García. — "Es copia fiel del convenio de referencia extendido en un sello de un peso cincuenta centavos número seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta F. con dos estampillas de tres pesos cada una otra de diez pesos y una de cincuenta centavos, respectivamente números setecientos setenta mil cuatrocientos treinta y siete, y siguiente, ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho E. y tres millones cuatro mil setecientos cincuenta y uno F. inutilizadas con fecha siete del corriente mes y año doy fe, así como de que el compareciente asegura la autenticidad de las firmas transcriptas y me pide a mí expida testimonio de la presente para los interesados, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como corresponde. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma con los testigos don Rafael P. Vietri y don José García, vecinos, hábiles doy fe. — Arturo Gramajo. — R. P. Vietri. — José García. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matríz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno número: setecientos quince mil novecientos noventa y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. Hay un sello. Testada—casada—No Vale.

Buenos Aires, Abril 21 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 may.-N.° 29.019-v.13 may.

## "CASA HAGOP NALDJIAN"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a 17 días de Marzo de 1947, entre don Hagop Naldjian, de nacionalidad armenio, de estado civil casado, domiciliado en la calle Thames 462, don Avedis Naldjian, de nacionalidad armenio, de estado civil casado, domiciliado en la calle Thames 462, y don Carlos Naldjian, de nacionalidad argentino, de 21 años de edad, de estado civil soltero, hijo de don Hagop Naldjian, quien lo autoriza debidamente por la presente para ejercer el comercio, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CASA HAGOP NALDJIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las disposiciones de la ley 11645, y las cláusulas siguientes: — Primera: — El domicilio de la sociedad es en la calle Thames 456 de esta ciudad, pero podrá establecerse sucursales en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República. —

Segunda: — El objeto de la sociedad es la fabricación de calzados en general y anexos, y compraventa de cueros y calzados al por mayor. — Tercera: — El capital social se fija en la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 75 cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y suscripto en la siguiente proporción: — Don Hagop Naldjian 35 cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Avedis Naldjian, 35 cuotas o sean treinta y cinco mil pesos de igual moneda y don Carlos Naldjian cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las setenta y cinco cuotas referidas que aportan los socios señores Hagop Naldjian, Avedis Naldjian y Carlos Naldjian en la proporción ya mencionada se integran mediante el traspaso que hacen a esta sociedad del activo y pasivo de la extinguida razón social de hecho "Hagop Naldjian", de la que son sus únicos componentes y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día 28 de Febrero de 1947, que los socios conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad con efecto retroactivo a dicha fecha. — Cuarta: — El plazo de duración de la sociedad es por dos años a contar desde el día 28 de Febrero de 1947, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y con opción a dos años más si hubiera conformidad entre los socios. — Si no hubiera conformidad para la prórroga cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido a los otros socios en los domicilios precedentemente enunciados. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Avedis Naldjian como gerente general, y en caso de incapacidad o ausencia de éste lo será también don Hagop Naldjian, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Podrán realizar en la forma expresada toda clase de operaciones bancarias para la sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o privados de esta República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas que sean necesarias. — Los socios de- — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 183.329 G — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 183.328 G — berán dedicar todas sus actividades al desempeño de los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ningún otro género de negocios mientras sean socios de la sociedad. — El señor Carlos Naldjian desempeñará el puesto de jefe de personal de la fábrica. —

Sexta: — Los gerentes Avedis Naldjian y Hagop Naldjian percibirán un sueldo mensual de setecientos pesos m|n. cada uno, y don Carlos Naldjian, por su puesto técnico, percibirá un sueldo mensual de $ 300.— m|n. (trescientos), todo lo cual se cargará a gastos generales. — Séptima: — El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocio sin perjuicio de los parciales y de comprobación y saldo que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios en cualquier época del año. — Sobre el activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan los señores socios por mayoría de cuotas de capital. — Octava: — De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta por ciento para don Hagop Naldjian, cuarenta por ciento para don Avedis Naldjian y veinte por ciento para don Carlos Naldjian. — Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por los señores socios. — Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengarán un interés del 5 o|o anual. — Novena: — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los señores socios. — Décima: — Si después del plazo estipulado en la cláusula 4.ª uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo; el otro u otros socios a prorrata tendrán en este caso preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio o socios salientes por el valor que se fije por mayoría de capital, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Para la opción de compra de las cuotas de capital del socio saliente regirá un plazo de 30 días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito al otro u otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. — El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas escalonadas dentro de un plazo no mayor de veinticuatro meses con un interés del cinco por ciento. — Décimoprimera: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniera en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo, a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en igual forma a la establecida en la cláusula décima. — Décimosegunda: — En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago 10 días después de la declaración judicial de insania. — Décimotercera: — Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liqui- — sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 183.330 G — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 183.329 G — dación, etc., serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y las demás leyes que reglamentan su ejercicio. — La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de cuotas de capital. — Décimocuarta: — En caso de disolución, ésta deberá efectuarse, dentro de un plazo de seis meses desde la fecha en que fuere solicitada. — La liquidación será practicada por los señores Hagop Naldjian y Avedis Naldjian, si éstos fueran socios. — Si no lo fueran la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposiciones en contrario por los señores socios. — Décimoquinta: — Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut supra. — Sobre raspado: — ciudad — gerentes — los — vale. — Enmendado; quienes — tendrán — socios — sobrevivientes — podrán — les — Vale. — Avedis Naldjian. — Hagop Naldjian. — Carlos M. Naldjian.

Buenos Aires, Abril 21 de 1947. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 mayo-N.º 29033-v.13 mayo

## FIORE CO.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Don J. M. Suárez Caviglia y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la reforma del contrato de "Fiore Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don Luis Fiore casado, argentino; Don José Albino Fiore, soltero, argentino; Don Jorge Luis Fiore, soltero, argentino, los tres mayores de edad; y Don Edgardo Francisco Fiore, soltero, argentino, de veinte años de edad, a quien su Señor padre, el primero de los comparecientes, Don Luis Fiore, por la presente otorga la venia que requiere el Código de Comercio, siendo todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, domiciliado en la calle Posadas mil quinientos noventa y tres, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura de fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante mí al folio dos mil setenta y dos vuelto del protocolo respectivo de este mismo Registro, quedó constituída entre el Señor Don Luis Fiore y el Señor Don Rufino Francisco Apeseche, la Sociedad "FIORE CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento sesenta y siete, al folio cincuenta y cuatro, del Libro seis. — Que por otra escritura, de fecha cinco de Septiembre del año próximo pasado, otorgada también por ante mí, al folio mil novecientos sesenta y ocho del Protocolo correspondiente, de este mismo Registro, el Señor Apeseche cedió al aquí compareciente, Señor José Albino Fiore, las cuotas que le correspondían en la mencionada Sociedad, inscribiéndose la transferencia en el Registro Público de Comercio, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos treinta y cinco, al folio noventa y tres, del libro dos, en virtud de cuya transferencia, resulta que los aquí comparecientes, Señores Luis Fiore y José Albino Fiore, son los únicos poseedores de la totalidad de las cuotas sociales. — Continúan diciendo los comparecientes: Que estando próximo a vencer el plazo por el que fué constituída la Sociedad referida, han resuelto prorrogarlo, aumentando el capital, a la vez que incorporar a la Sociedad, en carácter de socios, a los aquí comparecientes,

Señores Don Jorge Luis Fiore y Don Edgardo Francisco Fiore, todo lo que dejan así por efectuado en este acto, resolviendo en consecuencia, que en lo sucesivo, la expresada Sociedad se rija por las cláusulas siguientes: Primera: — Entre los Señores Don Luis Fiore, Don José Albino Fiore, Don Jorge Luis Fiore y Don Edgardo Francisco Fiore, queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de "FIORE CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paseo Colón número doscientos ochenta y cinco. — Segunda: —

La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y también del extranjero. —Tercera: — La Sociedad durará por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución en cualquier vencimiento de ejercicio, siempre que hiciere conocer su voluntad en tal sentido a los otros socios, por telegrama o instrumento público, con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta: — La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de representaciones de empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras y el de fabricantes o productores o importadores o exportadores de toda clase de mercaderías en general, actuando ya sea como principal o agente en cualquier parte de la República o del exterior; igualmente podrá financiar toda clase de empresas y negocios y para los objetos expresados, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir transferir y aceptar hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y otros similares, existentes o que se crearen en el porvenir, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal y está representado por mil cuotas de un valor de Un mil pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: ochocientas cuarenta y ocho cuotas, por un total de ochocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, por el socio Señor Luis Fiore, quien integra en este acto la suma de seiscientos cuarenta y ocho mil pesos, aumentando a su capital anterior de ciento sesenta y cuatro mil pesos, la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que transfiere de su cuenta particular, que figura en el balance de comprobación de la Sociedad que por la presente se modifica, efectuado al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, una copia de cuyo balance, firmado por las partes, agrego por cabeza de este instrumento. — Las doscientas cuotas restantes, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, serán integradas en la oportunidad que lo resuelvan los socios. — Cincuenta y dos cuotas, por un total de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, por el socio Señor José Albino Fiore, quien las integra totalmente aumentando a su capital anterior de treinta y seis mil pesos, la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional, que transfiere de su cuenta particular, que figura en el balance a que se ha hecho referencia; y cincuenta cuotas, por un total de cincuenta mil pesos nacionales, por cada uno de los socios, Señores Jorge Luis y Edgardo Francisco Fiore, quienes las integran totalmente, transfiriendo a la Sociedad los rubros que, como cuenta corriente de cada uno de ellos y por los importes que suscriben, aparecen en el balance citado precedentemente. — Sexta: — La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el o los socios que representen la mayoría del capital social, por este acto quedan nombrados Gerentes los aquí comparecientes, Señores Luis, José Albino, Jorge Luis y Edgardo Francisco Fiore. — El Gerente o Gerentes, que actuarán indistintamente, podrán realizar todas las operaciones, actos o contratos que se originen, tales como compra-venta, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de todas clases, establecer y ajustar precios, plazos, intereses y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar o percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos o de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente, cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes, establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias, solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cual-

quier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Queda expresamente prohibido al Gerente o Gerentes, comprometer a la Sociedad en fianzas, avales o garantías de operaciones de terceros. — Séptima: — Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto en lo que respecta a la Sociedad o Gerentes, como también para sus reclamaciones entre sí, es decir entre socios. — A este fin, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octava: — Para eventuales modificaciones de este contrato, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la Sociedad estuviere formado por menos de cinco socios. — Novena: — Al treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general, computándose los bienes al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la Ley y las demás que la voluntad expresa del socio o socios tenedores de la mayoría del capital, juzguen oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuo-

tas sociales, las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a sus respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décima: — La disolución anticipada de la Sociedad, requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En caso de disolución, el o los socios tenedores de la mayoría del capital, tendrán la facultad de nombrar uno o más liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Undécima: — En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán aunar su representación. — Décima Tercera: — Cualquier diferencia que pudiere suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, el funcionamiento de la Sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. — Décima Cuarta: — Cualquiera de los socios podrá solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, los comparecientes dejan reformado el contrato de la Sociedad "Fiore Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y terminan solicitándome que de la presente les expida copia. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí y los testigos del acto, Don Pedro Almendros y Don Raúl Pérez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Fiore. — J. A. Fiore. — J. L. Fiore. — Edgardo F. Fiore. — Tgo.: P. Almendros. — Tgo.: Raúl Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio número seiscientos cuarenta y seis del Registro número ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio extendido en cinco sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos sesenta y ocho mil veintinueve G, doscientos sesenta y ocho mil treinta G, doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y uno G, doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y dos G, y el presente, número doscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres G, que sello y firmo en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. — E|l. J. M. Suárez Caviglia: Vale.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 may.-Nº 29036-v.13 may.

**RESIDENCIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Fol. 170. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete, comparecieron ante mí escribano Público y los testigos abajo firmados, las señoras doña Luisa Matilde Goldmann de Schongut, casada, con don Ernesto Schongut, argentina, de veinte y ocho años de edad, domiciliada en la calle Ayacucho número mil ochocientos setenta y siete y doña María Helena Lizaso de Garay, casada con don Alejandro Garay, argentina, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil setecientos treinta y cinco, ambas comparecientes de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las cláusulas siguientes: — Primera: [...] girará bajo la denominación de "RESIDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá una duración de cincuenta años y su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, sin perjuicio de extender sus operaciones a todo el territorio de la República. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto la compra, venta y edificación de bienes inmuebles. — Tercera: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por ambas socias por partes iguales, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada socia e integrado totalmente en dinero efectivo. — Cuarta: — La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por ambas socias en su carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, conjuntamente y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en los artículos números ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y números seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio pudiendo comprar y vender bienes inmuebles, muebles, constituir sobre ellos hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen y firmar todos los contratos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el desenvolvimiento comercial de la sociedad. — Quinta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, tomando como base en su formación, las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades liquidas y realizadas serán repartidas entre las socias por partes iguales, previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las reservas especiales que decidan efectuar las socias. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. —

Sexta: — La aprobación de los balances como todas las demás resoluciones de las socias, deberán asentarse en un libro de actas y serán adoptadas en mutuo acuerdo. — Los balances que no hubieran sido observados antes de los quince días de su terminación, se darán por aprobados. — Séptima: — En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición estará a cargo de ambas socias gerentes o de la persona o personas que de mutuo acuerdo designen. — Octava: — En caso de fallecimiento de una de las socias, la sociedad continuará su giro con sus herederos o sucesores, quienes deberán unificar su representación. — Novena: — Todas las divergencias sociales que se suscitaren entre las socias, serán dirimidas por arbitradores amigables. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando junto con los testigos, don Arnoldo Oscar Iriart y don Eduardo Arzeno, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Luisa Matilde G. de Schongut. — María Helena L. de Garay. — A. O. Iriart. — E. Arzeno. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta del Registro ciento cincuenta y uno a mi cargo de que doy fe. — Para la Sociedad "Residencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 may.-Nº 29031-v.13 may.

**INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES SECCION ARGENTINA (I.R.S.A.)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Sres. Isidro Alvarez Ramos, español, comerciante, de cuarenta y siet[e años] de edad, domic[iliado ...] Gutiérrez, argentino, industrial, de cuarente años de edad, domiciliado en San Martín N.º 621 y Luis Rodríguez Ramos, español, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Argerich N.º 1670, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Constituyen la sociedad comercial que se denominará "INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES, SECCION ARGENTINA (I. R. S. A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en Balcarce número trescientos setenta y seis. — Segundo: — La duración de la sociedad será de cinco años, pero dicho término se considerará prorrogado indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado, a los otros, su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación. — Tercero: — La sociedad se dedicará al renglón de Comisiones, Compra y Venta de mercaderías en general, Representaciones, Importación y Exportación, hasta hoy propiedad de la sociedad de hecho, que existe entre los mismos socios y con igual domicilio. — Cuarto: — El capital de la sociedad queda fijado en Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportadas de la siguiente forma: — Isidro Alvarez Ramos, veinte cuotas; Manuel Gutiérrez, veinte cuotas — Luis Rodríguez Ramos, las veinte cuotas restantes, que integran con las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles e importes de cuentas a cobrar y máquinas, que componen el negocio que dichos socios tienen en explotación y que se transfiere a la nueva sociedad, según inventario practicado y firmado en la fecha. — La estimación de los aportes se ha hecho, teniéndose en cuenta los precios de plaza. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, como Gerentes, quienes asumen el cargo con amplias facultades para realizar todos los actos que requiera la marcha de la sociedad, teniendo todos el uso de la firma, indistintamente, para toda obligación de cualquier naturaleza, como ser: — a) adquirir por cualquier títulos, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos; b) depositar dineros o valores en Bancos, realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales con sociedades o particulares; — c) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y d) realizar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del código civil. Sexto: El 31 de diciembre de cad año se practicará un balance del giro social, determinándose las ganancias y pérdidas. — De las utilidades se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta integrar el diez por ciento del capital. — Hecha esa deducción, el saldo de las utilidades, como las pérdidas, serán divididas entre los socios por partes iguales. — Las bases, para hacer el balance, serán las siguientes: Las mercaderías en general, serán valuadas teniendo en cuenta el precio de plaza vigente el día del balance; las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles sufrirán un quebranto por su uso y desvalorización, de un diez por ciento anual, calculado sobre el valor fijado en el balance anterior. — Los balances pueden ser impugnados dentro de los treinta días. — Séptimo: — En caso de liquidación los socios realizarán el Activo y extinguirán el Pasivo, restituyendo a cada uno sus respectivos capitales y distribuyendo el saldo en las proporciones establecidas. — En caso de deceso o incapacidad de uno de los socios, los otros ejercerán las funciones de liquidadores. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros pueden continuar los negocios con los herederos, si así lo resuelven, en caso contrario, abonarán a los herederos, la parte, que les corresponda, en el plazo de dos años, en cuotas iguales cada trimestre. — Octavo: — La voluntad de los socios se expresará en actas que se levantarán en un libro que se llevará a ese efecto. — Noveno: — Los socios dedicarán exclusivamente sus actividades a la sociedad, no pudiendo ninguno de ellos, sin expreso consentimiento de los otros, formar parte de otras sociedades o negocios similares. — Bajo de tales cláusulas se firma el presente en dos sellos de diez centavos m|n. números seis mil nov[ecientos noventa] y noventa y uno en Buenos Aires, a los 8 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. S|Edo.: "comerciante" Vale. Fdo.: Isidro Alvarez Ramos. — Manuel Gutiérrez. — Luis Rodríguez Ramos.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 mayo-N.º 29005-v.13 mayo.

**D.F.G. TRADING CORPORATION**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo del año 1947, entre los señores Doctor Bernardo Herzer, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle R. S. Peña N.º 1110, Miguel Angel Bercaitz, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Victoria N.º 850, Robert L. Moody, estadounidense, soltero, domiciliado en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, William H. Keohane, estadounidense, casado, domiciliado en Massachussets, Estados Unidos de América, Andrés Mauricio Cusi, argentino, casado, domiciliado en San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Bonifacini N.º 20 y Philip Arthur Hardcastle, inglés, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba N.º 469, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: — Bajo la denominación de D.F.G. TRADING CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad, con arreglo a la ley 11645, que se regirá por el presente estatuto. — Segundo: — La Sociedad se dedicará a operaciones comerciales e industriales en general, compra y venta de productos naturales o manufacturados del país o del extranjero, importación y exportaciones en general, representaciones, comisiones, consignaciones. — Tercero: — Para la consecución de sus fines la sociedad podrá invertir capitales en otras sociedades comerciales, cualquiera sea su clase, adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías personales o reales. — Se entiende que estas enunciaciones son simplemente ejemplificativas y no limitativas. — Cuarto: — La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Por decisión del setenta y cinco por ciento del capital los socios pueden ceder en todo o en parte su cuota social a los otros socios o a terceros que serán admitidos en calidad de socios. — En caso de que la D.F.G. Trading Corporation of Detroit, Michigan, haya abierto un crédito a favor de la presente sociedad, los socios nó podrán disponer de parte alguna del capital o de los beneficios mientras el mencionado crédito no se haya pagado. — Quinto: — El capital queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas cuotas de Quinientos Pesos cada una. — Las cuotas se integrarán en dinero efectivo de la siguiente manera: — Bernardo Herzer, setenta y cinco cuotas, Robert L. Moody, setenta y cinco cuotas, William A. Keohane, veinticinco cuotas, Philip Arthur Hardcastle, diez cuotas, Miguel Angel Bercaitz, trece cuotas y Andrés Mauricio Cusi, dos cuotas, con lo que se integra el capital. — Las cuotas deberán pagarse el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: — La sociedad será administrada por los socios Robert L. Moody y/o William H. Keohane y/o Bernardo Herzer, quienes tendrán el carácter de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. — Los gerentes tendrán, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios bajo las condiciones siguientes: las operaciones de la sociedad se resolverán por mutuo acuerdo entre el Dr. Bernardo Herzer y uno de los socios estadounidenses, ya sea el señor William H. Keohane o el

señor Robert L. Moody. — En caso de ausencia del Dr. Bernardo Herzer las decisiones pueden tomarse por el mutuo acuerdo de los dos socios estadounidenses nombrados. — Si el acuerdo para una operación no se diese por escrito en el mismo momento por los socios requeridos, puede confirmarse por escrito por el otro dentro de los 30 días. — Esta confirmación puede prestarse también por cable o telegrama y la recepción de éste será considerado como la firma misma del socio que lo envía. — Bajo las condiciones expresadas, los gerentes tendrán facultades para: a) Firmar escrituras públicas o privadas, otorgar documentos y poderes. — b) Adquirir inmuebles al contado o a plazo, pudiendo arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. — c) Representar a la sociedad ante todas las instituciones financieras y bancarias que fuese necesario en el curso de sus operaciones comerciales, obligando a la sociedad y en especial ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, y tribunales federales y ordinarios. — d) No podrá disponerse de suma alguna de los fondos de la sociedad que exceda los Doscientos Pesos, sin la firma del Dr. Bernardo Herzer y la de uno de los socios Sr. William H. Keohane o Robert L. Moody. — Los fondos de la sociedad no podrán ser empleados en ningún pago u operación extraña a los negocios de la sociedad. — e) Los gerentes, a menos que mediare consentimiento de los socios que representen setenta y cinco por ciento del capital prestados por escrito en el Libro de Actas, no podrán comprometer la firma social en garantía o fianza de ninguna especie para terceros. — De las resoluciones y actos de los gerentes se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado como los requeridos por el artículo 53 del Código de Comercio. — Séptimo: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octavo: — Anualmente se formulará al 31 de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: — De las utilidades líquidas se destinará: Primero: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. — Segundo: las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — Tercero: el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Cuarto: — Por el voto del setenta y cinco por ciento del capital puede decidirse que los beneficios se retengan como reserva futura, en lugar de distribuirse entre sus miembros. — Décimo: Puede disponerse el aumento de capital por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital originario. — Undécimo: — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes y no excediendo el capital invertido. — Duodécimo: — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en proporción al capital aportado. — El presente contrato queda extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos números: 081.087 G; 077.733 G; y 077.734. — Sobre raspado: Philip. Vale. — William H. Keohane. — Robert L. Moody. — Bernardo Herzer. — Miguel Angel Bercaitz. — Andrés Mauricio Cusi. — Philip Arthur Hardcastle.

Buenos Aires, Abril 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.6 mayo-N.° 29044-v.13 mayo.

## CAMARA Y COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "CAMARA Y COMPAÑIA, FINANCIERA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social, conforme al siguiente tenor: .. .. .. .. Escritura Número Diez y Ocho: — En la Ciudad de Lanús, partido Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Alberto Sarandria, Escribano Público y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: Don Federico Jiménez .. .. .. .. Don Manuel Cámara .. .. .. .. .. Don Gregorio Ledesma .. .. .. y Don Juan Bacaicoa Barandalla .. .. .. .. y dicen: Que son componentes de la Sociedad "Cámara y Compañía, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo justifican con el respectivo contrato y sus ampliaciones .. .. .. .. se hallan totalmente transcriptos .. .. .. .. y a mayor abundamiento transcribo en su parte pertinente, que dice .. .. .. .. y en este estado continúan diciendo: Que han resuelto modificar las cláusulas sexta y séptima del referido contrato social, que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: — Cláusula Sexta: — La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida por los socios, señores Manuel Cámara y Federico Jiménez, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente uno u otro, y tendrán indistintamente, el uso de la firma social, en todas las operaciones relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — [illegible] Los socios expresados, en tal carácter de gerentes, tendrán una asignación mensual cada uno de ellos, de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional legal, los que serán cargados a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Cláusula Séptima: — Los socios gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, con uso de la firma social. — b) Ejercerán la administración de todos los bienes y negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades. — c) Podrán por sí solo aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra, permuta, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, hacer toda clase de operaciones comerciales en Bancos argentinos y extranjeros, girar, aceptar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y de toda clase, transigir, novar, conceder quitas o esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, conferir poderes generales o especiales. — d) Designarán los empleados que juzguen convenientes, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e) Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede, no es limitativa, pudiendo cualquiera de los socios gerentes y en representación de la Sociedad, vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes inmuebles de la misma. — Los socios gerentes, cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Cámara y Compañía, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo, indistintamente, la firma individual de cualquiera de ellos. — En la forma que precede, dejan modificadas las cláusulas sexta y séptima del contrato social "Cámara y Compañía, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregando los comparecientes que queda subsistente en todas sus demás partes, con las modificaciones de que se ha hecho mérito, el contrato de Sociedad precitado. — Leída que les fué se ratificaron todo en su contenido .. .. .. .. y firmaron ante mí, en presencia y juntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Antonio Moar Liste y don Constantino Núñez (hijo) .. .. .. .. F. Jiménez. — M. Cámara. — Gregorio Ledesma. — Juan Bacaicoa Barandalla. — Antonio Moar Liste. — C. Núñez (hijo). — Está mi sello. — Ante mí: Alberto Sarandria.

Buenos Aires, 25 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 may.-N° 29027-v.13 may.

## SOUTH AMERICAN TRADING CORPORATION Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo del año 1947, entre los señores Doctor Bernardo Herzer, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle R. S. Peña N.° 1110, Miguel Angel Bercaitz, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Victoria N.° 850, Robert L. Moody, estadounidense, soltero, domiciliado en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, William H. Keohane, estadounidense, casado, domiciliado en Massachusets, Estados Unidos de América, Philip Arthur Hardcastle, inglés, casado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba N.° 469, Andrés Mauricio Cusi, argentino, casado, domiciliado en San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Bonifacini 20, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de SOUTH AMERICAN TRADING CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la ley 11.645, que se regirá por el presente estatuto. Segundo: La sociedad se dedicará a operaciones comerciales e industriales en general, compra venta de productos naturales o manufacturados del país o del extranjero, importación y exportación en general, representaciones, comisiones, consignaciones. Tercero: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá invertir capitales en otras sociedades comerciales, cualquiera sea su clase, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías personales o reales. Se entiende que estas enunciaciones son simplemente ejemplificativas y no limitativas. Cuarto: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de socios que representen las tres cuartas partes del capital. Por decisión del setenta y cinco por ciento del capital los socios pueden ceder en todo o en parte su cuota social a los otros socios o a terceros que serán admitidos en calidad de socios. Quinto: El capital queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional representado por Cien cuotas de Cien Pesos cada una. Las cuotas se integrarán en dinero efectivo de la siguiente manera: Bernardo Herzer, quince cuotas, Robert M. Moody, quince cuotas, William H. Keohane, veinte cuotas, Philip Arthur Hardcastle, quince cuotas, Miguel Angel Bercaitz, veinticinco cuotas y Andrés Mauricio Cusi, diez cuotas con lo que se integra el capital. Las cuotas deberán pagarse el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sexto: Los negocios de la sociedad se resolverán por el voto de socios que representen la simple mayoría del capital. Para la ejecución de estos actos sociales, será gerente el Dr. Miguel Angel Bercaitz quien podrá: a) Firmar escrituras públicas o privadas, otorgar documentos o poderes. b) Adquirir inmuebles al contado o a plazos, pudiendo arrendarlos o venderlos firmando las escrituras públicas correspondientes. c) Representar a la sociedad ante todas las instituciones financieras y bancarias que fuese necesario en el curso de sus operaciones comerciales, obligando a la sociedad y en especial ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios. Séptimo: La sociedad a menos que mediare consentimiento de los socios que representan setenta y cinco por ciento del capital prestados por escrito en el Libro de Actas, no podrán comprometer la firma social en garantía o fianza de ninguna especie para terceros. — De las resoluciones y actos de los gerentes se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado como los requeridos por el artículo 53 del Cód. de Com. Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Noveno: Anualmente se formulará al 31 de Diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. Décimo: De las utilidades líquidas se destinará: Primero; el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. Segundo: La suma necesaria para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. Tercero: el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Cuarto: por el voto del setenta y cinco por ciento del capital puede decidirse que los beneficios se retengan como reserva futura, en lugar de distribuirse entre sus miembros. Undécimo: Puede disponerse el aumento de capital por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital originario. Décimo Segundo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes y no excediendo el capital invertido. Décimo Tercero: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en proporción al capital aportado. Sobre raspado: Philip. Vale. — (Firmado): William H. Keohane. — Robert L. Moody. — Miguel Angel Bercaitz. — Bernardo Herzer. — Philip Arthur Hardcastle. —Andrés Mauricio Cusi. — S/raspado "contados", "por", "simple" y "cualquier" Vale. —

Bs. Aires, Abril 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario. —

e. 6 may.- N° 29.043 -v. 13 may.

## EL BAHIENSE Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de abril del año 1947, los Señores Jacobo Trosman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Presidente Fragata Sarmiento N° 2466 y Mauricio Trosman, argentino, casado, domiciliado en la calle M. S. Rodríguez 2832, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: — La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "EL BAHIENSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que

tendrá su asiento principal y sede administrativa, en la calle Warnes 1630| 1632, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales que pudieren instalar en cualquier lugar de la República. — Tendrá por objeto la explotación del ramo de Compra y Venta de Automotores y Repuestos en General. — Segunda:— El término de duración de este contrato es de ocho años, a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya época se retrotraen los efectos del presente. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación a la fecha del balance anual a practicarse, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000.— m|n. c|l.), que se encuentra traducido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.—) e integrado por los socios en la siguiente forma: Jacobo Trosman setenta y cinco cuotas y Mauricio Trosman, setenta y cinco cuotas. — Los socios aportan como capital a la sociedad, el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Jacobo Trosman e hijo", que formaban los mismos, según contrato de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos sesenta y cuatro, al folio 62 del libro 47 de Contratos Privados. — Dicho activo y pasivo ha sido practicado, a los efectos de este contrato, por tasación especial, hecha por los socios. — Cuarta: — La administración de la sociedad, como asimismo su dirección y uso de la firma social, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera, por los socios, en forma individual, quienes revisten a tal efecto, el carácter de Gerentes, por todo el término de vigencia de este contrato, actividad que le será retribuída con un sueldo mensual de Seiscientos Pesos ($ 600.—). — La firma social se usará debajo de un sello que contendrá el rubro social. — Quinta: — Las utilidades o pérdidas que hubiese, luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico se cerrará el 30 de junio, en que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad los cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma, previa deducción del 5 o|o de las utilidades, para formar el fondo de reserva legal, hasta el límite estatuído por el artículo veinte de la Ley 11.645, en la siguiente forma: Jacobo Trosman, cincuenta por ciento (50 o|o) y Mauricio Trosman cincuenta por ciento (50 o|o). — Sexto: — Los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo, actividad y trabajo personal, en beneficio de los negocios sociales. — No podrán otorgar fianzas avales o garantías de ninguna índole a terceros, o ajenas al giro social o que comprometan el haber social. — Séptimo: — La sociedad podrá disolverse por la voluntad de uno de los socios en la forma indicada en la cláusula segunda. — En caso de resición o disolución, la liquidación y participación de los bienes sociales, será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta. En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Novena: — En del Código de Comercio. — Octava: — y seis y cuatrocientos treinta y siete todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y el subsidio, las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta Sociedad.— Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, a cuyas cláusulas se someten obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, en el lugar y fecha "ut-supra" indicada. — Jacobo Trosman. — M. Trosman.

Bs. Aires, Abril 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.6 may.-N.° 29.037-v.13 may.

**SERVICIOS AEREOS LOS PATITOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alfonso García Lazo, argentino, domiciliado en Pueyrredón un mil setecientos ochenta; José García Lazo, español, calle Saavedra ciento cincuenta y cinco y don Arturo Costa Alvarez, argentino, domiciliado en Cabildo dos mil doscientos ochenta y siete, todos de la Capital Federal, convienen en celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá de acuerdo con la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Saavedra ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "SERVICIOS AEREOS LOS PATITOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la explotación de trabajos aéreos con aviones taxímetros para pasajeros, turismo, de urgencia, de propaganda, ambulancia, viajes y excursiones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Trabajo Aéreo (Dirección de Aeronáutica Comercial). — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De C|L., dividido en cuatrocientas cuotas de Cien pesos cada una, que han sido suscriptas en la siguiente forma: El señor Alfonso García Lazo ciento noventa y nueve cuotas o sean Diez y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; el señor José García Lazo ciento noventa y nueve cuotas es decir Diez y nueve mil novecientos pesos moneda nacional y don Arturo Costa Alvarez dos cuotas o sean Doscientos pesos moneda nacional, capital que ha sido integrado por los socios en dinero efectivo. — El señor José García Lazo de su parte, adelantó la cantidad de Tres Mil Pesos moneda nacional de C-l., que fueron abonados como seña y a cuenta de precio a la firma Jorge A. Luro & Cía., por el avión "Stinson Voyager 150", para esta Sociedad y que en este acto le transfiere, y el saldo de Diez y seis mil novecientos pesos fueron depositados en el Banco de la Nación Argentina, juntamente con las cuotas de los demás socios. — Quinta: La Sociedad será administrada por el Socio Gerente señor Arturo Costa Alvarez, argentino, casado en primeras tro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Evohé A. Jáuregui, y domiciliado en Cabildo dos mil doscientos ochenta y siete, de esta Ciudad, quien tendrá todas las facultades y responsabilidades prescriptas por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo tan sólo destinar la firma social para los fines de la Sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexta: Sin perjuicio del objeto social, la Sociedad podrá también comprar, vender y gravar inmuebles, requiriendo para ello la conformidad expresa de todos los socios. — Séptima: La Sociedad se constituye por el término de un año indefinida y automáticamente, prorrogable por períodos iguales si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, debiendo dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del período. — Octava: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros, teniendo los demás interesados en la Sociedad derecho preferente para adquirirla por el precio que resulte del balance especial que se practicará. — Novena: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, practicándose en esa fecha el inventario y balance general de los negocios de la Sociedad. — Para la formación de ese balance y distribución de las utilidades realizadas y líquidas se tendrá en cuenta las siguientes reglas: a) Un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) se formará una reserva con el veinticinco por ciento de las utilidades para reponer el material de aviación que se gaste; c) el remanente se repartirá entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para el socio gerente señor Arturo Costa Alvarez, como toda retribución; el treinta por ciento para el socio señor Alfonso García Lazo y el treinta por ciento para el sócio señor José García Lazo. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción al capital aportado. — Décima: Si de cualquier balance surgiera una pérdida del diez por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación de inmediato, procediéndose a su disolución. — Undécima: En caso de incapacidad, renuncia o fallecimiento del socio gerente señor Arturo Costa Alvarez, los socios decidirán la disolución de la Sociedad o la continuación de su giro. Si resolvieran continuar los negocios sociales la gerencia será desempeñada por la persona que designen los socios. Décimasegunda: En cualquier caso la liquidación de la Sociedad y siempre que sea socio de la misma el señor José García Lazo, la liquidación será practicada por él o por la persona que designen los socios, quien abonará las deudas sociales, cancelará los compromisos de la Sociedad y procederá a repartir el remanente entre los socios en proporción a su parte de capital. — Décimatercera: Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalizar de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento por sí o por representante los libros, cuentas y papeles. — Décimocuarta: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a otro fuero y jurisdicción. — De conformidad con lo estipulado en las cláusulas preinsertas que las partes se comprometen a observar conforme a derecho, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación ya expresada en la cláusula segunda, quedando autorizado el socio señor Arturo Costa Alvarez para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando en veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: acuerdo — García — manifestara — fecha — disolución — Sociedad — dirimida — Valen. — Entre líneas, Cima, Vale. — Extendido en los sellos de un peso moneda nacional números cero cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete E; cero cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho E y el presente. — Alfonso García Lazo. — J. García Lazo. — Costa Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 may. N.° 29020 v.13 may.

**"VERARDO Y CIA." Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Convenio de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, comparecen don Alfredo Ciriaco Verardo, argentino, casado, por una parte y don Rómulo Casella, argentino, casado, por otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Mousay mil setenta y nueve Capital, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "VERARDO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Moussy mil setenta y nueve de la Capital Federal. — Segunda: La misma tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de reparaciones navales y afines, establecido en la localidad de Isla Maciel partido de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini mil cuatrocientos cuarenta y nueve y podrá extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La duración del presente contrato será de Cinco Años contados a partir del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en maquinarias, instalaciones, herramientas, materiales y rodados correspondiendo cuarenta cuotas al socio Alfredo C. Verardo que representan: Cuarenta Mil Pesos y cuarenta cuotas al socio Rómulo Casella, que representan Cuarenta Mil Pesos M. Nacional. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con los mismos deberes y obligaciones y la firma social será usada indistintamente por cualquiera de ellos para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la actividad ni en prestaciones gratuitas ni en provecho particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores; b) Vender, hipotecar o prendar los bienes sociales. c) Dar o tomar en locación bienes raíces. — d) Tomar dinero prestado a interés bancario de establecimientos comerciales o particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, sin limitación del tiempo y de cantidad. e) Formar sociedades accidentales o en participación. f) Conferir poderes generales o especiales. Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Sexta: Los socios designan de común acuerdo al señor Salvador D'Anna, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número 255532 de la Capital Federal, para que los represente en las negociaciones comerciales y administrativas de la sociedad, sin uso de la firma social salvo los casos en que se le conceda autorización especial por ambos socios, por cuyos servicios percibirá la suma de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales por honorarios. — Séptima: Los socios podrán retirar con cargo a gastos generales y como retribución de su trabajo personal un sueldo mensual de ochocientos pesos cada uno y que podrá ser aumentado de común acuerdo pero que no podrá exceder de la suma de mil pesos mensuales. Además percibirá cada socio la suma de diez pesos por día de trabajo en concepto de viáticos, gastos de representación, etc. y que para todo efecto esta suma se considerará integramente insumida por dichos conceptos. — Octava: El veintiocho de febrero de cada año se hará inventario y se dará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de los negocios de la sociedad empleando para la estimación de inventario el valor de costo de los

bienes, adquiridos y aplicando las amortizaciones y castigos que estimen conveniente. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará un cinco por ciento de las mismas para la creación del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del capital y el resto se repartirá entre los socios por partes iguales debiendo las pérdidas que hubiere, ser soportadas en la misma proporción. — Décima: La Sociedad podrá retirar de las cobranzas, una suma de dinero que irá cargando en una cuenta que denominará Fondo de Imprevistos; con el objeto de cubrir rápidamente con ese dinero, cualquier eventualidad inherente y propia de las actividades de la Sociedad. — En cada uno de estos casos se computará a la cuenta correspondiente con crédito a la de Fondo de Imprevistos. — El saldo de ésta se efectuará a Ganancias y Pérdidas al fin de cada ejercicio. — La parte de Fondos no insumida podrá ser incorporada nuevamente a la sociedad con créditos iguales a la cuenta particular de cada socio. — Décima Primera: El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios y solamente por los mismos no admitiéndose nuevos socios ni transferencias de cuotas a terceros. — Décima Segunda: La sociedad entrará en disolución por las siguientes causas; a) Por vencimiento del plazo de duración de este contrato. b) Por fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios. c) Por voluntad expresa de cualquiera de las partes. — En cualquiera de los casos la liquidación se hará por venta particular del negocio dentro de los treinta días de expuesta la causa que motiva la disolución. Pasado dicho plazo y en forma improrrogable dentro de los treinta días subsiguientes se procederá al remate público de todos los bienes del negocio. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las trece cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad Verardo Y Cía. S. R. Ltda. obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman de conformidad en el lugar y fecha antes mencionados. — Sobre raspado — lo — cuatrocientos — Entre líneas — cincuenta — Todo Vale.

Buenos Aires, Abril 23 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 may.-N.° 29.028-v.13 may.

## ARIENTI Y MAISTERRA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que de acuerdo con las actas privadas acompañadas, los socios integrantes de ARIENTI Y MAISTERRA SDAD. DE RESP. LTDA", señores Zenón Arienti Blas Maiterra, Néstor A. Limonta, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha, Dr. Antonio Canciello e Ing. Héctor L. Arienti, resolvieron por unanimidad con fecha 30 de Diciembre de 1946: 1) Aceptar la transferencia de ochenta cuotas del capital social a su valor nominal de Un mil pesos cada una, lo que representa la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, que el socio Don Blas Maisterra, efectúa a favor del Dr. César Francisco Manterola; 2) Aceptar la cesión de veinte cuotas del capital social a su valor nominal de Un mil pesos cada una, que representa la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, que el socio Don Zenón Arienti efectúa a favor de su hijo y socio Ing. Héctor Luis Arienti; y 3) La citada sociedad, integrada por el nuevo socio Dr. César Francisco Manterola, resuelve por unanimidad designar a este último nombrado gerente, para que intervenga en todos los asuntos judiciales pendientes o futuros en que la sociedad sea parte o tenga interés, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades.

Buenos Aires, Abril 30 de 1947. — Ricardo Williams, secretario. —

e.5 may.-N.° 29.165-v.9 may.

## HIGLA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada:

Contrato. — Entre los señores Ricardo C. Cranwell; Raúl Secundino González; Enrique Cabeda y Raúl Luis Artigas Vidal, todos argentinos y domiciliados en la Capital Federal, convienen formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases y condiciones: 1.°) La sociedad girará bajo la denominación de "Higla", y el asiento de sus negocios es en la ciudad de Buenos Aires. — 2.°) El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra, venta e industrialización de subproductos ganaderos y frutos del país. — 3.°) El capital social lo constituye la suma de pesos veintiséis mil moneda nacional ($ 26.000) aportada en la siguiente forma: los señores Ricardo C. Cranwell y Raúl Luis Artigas Vidal, cada uno, la suma de pesos siete mil moneda nacional en efectivo; y los señores Raúl Secundino González y Enrique Cabeda, la suma de pesos seis mil m|n., cada uno, representada por mercaderías, envases y un galpón de depósito. — Este capital se divide en cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una. — 4.°) El plazo de duración de la sociedad es de dos años a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos derechos y obligaciones del presente contrato. — 5.°) La administración estará a cargo de los cuatro socios, correspondiéndole en particular al señor González atender las compras en plaza y en el interior, y visitar a la clientela; al Señor Enrique Cabeda el despacho y recibo de la mercadería, su conducción al local social y vigilancia de la misma; los señores Ricardo C. Cranwell y Raúl Luis Artigas Vidal, indistintamente, tendrán a su cargo la atención del escritorio. — Para usar y comprometer la firma social, se necesitará la firma de dos socios, de los cuales uno por lo menos debe ser el señor Ricardo C. Cranwell, o el señor Raúl Luis Artigas Vidal. — Queda prohibido comprometer la misma en el otorgamiento de garantías o fianzas a favor de terceros. — 6.°) El señor Raúl Secundino González gozará de un sueldo mensual de $ 250.— m|n. que se cargará a gastos generales; sin perjuicio del que oportunamente se le fije por la cláusula 7.° — 7.°) El sueldo de los socios se fijará ulteriormente, de común acuerdo, según sean las circunstancias e independientemente de la suma mensual asignada al señor González por la cláusula 6.° — 8.°) Los libros sociales serán llevados por el profesional que indiquen los señores Cranwell y Artigas Vidal, de común acuerdo, quienes podrán removerlo o reemplazarlo en la misma forma, cargándose su retribución a gastos generales. — Una vez por año se practicará un balance. — 9.°) Todas las resoluciones que se adopten lo serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley respectiva imponga obligatoriamente una distinta. — 10.) Además de la reserva legal del cinco por ciento, con el quince por ciento de las utilidades se formará otra reserva hasta que esta última alcance al cuarenta por ciento del capital social. — 11.) Las utilidades que resulten después de deducida la reserva a que se refiere el artículo anterior, se distribuirán por partes iguales entre todos los socios. — Las pérdidas se distribuirán también en igual forma. — 12.°) Para el caso de liquidación de la sociedad se designan dos liquidadores, uno de los cuales es el señor Raúl Secundino González, y el otro o bien el señor Ricardo C. Cranwell o el señor Raúl Luis Artigas Vidal a designarse de común acuerdo entre estos dos últimos o en su defecto por sorteo. — En Buenos Aires, a nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas "o" vale. — Ricardo C. Cranwell. — R. Artigas Vidal. — R. González. — Enrique Cabeda.

**ACLARACION DE CONTRATO**

Entre los señores Ricardo C. Cranwell; Raúl Secundino González; Enrique Cabeda y Raúl Luis Artigas Vidal convienen aclarar la cláusula primera del contrato suscripto entre ellos con fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, haciendo constar que la denominación de la misma será "HIGLA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para inscribir en el Registro Público de Comercio el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Ricardo C. Cranwell. — R. L. Artigas Vidal. — R. González. — Enrique Cabeda. — Entre líneas "L". Vale.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.5 may.-N.° 28980-v.9 may.

## COSTANTINI Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los abajo firmados Señores Manuel Marafuschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado calle Maure N.° 3743 y Renato Marafuschi, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado Avda. Forest N.° 425, ambos en esta Capital Federal, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social denominada "COSTANTINI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que gira en esta Capital Federal en la calle Maure Nro. 3735|37 en los ramos de molino yerbatero, compra-venta de yerba mate, productos afines al almacén, importación, etc., con un capital de Ciento Veintidós Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, totalmente integrado, regida por los contratos de constitución y prórroga de fechas uno de Abril de mil novecientos treinta y cinco y treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, cuyos respectivos originales se encuentran archivados en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal e inscriptos en dicha repartición con fecha treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento veintiuno al folio trescientos catorce del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos doce al folio trescientos diez del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, y lo establecido en el contrato de fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos cuyo original se encuentra también archivado en el referido Registro, e inscripto en esa repartición el uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos doce, al folio ciento cincuenta y tres del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venciendo el día treinta y uno de marzo próximo el término de duración de la sociedad y su prórroga fijado en los contratos a que se ha hecho referencia, Convienen: En prorrogar la duración del término de la sociedad "Costantini y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital $ 122.000. — por seis años más, a contar del día primero de Abril próximo, bajo las mismas y exactas condiciones convenidas y estipuladas en los contratos que se han relacionados precedentemente. — En fe de lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, uno de los cuales con el sellado de Ley se archivará e inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, todo con arreglo a lo que determina la Ley 11.645. — Manuel Marafuschi. — Renato Marafuschi. —

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. —

Ricardo Willams, secretario. —

e. 5 may.- N.° 28.984 -v. 9 may.

## ELBEO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de tres días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; reunidos la Sra. Nelly Castex Ledesma, argentina, divorciada, domiciliada en la calle Arenales 1150, y "ELBEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital Cien mil pesos moneda nacional, representada por su apoderado Don Ernesto W. Schulz, socios de "Santillán Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital Cincuenta mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trescientos cuarenta y siete, al folio trescientos sesenta y cinco del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo como únicos socios de "Santillán Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; disolver la sociedad de conformidad a lo autorizado en el art. 422, inc. 2.° del Código de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicado. — S| R.: Schulz. — Textil. — Vale.

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.6 may. N.° 29011 v.13 may.

## "PRODUCTOS BIG"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Juan Carlos Bergara y Martín Francisco Iturrioz, venden, ceden y transfieren a los señores Manuel Gaiteiro, Ramón Migueles y Leopoldo Arias, el importe total de sus 180 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "PRODUCTOS BIG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 18.000.— m|n., habiendo sido ampliado el capital de dicha sociedad a la suma de pesos 27.000.— m|n. del cual corresponde: 140 cuotas el señor Gaiteiro; al señor Migueles 65 cuotas; y al señor Arias, 65 cuotas, todas de $ 100.— m|n. cada una. En razón de la cesación de los señores Bergara e Iturrioz en el carácter de gerentes, se resolvió que los tres socios actuales, señores Manuel Gaiteiro, Ramón Migueles, y Leopoldo Arias, desempeñarán el cargo de gerentes, teniendo la dirección y administración de

la sociedad. Todo ello resulta de la escritura pública del 31 de Diciembre de 1945, pasada en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, ante el escribano Eduardo R. Murzi.

Buenos Aires, Abril 22 de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.5 may.-N.° 28.982-v.9 may.

## PARADIS, IANCHILOVICI Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete entre los señores: don Adolfo Bilovsky, ruso, domiciliado calle Corrientes N.° 5354 don Simón Paradis, argentino, domiciliado calle Rivadavia N.° 5608, y don Burach Ianchilovici, rumano, domiciliado calle General M. A. Rodríguez N.° 1272, todos de estado casados, mayores de edad se ha convenido celebrar contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los arriba nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de "Fabricación, Compra y Venta de Cartuchos para Bombones y Bomboneras en General", pudiendo incorporar otros productos similares o distintos a los nombrados, por acuerdo común de socios. — La sociedad girará bajo la razón social de "PARADIS, IANCHILOVICI y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede y domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle General M. A. Rodríguez N.° 1272, sin perjuicio de poder establecer más adelante sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El capital social se forma de la suma de Veinte y Dos Mil Pesos, moneda nacional dividido en cuarenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Adolfo Bilovsky, aporta veinte mil pesos o sean cuarenta cuotas; y los socios señores Simón Paradis y Burach Ianchilovici, a razón de un mil pesos cada uno o sean dos cuotas, respectivamente, todo ello en dinero efectivo. Tercera: Los tres socios quedan designados gerentes de la sociedad, estando la administración de la misma, especialmente, a cargo del señor Burach Ianchilovici, quien deberá dedicar todo el tiempo y atención necesarios para los negocios sociales, pudiendo sin embargo atender otras actividades comerciales por su cuenta siempre que no sean del mismo ramo que explota la sociedad y la distracción del tiempo no afecte la atención y los intereses sociales. Los otros dos gerentes podrán intervenir en la administración cuando lo estimen conveniente, quedando plenamente autorizados para continuar dedicándose a sus actuales negocios u ocupaciones o los que establezcan en el futuro, siempre que no sean iguales al ramo que explota o llegara a explotar la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los gerentes, quienes firmarán en forma conjunta, cada uno con su nombre personal pospuesto a la denominación o razón social, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en beneficio de cualquiera de los socios en particular ni en fianzas o garantías para terceros. — Cuarta: Los socios gerentes ejercerán todas las facultades derivadas del derecho de administrador, y especialmente las de adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y de cualquier otra naturaleza o cualquier título, operar con todos los Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco Central, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y sus respectivas sucursales; celebrar toda clase de actos y contratos inclusive los especiales que determinan los Arts. 1881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y sus concordantes; suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas y todo documento civil o comercial que fuere menester; otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos. — Quinta: Cada año el 25 de Febrero se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados mensual o trimestralmente. — Sexta: De las utilidades que hubiere de cada ejercicio, se separará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. Igualmente se podrá efectuar las amortizaciones que autoriza la Dirección General de las Imposiciones, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: para el Sr. B. Ianchilovici, el 50 o|o y para los otros dos socios a razón del 25 o|o cada uno; en igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Séptima: Todas las decisiones así como la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, serán efectuados por unanimidad. Las divergencias serán resueltas por un arbitraje de acuerdo con la cláusula décima. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin el consentimiento por escrito de los otros socios. — Novena: El término de duración de este contrato se fija por Tres Años, a contar del 1.° de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las obligaciones del presente, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, sin necesidad de un nuevo contrato, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad de disolución noventa días antes de fenecer cada período. Sin embargo la disolución podrá ser solicitada por cualquiera de los socios y en cualquier momento, si se comprobara una pérdida de capital del veinte por ciento. Igualmente se podrá solicitar la disolución anticipada, si al expirar el primer año de existencia de la sociedad, no hubiere beneficios suficientes para cubrir por lo menos los gastos indispensables. — Los preavisos de disolución serán remitidos por el socio que lo solicite, a los otros socios, con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado, y al finalizar este plazo se practicará un Balance para determinar el estado de los negocios sociales, pudiendo en esa oportunidad cualquiera de los socios hacerse cargo del negocio o negocios y del activo y pasivo de la sociedad, pagando al socio o a los socios salientes todo lo que según el Balance les corresponda abonar en la siguiente forma: veinte por ciento en el momento de firmarse la escritura de disolución, y el remanente en cuatro cuotas bimestrales iguales y sucesivas, a contar de la fecha de la mencionada escritura firmando pagarés los que deberán ser afianzados a satisfacción del socio saliente, y devengarán un interés del 5 o|o anual. En caso de ser disuelta la sociedad al finalizar el primer ejercicio anual, la primera cuota del 20 o|o será abonada a los treinta días de la fecha de disolución y las remanentes en las condiciones expresadas anteriormente. Si hubiere interés por más de un socio para quedarse solo con el negocio y el activo y pasivo, en las condiciones y forma antes expresada, se le adjudicará al que ofrezca mejores condiciones. — No existiendo tal interés por ninguno de los socios, la sociedad será liquidada de acuerdo a los preceptos legales del caso. — Décima: Cualquiera divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, con motivo de su disolución o liquidación será dirimida, con prescindencia de cualquier procedimiento judicial, por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente, con otro arbitrador más para el caso de desacuerdo, el que será designado antes de conocer el asunto, y el laudo que dicte será inapelable. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos causahabientes o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. Si los socios sobrevivientes, herederos o causahabientes no quisieran continuar en sociedad o no pudieran ponerse de acuerdo, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena para disoluciones en general, con la modificación de que los socios sobrevivientes tendrán preferencia a los demás para hacerse cargo del activo y pasivo procediéndose en lo demás de conformidad con lo establecido en dicha cláusula. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Así lo otorgan y firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra". — Raspado "ruso". — Vale. — A. Bilovsky. — Simón Paradis. — B. Ianchilovici. — Sobrerraspado — cinco — Vale.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 may.-N.° 29.052-v.14 may.

## DESHILACHAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE TRAPOS

## "DINTRA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 175 vto.

—Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores: don René Augusto Mouton, casado en primeras nupcias con doña María Gabriela Tedesco Rocca, de nacionalidad francés, comerciante, domiciliado en la calle Sargento Cabral, número ochocientos cincuenta y uno; don Roberto Marie, de estado soltero, de nacionalidad francés, comerciante domiciliado en la calle Anchorena, número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco y don Juan Raimundo José Delale, quien acostumbra firmar "J. R. Delale", divorciado, de nacionalidad francés de origen y naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho, número veinte y cinco; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y Exponen: que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisadas en las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los exponentes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "DESHILACHAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE TRAPOS "DINTRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Segunda: El domicilio social y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales como nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del Extranjero. Tercera: El objeto de la Sociedad es el deshilachamiento, la elaboración, industrialización de trapos, productos y desperdicios textiles, compra y venta, importación y exportación de dichos productos, de materias primas textiles y sus afines o similares como de mercaderías en general, representaciones de fábricas del país y extranjeras; sin perjuicio de ello podr dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial. La Sociedad podrá adquirir bienes muebles, semovientes e inmuebles, sea cual fuere su modo de adquisición, constituir sobre los mismos bienes todo género de derechos reales o bien enagenarlos como mejor crea menester, arrendarlos y prendarlos como aceptar a manera de garantía prendas constituídas por terceros a su favor. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años, a contar del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Sin embargo una vez transcurridos dos años, cualquiera de los socios con antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual, podrá optar por retirarse de la Sociedad haciéndolo así, saber a los demás socios por telegrama colacionado. — Con antelación de tres meses al vencimiento de este contrato, cada socio deberá manifestar por telegrama colacionado dirigido a los demás socios su voluntad de prorrogar la Sociedad o de retirarse de la misma y el socio que se abstuviese de hacerlo se lo tendrá por conforme en favor de una prórroga. — El plazo de prórroga será determinado por los socios que representen la mayoría del capital, pero, manteniendo la opción para cada socio de retirarse al vencimiento de cada ejercicio anual mediante el aviso previo ya expresado. — El capital del socio o socios que decidieren retirarse de la Sociedad le será abonado por el importe y en el plazo y forma que se establecen en las clausulas Sexta y Undécima del presente contrato. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don René Augusto Mouton: Treinta Cuotas o sean Treinta Mil Pesos moneda nacional; Don Roberto Marie: Cuarenta Cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos moneda nacional y Don Juan Raymundo José Delale: Treinta Cuotas o sean Treinta Mil Pesos moneda nacional. — Cada uno de los socios integran en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes suscriptos y el saldo del cincuenta por ciento se obligan los socios a integrarlos en el momento y forma que fije posteriormente cualquiera de los Gerentes. — Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad bajo ningún concepto ni aún en el caso de fallecimiento del socio, pero si a otros u otros de los socios; y solamente si éstos rehusaren a adquirirlas podrán ser transferidas a personas extrañas. — El precio de la transferencia de cuotas a los socios no podrá ser mayor del que resulte del último balance aprobado, deducidas las reservas que existieren para futuros deudores morosos y para indemnizaciones al personal, sin computar suma alguna en concepto de llave. — En la misma forma se determinará el haber del socio en el caso de su retiro de la Sociedad o de su fallecimiento. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Roberto Marie, que queda designado Gerente. — Son facultades del Gerente: — A) Firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones de la Sociedad, ejerciendo cualesquiera de las facultades establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean aplicables; — B) Endosar cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la Sociedad; — C) Vigilar la disciplina de la Sociedad y el orden de la contabilidad y tesorería; — D) Tomar el personal necesario para la administración, asignándole sueldo y proponiendo las gratificaciones que juzgaren equitativas, pudiendo suspender o separarlo de sus puestos cuando lo juzguen conveniente o necesario; — E) Aceptar y solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; — F) Otorgar y recibir poderes en representación de la Sociedad; — G) Percibir judicialmente o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad, como así pagar por la misma toda suma que ésta adeude; — H) Librar cheques, letras, giros y cualquier otro papel de comercio contra provisión de fondos o en descubierto y aceptar letras; — I) Tomar dinero en préstamo sea en oro, papel de curso legal u otra moneda, de Bancos, Compañías o Sociedades y de

particulares. Realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean éstos particulares u oficiales, Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros; entregando y aceptando las garantías que establecen las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; — J) Transar todas clases de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, entablar o renunciar recursos legales, prorrogar de jurisdicción, ejercer la representación de la Sociedad tanto en juicio, como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, con las facultades propias a cada acto y revocarlos; — K) Otorgar protestos y protestas; — L) Comprar bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos y constituir sobre los mismos cualquier género de derechos reales. — Expresamente se prohibe al Gerente el uso de la firma social en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad, como también comprometerla en fianzas o dar garantías por obligaciones de terceros y de los mismos socios. — La remuneración del Gerente será fijada al finalizar cada ejercicio por resolución de los socios que representen la mayoría del capital y aquélla se registrará con cargo a Gastos Generales. —

Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos o del Gerente, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad o que deben resolverse según se establece en este contrato. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. — En las sesiones, los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la Sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes.— Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, salvo disposición distinta en este contrato. Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen al Capital Social. — Novena: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente, en la misma fecha se practicará el Balance General. — Anualmente se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de "Reserva Legal", hasta que ésta llegue al diez por ciento del Capital Social. El remanente del beneficio o las pérdidas, si existiesen, será distribuído y soportados por los socios en proporción a sus respectivos aportes. Los beneficios se abonarán a los socios, cuando así lo resuelvan por mayoría de votos. Décima: En caso de incapacidad física declarada judicialmente o no, como de inconducta, negligencia o culpa, extralimitación de facultades o ausencia injustificada y reiterada del Gerente o Gerentes, dará derecho a la Sociedad para proceder a su inmediata remoción del cargo, pudiendo además la entidad, mediante resolución de los socios por mayoría de votos proceder a su separación de la misma en su carácter de socio, quedando a cargo exclusivo de él todos los gastos que tal hecho origine. — Undécima: En caso de incapacidad legal de alguno de los socios declarada judicialmente, los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas que le pertenezcan por el precio y en las condiciones indicadas más abajo; si rehusasen a adquirir las cuotas, el Curador que designe el Juez representará en la Sociedad al socio incapaz con todos los derechos y obligaciones que el socio incapaz tenía en la Sociedad. — En caso de fallecimiento de uno o más socios durante la vigencia de este contrato —o de sus prórrogas— la Sociedad podrá optar; — a) por la incorporación a la Sociedad de los herederos o legatarios de todo socio fallecido ya sea en su totalidad o individualmente si así lo resuelven por mayoría de votos de los socios sobrevivientes; b) Una vez admitido el ingreso de herederos o legatarios, éstos deberán unificar su representación de manera que la persona así designada sea la única que intervenga en las relaciones de aquéllos en la Sociedad; — c) Si se resolviera la exclusión de todos o algunos de los herederos o legatarios del socio fallecido, los socios sobrevivientes restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas o porciones de cuotas pertenecientes a los herederos o legatarios excluídos en la proporción de las cuotas que tengan los socios restantes en la Sociedad o en otra forma si así lo conviniesen entre ellos. — El valor de las cuotas a adquirirse será el que resulte del último balance aprobado, deduciendo la reserva para futuros malos deudores y para indemnizaciones al personal y sin computar suma alguna por concepto de llave. — Los haberes que correspondieran a los herederos o legatarios del socio fallecido, podrán ser abonados mediante cuotas semestrales de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con intereses a razón del dos y medio por ciento anual. — Duodécima: En caso de pérdida del treinta por ciento del Capital, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación, salvo que los socios acepten reintegrar la pérdida en proporción a sus aportes al capital o que resuelvan por mayoría de votos la continuación de la Sociedad. — En caso de liquidación por cualquier causa, esta será efectuada por el Gerente salvo que sea designado un tercero como liquidador por la misma mayoría, la cual decidirá en todos los casos la forma de liquidación y las facultades del liquidador. — Décima Tercera: Si al término del plazo o si por cualquier causa que permita este contrato se retirara algún o algunos de los socios, los demás socios tienen opción para continuar los negocios sociales haciéndose cargo de ellos. — El haber que resulte a favor del socio o socios que se retiren se determinará y pagará en la forma y plazo establecido en la cláusula Undécima de este contrato. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones y divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital. — Si alguno de los socios no acatare la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas. — Los árbitros deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato. — En caso de divergencia, la cuestión se resolverá judicialmente. — Si el fallo de los árbitros arbitradores fuere confirmatorio, el socio o socios que no lo hubieran acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de la divergencia. — En Base a las Cláusulas precedentes los señores comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Deshilachamiento e Industralización de Trapos "Dintra", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y de acuerdo a derecho. — Como Escribano Autorizante hago constar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto-Ley veinte mil cuatrocientos noventa y seis, año mil novecientos cuarenta y cinco, se formuló la pertinente consulta a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien se expidió autorizando este otorgamiento, mediante resolución de fecha veinte y uno de Marzo último, recaída en el expediente trece mil cuatrocientos diez y ocho-Z-cuarenta y siete, la que en copia extendida en un papel simple, con la reposición adjunta, del sello número un millón doscientos sesenta y un mil quinientos diez y seis E., valor de dos pesos nacionales, tengo para este acto a la vista y agrego por cabeza de la presente escritura. — Leída Que Les Es por mí, el Escribano Autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento, señores don Benito Martínez y don Enrique Castro, ambos mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — A. Moutón. — R. Marie. — J. R. Delale. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Enrique Castro — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: ciento cinco mil trescientos noventa y uno al ciento cinco mil trescientos noventa y seis inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.7 may.-N.º 29.048-v.14 may.

**DOMINGO SCARCELLA E HIJO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría N.º 3, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Domingo Scarcella, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 56 años de edad, de profesión industrial y domiciliado en la calle Senillosa 1242 y por la otra don Antonio Scarcella, de nacionalidad argentino, de estado casado, de 32 años de edad, de profesión industrial y domiciliado en la calle Senillosa 1242, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: — 1.º): Ambos contratantes constituyen la sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "DOMINGO SCARCELLA E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — 2.º): El domicilio de la sociedad será en esta Capital calle Senillosa N.º 1238|42. — 3.º): El objeto de la sociedad es la explotación de la fábrica de muebles y anexos instalada en la calle Senillosa 1238|42. — 4.º): El capital social se establece en la suma de ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 82.500 m|n.) representado por ciento sesenta y cinco cuotas de quinientos pesos cada una, el que es aportado en la siguiente forma: por el señor Domingo Scarcella ciento siete cuotas por valor de cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, y por el señor Antonio Scarcella cincuenta y ocho cuotas por valor de veintinueve mil pesos moneda nacional, capital éste constituído por el activo líquido del negocio que en el ramo que se va a explotar tienen los socios contratantes como componentes de la sociedad comercial colectiva "Domingo Scarcella e hijo", con domicilio en la calle Senillosa 1238|42, y que lo forman los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, herramientas, mercaderías, efectivo créditos, depósitos u obligaciones a pagar, todo lo que resulta del inventario y balance que las partes han suscripto de conformidad por separado, haciendose cargo la sociedad que se constituye del activo y pasivo de este último y que queda disuelta por este acto. — 5.º): La administración de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los dos socios con todas sus facultades, pudiendo realizar cada uno de ellos en nombre de la sociedad toda clase de operaciones, sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo actuar directamente o por medio de apoderado. — Podrán solicitar préstamos y descuentos de los Bancos, inclusive del Banco de la Nación, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar letras, pagarés, extraer depósitos, comprar, vender, ceder, transferir, bienes raíces, semovientes, muebles, créditos, derechos y acciones, garantizar los bienes que se adquieran con hipotecas, estableciendo plazos, intereses, formas de pago, aceptando las condiciones que impongan la carta Orgánica y Reglamentos de los Bancos nombrados y formar sociedad con terceros a nombre de ésta. — Esta enumeración es sólo enunciativa y se extiende a las presentaciones ante todas las Autoridades Nacionales, Municipales o Judiciales, con facultad de otorgar cada uno de los socios poderes genera es o especiales. 6.º): Los socios en el carácter de gerentes de la sociedad gozarán de una remuneración mensual con carácter de sueldo de: cuatrocientos ochenta pesos, don Domingo Scarcella y de cuatrocientos pesos don Antonio Scarcella, importe que se imputan a la cuenta de sueldos y jornales. — 7.º): En caso de fallecimiento de uno de los socios el otro continuará los negocios hasta la liquidación definitiva de la sociedad. — 8.º): Los ejercicios sociales se cerrarán el día 31 del mes de Diciembre de cada año debiendo aprobarse el respectivo balance dentro de los 30 días de efectuado y las utilidades líquidas se distribuirán en la proporción del capital aportado por cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento como reserva legal que prescribe la ley N.º 11.645 y hasta que quede integrado en tal concepto el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada uno de los socios. — 9.º): La sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los contratantes, continuando en liquidación hasta que se terminen totalmente los negocios pendientes o en su caso adjudicando el activo y pasivo al socio que deseare continuar con el giro del negocio. — De conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, en la fecha indicada. — Domingo Scarcella. — Antonio Scarcella. — Entre don Domingo Scarcella, de nacionalidad italiano y don Antonio Scarcella, de nacionalidad argentino, ambos casados y mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Senillosa 1242, convienen lo siguiente: Modificar la cláusula primera del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que tienen celebrado con fecha 19 de Enero de 1947, bajo la razón social "Domingo Scarcella e hijo", en la siguiente forma: Ambos contratantes constituyen la sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Domingo Scarcella e hijo" "Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de siete años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales considerándose al cumplimiento de este Plazo que automáticamente queda renovado por el término de tres años y así sucesivamente, si uno de los socios no comunicara por telegrama colacionado su voluntad de disolver la sociedad con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato". — De conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a dos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Domingo Scarcella y Antonio Scarcella.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 may.-N.º 29.054-v.14 may.

**COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado del 12 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, don Carlos Alberto Padula cede, vende y transfiere al señor Luciano Rafael Liberato Perri, las mil setecientas cuotas equivalentes a ciento setenta mil pesos moneda nacional que poseía en la COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y

que don Juan Borsani también cede, vende y transfiere las ochocientas cincuenta cuotas equivalentes a ochentaicinco mil pesos moneda nacional que poseía en esa Compañía a don Guillermo Real. Quedan pues como únicos socios de la Compañía Arenera Del Plata Sociedad De Responsabilidad Limitada, los señores Luciano Rafael Liberato Perri y Guillermo Real, los que resuelven confirmar y modificar las cláusulas del contrato social en la siguiente forma: El Art. Primero queda igual. El Art. Segundo queda igual, conforme a la prórroga del término inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quince, folio doscientos cincuenta, libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Art. Tercero se amplía en la siguiente forma: "Sin perjuicio de ello la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan". El Art. Cuarto deberá leerse en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una a que concurren los socios en la siguiente forma, el Señor Luciano R. Perri, con mil setecientas cuotas equivalente a ciento setenta mil pesos moneda nacional y el Señor Guillermo Real ochocientas cincuenta cuotas, equivalente a ochenta y cinco mil pesos moneda nacional" El Art. Quinto queda suprimido. El Art. Sexto se modifica y deberá leerse en la siguiente forma: "La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, en el sentido más amplio, legal y administrativo, estará a cargo exclusivo del socio señor Luciano R. Perri, a quien se designa Director. Deberá suscribir con su nombre propio bajo el rubro social. sus facultades incluyen las de celebrar aún aquellos actos para los cuales son necesarios poderes especiales y las de otorgar garantías y fianzas a favor de terceros, en negocios en que la Sociedad esté o no interesada. Podrá delegar, total o parcialmente, cualquiera o todas ellas en un tercero, socio o no de la firma, a cuyo efecto otorgará los mandatos necesarios. El Señor Perri podrá intervenir y|o dirigir otros negocios aunque sean en competencia con los de esta Sociedad. Su retribución será fijada oportunamente. El Art. Octavo queda igual. El Art. Noveno queda igual. El Art. Décimo se le agrega un inciso, que corresponde sea el f) que dice: "especialmente operar en los Bancos oficiales, entre ellos; Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires". — El Art. Décimo Primero queda igual. El Art. Décimo Segundo queda suprimido. Los Arts. Décimo Tercero y Décimo Cuarto quedan iguales.

Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 may. N.° 29069 v.14 may.

---

## "RIMPEX"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Don Juan H. Recondo con fecha 10 de Abril de 1947,

el Señor Emilio Bruhn Durán, cedió al Señor Sinforoso Fernández Crespo las ocho cuotas de capital que tenía en "RIMPEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el Señor Bruhn Durán separado de la Sociedad y renunciando al cargo de Gerente que en la misma tenía. — Además se modificó la cláusula sexta del contrato, que fué reemplazada por la siguiente. — "Sexta". — La Sociedad será Administrada por uno o varios Gerentes que podrán actuar conjunta o separadamente y ser socios o no socios a cuyo efecto dichos gerentes contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y Leyes del país. — Desígnase gerentes a los socios señores Sinforoso Fernández Crespo y Roberto Oscar Fernández Amigo, quienes actuarán conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — Los gerentes no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — El gerente nombrado señor Fernández Amigo deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios y no podrá en ningún caso ejercer otras actividades y celebrar negocios u operaciones de naturaleza comercial ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. — El socio gerente señor Fernández Crespo queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer y continuar ejerciendo cualquier acto de comercio que no sea del mismo género o clase de aquellos que explota la presente sociedad. — Anualmente se fijará la retribución que corresponda a los gerentes de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1947. — Sobre raspado: José M. Suárez Caviglia. Vale. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 may. N.° 29108 v.14 may.

---

## BELLA VISTA AGRICOLA GANADERA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el día veintiuno del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores: doctor Miguel Piñeiro Pearson de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentina; don Luis José Mase, que firma "Luis Mase", de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad argentina; y don Ermete Bassi, de cuarenta y dos años de edad, argentino, todos los comparecientes casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en esta capital, personas de mi conocimiento de que doy fe, y Exponen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada y constituída entre los comparecientes, señores Piñeiro Pearson; Mase y Bassi, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las prescripciones de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la cual tendrá por objeto principal desenvolver actividades agrícolas y ganaderas en su más amplia extensión, a cuyo efecto puede: comprar y vender campos, al contado o a plazos, tomar o dar estos en arrendamiento por el término que disponga, incluso por más de seis años y cultivarlos en toda forma, constituir hipotecas, comprar y vender ganado, prendarlos constituyendo prendas comunes o agrarias; hacer toda clase de operaciones comerciales financieras e industriales y, realizar en suma cuanto acto sea necesario y conveniente para la explotación de la industria agropecuaria. Podrá también dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendarias, reales o personales, ya fuere de particulares, civiles, comerciantes, personas jurídicas de toda índole, inclusive con los Bancos Oficiales y particulares, tales como — Central de la República; —de la Nación Argentina; —Hipotecario Nacional; —del Crédito Industrial; —de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Institución de créditos creada o que en el futuro se creare, lo que podrá hacer de conformidad a las normas, modos usuales, cartas orgánicas o reglamentos especiales que se convengan en cada caso pudiendo asimismo la sociedad, realizar sin limitación alguna, todas las operaciones y actos de comercio lícitos. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Beruti dos mil trescientos setenta y ocho departamento B, sin perjuicio de las agencias, sucursales o corresponsalías, que en cualquier momento podrán establecer los socios, dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad que se constituye por este acto tendrá un plazo de duración de cinco años, a contar desde la fecha, el cual se renovará automáticamente por períodos de igual término, siempre que ninguno de los socios exprese y notifique su voluntad de terminar la sociedad, con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de cualquiera de los plazos. — La notificación en tal caso deberá practicarse en forma auténtica o por telegrama colacionado. — Si cualquiera de los socios deseare separarse de la sociedad, durante el plazo de la misma podrá hacerlo, en cuyo caso, la parte que le corresponde en concepto de capital social y utilidades le será liquidada y abonada, en la forma que se preveerá en el artículo décimo, siempre que los otros socios desearen continuar con el giro social. — Cuarto: La presente sociedad que girará bajo la razón social de "BELLA VISTA AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, estarán a cargo de cualquiera de los tres socios, quienes quedan designados en este acto, con carácter de gerentes de la sociedad, pudiendo actuar, ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente debiendo en todos los casos, ir precedida la firma del socio o socios que actúen del aditamento de la denominación social "Bella Vista Agricola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: El capital social asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y se encuentra dividido en tres mil cuotas de cien pesos de curso legal cada una, él es aportado y suscripto por los tres socios por partes iguales, o sea cien mil pesos de curso legal por cada uno, correspondientes a mil cuotas de cien pesos cada uno, efectuándose dichos aportes en dinero efectivo. — Sexto: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, a medida que las necesidades de la sociedad lo exijan, los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social, suscribiendo e integrando el número de cuotas que convengan, a fin de atender o ampliar el giro de los negocios sociales, aumento e integración ésta que no tendrá otro alcance, que el fijado en el inciso segundo del artículo undécimo de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución en virtud de la cual se resuelve aumentar el capital y su integración, se establecerá por acta, la que testimoniada y abonado el respectivo impuesto fiscal, será publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Anualmente y sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que los socios estimen y consideren conveniente realizar, se practicará un balance general el día veintiocho del mes de Febrero de cada año, a fin de determinar el estado patrimonial de la sociedad. — De las utilidades liquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las sumas que juzguen conveniente para amortización de los valores del activo y|o para reservas por presuntos quebrantos, se destinarán: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — b) Las cantidades que los socios de común acuerdo hubieren fijado o creyeren conveniente para la remuneración extraordinaria del personal y colaboradores de la sociedad. — Y c) Hechas las deducciones que anteceden, el resto será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios suscribirán oportunamente los balances en los libros respectivos y sus firmas sin observación, implicará su conformidad por las operaciones a que ellos mismos se refieren. — Noveno: Cualquiera de los socios puede hacerse representar en la presente sociedad como asimismo en las asambleas mediante simple carta poder dirigida a los otros socios. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas en la presente sociedad, total o parcialmente, pero en tal caso tendrán preferencia para la adquisición de las mismas, los otros socios, a cuyo efecto el socio que deseare ceder dichas cuotas deberá ofrecerlas a los otros socios y estos dispondrán en un plazo no mayor de treinta días, para expresar su voluntad de adquirirlas, conviniéndose en que el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático de dividir el activo neto por el número total de las cuotas integradas, en base al balance que se practicará al efecto. — Undécimo: En la primera reunión de asamblea que se efectúe, los socios determinarán el sueldo que les corresponderá en sus caracteres de socios gerentes por sus tareas, como asimismo las sumas que podrán retirar con cargo a su cuenta particular. — Los sueldos serán cargados a gastos generales y los retiros que se efectúen se imputarán a ganancias no liquidadas. — Duodécimo: Se considerarán causas de disolución de la sociedad las siguientes: a) la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario o balance. — Y b) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo tercero del presente contrato. — Décimo Tercero: En todos los casos de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios y por intermedio de la persona o personas que designen a tal fin, en cuyo caso la firma social será usada con el aditamento "en liquidación". Décimo Cuarto: Si durante la vigencia de la presente sociedad ocurriere el fallecimiento o sobreviniere la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores deberán continuar hasta el término del contrato social, unificando la representación ante la misma, dentro del plazo de noventa días a partir del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad. — Décimo Quinto: Queda expresamente establecido que los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o por comisión de terceros, operaciones análogas al objeto de la presente sociedad. — Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la vigencia de la presente sociedad o a su liquidación o disolución, surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la forma de su liquidación o partición serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo de estos serán inapelable y surgirán para las partes los mismos efectos que en derecho, la cosa juzgada y sin lugar a recurso alguno. — Y Décimo Séptimo: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y demás leyes que le son anexas y, para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicadas las disposiciones del mismo Código. — Bajo Los Diez y Siete Artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para resguardo y, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto don Juan Carlos Aparicio y Mario Efraín Kahn, ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Piñeiro Pearson. — Luis Mase. —

E. Bassi. — J. C. Aparicio. — Mario E. Kahn. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra.). Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y uno vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. Para la interesada y a lo sefectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos de pesos uno cincuenta cada uno números del trescientos setenta y nueve mil doscientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Fdo.: Juan F. Xifra. — Hay un sello. Raspado - necesidades - puede hacerse representar en la - tareas - Todo Vale. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1947. —Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 may.-N.° 29.361-v.14 may.

## ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

### VOGA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José María Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, los señores que a continuación se mencionan: — Primero: Carlos Stura, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Garay N.º 932, Capital; — Segundo: Angel Constancio Stura, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Garay N.º 932, Capital; — Tercero: María Isabel Tormey, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Campana N.º 242, Capital; — Cuarto: Ana Lidia Tormey, de nacionalidad Argentina, domiciliada en la calle Campana N.º 242, Capital; Quinto: Isabel Victoria Conde de Bustamante, con domicilio en la calle Loreto N.º 2410, Capital, de nacionalidad argentina; — Sexto: Gonzalo Teodoro Bustamante, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Loreto N.º 2410, Capital; — Séptimo: — Roberto Alfredo Bustamante, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Loreto N.º 2410, Capital; — Octavo: Roberto José Varela, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ecuador N.º 282, Capital; — Noveno: Antonio Domingo Varela, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ecuador N.º 282, Capital; — Décimo: José María Fernandez Lan, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Melo N.º 1853, Capital, y, Undécimo: Teodoro Conde, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Salta N.º 437, Capital, todos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, han convenido en formar una sociedad de responsabilidad Limitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes condiciones: — Primero: — La Sociedad adopta como nombre propio, el de: "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VOGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituye su domicilio legal en la Avda. Roque Sáenz Peña N.º 501, Esc. 509, de esta Capital, tendrá acción en todo el territorio de la República Argentina, y por consiguiente podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: — La duración de la Sociedad, será por tiempo indeterminado, pero si después de los dos primeros años, los socios que integren el 51 o|o del capital social, no estuvieren conforme en su continuación, podrán exigir su liquidación, siempre que el 49 o|o restante del mismo capital integrado por los demás socios no decidiese adquirir las cuotas de la mayoría, al precio que hayan obtenido de los resultados del último balance general practicado, y la forma de pago que aquéllos estableciesen en esas circunstancias. — Si se resolviese por la liquidación, ésta entrará en tal estado, un año después de la fecha en que se tomara tal determinación. — Tercero: — Constituirá el objeto social la continuación de la industria de galvanostegia, derivados y afines que los señores Carlos Stura y Angel C. Stura tienen en la actualidad establecida en la calle General Urquiza N.º 1461 de esta Capital, y además la explotación de los renglones vinculados con la industria, comercio, venta y distribución de artículos metálicos o no, en general de procedencia nacional o extranjera, y también, la preparación de productos químicos para la misma industria, y todo por cuenta propia o de terceros. — En consecuencia de lo establecido, la sociedad, que se constituye, toma a su cargo el activo físico neto y el de derecho de la precitada industria de los señores Carlos y Angel C. Stura. — Cuarto: — El pasivo visible, o que pudiera aparecer en cualquier momento, pertenece exclusivamente a los señores Stura, y será pagado por cuenta de los mismos y deducido de las utilidades que les corresponda en el primer ejercicio comercial o de su cuenta de capital, si éstas no llegasen a cubrirlo. — Quinto: — Se fija el capital social en la cantidad de Noventa y Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 91.000,00 m|n.), dividido en novecientas diez cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, el que es aportado por los once socios mencionados en el artículo primero, en la cantidad y forma que a continuación se detalla:

1) "Don Carlos Stura, doscientas diez cuotas $ 21.000.—
2) "Angel C. Stura, ciento cincuenta cuotas . . $ 15.000.—
3) "María Isabel Tormey, cincuenta cuotas . . $ 5.000.—
4) "Ana Lidia Tormey, cincuenta cuotas . . $ 5.000.—
5) "Doña Isabel Victoria Conde de Bustamante, cien cuotas . . . . $ 10.000.—
6) "Don Gonzalo Teodoro Bustamante, cincuenta cuotas . . . . . . . $ 5.000.—
7) "Roberto Alfredo Bustamante, cincuenta cuotas . . . . . . . . $ 5.000.—
8) "Roberto José Varela cincuenta cuotas . . $ 5.000.—
9) "Antonio Domingo Varela cincuenta cuotas . . $ 5.000.—
10) "José María Fernández Lan, cincuenta cuotas . . . . . . . . $ 5.000.—
11) "Teodoro Conde, cien cuotas . . . . . . . $ 10.000.—

todo lo que suma el monto de noventa y un mil pesos moneda nacional arriba mencionado, como capital social. — Las cuotas aportadas por los señores Carlos Stura y Angel C. Stura, son en bienes que constituyen el activo neto de su industria a que se hace referencia en el artículo tercero, de este contrato, tanto físico como de derecho y cuyo detalle se establece en el inventario general practicado en esta fecha, que todos los socios conocen y aceptan firmándolo de conformidad. — El restante capital lo aportan los socios en dinero efectivo que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 11.645, entregan el cincuenta por ciento del mismo, o sea la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 27.500 m|n.), para ser depositado en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina y acreditar con la boleta respectiva, tal depósito y pago realizado, ante el Registro Público de Comercio. — El 50 o|o del capital restante, será integrado por los socios dentro de los tres meses subsiguientes al de la fecha de este contrato. — Este capital social podrá ser elevado en cualquier momento en que los socios lo estimasen conveniente, con cuotas suplementarias de igual valor al fijado, hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000,00 m|n.), dentro de lo dispuesto por el artículo once de la Ley 11.645, cumpliéndose en esas circunstancias, todas las formalidades legales en el mismo mencionadas. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes que tomarán a su cargo la dirección de las secciones técnica fabril, comercial y contabilidad, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el artículo 16.º de la Ley 11.645, quedando además autorizados para solicitar préstamos de dinero en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, o en cualquier otro establecimiento de crédito del país, b) para girar en descubierto y descontar toda clase de documentos y c) para otorgar poderes generales y especiales a terceros, ante Escribanos de Registro. Gozarán asimismo de la más amplia facultad y autorización para iniciar y proseguir toda actividad comercial y fabril dentro de los fines de la sociedad, con la única limitación de que les está absolutamente prohibido comprometer a la firma social en operaciones extrañas a la misma, en negocios particulares, en prestaciones gratuitas o en fianzas y garantías con terceros. — Séptimo: — Todos los documentos que obliguen a la sociedad les pagos mediante cheques, letras, y giros bancarios, y cualquier otro documento de crédito, el otorgamiento de poderes a terceros ante Escribano, la compra y venta de un inmueble y la realización de contratos de cualquier naturaleza y monto, deberán llevar siempre para acreditar su validez, la firma del gerente a cargo de la contabilidad y la de otro gerente conjuntamente. Si por circunstancias de enfermedad, ausencia o fallecimiento del gerente contable, no pudiese cumplimentarse esta disposición, las firmas de los otros dos gerentes, serán suficientes para cualquier operación que se realice. — Octavo: — Son nombrados gerentes a los efectos de los Arts. 6.º y 7.º, las siguientes personas: — Don Carlos Stura, argentino, domiciliado en Garay N.º 932 de esta Capital. — Don José María Fernández Lan, argentino, domiciliado en Melo N.º 1853 de esta Capital, y Don Julio Nogales Alfaro, argentino, domiciliado en la Avda. Roque Saenz Peña N.º 501 de esta Capital, que gozarán de asignaciones mensuales para sus gastos particulares que serán fijadas en la primera reunión que celebren los socios. — Todas serán cargadas a la cuenta de gastos generales, o sueldos y salarios. — Estas asignaciones no podrán nunca superar el 30 o|o de los beneficios netos de cada cuatrimestre. — Noveno: — El año comercial comenzará el 1.º de Mayo y el ejercicio terminará el 30 de Abril de cada año. — Las cuentas, detalles y balance general de la sociedad, se preparará en un plazo no mayor de 15 días, salvo caso de fuerza mayor que deberán ser mencionados. — Los beneficios, previa deducción de la reserva legal y otras reservas destinadas a diversos propósitos, cuya conveniencia así lo establezcan los gerentes, serán distribuídos entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán abonadas exclusivamente con bienes y fondos de la sociedad, no teniendo los socios otra responsabilidad que la del monto de sus aportes en cuotas, al capital social. En el caso de que en el plazo de 30 días del cierre de cada ejercicio, los socios no formulasen observaciones a los balances presentados, éstos quedarán automáticamente aprobados. — Décimo: — Independientemente de lo expuesto en el Art. anterior el gerente contable, confeccionará cada cuatrimestre, por lo menos, una cuenta demostrativa de las pérdidas y ganancias habidas en estos períodos, la que será puesta a la consideración de los socios diez días después de finalizados los mismos. — Décimo Primero: Los socios efectuarán una reunión ordinaria mensual del 1 al 15 de cada mes, en su local social, sin perjuicio de hacerlo tantas veces como lo crean conveniente, cuando asuntos especiales o considerados urgentes deban ser tratados de inmediato. — Décimo Segundo: — Si durante la vigencia de este contrato se incapacitara físicamente o falleciese cualquier socio, los derecho-habientes del mismo, podrán entrar a formar parte de la sociedad, unificando su representación en una sola persona y siempre que los demás socios estuvieren conformes con ello. — En caso contrario, la sociedad liquidará el capital perteneciente al mismo, a la terminación del próximo ejercicio anual, de acuerdo con los resultados del balance general practicado. — Décimo Tercero: — Ningun socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, salvo la conformidad escrita de los socios que representen la mayoría de tres cuartos de capital conjunto. — Si un socio deseara retirarse de la sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a sus consocios en primer término, por el valor que éstas hayan adquirido en el último balance general practicado. — De ser aceptado su ofrecimiento, las mismas serán distribuídas a prorrata proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. — Décimocuarto: — Toda diferencia de opinión que pudiera suscitarse entre un socio y uno o más gerentes de la sociedad, sobre asuntos relacionados con la misma, así como la conveniencia o no de emprender cualquier negocio, será resuelta por la mayoría de los socios en votación al efecto requerida. — Las divergencias que se produjeren entre los socios sobre los derechos y obligaciones de los mismos, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor nombrado de común acuerdo por aquéllos o, en su defecto, por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal del país. — Décimoquinto: — Si un balance evidenciara la pérdida del 50 o|o del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, pero si uno o más socios decidiesen continuar con la misma, podrán adquirir las cuotas aportadas por los socios, al precio que se establezca de los resultados del balance general practicado y en las condiciones de pago que en tal momento se conviniere. — Décimosexto: — Todo lo no previsto en este contrato, será resuelto de conformidad a lo que disponga la Ley N.º 11.645 del Código de Comercio y demás leyes pertinentes. Conformes las partes contratantes a todo lo establecido en los dieciséis artículos que anteceden, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Carlos Stura — Angel Constancio Stura — María Isabel Tormey — Ana Lidia Tormey — Roberto José Varela — Antonio Domingo Varela — José María Fernández Lan — Teodoro Conde — Roberto Alfredo Bustamante — Isabel Victoria Conde de Bustamante — Gonzalo Teodoro Bustamante. — Sobre borrado: — "Veintisiete mil quinientos" "derecho" "industria" "cuartos". — Todo Vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1947. —

Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mayo-N.º 29228-v.14 mayo.

---

### "TEXTILES ESCOCIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Moisés Kleinman, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Matilde Solesky; don Julio Kleinman, casado en primeras nupcias con doña Ida Lea Tacus, argentino naturalizado, ambos comerciantes, domiciliados en en la calle Moreno número mil doscientos treinta y uno; don Simón Saslavsky, casado en primeras nupcias con doña María Majlin, argentino, de veinte y nueve años y don Ernesto Mayer, casado en primeras nupcias, con doña Raquel Lazaroff, austríaco, de treinta y nueve años de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Salta número trescientos cuarenta y dos, todos son mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe, así como de que los dos últimos nombrados concurren a este acto por su propio derecho y los señores Kleinman concurren en el carácter de componentes de la sociedad que gira sus negocios en esta plaza con el rubro de "Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo acredita con el contrato de sociedad otorgado por escritura del nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, al folio mil doscientos noventa y tres vuelto, protocolo del citado año, que en testimonio tengo a la vista y en lo pertinente copiado dice así: ". . .comparecen don Moisés Kleinman, argentino naturalizado. . .casado en segunda nupcias. . . y don Julio Kleinman, casado en primeras nupcias. . .comerciantes, argentino naturalizado. . .y exponen: Que han resuelto formalizar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y condiciones siguientes: "...Artículo uno: Que a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen las operaciones, declaran constituida entre los comparecientes una sociedad que girará con el rubro de "Moisés Kleinman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Artículo dos: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la sociedad colectiva "Moisés Kleinman y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de tejidos, ropería, confecciones y afines en general, venta de tejidos al por mayor y por menor, importación y exportación y cualquier otra operación comercial e industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros y además podrá operar sobre cualquier clase de negocios comerciales e industriales, siempre que así lo dispongan por unanimidad los socios. . .Artículo tercero: La sociedad podrá adquirir bienes raices . . .podrá constituír sociedades comer-

ciales, de cualquier clase o naturaleza, formar parte de las mismas como socios o accionistas, estipular aportes de capitales, términos de duración, distribución de utilidades, modo de procederse en caso de fallecimiento de alguno de los socios. . . prorrogar, renovar, disolver y liquidar esas sociedades, constituir nuevas sociedades en base de las mismas o de otras, ceder y transferir los negocios, establecer o comprar sucursales, así como venderlas, ceder y transferir todos los derechos y acciones que tengan o llegaren a tener, de cualquier clase o naturaleza que fueren. . . cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto corresponde a la sociedad, conceder quitas y esperas, formular renuncias, desempeñar los cargos de administradores, interventores y demás que fueren designados, ya sean judiciales o no, pudiendo en todo ello cualquiera de los gerentes indistintamente firmar las escrituras públicas y documentos que se requieran en representación de la sociedad. Artículo cuarto: La sociedad tendrá su asiento en esta Capital, en la calle Moreno número mil doscientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agentes en cualquier punto de la República o en el extranjero. Artículo quinto: El término de duración de la sociedad será indeterminado. . .Artículo décimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Moisés y Julio Kleinman quienes tendrán el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de la firma social, separada, conjunta e indistintamente en todas las operaciones, actos y negocios que realice la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas o garantía de terceras personas... "Lo Transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de su original doy fe, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos trece, folio ciento sesenta y cinco del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes exponen: Que entre los mismos han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad que se regirá por las bases y condiciones que se mencionan a continuación: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, declárase constituída entre los comparecientes señores "Moisés Kleinman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", Simón Saslavsky y don Ernesto Mayer una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con el rubro de "TEXTILES ESCOCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Salta número trescientos cuarenta y dos, o en el que adelante dispongan, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones. Segundo. Su objeto principal es la explotación del ramo de fabricación y compra-venta de tejidos, casimires y afines, por mayor y menor, ya sea importando, exportando, fabricando, adquiriendo y enajenando los productos del ramo. Tercero: Su plazo de duración se conviene por el término de Diez Años, sin perjuicio de lo cual, al vencimiento de los dos primeros años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y luego anualmente podrá ser disuelta a pedido expreso de cualquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado a cada uno de los otros socios, con ciento ochenta días de anticipación. Cuarto: El capital social asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Los aportes se hacen así: a) Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ciento veinte mil pesos en mercaderías y treinta mil pesos a integrar oportunamente. b) don Simón Saslavsky treinta mil pesos en mercaderías y Veinte mil pesos a integrar. c) Don Ernesto Mayer, Treinta mil pesos en efectivo y Veinte mil pesos a integrar. Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los socios señores Simón Saslavsky y Ernesto Mayer, los que actuando conjunta o separadamente, dirigirán, administrarán y representarán a la sociedad en todos los asuntos que constituyen el objeto de la misma, con todas las facultades necesarias que confieren las leyes, pudiendo usar de la firma social y realizar todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que requiera al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con la sola prohibición de realizar actos ajenos al objeto social, y de emplear la firma social en garantías o fianzas de terceras personas. Sexto: Los socios Gerentes deberán prestar su concurso continuado y asiduo en la atención de los negocios sociales y no podrán por lo tanto atender negocio alguno, directa o indirectamente fuera de la sociedad. Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios. Previa deducción de las sumas destinadas a fondo de reserva legal, y las que se resuelva destinar a castigos y reservas de previsión e indemnizaciones, las utilidades o las pérdidas serán distribuídas o soportadas así: La firma Moisés Kleinman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, un sesenta por ciento y los socios restantes, el veinte por ciento para cada uno. Los balances anuales se considerarán aprobados de no existir disconformidad formulada por telegrama colacionado dentro de los treinta días de terminado el balance y notificado en forma auténtica a los socios. De la resolución que recaiga se labrará un acta que será firmada por los socios. Octavo: Si uno de los socios quisiera vender o ceder total o parcialmente su cuota, tendrán opción de compra los otros socios, en proporción a sus respectivos aportes, por el precio que resulte del capital real, según el último balance aprobado el pago se hará al contado o a los plazos que se convenga con el seis por ciento de interés anual. Noveno: Por el voto de los socios que representan el cincuenta y uno por ciento de las cuotas se resolverá: a) Las cuotas de amortizaciones y reservas. b) La aprobación y desaprobación de los balances. c) El nombramiento o remoción de los Gerentes, así como la fijación con imputación a gastos generales de las remuneraciones o sueldos. d) La cesión de cuotas de capital por los socios a terceras personas. e) Vencido el término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, se resolverá también por mayoría de cuotas de capital, si la sociedad entrará en liquidación o si se abonará su haber al socio que pidió la disolución, en la forma establecida en el artículo décimo. f) Disuelta la sociedad y durante el período de liquidación, una vez pagado el pasivo, se distribuirá trimestralmente entre los socios, el remanente de efectivo que resulte. El pago se hará dentro de los diez días de vencido cada trimestre. La liquidación deberá quedar terminada en el término de un año. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios individuales, sus herederos deberán unificar su representación dentro de los sesenta días. A fin de establecer el haber que resulte a favor del causante, se practicará un balance a la fecha del deceso. Al efecto se avaluarán las existencias al precio de costo o de plaza, si éste es menor, y el haber a favor del causante se abonará en la forma que se determinará y en el plazo que no excederá de un año devengando un interés del seis por ciento. No se adjudicará valor alguno a la llave del negocio u otros bienes inmateriales. Undécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiere suscitarse entre las partes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolucion, será resuelta por árbitros, arbitradores nombrado uno por cada parte en discordia, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de no ponerse de acuerdo; el fallo que se pronuncie será inapelable y la parte que no lo acatare o dificultase su ejecución, pagará en cada caso una multa a favor de la otra, que será fijada en el mismo fallo. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho quedando entendido que en lo què no estuviere expresamente previsto en el mismo, serán de aplicación las disposiciones legales vigentes. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don José Palomba, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Julio Kleinman. — Moisés Kleinman. — Simón Saslavsky. — Ernesto Mayer. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas. — Tgo.: José Palomba. —

Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros tres de igual valor números: del doscientos mil setecientos veintitrés al doscientos mil setecientos veinticinco.

Buenos Aires, Abril 20 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e. 7 may.- N.° 29.113 -v. 14 may.

"HENRIETTE BETMALLE GERMAIN Y CIA."

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, entre Doña Enriqueta Victorica Celestina Betmalle, argentina, soltera con domicilio en Callao N.° mil cuatrocientos cincuenta y uno; Don Francisco Zucca, italiano, soltero, con igual domicilio; Don Vicente Simeone, argentino, casado, domiciliado en Lamarca número mil seiscientos setenta y uno, Don Edmundo A. Repetto, uruguayo, soltero, con domicilo en Rojas número ciento dos y Don Rodolfo Veroi, italiano naturalizado, casado, domiciliado en San Andrés, F.C.C.A., todos hábiles y mayores de edad, celebran contrato de sociedad bajo las siguientes cláusulas: —

Primera: Los firmantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la razón social "HENRIETTE BETMALLE GERMAIN Y CIA.". —

Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación y compraventa de mercaderías correspondientes al ramo de mueblería, tapicería, objetos de arte y afines, así como también ejercer representacioses de firmas de la misma especialidad. — Tercera: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Callao número mil cuatrocientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, distribuído en cuotas de mil pesos cada una, de la manera siguiente: doscientas cuotas por Doña Enriqueta B. C. Betmalle, cien cuotas por Don Francisco Zucca, quince cuotas por Don Vicente Simeone, nueve cuotas por Don Edmundo A. Repetto y seis cuotas por Don Rodolfo Veroi; Doña Enriqueta V. C. Betmalle, integra su aporte transfiriendo a la sociedad el activo y pasivo que posee en la razón social "Henriette Betmalle Germain", que a este efecto se justiprecia de común acuerdo en la suma de doscientos mil pesos, conforme al resultado del inventario practicado el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete y los restantes mediante la transferencia de los créditos que a su favor arroja el inventario precitado. — No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Quinta: La sociedad se constituye por tres años a partir del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Sexta: La dirección social estará a cargo de Doña Enriqueta Betmalle, quien actuará en calidad de gerente general en todos los actos, contratos u operaciones que realice, con las más amplias facultades, quedándole únicamente prohibido emplearlas en garantías o fianzas a terceros y negocios ajenos a la sociedad. — Sin perjuicio de ello y de lo dispuesto por el art. diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir, gravar y vender muebles, inmuebles y semovientes; al contado o a plazos; efectuar pagos en dinero, letras, vales y pagarés, endosando o librando cheques o giros; realizar toda clase de operaciones de arriendo, por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas, ventas y otorgarlas en garantía, hacer novaciones, rescisiones, quitas, esperas y transacciones; y asumir la representación legal de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, pudiendo sustituir su mandato, otorgando poderes generales y especiales. — Séptima: El veintiocho de febrero de cada año y a partir de mil novecientos cuarenta y ocho, se practicará un balance general, el que será aprobado por unanimidad dentro de los ciento veinte días. — Octava: De las utilidades de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal obligatorio, el cinco por ciento se reservará para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve; y el cinco por ciento para distribuirse entre el personal de la casa conforme a sus méritos en acuerdo de socios, siempre que el mismo sea superior a lo dispuesto en el Decreto treinta y tres mil trescientos dos o otra disposición legal análoga. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Décima: Será necesaria la conformidad expresa de Doña Enriqueta Betmalle, para la venta o disolución anticipada de la sociedad, ingreso de nuevos socios, y ampliación de capital; ninguno de los socios podrá enajenar su parte en favor de terceros sin su consentimiento, siendo obligatorio en el caso de que se autorizara la transferencia, dar preferencia a los actuales socios. — Décimo Primera: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los socios en su totalidad, con las mismas facultades que les confiere este contrato. — Décimo Segunda: Ninguno de los socios podrá en interés propio o de terceros realizar operaciones de las comprendidas en el objeto de la sociedad, bajo pena de exclusión. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad podrá disolverse total o parcialmente a voluntad de los restantes, abonándoseles en este último caso a los herederos o curadores del fallecido o incapaz su cuota capital con más la parte proporcional de las utilidades que se produzcan dentro del ejercicio. — Décima Cuarta: Los socios percibirán mensualmente la siguiente asignación, que se cargará en la cuenta de gastos generales: Doña Enriqueta Betmalle, pesos mil quinientos moneda nacional; Don Francisco Zucca, pesos setecientos cincuenta m|nal.; Don Edmundo A. Repetto, pesos trescientos cincuenta m|n.; Don Vicente Simeone, pesos seiscientos cincuenta m|n.; y Don Rodolfo Veroi, pesos doscientos m|n. —

Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que podrán nombrar otro en caso de empate. — El fallo arbitral será inapelable. — Los suscriptos renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que no sea la de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en el lugar que se indica en el presente, donde salvo notificación expresa, deberán recibir y les serán tenidas como válidas notificaciones, intimaciones, y emplazamientos judiciales y extrajudiciales. — Bajo Las Cláusulas que

anteceden queda formalizado el presente contrato, firmando las partes en prueba de conformidad su original extendido en los sellos de ley de pesos uno cincuenta moneda nacional, números cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete al nueve, serie G., que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "quince". Vale. — Fdo.: E. Bernalle. — R. Veroi. — Francisco Zucca. — Vicente Simeone. — Edmundo A. Repetto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 may.-N.° 28.918-v.8 may.

---

Sociedad de Responsabilidad Limitada
PERFUMERIAS LAURENT

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERFUMERIAS LAURENT, resuelven aumentar el capital de la Sociedad, modificando, por lo tanto el Artículo Tercero de sus Estatutos, el que en adelante quedará así redactado: Artículo Tercero: El El capital de la Sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales ciento ochenta cuotas ya han sido integradas y las ciento veinte restantes se integran en este acto, quedando distribuído el capital social en la siguiente forma: Caillón y Hamonet S. A. Comercial e Industrial: ciento sesenta y tres cuotas; Angela Schiavi de Dezza: cincuenta y una cuotas; Rómulo I. Dezza: treinta y tres cuotas, Raquel Regina Dezza de Daufi: treinta y tres cuotas, Eugenio R. Dezza: quince cuotas, Magdalena Laurent de Dezza: cinco cuotas. — Quedando así modificado el contrato social, firman todos los socios de conformidad, haciéndolo don Marcelo Caillón como representante de Caillón y Hamonet S. A. (fdo.) Angela S. de Dezza. — Raquel R. Dezza de Daufi. — Madeleine L. de Dezza. — R. I. Dezza. — Eugenio R. Dezza. — M. Caillón.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1947. Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 may.-N.° 28.929-v.8 may.

---

INDYCOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cincuenta y Cinco: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan José Silvestre Blaquier; don Carlos Rocha Blaquier; don Enrique Baltazar Roveda; don Juan Carlos Legarre, argentinos, y don Gualtiero Pitteri, que firma "Gualtiero Pitteri", Italiano, todos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Florida número trescientos setenta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases que a continuación se expresan. — Primero: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación de toda clase de mercaderías, compra y venta de las mismas así como también de inmuebles, construcciones y demás derivados y toda clase de actividad industrial. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de "INDYCOMAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de Dos Años contados desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotrae, no obstante haber comenzado los operaciones comerciales el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, y su domicilio es en esta Capital, calle Florida número trescientos setenta y siete. — Tercero: El capital social está representado por mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalizando Un Millón de Pesos moneda nacional y es suscripto en partes iguales entre los socios o sean doscientas cuotas cada socio. — El capital queda integrado: con la suma de setecientos un mil novecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional que importan las operaciones comerciales efectuadas hasta la fecha, cuyo detalle y valores resultan del inventario que firmado por las partes, sin transcribirse, es elemento de este contrato, y el resto se integra con dinero efectivo. — Cuarto: La sociedad será administrada por cinco o más gerentes, que podrán ser o no socios y quienes desempeñarán sus funciones indistintamente cualquiera de ellos y tendrán el uso de la firma social para fines exclusivos de la sociedad; serán además sus representantes. — Quinto: La sociedad por intermedio de dos cualquiera de sus gerentes podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción del inciso quinto y sexto. — Podrá constituir con terceros o con otras sociedades contratos de igual naturaleza al presente, contribuyendo a la formación de su capital que a sus intereses pueda convenir, como así también fusionarse con otras sociedades o recibirlas para sí. — En estos casos se requerirá la conformidad de todos los socios. Serán atribuciones de los Gerentes en forma ordinaria negociar con los Bancos de esta plaza, en especial con el Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, realizando todas las operaciones que sean conducentes a sus intereses y le fuesen acordadas por esas instituciones; podrá dar o exigir garantías reales, firmar toda clase de papeles de comercio y cheques, como libradora, endosante o aceptante, estar en juicio en cualquiera de sus jurisdicciones, por sí o por apoderado, como actora o demandada y por la naturaleza jurídica que a sus intereses corresponda. — Dar y tomar posesiones, intervenir en todas las reparticiones públicas administrativas, Nacionales, Provinciales y Comunales, siguiendo las gestiones en el orden procesal, administrativo, contencioso administrativo o judicial, conferir cargos y aceptarlos, incluso sindicaturas y de liquidadora. — Dejan constancia que estas facultades son enunciativas y no limitativas, ya que la sociedad así constituída tendrá todas las atribuciones que la Ley confiere a las personas capaces. — Sexto: El desempeño de los Gerentes será personal; no obstante podrán entre sí conferirse poderes especiales o generales para que la firma social pueda emplearse en la forma prevista. — Séptimo: Todos los primeros de Junio se practicará un balance general y de las utilidades realizadas se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta un diez por ciento del capital suscripto. — Del remanente de las utilidades se apartará el veinticinco por ciento para distribuirlo, a juicio de los demás socios, entre los Gerentes que hayan aportado su actividad personal en forma extraordinaria. — El remanente de esas utilidades será distribuído entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en partes iguales. — Octavo: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes tener la conformidad de los consocios o su negativa para adquirirlas. — El valor de las cuotas se determinará por el resultado del último balance realizado. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos del fallecido, bajo representación unificada, o el representante judicial del incapacitado, podrán, con la conformidad de los socios sobrevivientes, tomar intervención en la sociedad. — Negándose su concurrencia, los socios que continúen en la sociedad pagarán a los herederos del fallecido o representante del incapaz el importe de su capital, intereses y utilidades en cuatro cuotas semestrales con más un interés del cuatro por ciento anual. — El crédito será determinado por un balance que al efecto se practicará. — Décimo: Quedan desde ya designados Gerentes de la sociedad los propios comparecientes. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la presente sociedad obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Juan José Blaquier. — Carlos Rocha Blaquier. — E. B. Roveda. — J. C. Legarre. — Gualtiero Pitteri. — Tgo: Jorge E. André. — Tgo: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: — Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Indycomar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, serie G., números: veintinueve mil trescientos nueve; veintinueve mil trescientos seis y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Indycomar — nueve — vale. — Honorarios pesos cinco mil ciento treinta y dos m|n. — Decreto N.° treinta mil cuatrocientos cuarenta m|n. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Abril 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 may.-N.° 28.900-v.8 may.

---

YACIMIENTOS VANADIFEROS
CUYANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los Señores: Gregorio Raúl Godoy, que acostumbra firmar: "Raúl Godoy", argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad; el Barón Don Federico Schey de Koromla, argentino naturalizado, casado de cincuenta y seis años de edad; el Doctor Bertoldo Laub, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años de edad, casado y Don Carlos Marcelo Ortiz Seru, que firma "Carlos M. Ortiz", soltero, argentino, los tres primeros domiciliados legalmente en la calle Bartolomé Mitre dos mil y el último en la calle Montevideo novecientos ochenta, tercer piso, únicos componentes de la Sociedad YACIMIENTOS VANADIFEROS CUYANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por escritura Número sesenta y nueve, pasada al folio ciento noventa y siete del Registro Número Catorce a cargo del Escribano Don Luis P. Varangot e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos ochenta y cinco al folio trescientos cincuenta y cuatro del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido: — Primero: — Que el doctor Gregorio Raúl Godoy, transfiere a los señores Barón Don Federico Schey de Koromla, y Doctor Bertoldo Laub, treinta y dos cuotas de las que tiene suscriptas e integradas en dicha Sociedad transferencia que se ajustará a las proporciones siguientes: — Al Barón Schey de Koromla, veintiuna cuotas y al Doctor Laub, once cuotas, transferencia que se efectúa a su valor nominal, colocando el doctor Godoy respectivamente a cada uno de los cesionarios en su mismo grado, lugar y prelación con absoluta subrogación en derecho, otorgándoles recibo y carta de pago en forma y autorizándolos para inscribir esta venta de cuotas en el Registro Público de Comercio. — Segundo: — Y todos los otorgantes continuaron diciendo: — Que por la cláusula octava del Contrato de Constitución de Sociedad: fué designado Gerente de la misma al Doctor Gregorio Raúl Godoy y que han convenido en elevar el número de gerentes de uno, a dos, designado de común acuerdo de todos los otorgantes para el nuevo cargo de gerente, al Doctor Bertoldo Laub, con todas las atribuciones que autoriza el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar ambos gerentes, conjunta, separada, o alternativamente y en consecuencia, firmar y contratar individualmente en nombre de la Sociedad. — Bajo Las Condiciones Que Anteceden; se deja perfeccionado este Contrato de Transferencia de cuotas y nombramiento de Gerente, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Federico Schey de Koromla. — Dr. Bertoldo Laub. — Carlos M. Ortiz. — Raúl Godoy.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 mayo-N.° 28889-v.8 mayo.

---

"MAZAL Y PEREZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. L. Gómez Molina, Secretaría autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 106 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta Y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Don Elías Mazal, de estado casado, domiciliado en la Avenida Forest número trescientos treinta y ocho, turco y Don Nissim Pérez, de estado casado, turco, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil quinientos veintiocho, departamento uno y siendo ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: — Que han resuelto celebrar un contrato social que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones. — Artículo Primero: — Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se dedicará al negocio, de compra-venta de telas, tejidos y confecciones y demás actividades afines. — Artículo Segundo: — La Sociedad girará bajo el rubro de "MAZAL Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio y asiento principal de sus negocios será esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paso número quinientos sesenta (local ciento doce). — Artículo Tercero: — El término de duración de la sociedad será de cuatro años a contar desde esta fecha, pero cualesquiera

de los socios podrá pedir su disolución y liquidación al vencimiento del segundo año, notificando al otro socio con seis meses de anticipación en las mismas condiciones estipuladas en el artículo décimo consignado más adelante. — Artículo Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se dividirá en doscientas cuotas de cien pesos cada una y será aportado por ambos en la proporción de quince mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas el Señor Elías Mazal y cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas el Señor Nissim Pérez. — El Señor Mazal aportará su parte en dinero efectivo y el Señor Pérez en mercaderías, muebles y útiles justipreciados de acuerdo con su valor corriente en plaza y determinado en el inventario que han practicado y suscripto por instrumento separado los exponentes. — Artículo Quinto: — Será Gerente de la Sociedad el socio Señor Nissim Pérez, quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social adoptada, la que no podrá emplear en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — En consecuencia tendrá todas las facultades que le acuerdan las leyes y decretos de fondo y forma en esta República, podrá celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, tomar y despedir empleados, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran verificando cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido con la sola limitación de que para firmar cheques o pagarés deberá hacerlo en forma conjunta con el socio Señor Elías Mazal y conviniéndose especialmente que todas las ventas deberán hacerse al contado. — Artículo Sexto: — Cada año en el mes de diciembre se practicará un balance de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen convenientes y las utilidades que se tuvieren serán distribuídas en la siguiente forma: — cinco por ciento se destinará para el fondo de Reserva Legal, hasta el momento en que ese fondo alcance un diez por ciento del capital, en cuyo caso ese aporte cesará y el remanente se distribuirá en igualdad de proporciones a cada socio o sea el cincuenta por ciento al Señor Mazal y el cincuenta por ciento al Señor Pérez y en la misma proporción se soportará las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría de votos teniendo en cuenta que cada cuota representa un voto y para su formación deberán llenar las siguientes condiciones: Que las diversas partidas o cuentas del activo y pasivo se enuncien con claridad y ordenen metodicamente sin compensación entre unas u otras. — Que los bienes se incorporen al balance por su valor real. — Y que anualmente se descapitalice el valor de aquellos bienes sujetos a consumo, desgaste o depreciación y las cuentas de valor puramente nominal. — Si de alguno de los balances resultare una pérdida de un treinta por ciento del capital cualquier socio podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Séptimo: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos privados las siguientes sumas; ciento cincuenta pesos el Señor Mazal y trescientos pesos el Señor Pérez, debiendo imputarse esas cantidades a la cuenta de gastos generales. — El Señor Pérez podrá también retirar además ciento cincuenta pesos mensualmente que se imputarán a su cuenta particular. — Artículo Octavo: — El socio Señor Pérez, deberá dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción sin ocuparse de otras actividades, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance el mayor fomento y desarrollo de la sociedad; el Señor Mazal podrá dedicarle por propia voluntad y sin obligación el tiempo y atención que crea conveniente, quedando en libertad para ocuparse en otros asuntos comerciales o actividades ajenas al giro social. — Artículo Noveno: — Las cantidades o utilidades no retiradas que figuren en cuenta corriente de pertenencia de los socios gozarán de un interés del seis por ciento anual. Artículo Décimo: — Al finalizar la sociedad o disolverse por cualquier motivo si los socios no optan por la liquidación total, el socio que deseare continuar con el giro de los negocios abonará a satisfacción al socio saliente la parte que le corresponda, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará. — El valor de esa parte podrá ser entregada en mercaderías valuadas al costo previo pago o arreglo del pasivo, pudiendo también ser satisfecha en dinero efectivo a elección del socio saliente. — Artículo Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará bajo las mismas cláusulas debiendo en el primer caso los herederos del socio fallecido unificar su representación. — Artículo Duodécimo: — En caso de duda cuestión o divergencia en la interpretación de este contrato o en la disolución o liquidación de la sociedad, estas serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Adolfo Finkelberg y Don Alfredo José Burone, mayores de edad y de esta vecindad, doy fe Elías Mazal. — Nissim Pérez. — Tgo.: Adolfo Finkelberg. — Tgo.: Alf. José Burone. — Hay un sello. — Ante mí Lorenzo Mira (hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento seis vuelto del Registro ciento seis a mi cargo. — De pedimiento del Señor Elías Mazal expido la presente copia en tres sellos de un peso con cincuenta números un millón quinientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve; un millón quinientos setenta y siete mil quinientos ochenta y dos y el presente que sello firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Firmado Lorenzo Mira (hijo). — Hay un sello que dice. Lorenzo Mira (hijo) Escribano. — Entre líneas ciento, Sobre raspado, bases, artículo, Pérez, garantías, cheques, las, y, descapitalice, disolución, obligación, cantidades, negocios, satisfacción, practicará, pudiendo, Finkelberg, Lorenzo. — Todo vale.

Buenos Aires, Abril 16 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 mayo-N.º 28931-v.8 mayo

### DOAIDA
### FINANCIERA Y COMERCIAL
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, los Señores Alberto Dodero, Emmanuel de Sieyés, cada uno de ellos por sí, y el Señor Eduardo Carbajales en nombre y representación del Señor Ceferino Alonso Irigoyen, según poder general que éste le tiene otorgado con fecha trece de febrero ppdo., ante el Registro del Escribano César Dhers, siendo los nombrados la totalidad de los socios de DOAIDA, FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio, el once de febrero del mismo año bajo el No. ochenta y ocho del folio ciento ochenta y uno libro diez respectivo, deciden formalizar por el presente las siguientes cesiones de cuotas de la referida sociedad a favor del Señor Ceferino Alonso Irigoyen y del también compareciente a este acto, Sr. Eduardo Carbajales, argentino, domiciliado en esta capital, calle Libertad No. mil seiscientos cuarenta y cuatro: — Primero: El Sr. Alberto Dodero Titular de cuatrocientas ochenta y cinco cuotas de mil pesos m|n. c|l. cada una, de la referida sociedad, vende, cede y transfiere al Sr. Ceferino Alonso Irigoyen, doscientas cuarenta cuotas y al Sr. Eduardo Carbajales doscientas cuarenta y cinco cuotas, ambas por su valor nominal, importando en consecuencia esta cesión la suma de Cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, cantidad que en las proporciones indicadas manifiesta el Sr. Dodero haber recibido antes de ahora, por lo que otorga en este acto a los cesionarios carta de pago. — Segundo: El Sr. Emmanuel de Sieyés, titular de cinco cuotas, las vende y transfiere al Sr. Ceferino Alonso Irigoyen por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional, que declara también haber recibido con anterioridad. — Tercero: El Sr. Sherlock Davis, según resulta de instrumento que se agrega por separado ha transferido al Sr. Ceferino Alonso Irigoyen, por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional, las cinco cuotas que le pertenecían y este a su vez las ha cedido al Sr. Eduardo Carbajales, según instrumento que se agrega, y en ejercicio de la facultad que le confirió el Sr. Sherlock Davis, en el documento de fecha diez y ocho de marzo ppdo. — Cuarto: En consecuencia los cedentes transfieren a los cesionarios y éstos aceptan todos los derechos y acciones de que eran titulares en Doaida, Financiera y Comercial S. R. L., colocándolos en el grado y situación que les correspondía dentro de la sociedad de la que se declaran totalmente desvinculados, y en la que, a raíz de las cesiones quedan únicos socios y con iguales aportes de capital, los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Eduardo Carbajales. — Quinto: Los cedentes y cesionarios autorizan al Sr. Eduardo Carbajales o a las personas que éste indique para efectuar en sus nombres, todos los trámites y peticiones necesarias ante las autoridades respectivas a fin de inscribir las presentes cesiones en el Registro Público de Comercio. — De conformidad suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada. — SIR.: "veintidós días — ochenta y ocho — pertenecían" — Valen.

Buenos Aires, Abril 23 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 mayo-N.º 28942-v.8 mayo

### BELLOCQ Y COMPAÑIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de fecha once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, el Señor Juan Antonio Cereghetti, cede por partes iguales a sus consocios Antonio Nelli y Eduardo Bellocq, sus trescientas treinta cuotas en el capital de la Sociedad Bellocq y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, separándose de la misma, y que se suprimen los artículos diez, doce y trece del contrato de dicha sociedad y se modifican los artículos Nros. tres, nueve, once y diez y seis, en los términos siguientes: — Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, totalmente integrado, que corresponde a los socios Señores Nelli y Bellocq, en partes iguales. — Noveno: La Dirección, gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social "BELLOCQ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estará a cargo, por separado e indistintamente, de los socios Señores Don Antonio Nelli y Don Eduardo Bellocq, con carácter de "Gerentes", quienes tendrán todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las establecidas en el artículo décimo primero, siéndoles prohibido usarla en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías por terceros. — Décimo Primero: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los "Gerentes" se les faculta, para que en la forma indicada en el artículo noveno, ejerciten todos los poderes y atribuciones necesarias para cumplir el objeto social; establecer sucursales dentro o fuera del país, pudiendo en consecuencia comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de mercaderías, bienes, muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores; aceptar pagos por entrega de bienes, celebrar contratos de locación por plazos aún mayores de seis años, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; adquirir, registrar y o transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y en general operar con los Bancos Central, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras y con particulares o sociedades, solicitar préstamos, adquirir giros, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, girar, endosar, descontar y o cobrar o pagar cheques, contra depósitos o en descubierto; aceptar mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, hacer novaciones y reconocer y confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente mandato; estar en juicio como actora o demandada; promover querellas, prorrogar y declinar de jurisdicción, comprometer en árbitros, transigir, acordar quitas y esperas, conferir poderes generales y especiales, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar en general, toda clase de negocios comerciales, industriales, mobiliarios e inmobiliarios por cuenta propia o ajena, que se relacione directa o indirectamente con los negocios sociales. — Al efecto de suscribir cheques, endosos, vales, letras, pagarés, y demás documentos comerciales, los gerentes colocarán su firma particular debajo de un sello en el que se consignen las palabras "Chesterfield" Bellocq y Compañía Soc. de Resp. Ltda.". — Décimo Sexto: Los Gerentes percibirán en concepto de remuneración mensual: el Señor Nelli, quinientos pesos y el Señor Bellocq, mil quinientos pesos, cuyas cantidades se cargarán a "gastos generales". — Buenos Aires, Abril 25 de mil novecientos cuarenta y siete. — Isaac Leff, secretario.

e.3 mayo-N.º 28958-v.8 mayo

### AHMED B. SALEH e HIJOS
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fol. 96. — Primer Testimonio. — Número Sesenta y nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Ahmed Brain Saleh, que firma "Ahmed B. Saleh", libanés, nacido el doce de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes número novecientos ochenta y nueve, y sus hijos don Abraham Saleh, argentino, nacido el treinta de Octubre de mil novecientos catorce, soltero, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil trescientos setenta y tres y don Nohamed Saleh, argentino, nacido el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos treinta y uno; todos los comparecientes de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio, y el señor Abraham Saleh lo hace además en nombre y representación de su señor hermano con Ismael Saleh, casado, vecino de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, como me lo acredita con el poder especial que le confirió en dicha Ciudad el cual en testimonio en forma tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente dice así: — "Primer testimonio. — Número ciento quince. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a doce días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Nacional, titular del Registro número setenta y testigos que suscriben, comparece el señor don Ismael Saleh, de treinta y cinco años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Sánchez, veci-

no de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe y dice: — Que confiere Poder Especial a favor de su hermano don Abraham Saleh, para que en su nombre y representación, constituya con el propio mandatario y otras personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en el ramo de compra-venta de artículos tejidos y confecciones, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal y en la que el otorgante aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Al efecto autoriza al mandatario para que otorgue y firme el contrato de sociedad respectivo, ya sea por escritura pública o documento privado, pacte con sus demás socios todas las cláusulas a las cuales deberá quedar sujeto el contrato, entre ellas, razón social, uso de la firma, nombramiento de Gerentes, distribución de utilidades, plazo de duración y demás derechos y obligaciones de los socios entre sí o con respecto a terceros, así como la forma de aporte de su capital que podrá verificarlo en dinero o en especie y finalmente para que practique cuantos actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — En su testimonio, previa lectura y ratificación firma juntamente con los testigos don Emilio Díaz y don Francisco Rojo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ismael Saleh. — Emilio Díaz. — Francisco Rojo. — Ante mí: Pedro G. Cecco. — (Está mi sello). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número setenta a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido esta primera copia que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Hay una estampilla y una firma ilegible. — Certifico que el señor Pedro G. Cecco es Escribano como se titula en ejercicio de sus funciones en esta Capital, que sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay una firma que dice: — Pedro Tosello. — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Doctor don Pedro Tosello, es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en forma. — Hay una firma que dice: — Raúl A. Orgaz". — Es Copia Fiel de su original que agrego por cabeza de la presente y en tal virtud todos los comparecientes por sí y el señor Abraham Saleh además por su representado dijeron: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: A contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales, queda constituída entre los señores Ahmed Brain Saleh y sus tres hijos don Abraham, don Mohamed y don Ismael Saleh, una Sociedad que girará bajo el rubro de "AHMED B. SALEH E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio principal en esta Capital, en la calle Tucumán número dos mil trescientos setenta y tres, pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — El objeto de la Sociedad es comerciar en el ramo de compra-venta de artículos tejidos y confecciones en general, así como cualquier negocio que tenga atingencia con el mismo. — Tercera: — El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, las cuales son aportadas por los socios por partes iguales o sean veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Las cuotas de capital han sido totalmente integradas con las mercaderías, muebles y útiles y demás existente en el negocio que con igual objeto tienen establecido los contratantes en el referido domicilio de la calle Tucumán número dos mil trescientos setenta y tres de esta Capital, como así resulta del balance que manifiestan haber practicado al día treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado. — Quinta: — La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Abraham Saleh y Nohamed Saleh, quienes quedan designados Gerentes. — Sexta: — Los Gerentes tienen la representación de la Sociedad y podrán ejercer en su nombre todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales sobre los mismos, contratar locaciones y rescindirlas, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y particulares y sus sucursales o agencias, solicitar y obtener toda clase de créditos, y descuentos, girar en descubierto, hacer novaciones y cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores de otra especie, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales, con todas las facultades necesarias, pudiendo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — La precedente enumeración de facultades es sólo enunciativa y no taxativa. — Séptima: — Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general a cuyo efecto se estimarán las mercaderías por su valor de costo y los muebles y útiles con una depreciación anual del diez por ciento. — Las deudas de los deudores en gestión o morosos con un veinte por ciento, eliminándose del balance las que se consideren incobrables. — Los balances de comprobación deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Octava: — Las ganancias o pérdidas que resulten de los balances a practicarse, serán distribuidas en la siguiente forma: — cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos ocuparán su lugar unificando personería. — Décima: — En caso de disolución y liquidación por cualquier motivo que fuere, los gerentes serán los liquidadores y el producido de la misma con deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Undécima: — De las resoluciones que se adopten se tomará nota en un libro de actas que a ese efecto llevará la Sociedad. — Duodécima: — Cualquier cuestión o divergencia que llegare a surgir entre los socios será sometida a la resolución del señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes. — Bajo las doce cláusulas que preceden los contratantes dan por constituída la sociedad "Ahmed B. Saleh e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí, conjuntamente con los testigos don Humberto M. Bergallo y don Alfredo José Burone, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Ahmed B. Saleh. — Abraham Saleh. — Ahmed B. Saleh e Hijos S.R. Ltda. — Nohamed Saleh. — Ahmed B. Saleh e Hijos S.R.L. — H. M. Bergallo. — Alf. José Burone. — Hay un sello. — Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y siete de mi adscripción. — Para la sociedad "Ahmed B. Saleh e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de ley numerados del ciento setenta y seis mil cuatrocientos uno G. al ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuatro G., inclusive, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo C. Soriva. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 19 de 1947. —

Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 mayo-N.° 28902-v.8 mayo.

---

CASA GERMAN CASPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital $ 200.000 m|n.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, conforme a la ley 11645 que, don Carlos Germán Casper, argentino, que firma Germán Casper, de setenta y tres años de edad, comerciante, casado con Alicia Carlota Balmuller, domiciliado Ciudad de La Paz 1201, Capital Federal, y Don Carlos Germán Félix Casper, que firma Carlos Germán F. Casper o Carlos Germán Casper, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Ciudad de La Paz 1201, en su carácter de únicos socios de "CASA GERMAN CASPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 200.000 m|n.", según contrato social de 23 de Diciembre de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Febrero de 1944, bajo el N.° 108, al folio 297 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de 6 de Mayo de 1944 y 21 de Noviembre de 1945, inscriptas en 31 de Mayo de 1944, bajo el N.° 569, folio 433 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 17 de Diciembre de 1945, bajo el N.° 442 al folio 123 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, han resuelto modificar nuevamente dichos contratos en su artículo quinto, según escritura de 10 de Febrero de 1947, pasada bajo el N.° 93, al folio 214 del Registro 294, ante el Escribano adscripto Saúl Enrique Machline, artículo que en consecuencia ha quedado redactado como sigue: "Artículo Quinto: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El ejercicio comercial será del primero de Noviembre al treinta y uno de Octubre de cada año, practicándose en esta última fecha un balance detallado y completo en el cual se practicarán las amortizaciones máximas autorizadas y se tomará para las mercaderías el precio de costo o el de plaza, si fuere inferior al de costo. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. — El resto se distribuirá entre los socios por partes iguales hasta un máximo de diez y ocho mil pesos para cada uno. — Si la utilidad fuere superior a treinta y seis mil pesos, el excedente se distribuirá en proporción al aporte de cada socio, que se computará sumando a sus cuotas de capital los saldos de ganancias líquidas y realizadas que hubieran dejado en la sociedad, y que constituyan créditos en su cuenta personal, hasta que ésta retribución equivalga a un interés máximo del seis por ciento. — Si aun quedara remanente éste se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si hubiera pérdidas ellas serán soportadas entre los socios en proporción a sus cuotas. — Después del treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión de este contrato al vencimiento de un ejercicio comercial notificándolo al otro con seis meses de anticipación, por lo menos, por telegrama colacionado. — Las asignaciones que tenían los socios Gerentes conforme a los contratos anteriores quedan suprimidas con efecto retroactivo al primero de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 may. N.° 28893 v.8 may.

---

B. MARTINEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan Agustín García, Secretaría Dr. Carlos Castro Walker, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 25 días del mes de Marzo de 1947, entre los señores Bautista Martínez, español, casado, domiciliado en Juncal 2375; Nélido José Rodríguez argentino, casado, domiciliado en Paraguay 2573; Luis Angel Losada, argentino, soltero, domiciliado en Larrea 971, José Parra, argentino, casado, domiciliado en Angel Gallardo 660 y Natalio Pagano, argentino, soltero, domiciliado en Bustamante 2254, todos mayores de edad, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645 y, según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "B. MARTINEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio actual en Pueyrredón 1598, Capital, pudiendo establecer sucursales. — Segunda: Tendrá por objeto el ramo de sastrería y anexos. — Tercera: Se fija su duración en cinco años a partir del 1.° de Enero de 1947, prorrogables por períodos de cinco años, a no mediar oposición expresada por telegrama colacionado dentro de los seis últimos meses del último ejercicio de cada período de 5 años. — Cuarta: El capital social de Ciento cuarenta y un mil pesos ($ 141.000.—), se descompone en mil cuatrocientas diez cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo los socios Sr. Bautista Martínez un mil cuotas (1000). Sr. Rodríguez ciento seis (106), Sr. Losada ciento sesenta (160), Sr. Parra setenta y nueve (79) y Sr. Pagano sesenta y cinco (65). — Los aportes que constituyen el capital social están representados por los valores que componen el balance practicado por los socios y que se transcribirá en los libros de Actas e Inventario de la sociedad. — Quinta: Se nombra gerente de la sociedad al socio Bautista Martínez, con todas las facultades legales, pudiendo firmar cheques, depósitos en bancos oficiales y particulares en cualquier clase de cuenta, solicitar y aceptar créditos, endosos, pagarés y demás papeles comerciales en general, como así también efectuar gestiones y representaciones ante instituciones oficiales y particulares, adquirir, transferir y gravar bienes muebles e inmuebles, etc. — Sexta: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán previa deducción del 5 o|o para la constitución del Fondo de Reserva Legal, entre los socios, en proporción al capital, conforme al balance general que anualmente se practicarán. — Séptima: Queda prohibido a los socios, obligar a la firma social en fianzas, garantías y cualquier operación extraña a los fines de la sociedad. — Octava: Salvo el socio Bautista Martínez, los demás socios se comprometen a dedicar toda su atención al trabajo que demande la presente sociedad, con exclusión de otra ocupación cualquiera. — Novena: La mayoría del capital podría resolver la compra de la parte que tengan uno o varios socios en la sociedad, la que se valuará como en el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, conforme al último balance anual ya hecho y aprobado por los socios. — En ambos casos la sociedad tendrá un plazo de 2 años para pagar en 8 cuotas trimestrales iguales, la parte del socio o de los socios salientes. — Décima: En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad se reserva el derecho de adquirir el valor que arroje la contabilidad, las acciones del socio fallecido; salvo en el caso de tratarse del socio Sr. Bautista Martínez, cuyo fallecimiento determinaría la continuación de la sociedad entre los socios supérstites y los legítimos herederos de aquél. Undécima: En caso de divergencias entre los socios de cualquier naturaleza que sean, se someterán a árbitros arbitradores, nombrados uno por mayoría de capital y otro por mayoría de personas, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, siendo el fallo de éstos inapelable. — B. Martínez; Luis A. Losada; Nélido José Rodríguez; José Parra; Natalio Pagano.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 may. N.° 28952 v.8 may.

## "PROGRESO"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, el 21 de Abril de 1947, entre los señores Don Mendel Gottlieb, de 46 años de edad, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Santiago del Estero 1089, Capital Federal; don Elías Gorsd, de 56 años de edad, casado, argentino, domiciliado en Pozos 1080, Capital Federal; don Motel Sztelman, de 46 años de edad, casado, polaco, domiciliado en Jaramillo 328, Avellaneda; don Jaime Mirochnic, de 35 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en Pasteur 571, Capital Federal, y don Herman Falkinhoff, de 49 años de edad, casado, argentino, domiciliado en Juncal 2254, Capital Federal, se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — 1.°). — La sociedad tendrá como rubro social la de "PROGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.°). — El objeto de la sociedad será la actividad en todo lo relacionado a la industria textil, tintorería industrial y apresto. — 3.°). — El domicilio social estará en la Ciudad de Buenos Aires y se podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — 4.°). — El capital social queda fijado en la suma de $ 600.000 m|n., dividido en 600 cuotas de $ 1.000.— c|u., los señores socios se comprometen en la integración del capital social en la siguiente proporción: — Los Sres. Gottlieb, Gorsd y Sztelman, con 150 cuotas cada uno, el Sr. Mirochnic con 50 cuotas y el Sr. Falkinhoff con 100 cuotas. — Los Sres. socios integran en efectivo y en este acto, el 50 o|o de las cuotas comprometidas, o sean en conjunto $ 300.000 debiendo integrar el 50 o|o restante dentro de los 120 días de la fecha. — 5.°). — El uso de la firma social estará es forma conjunta a cargo de los Sres. Gottlieb y Gorsd, los cuales serán reemplazados en caso de impedimento, respectivamente por los Sres. Mirochnic y Sztelman. — 6.°). — El uso de la firma social comprende todo lo relacionado a contratos y obligaciones de la sociedad, inclusive operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o con otras Instituciones Bancarias de la República o del extranjero. — Queda asimismo autorizado para otorgar o revocar poderes generales y especiales, en compra y venta de cualquier clase de bienes para la sociedad. — Queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — 7.°). — La duración de la sociedad será de Diez Años, renovándose automáticamente por períodos de 5 años, y si no mediara oposición alguna de los socios por telegrama colacionado, oposición que deberá manifestarse con 3 meses de anticipación. — 8.°). — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios o por pérdida del 50 o|o del capital. — En caso de disolución de la misma, la liquidación se hará a cargo de los socios que tienen el uso de la firma social. — 9.°). — Los Sres. Gottlieb, Gorsd y Sztelman, se comprometen a prestar la colaboración más amplia para la realización de todos aquellos trabajos de interés para la sociedad. — El Sr. Mirochnic deberá dedicar su actividad a la buena marcha de la organización y dirección de la parte administrativa de la sociedad, siéndole permitido, en su carácter de Contador Público Nacional, la actividad profesional, siempre que la misma no perjudique la buena marcha de la sociedad. — 10.°). — El 31 de Marzo de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en la siguiente proporción: a los Sres. Gottlieb, Gorsd y Sztelman, el 25 o|o a cada uno, al Sr. Mirochnic el 14 o|o y al Sr. Falkinhoff el 11 o|o. — 11.°). — Los Sres. socios podrán retirarse de la sociedad dando un aviso con 3 meses de anticipación, teniendo preferencia los socios restantes en la parte que les corresponda. — Dicha adquisición será abonadas en 4 cuotas trimestrales. — 12.°). — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en su giro, y los herederos o representantes podrán optar por: a) — Seguir en la sociedad, a cuyo efecto unificarán la representación. — b) — Retirarse de la sociedad, en cuyo caso se atenderá a las mismas formalidades de las expuestas en el Art. 11.°). — 13.°). — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida ante árbitros, amigables componedores. — Elías Gorsd. — Mendel Gottlieb. — Herman Falkinhoff. — Jaime Mirochnic. — Motel Sztelman. — Se hace constar que se modificó la cláusula séptima del presente contrato de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — En atención a que, las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después de que se hubiere cumplido el término estipulado en el contrato (Art. 424, del Cód. de Comercio) lo pactado en contrario en la cláusula séptima, carece de todo valor y así se declara. — . . . Suárez. — Ante mí: Miguel M. Estéves.

Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.3 may.-N.° 29.012-v.8 may.

## "DULUCA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Jucz de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suarez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes abril de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores Eduardo A. Delfino, de treinta años, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N.° 1465; Guillermo Uriburu Roca, de treinta y seis años, soltero, con domicilio en la calle Parera N° 78; Jaime Llavallol, de treinta y dos años, casado, con domicilio en la calle Paraguay N.° 1142; Agustín Uriburu Roca, de treinta y un años, soltero, con domicilio en la calle Parera N° 78; Eduardo Cernadas, de treinta y un años, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 1960 y Alberto T. Areco, de veinticuatro años, soltero, con domicilio en la calle Paraguay N° 1858, todos ellos argentinos, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primero. La Sociedad girará bajo el rubro de "DULUCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Segundo. — La sede y asiento principal de las operaciones de la sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Basavilbaso N.° 1254. Podrá además establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Tercero. La sociedad tiene por objeto la importación, exportación y negociación de toda clase de materias primas y productos manufacturados, así como la fabricación de maquinarias, artículos para usos industriales y cualquier otra clase de mercaderías y su negociación. Podrá recibir consignaciones, comisiones, mandatos, y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales; celebrar contratos de locación y de servicios, por plazos que excedan o no de 6 años; dar y tomar dinero en préstamos o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, otros similares y sus sucursales, e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar, letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias, adquirir, y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc. y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes especiales o generales y revocarlos. Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desarrollo. — Cuarto. —La duración de la sociedad será de cuatro años, desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y siete. El plazo de duración se prorrogará automáticamente por períodos iguales, si cualquiera de los socios no manifestara su volutad de dar por terminada la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del período corriente. Quinto. — — El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000) dividido en cuotas de mil pesos (m$n.1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios por partes iguales. — Sexto. — El capital podrá ser aumentado hasta doscientos mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta ciento diez nuevas cuotas las que serán ofrecidas en primer lugar a los socios. Si éstos no se interesaran, podrán admitirse personas extrañas en las condiciones del artículo siguiente, hasta completar el nuevo capital. — Séptimo. — Cuando se paguen con fondos provenientes de utilidades, las transferencias de cuotas entre socios están permitidas, con noticia de los demás socios, quienes tendrán opción a la parte proporcional a sus respectivos capitales. Para transferir cuotas a extraños se requiere el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Octavo. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus gerentes, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cuatro. La Asamblea de socios fijará anualmente, o en cada oportunidad que lo estime conveniente, el sueldo de los gerentes. Podrá asimismo beneficiar a todos o a algunos de ellos con un porcentaje de las utilidades u otras ventajas especiales, además del sueldo. — Noveno. — Quedan designados gerentes los señores Guillermo Uriburu Roca, Eduardo A. Delfino, Agustín Uriburu Roca y Eduardo Cernadas que desempeñarán sus funciones conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con todas las facultades y poderes inherentes a dicha función. Los gerentes podrán hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales, pero no podrán comprometerla en obligaciones o fianzas ajenas a ella. Para este último objeto tampoco podrán dar su firma particular. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1881 del Código Civil, de todos los incisos con excepción del 5.° y del 6.°, el cual se da por reproducido haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Décimo. — Mensualmente se efectuarán reuniones de socios en las que los gerentes informarán sobre la marcha de los negocios. Lo tratado y resuelto en esas reuniones se asentará en un Libro de Actas. Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios, en carta dirigida a los gerentes. — Décimo Primero — Las desiciones se adoptarán por mayoría de capital, salvo cuando las votaciones se refieran al ingreso de nuevos socios y a la transferencia de cuotas a extraños previstas en los artículos sexto y séptimo, o bien a la compra-venta de inmuebles, fijación de emolumentos a los socios que desempeñen funciones dentro de la empresa, aprobación de los balances anuales y resoluciones que modifiquen el acto constitutivo de la sociedad, en cuyos casos se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Décimo Segundo. — El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año y el balance deberá ser tratado por la reunión de socios celebrada dentro de los tres meses siguientes. — Décimo Tercero. — Las utilidades líquidas que resulten después de practicadas las amortizaciones normales se distribuirán así: 5 o|o a la reserva legal, 15 o|o a un fondo especial de previsión y el resto se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital, previa deducción de lo que corresponda a los gerentes o se haya destinado a gratificaciones del personal o de los socios que desempeñen funciones en la sociedad. — Décimo Cuarto. — Los socios podrán retirar la totalidad de las utilidades mientras el pasivo del ejercicio en que se han devengado no haya excedido el veinte por ciento del activo. Si el pasivo ha excedido el veinte por ciento y ha llegado hasta el cuarenta por ciento del activo, los socios solamente podrán retirar hasta el sesenta por ciento de las utilidades; si el pasivo ha excedido del cuarenta por ciento del activo los socios no podrán retirar las utilidades. — Décimo Quinto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Sexto. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más de los socios, será facultativo de los demás: a) Abonar a los herederos, o sus representantes, su cuota social más las utilidades del ejercicio, calculadas proporcialmente al tiempo transcurrido de acuerdo al último balance anual. o; b) proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación. — Décimo Séptimo. — Si la sociedad experimentara pérdidas del 50 o|o del capital social aportado, cualquiera de los asociados podrá pedir se convoque a una reunión de socios para considerar la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. — Décimo Octavo. — Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios gerentes o de los socios o personas que a este efecto se designen. La liquidación se llevará a término de acuerdo con las normas consagradas en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Noveno. — Todas las divergencias o cuestiones que se llegaren a suscitar entre los socios, o entre los socios y herederos de alguno de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, o de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado por las partes de común acuerdo. Agotados los recursos para obtener la coincidencia de opiniones, se designará un árbitro por cada parte o partes que sostengan la misma tesis y éstos últimos, en el caso de discordia, designarán un árbitro tercero. El fallo será inapelable, debiendo darse conforme a las disposiciones del contrato y, en lo que en él no se establezca, de acuerdo con las leyes en vigor. Se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando el original extendido en cuatro sellos de m$n. 0.10 números 113.311 G al 113.314 G debidamente habilitados con el sellado de Ley en poder del Señor Eduardo A. Delfino; el ejemplar extendido en cuatro sellos de m$n.

0.10 números 113.317 G al 113.320 G en poder del señor Guillermo Uriburu Roca; el ejemplar extendido en cuatro sellos de m$n. 0.10 números 113.323 G al 113.326 G en poder del Señor Jaime Llavallol; el ejemplar extendido en cuatro sellos de m$n. 0.10 números 113.329 G al 113.332 G en poder del Señor Agustín Uriburu Roca; el ejemplar extendido en cuatro sellos de m$n. 0.10 números 113.047, G 113.315 G, 113.316 G y 113.321 G en poder del Señor Eduardo Cernadas y el ejemplar extendido en cuatro sellos de m$n. 0.10 números 113.048 G, 113.049 G, 113.050 G y 113.075 G en poder del Señor Alberto T. Areco, todos ellos también repuestos con el sellado de Ley. — En el punto Sexto: Raspado "ciento" vale. — Jaime Llavallol. — Agustín Uriburu. — Alberto T. Areco. — E. Cernadas. — Guillermo Uriburu. — E. A. Delfino.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e. 3 may.- N.° 28.886 -v. 8 may.

## FEBINIL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F° 347 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Abraham Felner, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning número doscientos veintinueve; don Nuta Nyska, polaco, casado, domiciliado en la calle Canning número trescientos cuarenta y tres; don Syrej Lantzman polaco, casado, domiciliado en El Maestro número ciento veintiocho; don David Wainiraub, polaco, casado, domiciliado en la calle Camarones número dos mil novecientos cincuenta y nueve; don Tobías Gelibter, soltero, polaco, domiciliado en Rivadavia número mil doscientos treinta y nueve; don Froim Birenbaum, uruguayo, casado domiciliado en la calle Tres Arroyos número trescientos sesenta; y don Jacobo Fleiderman, médico, casado con Doña Ana Tesler, de cuarenta y seis años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Luis Viale número doscientos noventitrés, todos mayores de edad hábiles para contratar, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad se constituye con efecto retroactivo al catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de cinco años, prorrogándose por otro plazo igual de cinco años, que se considerará aceptado si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, con la anticipación no menor de tres meses a la expiración del primer período de cinco años. — Segunda: — La Sociedad girará bajo el rubro social de "FEBINIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto los ramos de tintorería y estampería industrial, así como también la importación, exportación, fabricación y venta de textiles en general; podrá ejercer representaciones y consignaciones y establecer sucursales y agencias, dentro y fuera del país. — No obstante el objeto social enunciado, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar vender, dar o tomar en arrendamientos casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y Banco de Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazos fijos o en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales, que sea necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones, pudiendo, a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar y descontar, renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de créditos; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago, aceptar recibos y cancelaciones; transigir, conferir poderes generales y especiales y renovarlos, otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Trescientos Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por setecientas ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en las siguientes cantidades: Abraham Felner, ciento veinte cuotas; Nuta Nyska, ciento veinte cuotas; Sirej Lantzman, ciento veinte cuotas; David Waintraub, ciento veinte cuotas; Tobías Gelibter, ciento veinte cuotas; Froim Birenbaum, sesenta cuotas; Jacobo Fleiderman, ciento veinte cuotas. — Los aportes se hallan totalmente integrados consistentes en tres lotes de terreno, situados en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Remedios Escalada de San Martín, entre las de Argerich y Helguera, designados en el plano a que se refiere su título, con las letras B. C. y D., los que a su vez son parte de los lotes veinte y dos; veinte y tres; veinte y cuatro; veinte y cinco de la Manzana cincuenta y cinco, de un plano anterior, compuesto el lote B. de: nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Remedios Escalada de San Martín, por cincuenta y ocho metros diez y ocho centímetros en su costado Nor Este por donde linda con el lote A., cincuenta y ocho metros diez y nueve centímetros con el Sud Oeste, por donde linda con el lote C., ambos del plano de subdivisión y nueve metros sesenta y un centímetros en su contrafrente al Nord Oeste por donde linda con parte de los lotes diez y ocho y diez y nueve del plano primitivo. — El lote C. se conpone de: nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Remedios de Escalada de San Martín; por cincuenta y ocho metros diez y nueve centímetros en su costado Nord Este por donde linda con el lote B; cincuenta y ocho metros veinte centímetros en su costado al Sud Oeste, por donde linda con el lote D., ambos del plano de subdivisión y nueve metros sesenta y un centímetros en su contrafrente al Nord Oeste, por donde linda con parte de los lotes diez y siete y diez y ocho del plano anterior y el lote D. se compone de: nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Remedios de Escalada de San Martín; por cincuenta y ocho metros veinte centímetros, en su costado Nord Este, por donde linda con el lote C. y cincuenta y ocho metros veinte y un centímetros, en su otro costado al Sud Oeste, por donde linda con el lote E., ambos del plano de subdivisión, teniendo en el contrafrente al Nord Oeste, nueve metros sesenta y un centímetros, por donde linda con parte de los lotes diez y seis y diez y siete del plano primitivo. — Dichos inmuebles fueron adquiridos por los Señores Abraham Felner; don Sirej Lantzman; don Nuta Nyska y don David Waintraub, como gestores de negocios y para la sociedad que por este acto se constituye, por la suma de Setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, en dinero efectivo, al contado, todo lo cual resulta de la escritura número trescientos ochenta y uno, que el Señor Fautos Rueda les otorgó en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rueda y Compañía", con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis ante el Escribano de esta Capital, don Emilio P. Bardi, al folio novecientos sesenta y siete del Registro número cuarenta y dos, de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la Zona Norte, Tomo dos mil ochenta y dos, folio setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, Números: doscientos seis mil trescientos setenta y cinco lote B; doscientos seis mil trescientos setenta y seis, lote C; y doscientos seis mil trescientos setenta y siete, lote D, respectivamente, tengo a la vista doy fe; máquinas, instalaciones, muebles y útiles, de acuerdo al detalle y valores que se enuncian en el inventario firmado por las partes que dan fe de su exactitud y que se considera como parte integrante de este contrato. — Cuarta: — La Gerencia de la Sociedad serán desempeñada, por dos cualesquiera de los tres socios, Señores Doctor Jacobo Feliderman, Froim Birenbaum y Sirej Lentzman, quienes en la forma indicada ejercerán las facultades enunciadas en la clássula segunda, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general y con la única limitación de no comprometer la Sociedad ni la firma que por la misma presten, en negocios ajenos al objeto social, ni constituir la firma en garantía de operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad; facultándose asimismo a la gerencia para conferir a terceros las autorizaciones o poderes generales o especiales que creyeran convenientes para gestiones bancarias o representaciones administrativas o judiciales, sustituyendo una o varias de las facultades atribuídas a esa Gerencia. — Los Gerentes Señores Fleiderman, Birenbaum y Lantzman, podrán, sin perjuicio de las funciones que se les atribuye por el presente contrato en la Sociedad, dedicarse a otros negocios, integrar otras sociedades o ejercer la gerencia de otras sociedades de responsabilidad limitada, mientras tales negocios o sociedades no sean del objeto o ramo de "Febinil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: — Anualmente y por primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la Gerencia someterá a los socios los resultados del ejercicio, poniendo a su disposición, en la Sede Social, quince días antes por lo menos, el balance y el inventario del ejercicio vencido; durante ese plazo, los socios podrán consultar personalmente o por mandatario especial, la documentación de los mismos. — Los socios resolverán sobre aprobación del balance, inventario y distribución de las utilidades, en las condiciones que se indican en el presente. — Se practicarán además, balances mensuales que se someterán a todos los socios, dentro de los siete primeros días del mes siguiente y respecto de los cuales, cada uno de los socios estará facultado para requerir y comprobar todos los datos que creyera oportuno, por sí o por intermedio de terceras personas no socias, que los represente. — Sexta: — Para la distribución de las utilidades, se seguirán las normas siguientes: a) Se deducirá anualmente, en calidad de amortización legal, el cinco por ciento, hasta completar el equivalente del diez por ciento del capital social; se amortizarán además, los edificios, maquinarias, muebles y útiles con el porcentaje a establecerse por los socios, sobre la base de la ley impositiva y que se estime adecuada por la mayoría. — b) Por mayoría de socios, contados en cabeza, en caso de empate, decidirá la fracción que sume mayor capital; podrá establecerse otra u otras reservas especiales destinadas a cubrir el riesgo por indemnizaciones emergentes de leyes de trabajo u otras. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán o imputarán en su caso, por partes iguales entre los siete socios. — Séptima: — Cada cuota confiere a sus propietarios en los beneficios y en el activo social, los derechos establecidos en el presente contrato, en la forma y proporciones fijadas. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación y tendrá derecho a las utilidades que al consocio le hubieren correspondido, si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, por causas justificadas, la sociedad o los socios, rehusaren su consentimiento a la cesión de cuotas a los herederos o legatarios en su caso; los socios de la Sociedad, tendrán derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, estableciéndose que la suma que arroja como capital, no podrá ser inferior a la del último balance. — La suma resultante, podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes, a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Octava: — Por mayoría de socios y en caso de empate, dicidirá la fracción que reúne mayor capital, se resolverá anualmente y en oportunidad de considerarse el balance e inventario, sobre si se reserva en cuenta de cada socio, parte de sus utilidades con destino a futuros aumentos de capital, reserva que en caso afirmativo, no será inferior al veinte por ciento de la utilidad. — Si en dos ejercicios consecutivos se efectuara la reserva para aumentos de capital de que se trata, se procederá a capitalizar los aportes, en forma de nuevas cuotas de aumento del capital, modificándose las cláusulas tercera y sexta, en la proporción que corresponde. — Novena: — Los socios efectuarán semanalmente, reuniones que se asentarán en el Libro de Actas para considerar la marcha de los negocios sociales. — Décima: — La exclusión por justa causa, declarada tal por resolución firme, judicial o arbitral, de cualquiera de los socios, hará cesar los dividendos correspondientes a las cuotas del excluído y que excedieran del porcentaje que hubiera correspondido, proporcionalmente a dichas cuotas. — El porcentaje excedente, se englobará en las utilidades del ejercicio o ejercicios. — Décima Primera: — Cada uno de los socios tendrá el derecho de pedir la disolución de la Sociedad, en caso en que dos inventarios consecutivos de otros tantos ejercicios, revelaran una pérdida igual a la mitad del capital social pero no podrá usar de este derecho sino dentro de los treinta días subsiguientes a la aprobación del balance anual. — Décima Segunda: — A la expiración del plazo establecido para la duración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los liquidadores nombrados a este efecto, por los socios, a cuyo efecto se resolverá por la mayoría establecida en la cláusula novena. — Décima Tercera: — Para la ejecución del presente contrato y para toda otra dificultad que se suscite en la Sociedad, las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los Tribunales competentes de la sede social y cada socio elige domicilio en la sede social, donde le serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Cláusula Adicional: — Los gastos, derechos de registro, u otros, serán llevados a la cuenta de gastos del primer establecimiento y amortizado en el curso de los tres primeros ejercicios sociales, cualquiera de los socios gerentes individualmente podrá realizar todos los trámites conducentes a la inscripción del contrato o sustituir en terceros ese cometido. — Impuestos del contenido de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando: Que con respecto a los inmuebles deslindados, se aceptará dicha compra por acto separado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Félix Sanz y don Felipe Carballo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Felner. — Nuta Nyska. — Sirej Lantzman. — David Waintraub. — Tobías Gelibter. — F. Birenbaum. — J. Fleiderman. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y siete vuelto del Registro noventa y ocho de mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de ley números: cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis; quinientos ochenta y siete; quinientos ochenta y ocho; quinientos ochenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. Aires, Abril 28 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.3 may.-N° 28936-v.8 may.

**ANTONIO S. COLA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Suárez Caviglia, Secretaría Williams, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital Federal, al día veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Antonio Simón Cola que firma "Antonio S. Cola", de nacionalidad italiano, hábil, de cuarenta y tres años de edad, estado civil casado; Héctor Pedro Beinat, que firma "Héctor P. Beinat", de nacionalidad argentino, hábil de veintitrés años de edad, estado civil soltero y Bautista Antonio José Romano que firma "Bautista A. J. Romano", de nacionalidad italiano, estado civil soltero, hábil, menor de edad, de veintún años, autorizado para ejercer el comercio por el Sr. Juez Dr. F. Barroetaveña, Secretaría F. González del Solar, inscripta el 23 de diciembre de 1946, bajo el número 253, folio 21 del libro 2 de Venias, todos domiciliados en la calle Habana N.º 2344, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al régimen de la Ley N.º 11.645, y a las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad girará en plaza con el nombre de "ANTONIO S. COLA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL $ 50.000". — Segunda. — Tendrá por objeto la fabricación por cuenta propia o de terceros, de balanzas y básculas de alta capacidad y renglones afines. — Tercera. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado pudiendo disolverse en cualquier momento después de transcurrido un año de la fecha, comunicándose los socios tal decisión mediante telegrama colacionado. — Cuarta. — El domicilio principal de la sociedad será en la Capital Federal, calle Habana dos mil trescientos cuarenta y cuatro, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Quinta. — El capital social está formado por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, aportado íntegramente en este acto, en maquinarias y herramientas, materias primas y muebles y útiles, según inventario practicado de conformidad por los socios el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales realizadas hasta el presente; el cual, representado en diez cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, pertenecen al Sr. Cola seis cuotas por un equivalente de treinta mil pesos moneda nacional; al Sr. Beinat dos cuotas por un equivalente de diez mil pesos moneda nacional y al Sr. Romano dos cuotas por un equivalente de diez mil pesos moneda nacional. — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios con el carácter de gerentes, como asimismo el uso de la firma social. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños al mismo y a sus fines, y en ningún caso con fianzas o garantías a terceros. — Para el desenvolvimiento de las operaciones quedan los socios facultados a firmar las escrituras públicas y privadas necesarias y consiguientes actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos de plaza, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las Autoridades y Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales. — En la firma de cheques, documentos que obligue a la sociedad, poderes, etc., serán refrendados siempre por dos socios, uno de los cuales será siempre el Sr. Cola. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima. — El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad a efecto de establecer sus resultados económicos. — De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava. — Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que se imputará en la cuenta particular de cada socio a cuenta de utilidades. — Novena. — En caso de fallecimiento del socio Sr. Cola, la sociedad no se disolverá, entrando a formar parte de la misma la cónyuge supérstite o sus herederos por representación con todos los derechos y obligaciones que tenía el de cujus a su fallecimiento en la sociedad. — Producido el deceso de alguno de los otros los socios la sociedad no se disolverá, debiendo practicarse dentro de los quince días de producido el deceso un balance general a fin de establecer la parte que por capital y utilidades corresponde a los herederos del socio fallecido la que será comunicada a éstos mediante telegrama colacionado, abonándoseles la cantidad resultante en seis cuotas mensuales iguales a partir del mes siguiente al del fallecimiento. — Décima. — Dispuesta la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y abonar el pasivo, repartiéndose el remanente en proporción al capital aportado. — Décima-primera. — Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán dirimidas por un tribunal de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, excluída la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima-segunda. — Todo lo que no está dicho implícita o explícitamente en este contrato será suplido por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las resoluciones dictadas por los socios, asentadas y firmadas por unanimidad en el libro de actas que no lesionen los intereses de terceros, formarán parte integrante de este contrato. En prueba de conformidad a lo arriba estipulado, leídos y ratificados que fueron en su lectura, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados. — Extendido el original en tres sellos de diez centavos cada uno y en el orden siguiente de numeración: Un millón ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro F, Un millón ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco F y un millón ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis F, habilitados con el sellado de ley. — Firmado: Antonio S. Cola. — Héctor P. Beinat. — Bautista A. J. Romano.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 may. N.º 28969 v.9 may.

**"GUIRADO HNOS. & COMPAÑIA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Francisco Guirado, casado, español, domiciliado en La Calandria 2105 — Elías Guirado, casado, español, La Calandria 2105 — Julio Romera, argentino naturalizado, casado, Las Bases 771, Haedo — Atilio Caso, italiano, casado Independencia 3478 — Germán Rodolfo Stordeur, casado, argentino, Llavallol 977, Lanús—Ricardo Enrique Grombert, casado, argentino, Gavilán 2383 y Cándido Sánchez, casado, español, Argerich 2147; todos mayores de edad, se conviene:— 1.º Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social "GUIRADO HNOS. & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.º El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle La Calandria 2105, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3.º El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de artículos de joyería en general, la representación, importación y exportación de dichos artículos y todo otro objeto lícito vinculado a tales fines, y especialmente, la continuación del giro industrial de la fábrica "Tibar" de la razón social "Guirado Hermanos", parte de cuyo activo y totalidad del personal se hace cargo la sociedad que se constituye. — 4.º El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en mil cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital es totalmente suscripto en la siguiente forma: Doscientas setenta y cinco cuotas o sea $ 27.500.— m. n. por cada uno de los señores Guirado, quienes las integran totalmente en especie con los muebles útiles y maquinarias que obran en el inventario suscripto por las partes el primero de marzo de 1947. Y las restantes Cuatrocientas cincuenta cuotas, son suscriptas a razón de noventa cuotas o sea nueve mil pesos por cada uno de los señores Romera, Caso, Stordeur, Gombert, y Sánchez, quienes integran en este caso el cincuenta por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo en la forma prevista más adelante. — 5.º Los señores Francisco Guirado y Elías Guirado son gerentes de la sociedad, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; y con la sola limitación de que no podrán emplearla en garantías de terceros o firmas de favor. — En caso de ausencia de ambos Gerentes o en los casos en que la sociedad haya de contratar con alguno de los señores Guirado, o con la firma "Guirado Hnos." la representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los señores Julio Romera y Atilio Caso: debiendo dejarse la pertinente constancia en el Libro de actas sociales. Si la asunción de la Gerencia obedeciera a ausencia o imposibilidad física de ambos Gerentes, se hará la pertinente comunicación a los Bancos a los efectos de la habilitación de la firma de los sustitutos. — 6.º La sociedad se constituye en el término de veinte años a contar del 1.º de marzo de 1947. Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, una vez transcurridos tres años desde esa fecha, notificar a los demás socios su intención de retirarse de la sociedad. El aviso se dará por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — 7.º Los otorgantes, sin perjuicio de la colaboración general dentro de la sociedad, tendrán a su cargo las siguientes funciones y retribuciones: Gerencia comercial y técnica, los señores Elías y Francisco Guirado, con la retribución mensual de Ochocientos pesos m. n. cada uno; Dirección Técnica: Julio Romera, retribución: trescientos pesos mensuales; Venta y Propaganda: Señor Caso, retribución: setecientos cincuenta pesos. Jefatura de Producción: Señor Stordeur, retribución: seiscientos pesos: Subjefatura de Producción: Señor Gombert, retribución quinientos cincuenta pesos: y Señor Sánchez, retribución: quinientos cincuenta pesos. Todas estas retribuciones se imputarán a gastos generales. La organización general de las actividades sociales, como así también la actuación de cada uno de los socios y empleados, será exclusivamente ordenada por la Gerencia, estando todos ellos obligados a acatarlas. — 8.º Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance general, el día 28 de Febrero. — El cinco por ciento de las ganancias, se destinará a fondo de reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que estimen convenientes. Las amortizaciones, anuales sobre muebles, y útiles y maquinarias serán las máximas admitidas por la Dirección de Impuesto a los Réditos. — 9.º El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas legales y voluntarias, amortizaciones, participaciones, etc., se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: 27 1|2 o|o a cada uno de los Señores Guirado, y 9 o|o a cada uno de los restantes socios. La aprobación del balance se hará en asamblea. — 10. Los socios se reunirán en asamblea, cada vez que fuera necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, aun las previstas por el art. 18 de la ley 11.645, serán adoptadas por simple mayoría de votos. — 11. Todo socio que incurra en grave inconducta social, o que actuare en forma negligente o perjudicial para los intereses sociales, podrá ser separado de la sociedad por resolución de la asamblea adoptada con el voto favorable de las dos terceras partes del capital. A los efectos de la inscripción de la exclusión y consecuente transferencia de cuotas en el Registro Público de Comercio, será suficiente la presentación de copia testimoniada del acta de la asamblea, para cuyo efecto todos los socios prestan conformidad y otorgan poder irrevocable a favor de la Gerencia de la Sociedad para cumplir todos los actos legales pertinentes. — 12. En todos los casos de separación de algún socio (arts. 6.º, 11. y 13. de este contrato) se practicará un balance, para fijar el haber que le corresponda: pudiendo optar los restantes por abonar ese importe al saliente y disminuir el capital social, o incorporar nuevos socios en su substitución. El pago al saliente podrá ser al contado o en dos cuotas semestrales iguales y con más un 5 o|o de interés anual. — 13. En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio se procederá en la siguiente forma: a) si se tratare de alguno de los señores Guirado, sus causahabientes quedarán incorporados a la Sociedad, con la sola obligación de unificar su representación. En el caso de que los sucesores optaren por el derecho de receso, sus haberes serán liquidados en la forma prevista en el art. 12, b) Tratándose de cualquiera de los otros socios, la asamblea resolverá si los causahabientes serán o no incorporados a la sociedad, sin perjuicio de que éstos opten por el derecho de receso. c) En todos los casos de receso los socios restantes podrán optar por la soluciones previstas en el art. 12.º de este contrato. — 14.º En caso de resolverse la disolución total de la sociedad, los señores Francisco y Elías Guirado tendrán preferencia absoluta para hacerse cargo del activo y pasivo social o para continuar las actividades de la sociedad, abonando a los socios salientes sus haberes en conformidad con el art. 12.º — 15.º En todos los casos de liquidación ésta se practicará por los Gerentes de la misma, y con las bases que apruebe la asamblea por mayoría de votos. — 16.º Los socios que conforme al

art. 4°, deban integrar sus cuotas destinarán a tal efecto el 75 o|o de sus ganancias anuales, sin perjuicio de integrarlas con otros fondos de su pertenencia. — 17.° Cualquier divergencia entre los socios, respecto de la interpretación del presente contrato, de su aplicación o liquidación, o de la marcha de los negocios sociales, será resuelta con carácter inapelable por arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. — 18.° Dejan constancia los otorgantes que transfiriéndose a la sociedad parte del activo y el personal de la fábrica "Tibar" de los señores Guirado Hnos., se han efectuado las publicaciones dispuestas por la ley 11.867, en los diarios "Boletín Oficial" y "El Accionista", que vencieron el día 21 de marzo de 1947 sin que se haya producido oposición alguna. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de Abril de 1947. — F. Guirado. — Elías Guirado. — Julio Romera. — A. Caso. — Germán R. Stordeur. — Ricardo E. Gombert. — Cándido Sánchez. —

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — — Adolfo J. Serra, secretario. —

e. 5 may.- N.° 28.932 -v. 9 may.

## "CASA VILLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores don Armando José Villa, de nacionalidad argentina de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lerma ciento treinta y cuatro; don Rodolfo Cozzi, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lerma setenta y uno; don Pedro Roberto Pizzella, de nacionalidad argentina de veinte y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle Lavalle cuatro mil cuatrocientos siete y don Horacio Francisco Alfonso de Vulcanis, de nacionalidad naturalizado argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalleja mil doscientos sesenta y siete, todos de la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las convenciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "CASA VILLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, designar agentes o representantes en cualquier punto de la República — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años y quedará prorrogada a su término por igual plazo si no se comunica por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, la decisión de no continuar formando parte. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto la fabricación de muebles de laqué, botiquines para baño y accesorios, pudiendo además comprar o vender inmuebles para o de la sociedad; constituir hipotecas con instituciones bancarias oficiales o particulares y en especial con el Banco Hipotecario Nacional y contratar toda clase de operaciones civiles, comerciales y de representación, inmobiliarias, bancarias y financieras con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y de Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro establecimiento bancario. — Cuarta: El capital social es de Veinte y Cuatro Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que lo aportan los socios en la siguiente proporción; el señor don Armando José Villa, ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional; el señor don Rodolfo Cozzi, cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional; el señor don Horacio Francisco Alfonso de Vulcanis, cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional; y el señor don Pedro Roberto Pizzella cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional, de cuyos importes integran en este acto, en efectivo, cada uno, el cincuenta por ciento, quedando comprometidos a aportar el resto dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Armando José Villa, en su calidad de gerente, con la amplitud de facultades que determina el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los demás socios estarán a cargo de la fabricación de los objetos que forman el fin esencial de la sociedad, debiendo dedicar a sus funciones todo el tiempo que la mejor atención del negocio requiera y estándoles prohibido dedicarse a actividades similares que no sean de interés de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario de las existencias y se formulará un balance general de acuerdo a la técnica contable. — De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para la formación de la "Reserva Legal", hasta el límite que prescribe la disposición del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del remanente se transferirá el veinte y cinco por ciento a una cuenta denominada "Reserva Especial" para aumentar el capital, distribuyendo el saldo entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — En el caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, debidamente comprobado por un balance, la sociedad entrará en liquidación, quedando desde ya designado para ello el socio don Armando José Villa, lo mismo que para llevar a cabo la liquidación de la sociedad por vencimiento del término del contrato. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que son el objeto de la misma, otros como adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, comprar y vender mercaderías, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, dar y recibir en pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, registrar e inscribir marcas, pudiendo otorgar toda clase de documentos públicos y privados. — Octava: En caso de muerte o interdicción de alguno de los socios se practicará un balance del estado de los negocios, y las utilidades y capital que correspondan al socio fallecido o interdicto serán abonadas a sus herederos o derecho-habientes en cuotas trimestrales consecutivas sin intereses, a partir de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o interdicción. — Los socios restantes podrán convenir con los herederos o derecho-habientes, la continuación de la sociedad con los mismos, debiendo los herederos unificar su representación en una sola persona. — También podrán los socios resolver la liquidación de la sociedad. — En prueba de conformidad con todo lo pactado, los socios firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Armando J. Villa. — Rodolfo Cozzi. — Pedro R. Pizzella. — Horacio De Vulcanis.

Buenos Aires, Abril 24 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 5 may. N.° 28.979-v.9 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha diez y ocho de Marzo del corriente año, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "COMPAÑIA TEXTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha derogado la cláusula décima primera y modificado la cláusula cuarta de su contrato constitutivo; por consiguiente han resuelto: Primero: Queda derogada en todas sus partes la cláusula décima primera. — Segundo: Modificar la cláusula cuarta que queda redactada en la siguiente forma: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una aportadas en la siguiente forma: Don Rafaél Nacer Levy ochenta cuotas y Don Abbud Tesone ochenta cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., según Inventario practicado por las partes y que se considera como parte integrante de este contrato. — Rafaél Nacer Levy. — A. Tesone.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 6 N.° 29.030-v.13 mayo.

## "FERNANDEZ Y MOUZO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber el presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 25 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Folio 492. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí, comparecieron los señores Gregorio Fernández Gutiérrez, casado en primeras nupcias con doña María Consolación Iglesias, español, nacido el dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número mil cuatrocientos setenta y ocho, y José Mouzo, soltero, argentino, nacido el diez de Junio de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Arribeños número dos mil ochocientos cincuenta y siete, ambos comerciantes, personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "FERNANDEZ Y MOUZO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de casimires y afines. — Tercera: Su domicilio principal estará en esta Capital, actualmente calle Cangallo número mil ochocientos noventa y uno, y podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, con opción a otros cinco años más, empezando a correr dicho plazo desde el primero de Abril del presente año. — Pero una vez transcurridos los dos primeros años, podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, siempre que tal determinación se avise con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las cuales son subscriptas e integradas en este acto por los socios en la siguiente proporción; novecientas cuotas o sea noventa mil pesos moneda nacional por el señor Gregorio Fernández Gutiérrez, y cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional por el señor José Mouzo. — Sexta: La Gerencia será desempeñada por cualquiera de los dos socios, indistintamente, con toda la amplitud de facultades prevista en el Código de Comercio y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrá efectuar o celebrar todos los actos para los cuales tiene facultades la sociedad y que consisten en ejecutar todos los actos y contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o tendientes a favorecer su desarrollo, pudiendo comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, afectarlos en pago, constituir garantías hipotecarias o prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación y de préstamo, firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias, celebrar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o cualesquiera otros, nacionales o extranjeros, particulares u oficiales, sus agencias o sucursales, registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, particulares o del gobierno Nacional, provinciales o municipales, importar, exportar, comprar, fabricar, vender o de cualquier otro modo negociar toda clase de mercaderías, constituir nuevas compañías o sociedades, comprar, arrendar y adquirir o de cualquier otro modo explotar empresas ya existentes o que existan en el futuro, cualquiera sea su índole, aceptar consignaciones y representaciones en general, firmar, descontar y endosar cheques, warrants, letras, vales, trust-receipt y pagarés, girar en descubierto por las cantidades que se crea necesarias y esté o no acordado por los bancos, establecer cuentas corrientes, cajas de ahorro y a plazo fijo en cualesquiera de los bancos ya enunciados, y otros, hacer pagos, quitas, esperas, renovaciones de obligaciones, transar, comprometer en árbitros e iniciar y proseguir hasta su total terminación todo juicio en que tenga interés o sea parte la sociedad, ya sea en el fuero federal, civil, comercial, administrativo, correccional o criminal y en cualquier punto del país o del extranjero, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. — Podrá realizar, asimismo, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en esta enunciación, siempre que se relacione con el objeto social, pues la misma deberá; considerarse como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la sociedad y no como limitativa o restrictiva. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se hará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que podrán efectuarse en cualquier momento, por intervención directa de cualquiera de los socios, pero nunca por interpósita persona o delegados. — De las utilidades líquidas se retirará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas también por partes iguales, y si las mismas llegaren a un cincuenta por ciento del capital, la sociedad se liquidará de inmediato. — El señor José Mouzo, de las ganancias que le correspondieren, no podrá retirar nada más que hasta un veinte por ciento de las mismas, debiendo el resto pasar a engrosar su parte de capital hasta llegar ésta a ser igual a la del señor Gregorio Fernández Gutiérrez. — La diferencia de aporte existente en favor del señor Gregorio Fernández Gutiérrez y hasta tanto sea igualado por el señor José Mouzo, gozará de un in- [illegible]

terés del cinco por ciento anual. — Octava: Los socios tendrán una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad se disolverá, salvo que el socio que quedare resolviera continuar con los herederos o representantes legales del saliente y que acrediten fehacientemente tal carácter, unificando su personería. — En caso de disolverse, se practicará un balance e inventario general a la fecha en que ocurriera el deceso o la incapacidad del socio, a fin de determinar su capital, con más las ganancias o menos las pérdidas, devolviéndoseles a sus herederos o representantes legales, lo que le correspondiere. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios y las que se tomarán por mayoría de capital. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad de que se trata, obligándose al fiel cumplimiento de todas y cada una de ellas. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Juan Lamoglie y don Julio Franzino, vecinos y hábiles, doy fe. — Gregorio Fernández Gutiérrez. — José Mouzo. — Juan Lamoglie. — Julio Franzino. — Hay un sello. — Ante mí: José Novellino. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el registro doscientos trece. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, de la serie G, numerados del doscientos noventa y ocho mil sesenta y siete al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: Mouzo - Vale. — Hay una firma y un sello. — José Novellino. Escribano Público. — Raspado: Arribeños — intervención — Vale. — Entre líneas: ésta. Vale.

Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 may. N.° 28991 v.9 may.

## MARTIN HERMANOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, entre el señor Henry George Martín, que firma "H. G. Martín", casado, y el señor Leonard William Martín, que firma "L. W. Martín", soltero, ambos de nacionalidad inglesa, mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Martín Hermanos Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Agropecuaria de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y lo dispuesto por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco dicha entidad se transforma en una de responsabilidad limitada que se denominará MARTIN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Son socios de esta entidad de responsabilidad limitada los Señores Henry George Martín y Leonard William Martín, ambos ingleses, mayores de edad y domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete. Artículo Segundo: La sede de la sociedad será en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo Tercero: El objeto de la empresa lo constituye la financiación y explotación de empresas comerciales, agrícolas, ganaderas o de importación y exportación, y cualquier otra actividad similar a las referidas, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades o bien que no teniéndola, se resuelva emprender por la sociedad. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufrutos, servidumbres, anticresis, etc., y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular creada o a crearse; e) concretar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; f) concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clase de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; g) ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Artículo Quinto: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional totalmente integrado que representa el capital de Martín Hermanos Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Agropecuaria, de cuya transformación es consecuencia esta entidad de responsabilidad limitada y que resulta del balance firmado por todos los socios. — Dicho capital se aporta en la siguiente proporción: Henry George Martín cincuenta mil pesos moneda nacional y Leonard William Martin cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El capital se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia quinientas cuotas a don Henry George Martín y quinientas cuotas a don Leonard William Martín. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Henry George Martín y Leonard Willam Martín, quienes actuarán en calidad de gerentes disponiendo cada uno de ellos individualmente de la firma de la sociedad, siendo en consecuencia válidos todos los actos que cualquiera de ellos autorice y sin que sea necesaria la previa resolución en conjunto de los socios de esta entidad. — Artículo Octavo: El nombramiento y remoción del gerente serán resueltos por la mayoría prevista en el art. trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: Los gerentes podrán dedicarse a otros negocios sin impedimento alguno y gozarán para su desempeño el sueldo que anualmente fijen los socios en conjunto. — Artículo Décimo: Los deberes y atribuciones de los gerentes son: a) administrar la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, vender, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial, administrativo o contencioso administrativo, y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas, o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que consideren necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) practicar los balances anuales y proponer a la asamblea de socios la distribución de utilidades y las demás cuestiones que deban ser consideradas por éstos; c) crear los cargos que fuesen necesarios dentro de la sociedad, fijando las remuneraciones adecuadas; d) establecer sucursales, agencias dentro del territorio de la República o en el exterior; e) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos; f) otorgar mandatos de carácter general o especial con todas o algunas de las facultades a él conferidas en esta cláusula, los que podrán tener validez aun en caso de fallecimiento del gerente, en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil y hasta tanto se designe nuevo gerente. — Artículo Undécimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de abril y terminará el treinta y uno de marzo de cada año, pero los gerentes podrán variar la fecha de comienzo y terminación del mismo. — Artículo Duodécimo: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a los socios, a fin de que resuelvan su aprobación o desaprobación. — Artículo Décimo Tercero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta; b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar, las que podrán alcanzar hasta el total de las utilidades si así se dispusiese; c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Artículo Décimo Cuarto: Si llegasen a existir pérdidas en el resultado de los ejercicios sociales éstas serán soportadas por los socios también en proporción a sus cuotas sociales, hasta el límite de su aporte. — Artículo Décimo Quinto: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — Artículo Décimo Sexto: En caso de muerte de un socio, los herederos del fallecido ingresarán a la sociedad con iguales derechos que su causante, pero a todos los efectos de sus relaciones con la misma deberán unificar su representación, comunicándolo a la sociedad por acto auténtico. — Artículo Décimo Séptimo: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes, de común acuerdo salvo que los socios resolviesen designar otro liquidador o liquidadores. Artículo Décimo Octavo: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Artículo Décimo Noveno: La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico sin que tal acto implique la creación de un ente distinto, ya que en tal caso se considerará que constituye simplemente la continuación legal de la entidad bajo otra forma distinta Sobre Borrado: marzo, seis, Henry George, Leonard William. — Todo vale. — Firmados: H. G. Martín.—L. W. Martín. — Cláusula Adicional: La duración de la sociedad será de sesenta años a contar del primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, pero en cualquier momento la mayoría contractual podrá resolver su disolución anticipada o prórroga. — Entre líneas: cualquier. — Vale. — Sobre raspado: seis. Vale. Firmados: H. G. Martín L. W. Martín.

Buenos Aires, Abril 25 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 5 may.- N.° 28.995 -v. 9 may.

### FRANCISCO ZERBO

### Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José María Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Don Francisco Zerbo, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia siete mil noventa y uno de esta Capital, don Alfredo Ramón do Pico, que firma A. R. do Pico, argentino, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón mil setecientos veinte de esta Capital, don Sebastián Cigarroa, que firma S. Cigarroa, argentino, casado, domiciliado en Gobernardor Emilio Castro N.º cincuenta y cinco, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y don Francisco Galanes, que firma, F. Galanes, español, casado, domiciliado en Bolívar trescientos cincuenta y ocho de esta Capital; todos hábiles y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "FRANCISCO ZERBO, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Avda. Vélez Sársfield mil ciento cincuenta y uno de esta Capital y en el futuro, aquel que los socios resolvieren fijar. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación y venta de toda clase de implementos para uso de la agricultura, construcción, tareas mecánicas, profesionales, domésticas, etc., la realización de negocios de importación y exportación, la compra-venta por mayor y menor y cualquier otra actividad industrial o comercial. — Para el cumplimiento de este objeto podrá operar dentro o fuera del país, por cuenta propia o ajena y bajo cualquiera de las formas autorizadas por las leyes, pudiendo, si así conviniere a sus fines, asociarse con personas físicas o de existencia ideal. — Igualmente podrá establecer agencias, representaciones y sucursales en el interior o fuera del país y aceptar representaciones del mismo origen. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de treinta años. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción y forma: Don Francisco Zerbo, ciento ochenta y seis cuotas, o sea ciento ochenta y seis mil pesos; don Alfredo Ramón do Pico, diez cuotas, o sea, diez mil pesos; don Sebastián Cigarroa, tres cuotas, o sea, tres mil pesos y don Francisco Galanes, una cuota, o sea, un mil pesos. — La integración del capital se efectúa por parte del señor Francisco Zerbo, mediante la cesión y transferencia del activo y pasivo de su establecimiento industrial que ha girado a su nombre en el domicilio actual de la sociedad, y del cual ésta se hace cargo con efecto retroactivo al primero de noviembre último, lo que representa, de acuerdo con el inventario, tasación practicada el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y firmado por las partes se adjuntará al pedido de inscripción del presente, un valor líquido de trescientos setenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, de los cuales, ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional, corresponden a la integración de su cuota-parte de capital, quedando el excedente como saldo a su favor, acreditado en su cuenta personal en la contabilidad de la nueva sociedad. — Los demás socios han hecho la integración a base de su crédito en la firma antecesora por igual suma que el aporte que le corresponde, dando cuenta de ello el inventario tasación mencionado. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo en calidad de Gerentes, de los socios, don Francisco Zerbo y don Alfredo Ramón do Pico, los que por este acto quedan designados con la mayor amplitud de facultades, incluso para realizar los actos a que se refieren los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social, firmando en forma individual a continuación del nombre de la sociedad, la que podrán emplear, sin que esta enumeración sea excluyente, en operaciones con los Bancos Oficiales, Mixtos y Particulares, comprendiendo entre los primeros, los Nacionales, los Provinciales y los Municipales; en girar cheques en descubierto o sobre depósitos, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales, pagarés, etc., dar y tomar en préstamo, con o sin garantías reales o personales, constituir, aceptar, transferir y endosar prendas agrarias y en general, "warrants" y otros derechos reales, representar a la sociedad en juicios de cualquier instancia como actora o demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, reparticiones públicas y entidades autárquicas y mixtas, creadas o a crearse, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, suscribir a nombre de la sociedad, los boletos y las escrituras de dominio con o sin hipoteca, tanto en los casos de compra como en los de venta o permuta de inmuebles. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones a terceros. — Los demás socios, tendrán el carácter de Sub-Gerentes, debiendo actuar conjuntamente en el uso de la firma social y tendrán las mismas facultades, deberes y obligaciones que los Gerentes, únicamente en los casos de impedimento, ausencia o incapacidad de los Gerentes. — Queda aclarado que la sola circunstancia de aparecer actuando conjuntamente los Sug-Gerentes, será suficiente como demostración de que media impedimento, incapacidad o ausencia del o de los Gerentes. — Por lo demás, será obligación de los Sub-Gerentes secundar a los Gerentes en todos sus actos y cumplir y hacer cumplir las órdenes que éstos les impartan. — Sexta: El ejercicio de la sociedad concluirá el 31 de Octubre de cada año. — Los socios suscribirán el Balance y el Inventario, entendiéndose que estos estados han quedado aprobados, aun cuando no se firmaran, sino media observación por escrito dentro del mes siguiente de cerrado el ejercicio. — Séptima: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de utilidades hasta los siguientes límites: Don Francisco Zerbo, un mil trescientos pesos moneda nacional, don Alfredo Ramón do Pico, ochocientos pesos moneda nacional, don Sebastián Cigarroa, seiscientos pesos moneda nacional y don Francisco Galanes, seiscientos pesos moneda nacional. — Octava: Los socios de común acuerdo resolverán sobre las sumas que, en concepto de remuneración por los servicios prestados individualmente en el ejercicio correspondan ser cargadas a Ganancias y Pérdidas. —

Al finalizar cada ejercicio, una vez establecidas las utilidades realizadas y líquidas, se aplicará un 5 o|o para reserva legal hasta que ésta alcance el 10 o|o del capital; la suma que corresponda en concepto de incremento de la previsión para despidos y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Hasta los límites fijados en la cláusula séptima, en la medida individual que se indica en la misma, y que no estuviese cubierta con el importe de las remuneraciones reconocidas a cada socio; el remanente, será prorrateado: 52 o|o para el socio, señor Francisco Zerbo, 26 o|o para el socio señor Alfredo Ramón do Pico, 16 o|o para el socio, señor Sebastián Cigarroa y 6 o|o para el socio, señor Francisco Galanes. — Las pérdidas serán soportadas en esta misma proporción. — Si las utilidades no permitieran cubrir los saldos deudores de las cuentas individuales de los socios, serán repartidas en proporción a estos saldos deudores. —

El saldo acreedor que resulte de la cuenta personal de cada socio, excepto para el señor Francisco Zerbo y con la salvedad del párrafo siguiente, pasará a una cuenta individual especial, de la que sólo podrá ser sustraído para atender ulteriores modificaciones en la distribución de las cuotas sociales. — En cualquier ejercicio, en que el saldo acreedor de un socio, excepto el señor Francisco Zerbo exceda el 100 o|o del máximo de sus débitos autorizados para el mismo período, podrá retirar de este excedente y en cualquier momento, como máximo, el 50 o|o. — El señor Francisco Zerbo podrá retirar en cualquier momento el saldo, que por acreditación de utilidades y únicamente por este concepto, arrojare su cuenta personal. — Novena: Para designar Gerente o para removerlo, se requiere la simple mayoría de cuotas-votos. — Unicamente, el señor Francisco Zerbo, tanto por su carácter de socio, cuanto por el de Gerente, podrá dedicarse a otras actividades y siempre que éstas no sean análogas ni similares a las que realiza la sociedad. —

Décima: Comprobada una pérdida del 50 o|o del capital, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad. — Fuera de este caso, se requerirán las mayorías previstas en el artículo 354 del Código de Comercio para resolver la disolución anticipada de la sociedad. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — La sociedad gozará de un derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente, lo que deberá decidir dentro de los seis meses de ser notificada; transcurrido este plazo, sin que la sociedad haya manifestado su decisión, el socio saliente quedará en libertad de ceder sus cuotas a un tercero. — La suma a pagar al socio saliente será convenida con éste en asamblea de socios, en la que deberá resolverse por unanimidad. — A falta de acuerdo de voluntades se establecerá un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas a la fecha de decisión de la sociedad de adquirir las cuotas del socio saliente. — Tales estados de contabilidad se establecerán a base de las mismas normas de valuación, castigos, amortizaciones, etc., seguidas por la sociedad en oportunidad del cierre de sus ejercicios anteriores. — El pago al socio saliente podrá hacerse de inmediato o en dos cuotas semestrales, a voluntad de la sociedad. — Queda desde ya expresamente convenido que mediante el pago que le corresponda, de acuerdo con la liquidación que se practique, siguiendo los normas expresadas, el socio saliente quedará totalmente desinteresado y sin derecho a reclamación alguna de otra índole y sin que los socios restantes tengan que satisfacer pagos por concepto de llave del negocio, marcas, patentes, dibujos, modelos y enseñas comerciales, las que quedan de exclusivo dominio de la sociedad. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios y en caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de ellos, se ajustará a lo siguiente: Si el deceso o incapacidad ocurriera en la persona del señor Francisco Zerbo, proseguirá el giro de la sociedad con sus herederos o representantes, quienes a su vez designarán una persona en la que unificarán su representación. — Si el deceso o incapacidad ocurriera en cualquiera de los demás socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que ocuparán el lugar de su causante previa unificación de su representación al solo y único objeto de controlar la marcha de la sociedad hasta la expiración del ejercicio, en cuya oportunidad y sobre la base de su resultado, establecido conforme a las mismas prácticas y a los mismos criterios de valuación adoptados por la sociedad para efectuar sus balances anuales, se determinará el haber de los herederos o representantes, teniendo en cuenta para ello solamente el aporte de capital, la participación en la reserva legal, la parte de utilidades del ejercicio y los débitos y créditos que resultaren de las cuentas personales. — Con los mismos alcances previstos en la cláusula undécima para el socio saliente, en cuanto al tiempo y a su naturaleza, se hará este pago a los herederos o representantes. — Si los herederos o representantes del socio don Francisco Zerbo, no desearen continuar en la sociedad deberán proceder conforme se indica en la cláusula undécima, pero el plazo para el pago se considera ampliado a dos años. — Exclusivamente en este caso, el valor de llave, marcas, patentes etc., será fijado de común acuerdo entre los socios y los herederos o representantes. — Regirá igualmente el plazo de dos años y la facultad de los pagos semestrales, en el caso de que, el Señor Francisco Zerbo, por sí, o sus herederos o representantes, desearen retirar de la sociedad el saldo acreedor de la cuenta personal. — Décima Tercera: — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se llevará a cabo en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que estos designen. — Décimo Cuarto: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que dicten. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — De conformidad con las catorce cláusulas precedentes se firma el presente en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. Fdo.: Francisco Zerbo. Alfredo Ramón do Pico. — Sebastián Cigarroa. — Francisco Galanes. —

Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Manuel M. Esteves, secretario.

e.5 mayo-N.º 29068-v.9 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suarez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que don Eduardo C. Romero, cedió y transfirió, veinte y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que poseía en la sociedad "KOLOMEAR Y ROMERO, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Israel S. Kolomear, socio de la misma, según escritura otorgada ante el Escribano don Emilio Picasso Larco, el día diez y nueve de Abril del corriente año.

Buenos Aires, Abril 29 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e. 6 N.º 28.999-v.13 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que los Señores Adolfo González Aguilár y Roberto C. N. Falco, transfieren al Señor Domingo Baccaro la totalidad de sus cuotas en la Sociedad "BACARO, GONZALEZ AGUILAR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPON. LIMITADA" por el precio total de Ciento veinte mil pesos según documento privado de fecha 7 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 6 N.º 29.032-v.13 mayo.

---

# REMATES

### BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Judicial: Remate el día 9 de Mayo, a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. Exhibición días 7 y 8 de 12 a 13.

Orden señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 31 Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes co-

rrespondientes al juicio "Carranza Petrona c|ABDO Jorge, cobro de pesos" consistentes en una radio marca 'Midwet''.

Sin base, comisión, 10 o|o y al contado.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.6 may.-N.° 1.377 s|p.p.-v.8 may.

## Secretaría de Industria y Comercio

### Y. P. F.

**Expediente CDG 6.203|947**

Rematará, sin base y al mejor postor el día 16 de Mayo a las 15 horas, en el Depósito Auxiliar Y. P. F., en Avellaneda, calle Coronel García N.° 609: 31 lotes diversos de materiales rezago; entre otros: bombas a segmento de 2'' y 4'' para transmisión; cajones de madera; cascos de madera ex-alfalto y aceite de 500, 100 y 200 lts. cap.; damajuanas vacías de 20 lts. cap.; ruedas delanteras y traseras SPA macizas; ruedas de camión Service, macizas; tanques de cemento armado de 3000 lts. cap.; cartón cuero; cables de cobre y acero, goma en recortes; tambores latón negro de 200, 300 y 400 lts.; tanques caldera remachados, cilíndricos y cónicos 5000 lts., cap. aprox.; 2500 aprox. cubiertas rezago (31.600 kgs. ap.), etc., y 21 lotes.

Vehículos rezago que se venderán de acuerdo con el siguiente detalle y bases:

Lote 1, pick-up Willys, motor número 38-88.081, $ 500.—.

Lote 2, pick-up Ford, motor número 54-F-215.273, $ 500.—.

Lote 3, pick-up Ford, motor número 54-F-201.514, $ 500.—.

Lote 4, pick-up Ford, motor número 54-F-369.300, $ 500.—.

Lote 5, Chassis Mercedes Benz, sin motor N.° interno 43.

Lote 6, chassis Mercedes Benz, con motor N.° G-68.612, inte. 35, $ 600.—.

Lote 7, chassis Mercedes Benz, con motor N.° G-66.913, int. 40, $ 600.—.

Lote 8, chassis Mercedes Benz, con motor N.° 63.864, int. 44, $ 800.—.

Lote 9, chassis Mercedes Benz, con motor N.° 63.858, int. 47, $ 600.—.

Lote 10, chassis Mercedes Benz, con motor N.° G-68.775, int. 53, $ 800.—.

Lote 11, chassis Leyland, con motor N.° 69.400, int. 64, $ 700.—.

Lote 12, chassis Leyland, con motor N.° 69.390, int. 66, $ 500.—.

Lote 13, chassis Leyland, con motor N.° 69.415, int. 68, $ 500.—.

Lote 14, chassis Mercedes Benz, con motor N.° 68.774, int. 99, $ 800.—.

Lote 15, camión playo Leyland, con motor N.° 77.815, int. 16, $ 850.—.

Lote 16, camión playo Dodge, con motor N.° 35.532, int. 52, $ 400.—.

Lote 17, camión playo Thornycroft GD. 4.231, int. 56, $ 700.—.

Lote 18, camión playo Chevrolet con motor N.° 4.301.268, int. 74, $ 900.—.

Lote 19, camión playo Ford, con motor N.° 4.233.931, int. 90, $ 800.—.

Lote 20, automóvil Ford N.° 5.084.070, int. 16, $ 500.—.

Lote 21, camión Bedford WLG. 1936 m. 926.162, $ 400.—.

Seña 10 o|o. — Comisión 2 o|o. — Se aceptan ofertas bajo sobre acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación. — Por informes y prospectos dirigirse a Y. P.F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña número 777, p. 3.°, ofic. 316, Sección Remates, 33-6031, int. 138 — Martillero: Fernando Paladino. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 may.-N.° L-2201-v.13 may.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión Social

## Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

### A

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARCEO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.5 may.-N.° 126-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ACOSTA JUAN ANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.17 abr.-N° 107-v.23 may.

### B

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BERNABEI DANTE EDUARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.24 abr.-N.° 118-v.30 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUCETA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 83-v 9 may.

### C

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CHACON, CARLOS ANIBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.5 may.-N.° 130-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTELLANO IGNACIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-N.° 124-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CALVO TOMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 abr.-N° 110-v.26 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CATRO FRANCISCO HUGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.17 abr.-N° 108-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONARDO CABRERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 86-v 9 may

### E

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EIGEL COLOMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.24 abr.-N.° 116-v.30 may.

### F

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FERNANDEZ JOSE BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.5 may.-N.° 127-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FERRETTI RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-N.° 122-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N°.-105-v.20 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 101-v.20 may,

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FERREIRA ROZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.5 may.-N.° 129-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FARIÑA ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.5 may.-N.° 125-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO FESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 96-v.20 may.

G

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOIZUETA JUAN FERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 abr.-N° 113-v.26 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AGUSTIN GUILLEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 97-v.20 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JACINTO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 106-v.20 may.

H

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MACCARI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 abr.-N° 111-v.26 may.

K

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOAQUIN KUC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.17 abr.-N° 109-v.23 may.

L

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LOPEZ GERARDO JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-N.° 123-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROGELIO ANIBAL LARRANGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 100-v.20 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LUCHMAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 77-v 9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOZIE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta.

e.2 abr.-N° 74-v 9 may

M

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL BORROSKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.24 abr.-N.° 117-v.30 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAYORDOMO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.24 abr.-N.° 119-v.30 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ONOFRE MONTES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 94-v.20 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SABINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 103-v.20 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MONACO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 102-v.20 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO MARINO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 92-v 9 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MATTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 91-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO A. MOIANA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 80-v 9 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL MARIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 67-v 9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MENAH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 75-v 9 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE E. MOLINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 79-v 9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS SANTOS MELONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 78-v 9 may.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ATILIO DELLA MAGGIORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.**

**Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.**

**e.2 abr.-N.° 73-v.9 may.**

N

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NOBILE AUGUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 abr.-N° 114-v.26 may.

O

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLDANI BARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 abr.-N° 112-v.26 may.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FERMIN ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**

**Heriberto A. De Seta, Secretario General.**

**Buenos Aires, Marzo 26 de 1947. — e.2 abr.-N.° 70-v.9 may.**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLAS JOSE LUCAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho,

bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.5 may.-N.° 128-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 82-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PAOLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 89-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN CARLOS PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 72-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GILBERTO PATERLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 69-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MANUEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 85-v.9 may.

R

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO RUSSO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 99-v.20 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO FERNANDO RICIUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 104-v.20 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO MIGUEL REZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 84-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO ALBERTO REZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 83-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAFAEL RENE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 66-v.9 may.

S

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SEMBROIS FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-N.° 120-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TANUS JALIL SALUM, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N.° 98-v.20 may.

T

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TERZOLO FERNANDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.26 abr.-N.° 121-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TERZUMANIAU KERVOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 abr.-N° 115-v.26 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FLOREAL TRUJILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.14 abr.-N° 95-v. 20 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SANCHEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N° 93-v 9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don IGNACIO SKUPC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 88-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE IRINEO SK[illegible]NER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 20[illegible], a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 76-v.9 may.

V

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO VARIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 90-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO ARMANDO VERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 71-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EPIFANIO NICOLAS VILLARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 65-v.9 may.

U

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE R. URSINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 87-v.9 may.

Z

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FERMIN ZANCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.2 abr.-N.° 81-v.9 may.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

**La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

Acta N.° 267.668




Mayo 15 de 1945. — Enrique Schuster e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos: medias y calcetines. — Renovación de la N.° 154.744. — Aviso N.° 1.068.

v.9 may.

Acta N.° 268.539

RHÔNE-POULENC

Junio 12 de 1945. — Société des Usines Chimiques, Rhone-Poulenc Soc. Anón., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.046. — Aviso número 1.861.

v.9 may.

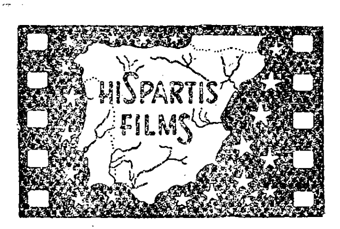
Acta N.° 277.245




Marzo 16 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 161.342. — Aviso N.° 5.450.

v.9 may.

Acta N.° 291.205




Marzo 17 de 1947. — Hispania Artis Films S. A., de Barcelona (España). — Para distinguir equipos, películas y aparatos cinematográficos y toda clase de accesorios para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 19.564.

v.9 may.

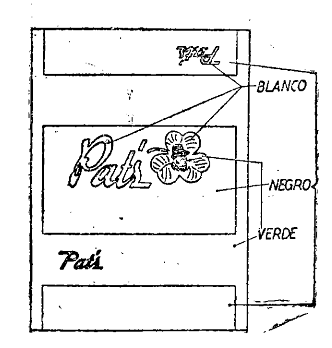
Acta N.° 291.210

### 17 DE OCTUBRE

Marzo 17 de 1947. — Augusto Boni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.584.

v.9 may.

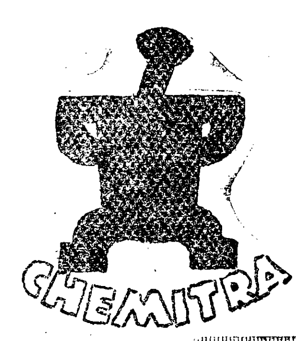
Acta N.° 291.206




Marzo 17 de 1947. — Alberto Pizo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.574.

v.9 may.

Acta N.° 291.207




Marzo 17 de 1947. — Juan Buddensieg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.588.

v.9 may.

Acta N.° 291.208




Marzo 17 de 1947. — Juan Buddensieg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.587.

v.9 may.

Acta N.° 291.209

### BRANCILINA

Marzo 17 de 1947. — DR. G. Brandt & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.589.

v.9 may.

Acta N.° 291.211

### 17 DE OCTUBRE

Marzo 17 de 1947. — Augusto Boni. — Para distinguir yerba mate y aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 19.585.

v.9 may.

Acta N.° 291.212

### 17 DE OCTUBRE

Marzo 17 de 1947. — Augusto Boni. — Para distinguir lápices, blocks y cuadernos, de la clase 18. — Aviso N.° 19.586.

v.9 may.

Acta N.° 291.213

### NAPAPIROX

Marzo 17 de 1947. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.528.

v.9 may.

Acta N.° 291.214

### AZPIALITE

Marzo 17 de 1947. — Aztiria & Piazza, Comercial, Industrial, Financiera, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 19.527.

v.9 may.

Acta N.° 291.215

### BISMABI

Marzo 17 de 1947. — Hortencia Juana Ana Deveze, Francisco Emilio Deveze, Pedro Maximiliano Deveze y Juan Adriano José Deveze. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.050. — Aviso N.° 19.595.

v.9 may.

Acta N.° 291.216

### RINOZAL

Marzo 17 de 1947. — Hortencia Juana Ana Deveze, Francisco Emilio Deveze, Pedro Maximiliano Deveze y Juan Adriano José Deveze. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de al clase 2 — Renovación de la N.° 166.051. — Aviso N.° 19.596.

v.9 may.

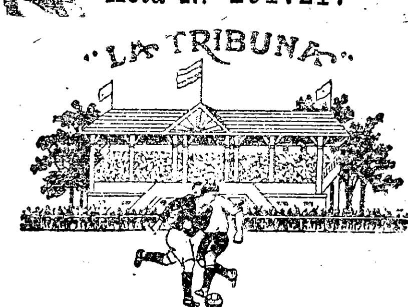
Acta N.° 291.218

### FIRMECO

Marzo 17 de 1947. — Tito Raúl Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.608.

v.9 may.

Acta N.° 291.217




Marzo 17 de 1947. — Sarasa & Letamendia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 165.997. — Aviso número 15.530.

v.9 may.

Acta N.° 291.219

### EMULSEC

Marzo 17 de 1947. — Tito Raúl Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.609.

v.9 may.

Acta N.° 291.221

### BIOLDESSY

Marzo 17 de 1947. — Silvio Dessy y Jorge Dessy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.35?.

v.9 may.

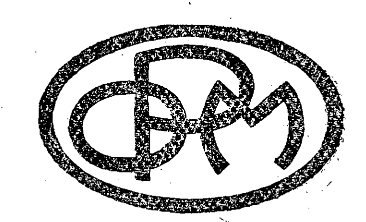
Acta N.° 291.222

### EDITORIAL CHALITA

Marzo 17 de 1947. — Baltasar Tejeiro Sánchez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.612.

v.9 may.

Acta N.° 291.223




Marzo 17 de 1947. — Angel Ottolenghi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.597.

v.9 may.

Acta N.° 291.229

### JOCKEY

Marzo 17 de 1947. — Kodak Argentina Ltd., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 166.205. — Aviso N.° 19.603.

v.9 may.

Acta N.° 291.224

**PASQUINO**

Marzo 17 de 1947. — Angel Ottolenghi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.598.

v.9 may.

Acta N.° 291.225

**PLEIOVIT**

Marzo 17 de 1947. — "Vithep" Argentina Productos y Especialid des Farmacéuticas, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.599.

v.9 may.

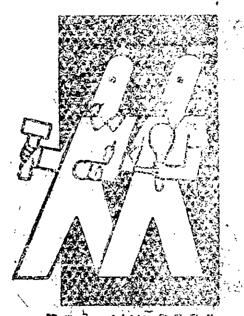
Acta N.° 291.226

**SWAN - AIRFLOW**

Marzo 17 de 1947. — "Hamex" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 19.609.

v.9 may.

Acta N.° 291.227




Marzo 17 de 1947. — Bernardo Estrín y Abraham Feldstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.601.

v.9 may.

Acta N.° 291.228

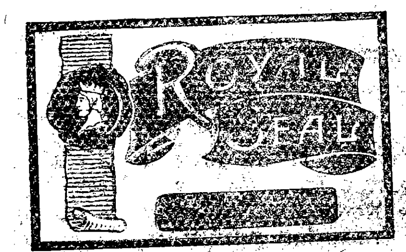
**PIEL DE CANADÁ**

MARCA REGISTRADA

Marzo 17 de 1947. — Financiera de Perfumería Soc. Anón., de Panamá, República de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.602.

v.9 may.

Acta N.° 291.230




Marzo 17 de 1947. — Cohen, Weenwn & Co. Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 19.604.

v.9 may.

Acta N.° 291.231

**EVEREADY**

Marzo 17 de 1947. — National Carbon Company Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.605.

v.9 may.

Acta N.° 291.232

**EVEREADY**

Marzo 17 de 1947. — National Carbon Company Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.606.

v.9 may.

Acta N.° 291.233

**EVEREADY**

Marzo 17 de 1947. — National Carbon Company Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.607.

19.365.

v.9 may.

Acta N.° 291.234

**EL GENEROSO**

Marzo 17 de 1947. — Generoso Gallego Iglesias. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 19.581.

v.9 may.

Acta N.° 291.235

**UNITAS**

Marzo 17 de 1947. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.565.

v.9 may.

Acta N.° 291.236

**"Cresco"**

Marzo 17 de 1947. — Crescent Belt Fastener Company, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de trasmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de trasmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 168.372. — Aviso número 19.365.

v.9 may.

Acta N.° 291.241

**AUSTROKARAT**

Marzo 17 de 1947. — Sigfrido Fernando Ricardo Federico Keuthe. — — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.611.

v.9 may.

Acta N.° 291.237

**BROADWAY**

Marca Registrada.

Marzo 17 de 1947. — Simons & French Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.575.

v.9 may.

Acta N.° 291.238

**FIFTH AVENUE**

Marca Registrada.

Marzo 17 de 1947. — Simons & French Company Incorporated, de Nueva York E. U. de Norte América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 19.580.

v.9 may.

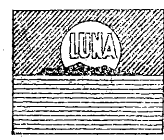
Acta N.° 291.239

**Staromatic Dairy**

Marzo 17 de 1947. — Star Metal Manufacturing Co., de Philadelphia, Pennsylvania E. U. de Norte América. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 19.577.

v.9 may.

Acta N.° 291.240




Marzo 17 de 1947. — Etablissements B. M. Spiers & Son, Société Anonyme, de Amberes, Bélgica. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19578.

v.9 may.

Acta N.° 291.242

**EL PARQUE**

Marzo 17 de 1947. — Idel Weissmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.576.

v.9 may.

Acta N.° 291.243

**ALBONA**

Marzo 17 de 1947. — C. Pella y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 19.364.

v.9 may.

Acta N.° 291.245

**CAMPEON**

Marzo 17 de 1947. — Valentiano & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 19.317.

v.9 may.

Acta N.° 291.246

**ZEUS**

Marzo 17 de 1947. — Manuel Puente & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 166.112. — Aviso número 19.590.

v.9 may.

Acta N.° 291.247




Marzo 17 de 1947. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 167.086. — Aviso número 19.320.

v.9 may.

Acta N.° 291.248

**CASA DE PIEDRA**

Marzo 17 de 1947. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 168.194. — Aviso número 19.319.

v.9 may.

Acta N.° 291.249

**PLATECO**

Marzo 17 de 1947. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 167.462. — Aviso número 19.316.

v.9 may.

Acta N.° 291.251




Marzo 17 de 1947. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: peladores, de la clase 10. — Renovación de la número 166.036. — Aviso número 19.583.

v.9 may.

Acta N.° 291.252

**FERCOBRE**

Marzo 17 de 1947. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.537. — Aviso N.° 19.571.

v.9 may.

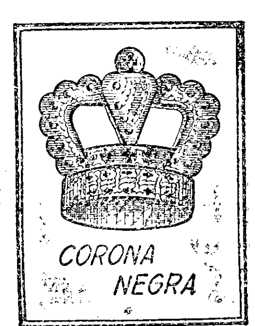
Acta N. 291.253

## POMAGLOS

Marzo 17 de 1947. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.261. — Aviso número 19.572.

v.9 may.

Acta N. 291.254




Marzo 17 de 1947. — Mauricio Heusch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.573.

v.9 may.

Acta N. 291.255

## MUNDO GUARANI

Marzo 17 de 1947. — Mauricio Cardozo Ocampo, César A. Fleytas y Manuel González Godoy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 19.530.

v.9 may.

Acta N. 291.257

## LA FRAGATA

Marzo 17 de 1947. — Mauricio Yankelevich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 19.546.

v.9 may.

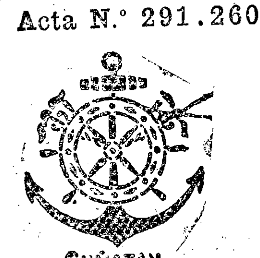
Acta N.° 291.258



Marzo 18 de 1947. — Berlengieri y y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 169.176. — Aviso número 19.562.

v.9 may.

Acta N.° 291.260




Marzo 18 de 1947. — Berlengieri y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 169.177. — Aviso número 19.558.

v.9 may.

Acta N.° 291.261




Marzo 18 de 1947. — Berlengieri y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 169.178. — Aviso número 19.557.

v.9 may.

Acta N.° 291.262

## BERLENGIERI

Marzo 18 de 1947. — Berlengieri y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 169.179. — Aviso número 19.560.

v.9 may.

Acta N.° 291.263

## BERLENGIERI

Marzo 18 de 1947. — Berlengieri y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 169.180. — Aviso número 19.559.

v.9 may.

Acta N.° 291.264

## CHIEF

Marzo 18 de 1947. — Ismael Isidoro Busotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.459.

v.9 may.

Acta N.° 291.265




Marzo 18 de 1947. — Bartolomé Ferra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.460.

v.9 may.

Acta N.° 291.266

"PARKER"
Marca Registrada

Marzo 18 de 1947. — Cecilio Zeigner & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas y metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.556.

v.9 may.

Acta N.° 291.267

## ISIS

Marzo 18 de 1947. — Corona S. A. de Tramelán, Berna, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plato y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.555.

v.9 may.

Acta N.° 291.268

## GASTROLAXEN

Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Rebagliati y Víctor A. Prícolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.006. — Aviso número 19.643.

v.9 may.

Acta N.° 291.269

## IODOGLOBINA

Marzo 18 de 1947. — Víctor A. Prícolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación ed la número 166.007. — Aviso número 19.642.

v.9 may.

Acta N.° 291.270

## NIDOXITAL

Marzo 18 de 1947. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.640.

v.9 may.

Acta N.° 291.271

## DIENESTROL

Marzo 18 de 1947. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.639.

v.9 may.

Acta N.° 291.272

DARWINS

Marzo 18 de 1947. — Darwins Ltd., de Sheffield (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 19.567.

v.9 may.

Acta N.° 291.273

DARWINS

Marzo 18 de 1947. — Darwins Ltd., de Sheffield (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 19.568.

v.9 may.

Acta N.° 291.275

## CALORCITO

Marzo 18 de 1947. — "Almaraz & Cía." Destilerías "Alper" Soc. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.652.

v.9 may.

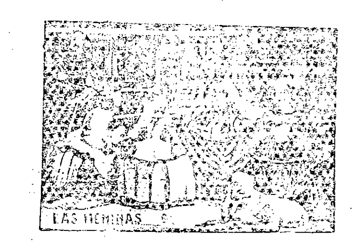
Acta N.° 291.274

ROTTERDAM

Marzo 18 de 1947. — "Almaraz & Cía." Destilerías "Alper" Soc. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.651.

v.9 may.

Acta N.° 291.276



Marzo 18 de 1947. — Aureliano César Patiño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.653.

v.9 may.

Acta N.° 291.277

ILFORD
TRADE MARK

Marzo 18 de 1947. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 19.645.

v.9 may.

Acta N.° 291.278

## AUTOMATICKET

Marzo 18 de 1947. — Automaticket Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación. cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 19.646.

v.9 may.

Acta N.° 291.279

REDLER

Marzo 18 de 1947. — Redler Conveyors Ltd., de Stroud, Gloucestershire, (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transpotes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nro. 19.647.

v.9 may.

Acta N.° 291.280

## GOLIATH

Marzo 18 de 1947. — Benham & Sons Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 19.648.

v.9 may.

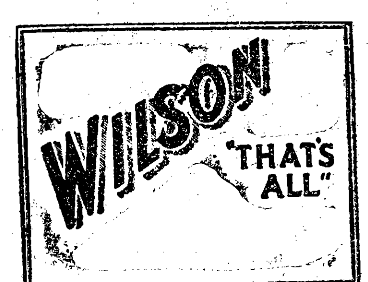
Acta N.° 291.281

## COCO-QUININE

Marzo 18 de 1947. — Eli Lilly And Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 19.649.

v.9 may.

Acta N.° 291.282




Marzo 18 de 1947. — Hunter Wilson Distilling Co., Inc., de Bucks, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 19.650.

v.9 may.

Acta N.° 291.284




Marzo 18 de 1947. — Mario Zabardi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clase, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 19.637.

v.9 may.

Acta N.° 291.285

**ROSEDAL**

Marzo 18 de 1947. — Francisco Gil. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.582.

v.9 may.

Acta N.° 291.286

**CREMONESI**

Marzo 18 de 1947. — Famistal Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 19.635.

Acta N.° 291.287

**Settimio Soprani**

Marzo 18 de 1947. — Famistal Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 19.636.

v.9 may.

Acta N.° 291.288

**PROMPTUS**

Marzo 18 de 1947. — Carlos Mercau. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nro. 166.037. — Aviso N.° 19.641.

v.9 may.

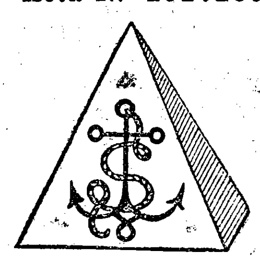
Acta N.° 291.290

**DRAKODYN**

Marzo 18 de 1947. — Cía. Platense de Electricidad Siemens — Schuckert, S. A. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso Nro. 19.617.

v.9 may.

Acta N.° 291.289



Marzo 18 de 1947. — Carballo y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos cemento portland, compuestos impermeabilizantes usados en edificios y compuestos para endurecer concretos, y velas en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 19.654.

v.9 may.

Acta N.° 291.291

**DURIGNIT**

Marzo 18 de 1947. — Cía. Platense de Electricidad Siemens — Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 19.618.

v.9 may.

Acta N.° 291.292

**REFORM**

Marzo 18 de 1947. — Gutermann & Co., de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.619.

v.9 may.

Acta N.° 291.293

**SOLIDOR**

Marzo 18 de 1947. — Gutermann & Co., de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sobrerrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.623.

v.9 may.

Acta N.° 291.294

Marzo 18 de 1947. — Gutermann & Co., de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sobrerrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos artículos de tocador y perfumería. — Aviso número 19.620.

v.9 may.

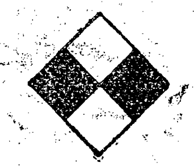
Acta N.° 291.296




Marzo 18 de 1947. — Gutermann & Co., de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sobrerrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.621.

v.9 may.

Acta N.° 291.295



Marzo 18 de 1947. — Gutermann & Co., de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.622.

v.9 may.

Acta N.° 291.297

**VIR**

Marzo 18 de 1947. — N. V. Vereenigde Industrieen Rotterdam v|h. Verhagen & Zoon, de Roterdam (Holanda). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 169.644. — Aviso Nro. 19.624.

v.9 may.

Acta N.° 291.299




Marzo 18 de 1947. — Amed Kid Company, de Massachusetts, E. U. de Norte América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nro. 168.248. — Aviso Nro. 19.594.

v.9 may.

Acta N.° 291.300

**HARTMANN**

Marzo 18 de 1947. — Ignacio Batolani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 19.592.

v.9 may.

Acta N.° 291.302

**BLANMACA**

Marzo 18 de 1947. — Adolfo Blanchod — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 19.532.

v.9 may.

Acta N.° 291.303

**MAGNUS**

Marzo 18 de 1947. — Del Santo & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría en general, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Renovación de la Nro. 167.512. — Aviso número 19.634.

v.9 may.

Acta N.° 291.301

**Cristalería La Sud Americana**

Marzo 18 de 1947. — Juan Barbi & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 540.000.00 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 19.591.

v.9 may.

Acta N.° 291.306

**TRIESTINA**
**Marca Registrada**

Marzo 18 de 1947. — G. Hernández & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.522.

v.9 may.

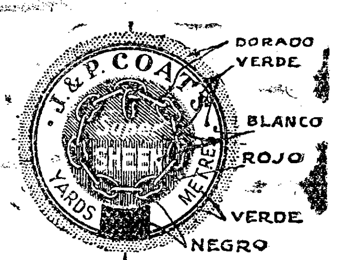
Acta N.° 291.307

**CORALINE**

Marzo 18 de 1947. — British Insulated Callender's Cables Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir productos fundentes para soldar, líquidos, en pasta o sólidos, de la clase 1. — Aviso Nro. 19.659.

v.9 may.

Acta N.° 291.308




Marzo 18 de 1947. — J. & P. Coats "Lion Noir" (Establissements Fernad tinguir hilos e hilados de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.° 19.660.

v.9 may.

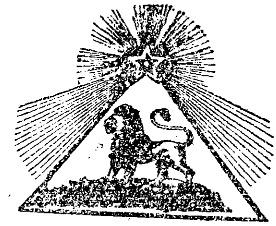
Acta N.° 291.310




Marzo 18 de 1947. — Produits Du "Lion Noir" (Establissements Fernad George), de Montrouge (Sena) Francia. — Para distinguir preparaciones en general para la limpieza de metales y análogos, de la clase 14. — Renovación de la Nro. 166.285. — Aviso Nro. 19.658.

v.9 may.

Acta N.° 291.311



Marzo 18 de 1947. — Produits du "Lión Noir" (Establissements Fernad George, de Montrouge (Sena) Francia. — Para distinguir bórax, cristal de soda, azul de lavar, sacamanchas, preparados para lustrar pisos, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Renovación de la Nro. 166.204. — Aviso Nro. 19.657.

v.9 may.

Acta N.° 291.312

U. D. R.
BRUXELLES

Marzo 18 de 1947. — Société Anonyme Des Usines De Raet, de Bruselas, (Bélgica). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nro. 166.733. — Aviso N° 19.656.
v.9 may.

Acta N.° 291.313




Marzo 18 de 1947. — Rafael Guardiola y Luis M. Fernández Lagos. — Para distinguir sidra y chicha de uva, de la clase 23. — Renovación de la número 169.134. — Aviso N° 19.548.
v.9 may.

Acta N.° 291.314




Marzo 20 de 1947. — Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir papel de lija, tela esmeril y piedra esmeril, de la clase 10. — Renovación de la Nro. 167.202. — Aviso número 19.282.
v.9 may.

Acta N.° 291.315

CELLIT

Marzo 20 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Menos harina fósil en cualquier estado. — Renovación de la Nro. 167.136. — Aviso N° 19.670.
v.9 may.

Acta N.° 291.316

LUTONAL

Marzo 20 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 167.374. — Aviso Nro. 19.671.
v.9 may.

Acta N.° 291.318

RAMASIT

Marzo 20 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 167.838. — Aviso N° 19.673.
v.9 may.

Acta N.° 291.317

SOLVALIN

Marzo 20 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir disolventes orgánicos únicamente, de la clase 1. — Renovación de la N° 167.594. — Aviso N° 19.672.
v.9 may.

Acta N.° 291.319

JGEPAL

Marzo 20 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 167.839. — Aviso N° 19.674.
v.9 may.

Acta N.° 291.320

PEREGAL

Marzo 20 de 1947. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 167.840. — Aviso N° 19.675.
v.9 may.

Acta N.° 291.321

BURCKHARDT
MARCA REGISTRADA

Marzo 20 de 1947. — Roberto Sergio Burckhart. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 19.616.
v.9 may.

Acta N.° 291.323




Marzo 20 de 1947. — Perea y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.703.
v.9 may.

Acta N.° 291.324

REFRICALEX

Marzo 20 de 1947. — Alex Shvir. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 19.626.
v.9 may.

Acta N.° 291.325

REFRICALEX

Marzo 20 de 1947. — Alex Shvir. — Para distinguir eléctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 19.625.
v.9 may.

Acta N.° 291.326

MAREJADA

Marzo 20 de 1947. — Lorenzo Diego Bravo Deheza y Salomón Cosarinsky. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N° 19.655.
v.9 may.

Acta N.° 291.327

EMOCAL

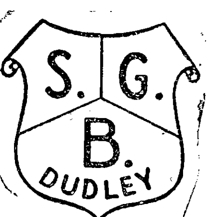
Marzo 20 de 1947. — Dr. Lo. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 165.998. — Aviso N° 19.704.
v.9 may.

Acta N.° 291.329

NARRACIONES

Marzo 20 de 1947. — R. Sureda & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 19.677.
v.9 may.

Acta N.° 291.330




Marzo 20 de 1947. — S.G.B. (Dudley) Ltd., de Dudley, Worcestershire, Inglaterra. — Para distinguir piletas de cocina en general, de la clase 14. — Aivso N° 19.678.
v.9 may.

Acta N.° 291.331




Marzo 20 de 1947. — Vicente de Santo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 19.679.
v.9 may.

Acta N.° 291.332

MODERNUS

Marzo 20 de 1947. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir calzados en general y tacos de goma, de la clase 16. — Renovación de la N° 166.290. — Aviso N° 19.680.
v.9 may.

Acta N.° 291.333

BAX

Marzo 20 de 1947. — McKesson & Robbins Incorporated, de Fairfield, EE|UU. de Norte América. — Para distinguir preparaciones medicinales a base de vitaminas, de la clase 2. — Aviso N° 19.681
v.9 may.

Acta N.° 291.334



Marzo 20 de 1947. — Corsets Silhouette Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir fajas y corsés, de la clase 16. — Aviso N° 19.682.
v.9 may.

Acta N.° 291.335

BRICO

Marzo 20 de 1947. — The British Piston Ring Company Ltd., de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 19.683.
v.9 may.

Acta N.° 291.338

HIDROSEEL

Marzo 20 de 1947. — Eugenio Miozzi, de Venecia, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 19.686.
v.9 may.

Acta N.° 291.339

AEDESNOVA

Marzo 20 de 1947. — Aedesnova A. G., de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 19.687.
v.9 may.

Acta N.° 291.340

ERRIDIBI

Marzo 20 de 1947. — Aedesnova A. G., de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 19.688.
v.9 may.

Acta N.° 291.341

R. D. B.

Marzo 20 de 1947. — Aedesnova A. G., de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 19.689.
v.9 may.

Acta N.° 291.342

CELERSAP

Marzo 20 de 1947. — Aesdesnova A. G., de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir sustancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 19.690.
v.9 may.

### Acta N.° 291.343

## STIMIT

Marzo 20 de 1947. — Aedesnova A. G. de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 19.691.

v.9 may.

### Acta N.° 291.344

## NEOSAP

Marzo 20 de 1947. — Aedesnova A. G., de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 19.692.

v.9 may.

### Acta N.° 291.345

## SEP

Marzo 20 de 1947. — Aedesnova A. G., de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 19.693.

v.9 may.

### Acta N.° 291.346

## SUPERSNAP

Marzo 20 de 1947. — B. Feariman & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 19.694.

v.9 may.

### Acta N.° 291.347




Marzo 21 de 1947. — Laboratorio rato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 19.669.

v.9 may.

### Acta N.° 291.348

## ERGOSCAL

Marzo 21 de 1947. — Laboratorio Climax Limitada, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.793.

v.9 may.

### Acta N.° 291.351




Marzo 21 de 1947. — Establecimientos "Luminex", Angier y Jacob, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir aparatos para rizar, ondular y secar el cabello, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.898. — Aviso Nº 19.033.

v.9 may.

### Acta N.° 291.349

## HEPATIAMINA

Marzo 21 de 1947. — Laboratorio Climax Limitada, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir sustancias y productos usados en farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 19.794.

v.9 may.

### Acta N.° 291.350

## SAN GERMAN

Marzo 21 de 1947. — Juan Rossi Cello. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 19.788.

v.9 may.

### Acta N.° 291.356

## QUIBU

Marzo 21 de 1947. — Víctor C. El Mazo Suárez & Cía., Importadora, Exportadora y Distribuidora de Productos Nacionales y Extranjeros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. 150.000. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 19.235.

v.9 may.

### Acta N.° 291.357

## QUIBU

Marzo 21 de 1947. — Víctor C. Del Mazo Suárez & Cía., Importadora, Exportadora y Distribuidora de Productos Nacionales y Extranjeros, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. 150.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 19.234.

v.9 may.

### Acta N.° 291.358

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 19.742.

v.9 may.

### Acta N.° 291.359

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 19.743.

v.9 may.

### Acta N.° 291.360

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 19.744.

v.9 may.

### Acta N.° 291.363

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.737.

v.9 may.

### Acta N.° 291.361

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N.° 19.745.

v.9 may.

### Acta N.° 291.362

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 19.746.

v.9 may.

### Acta N.° 291.364

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.738.

v.9 may.

### Acta N.° 291.365

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso número 19.739.

v.9 may.

### Acta N.° 291.366

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 19.740.

v.9 may.

### Acta N.° 291.367

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 19.741.

v.9 may.

### Acta N.° 291.368

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 19.753.

v.9 may.

### Acta N.° 291.369

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Menos: alpargatas, zapatillas y otros calzados de lona. — Aviso N.° 19.754.

v.9 may.

### Acta N.° 291.370

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 19.755.

v.9 may.

### Acta N.° 291.371

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso número 19.756.

v.9 may.

### Acta N.° 291.372

## EL BUENO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 19.757.

v.9 may.

### Acta N.° 291.373

## UNICO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Indusrial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 19.773.

v.9 may.

### Acta N.° 291.374

## UNICO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N.° 19.774.

v.9 may.

### Acta N.° 291.375

## UNICO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 19.775.

v.9 may.

### Acta N.° 291.376

## UNICO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 19.776.

v.9 may.

### Acta N.° 291.377

## UNICO

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.777.

v.9 may.

Acta N.° 291.378

**UNICO**

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso número 19.778.

v.9 may.

Acta N.° 291.379

**UNICO**

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 19.747.

v.9 may.

Acta N.° 291.380

**UNICO**

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 19.748.

v.9 may.

Acta N.° 291.381

**UNICO**

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 19.749.

v.9 may.

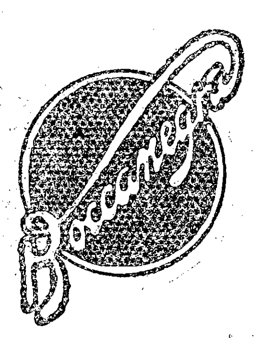
Acta N.° 291.382

**UNICO**

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 19.750.

v.9 may.

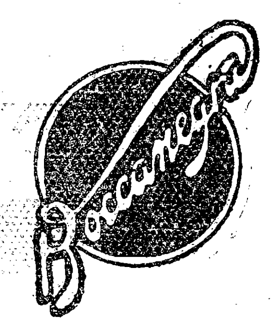
Acta N.° 291.385




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.° 19.758

v.9 may.

Acta N.° 291.386




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 19.759.

v.9 may.

Acta N.° 291.383

**UNICO**

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso número 19.751.

v.9 may.

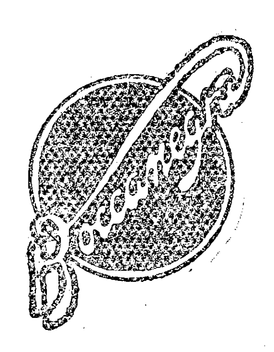
Acta N.° 291.384

**UNICO**

Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 19.752.

v.9 may.

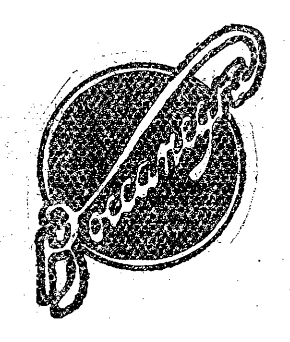
Acta N.° 291.387




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 19.760.

v.9 may.

Acta N.° 291.388




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N.° 19.761.

v.9 may.

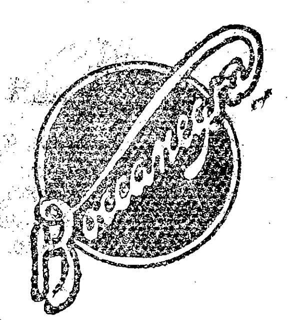
Acta N.° 291.389




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N.° 19.762.

v.9 may.

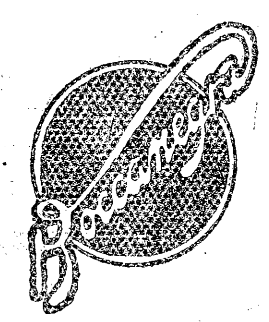
Acta N.° 291.390




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.763.

v.9 may.

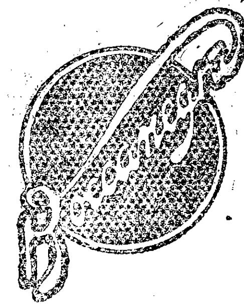
Acta N.° 291.391




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso número 19.764.

v.9 may.

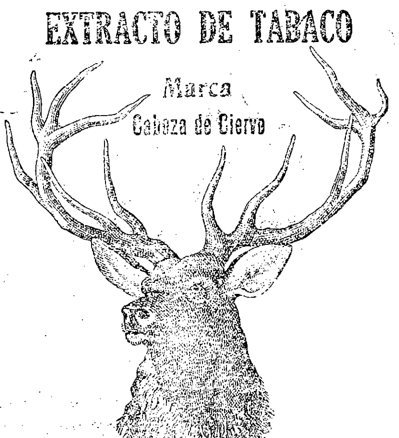
Acta N.° 291.392




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. —Aviso N.° 19.766.

v.9 may

Acta N.° 291.402




GUILLERMO JOHNSTON & Co. Ltd.

459—SARMIENTO—459

Buenos Aires.

Marzo 21 de 1947. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. (Soc. Anón. Introductora). — Para distinguir un específico para curar sarna, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.694. — Aviso N.° 19.699. —

v.9 may.

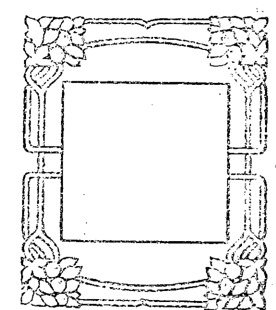
Acta N.° 291.394

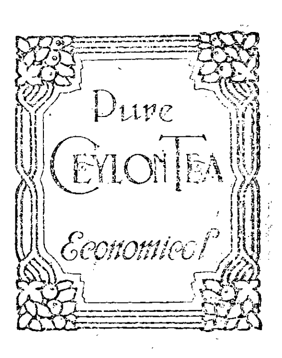
Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 19.767.

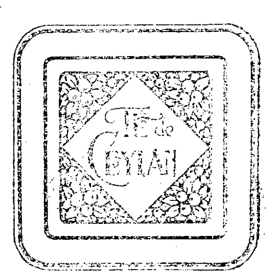
v.9 may.

Acta N.° 291.400



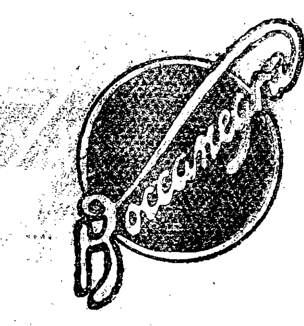



Marzo 21 de 1947. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda., (Soc. Anón. Introductora). — Para distinguir tés de la clase 22. — Renovación de la N.° 166.695. — Aviso N.° 19.700. —

v.9 may.

Acta N.° 291.393




Marzo 21 de 1947. — Bycla Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N.° 19.765

v.9 may.

### Acta N.° 291.401




Marzo 21 de 1947. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. (Soc. Anón. Introductora). — Para distinguir pastas para matar ratas, ratones, cucarachas, escarabajos y demás animales destructores, de la clase 1. — Renovación de la N.° 167.693. — Aviso N.° 19.698.
v.9 may.

### Acta N.° 291.407

DUBIED

Marzo 21 de 1947. — Edouard Dubied & Co. Société Anonyme de Neuchatel. Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.466. — Aviso N.° 19.791. —
v.9 may.

### Acta N.° 291.408

Launderall

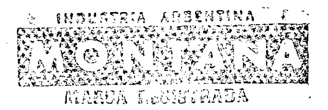
Marzo 21 de 1947. — F. L. Jacobs Co. de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.790. —
v.9 may.

### Acta N.° 291.409

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.709. —
v.9 may.

### Acta N.° 291.410




Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.710.
v.9 may.

### Acta N.° 291.411

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. menos madera en general. — Aviso N.° 19.711. —
v.9 may.

### Acta N.° 291.412

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 19.712.
v.9 may.

### Acta N.° 291.413

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.713. —
v.9 may.

### Acta N.° 291.414

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

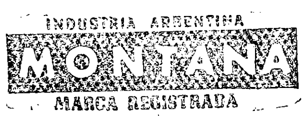
Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.714.
v.9 may.

### Acta N.° 291.415




Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.715. —
v.9 may.

### Acta N.° 291.416




Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 19.716.
v.9 may.

### Acta N.° 291.418

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 19.719.
v.9 may.

### Acta N.° 291.419

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 13. — Aviso Nº 19.718.
v.9 may.

### Acta N.° 291.417

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.717.
v.9 may.

### Acta N.° 291.420

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 19.720.
v.9 may.

### Acta N.° 291.421

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 15. — Aviso número 19.721.
v.9 may.

### Acta N.° 291.422

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 19.722.
v.9 may.

### Acta N.° 291.423

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con estas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 19.723.
v.9 may.

### Acta N.° 291.426

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 19.726.
v.9 may.

### Acta N.° 291.427

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 19.727.
v.9 may.

### Acta N.° 291.424

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 19.724.
v.9 may.

### Acta N.° 291.425

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 19.725.
v.9 may.

### Acta N.° 291.428

INDUSTRIA ARGENTINA
MONTANA
MARCA REGISTRADA

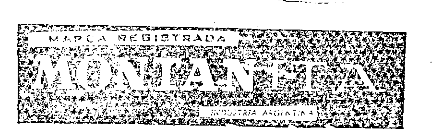
Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 19.728.
v.9 may.

### Acta N.° 291.429




Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., S. R. L., Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos en general, para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicidas, pesticidas, langosticidas y lo similar; máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar toda clase de animales, cabezas de sifones, protectores, revestimiento y lo similar para los mismos. sifones automáticos; cápsulas metálicas para gases comprimidos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin caucho, goma o cementos para la preparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación. elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones, incendios, etc., edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños de ducha, tanque de material sintético flexible, de la clase 25. — Aviso Nº 19.729.
v.9 may.

### Acta N.° 291.430




Marzo 21 de 1947. — Pascual & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000.— m/n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 19.730.
v.9 may.

Acta N.° 291.431

**BEGLITON**

Marzo 21 de 1947. — Wyeth Incorporated de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 19.667.

v.9 may.

Acta N.° 291.432

**CONESTRON**

Marzo 21 de 1947. — Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales y insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 19.668.

v.9 may.

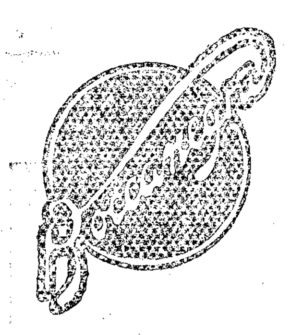
Acta N.° 291.433

**ARGENTINA AGRARIA**

Marzo 21 de 1947. — Cornelio Juan Viera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 19.764.

v.9 may.

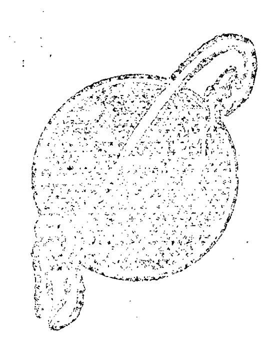
Acta N.°-291.395



Marzo 21 de 1947. — Byela, Soc. Anó. Comercial, Industrial y Financiera — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanerías, boneterías, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.768. —

v.9 may.

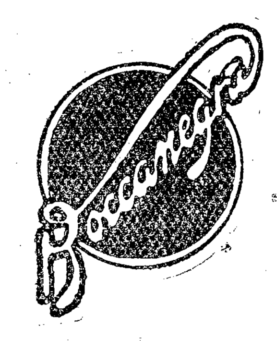
Acta N.° 291.399



Marzo 21 de 1947. — Byela, Soc. Anó. Comercial, Industrial y Financiera — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos inagostigidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas, para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos, y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos cámaras, llantas y cubiertas, composiciones para aplicar a las pantallas cinematográficas, de la clase 25. — Aviso N.° 19.772. —

v.9 may.

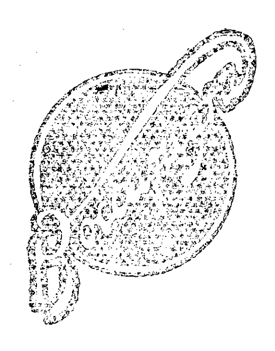
Acta N.° 291.396




Marzo 21 de 1947. — Byela, Soc. Anó. Comercial, Industrial y Financiera — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.769. —

v.9 may.

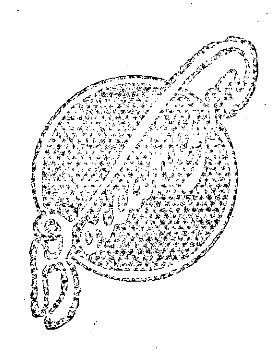
Acta N.° 291.397



Marzo 21 de 1947. — Byela, Soc. Anó. Comercial, Industrial y Financiera — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.770. —

v.9 may.

Acta N.° 291.398



Marzo 21 de 1947. — Byela, Soc. Anó. Comercial, Industrial y Financiera — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 19.771. —

v.9 may.

Acta N.° 291.434

**YAMIKE**

Marzo 21 de 1947. — Bossart Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000.— m/n. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 19.821.

v.9 may.

Acta N.° 291.435

**YAMIKE**

Marzo 21 de 1947. — Bossart Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000.— m|n. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 19.822.

v.9 may.

Acta N.° 291.436

**CAPULLO**

Marzo 21 de 1947. — Establecimiento Argentino Productor de Semillas, Helmut Hirsch y Antonio E. Sarli. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 19.823.

v.9 may.

Acta N.° 291.437

**CORDOBA**

**EXTRA**

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 21 de 1947. — Minetti & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate, aceites y quesos. — Renovación de la N° 168.597. — Aviso N° 19.824.

v.9 may.

Acta N.° 291.438

**CUVILLIER**

Marzo 21 de 1947. — Soc. Anón Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 166.836. — Aviso N° 19.825.

v.9 may.

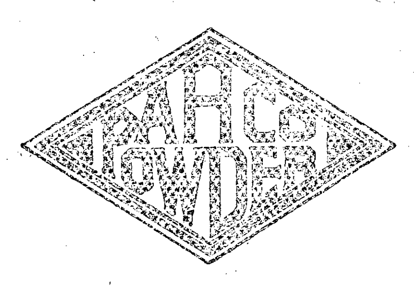
Acta N.° 291.440

**SUCCESS COURSE**

Marzo 21 de 1947. — Richard Hudnut, de Nueva York, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 19.827.

v.9 may.

Acta N.° 291.441




Marzo 21 de 1947. — Parker Rust-Proof Company, de Detroit, Michigan, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir sustancias o preparaciones contra la herrumbre, de la clase 1. — Renovación de la N° 166.377. — Aviso N° 19.828.

v.9 may.

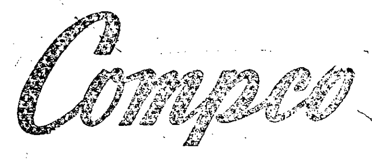
Acta N.° 291.442

**IRON CITY**

Marzo 21 de 1947. — Keystone Grinder & MFG. Co., de Pittsburgh, Pennsylvania, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos esmerilados o afiladores de mano o de pie, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N° 19.829.

v.9 may.

Acta N.° 291.443




Marzo 21 de 1947. — Compco Corporation, de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 19.830.

v.9 may.

Acta N.° 291.445

**SENART**

Marzo 21 de 1947. — Walter Scherk, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 19.806.

v.9 may.

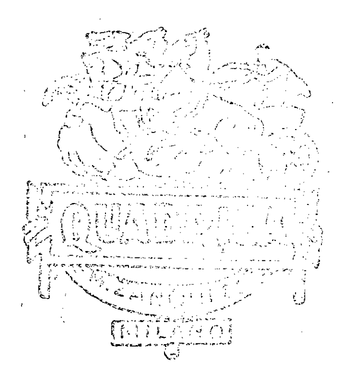
Acta N.° 291.446

**CONTEA**

Marzo 21 de 1947. — María Bellati, de Milán, Italia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 19.807.

v.9 may.

Acta N.° 291.447



Marzo 21 de 1947. — M. Zanoni & C., de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 19.808.

v.9 may.

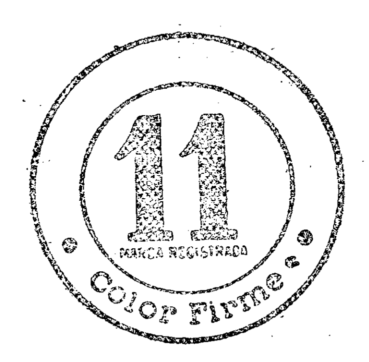
Acta N.° 291.448

**SUPERDRAULIC**

Marzo 21 de 1947. — Superdraulic Corporation, de Dearborn, Michigan, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 19.809.

v.9 may.

Acta N.° 291.449




Marzo 21 de 1947. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 167.432. — Aviso N° 19.810.

v.9 may.

Acta N.° 291.450

**BERNINA**

Marzo 21 de 1947. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 167.433. — Aviso N° 19.811.

v.9 may.

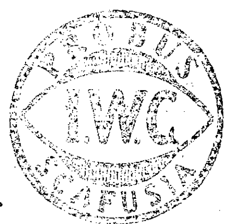
Acta N.° 291.454

MATEXPRESS

Marzo 21 de 1947. — Nestle's Milk Products Incorporated, de: New York, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 19.815.

v.9 may.

Acta N.° 291.455




Marzo 21 de 1947. — Ernest Homberger Rauchenbach ci devant International Watch Company, de: Schaffhouse, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 167.505. — Aviso Nº 19.816.

v.9 may.

Acta N.° 291.456

BRIANIX

Marzo 21 de 1947. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.817.

v.9 may.

Acta N.° 291.457

FRASQUES

Marzo 21 de 1947. — Société Morody, de París, (Francia). — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.818. —

v.9 may.

Acta N.° 291.458

COLORIS

Marzo 21 de 1947. — Société Morody, de París, (Francia). — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.819. —

v.9 may.

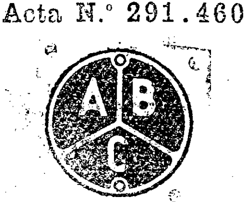
Acta N.° 291.459

COLUMBINE

Marzo 21 de 1947. — Gallaher Ltda., de: Belfast, Irlanda. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 168.246. — Aviso N.° 19.820. —

v.9 may.

Acta N.° 291.460




Marzo 21 de 1947. — Anglo Belgian Company, de: Bélgica. — Para distinguir motores en general, y accesorios para los mismos, de la clase 5. — Aviso N.° 19.832. —

v.9 may.

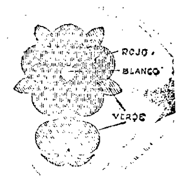
Acta N.° 291.461




Marzo 21 de 1947. — Angus Watson & Co. Ltda., de: Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 168.336. — Aviso N.° 19.833. —

v.9 may.

Acta N.° 291.462




Marzo 21 de 1947. — C. Carmignani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.834. —

v.9 may.

Acta N.° 291.463

SUNLIGHT

Marzo 21 de 1947. — Lever Brothers Port Sunlight Ltda., de: Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 168.591. — Aviso N.° 19.835. —

v.9 may.

Acta N.° 291.464

SUNLIGHT

Marzo 21 de 1947. — Lever Brothers Port Sunlight Ltda., de: Port Sunlight, Cheshire (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 168.590. — Aviso N.° 19.836. —

v.9 may.

Acta N.° 291.465

BALALY

Marzo 21 de 1947. — María Antonieta Berdin de Stegmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.894.

v.9 may.

Acta N.° 291.467




Marzo 21 de 1947. — The Oster Manufacturing Company, de: Cleveland, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir terrajas o herramientas para labrar roscas de tornillo sus partes y accesorios, de la clase 10. — Renovación de la N.° 167.740. — Aviso N. 19.803. —

v.9 may.

Acta N.° 291.466

THE NATIONAL

Marzo 21 de 1947. — The National Gas And Oil Engine Company Ltd., de: Aston-under-Lyne, Inglaterra. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 168.200. — Aviso N.° 19.802.

v.9 may.

Acta N.° 291.468

FIRO

Marzo 21 de 1947. — Aktiebolaget Fixfabriken, de: Kungstorget, Goteborg, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.796. —

v.9 may.

Acta N.° 291.469

FILON

Marzo 21 de 1947. — Aktiebolaget Fixfabriken, de: Goteborg, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.797. —

v.9 may.

Acta N.° 291.470

FIAL

Marzo 21 de 1947. — Aktiebolaget Fixfabriken, de: Goteborg, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.798. —

v.9 may.

Acta N.° 291.471

VOGUE

Marzo 21 de 1947. — Vogue Vanities Ltd., de: Birmingham 19, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 19.799. —

v.9 may.

Acta N.° 291.472

VOGUE

Marzo 21 de 1947. — Vogue Vanities Limited de Handsworth, Birmingham, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.800. —

v.9 may.

Acta N.° 291.473

LA MURCIANA

MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Blanco Hnos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 19.705.

v.9 may.

Acta N.° 291.474

RICODUL

Marzo 21 de 1947. — Wilensky Hnos. y Jacobo Schulman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.735.

v.9 may.

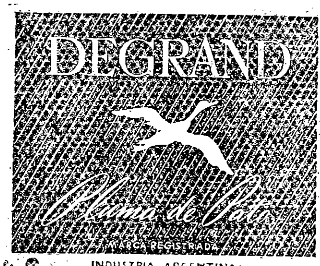
Acta N.° 291.475

FAST

Marzo 21 de 1947. — S. A. Nebiolo de: Turín (Italia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.666. —

v.9 may.

Acta N.° 291.476




Marzo 21 de 1947. — Grandes y Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 Aviso N.° 19.665.

v.9 may.

Acta N.° 291.477

EXACTAM

Marzo 21 de 1947. — Enrique Melker Spees. — Para distinguir relojería y cronometría joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 19.733.

v.9 may.

Acta N.° 291.478

SIRT

Marzo 21 de 1947. — Juan B. Levame e Hijos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000 m/n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.732.

v.9 may.

Acta N.° 291.474

**CROWN**

Marzo 21 de 1947. — Juan B. Levame e Hijos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.731.

v.9 may.

Acta N.° 291.480

**RONDINE**

Marzo 21 de 1947. — Juan B. Levame e Hijos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000 m|n. — Para distinguir artículos de y para deporte en general, de la clase (9). — Aviso N.° 19.663.

v.9 may.

Acta N.° 291.481

**ROYAL BLUE**

Marzo 21 de 1947. — Juan B. Levame e Hijos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000 m|n. — Para distinguir artículos de y para deporte en general, de la clase (9). — Aviso N.° 19.664.

v.9 may.

Acta N.° 291.482

**LITTORINA**

Marzo 21 de 1947. — Sociedad Anón. Fiat.. de Turín (Italia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.344.

v.9 may.

Acta N.° 291.483

**HEPATOL**

Marzo 21 de 1947. — Instituto Biológico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.342.

v.9 may.

Acta N.° 291.485

**CHOELE-CHOEL**

MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1947. — Enrique Jorge Cuomo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, libros, e impresiones y reproducciones en general, de la clase (18). — Aviso N.° 19.292.

v.9 may.

Acta N.° 291.486

**FUSTO**

Marzo 21 de 1947. — La Casa Del Freno Hidráulico — César Ferrero Y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 380.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.707.

v.9 may.

Acta N.° 291.488

**Ohlson**

Marzo 22 de 1947. — Cristobal Mulet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.787.

v.9 may.

Acta N.° 291.489

**ASCORBUC**

Marzo 22 de 1947. — Alfredo Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.783.

v.9 may.

Acta N.° 291.490

**FRENASMA**

Marzo 22 de 1947. — Alfredo Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.784.

v.9 may.

Acta N.° 291.491

**GRIPULMIN**

Marzo 22 de 1947. — Alfredo Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.785.

v.9 may.

Acta N.° 291.492

**CAZMAR**

Marzo 22 de 1947. — Alfredo Giacosa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.786.

v.9 may.

Acta N.° 291.493




Marzo 22 de 1947. — Pampa Film Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 169.105. — Aviso N.° 19.708. —

v.9 may.

Acta N.° 291.494

**CROMOLINA**

Marzo 22 de 1947. — Monopol S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 167.394. — Aviso N.° 19.838.

v.9 may.

Acta N.° 291.495

**BILISELECTAN**

Marzo 22 de 1947. — Química Schering Comisión Delegada — Decreto N.° 11.599|46. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.840.

v.9 may.

Acta N.° 291.496

**MABIDA**

Marzo 22 de 1947. — Martina, Ansaldi y Balaguer, Soc. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.766.

v.9 may.

Acta N.° 291.497

**MONTE VERDE**

Marzo 22 de 1947. — Rey Y Biondi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.627.

v.9 may.

Acta N.° 291.498

**FORET D'ARCY**

Marzo 22 de 1947. — Adolfo Goldini. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.662.

v.9 may.

Acta N.° 291.499




Marzo 22 de 1947. — Roberto Occhionero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.805.

v.9 may.

Acta N.° 291.501

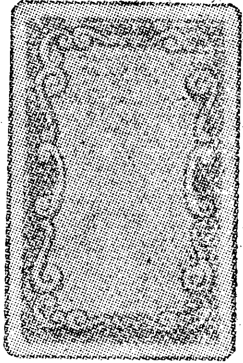
**HESPEROS**

Marzo 22 de 1947. — Spiridon Soldatos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.844.

v.9 may.

Acta N.° 291.500

**CRUVER**



MARCA REGISTRADA

Marzo 22 de 1947. — Cruver Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.839.

v.9 may.

Acta N.° 291.502

**FEBO**

Marzo 22 de 1947. — Spiridon Soldatos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.845.

v.9 may.

Acta N.° 291.503

**NECTAR**

Marzo 22 de 1947. — Spiridon Soldatos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.846.

v.9 may.

Acta N.° 291.504

**"Agnella"**

Marzo 22 de 1947. — J. Tavil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.847.

v.9 may.

Acta N.° 291.505

**EVITA**

Marzo 22 de 1947. — Gregorio Luis Manso Soto y Juan José Cernadas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libros e impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 19.854.

v.9 may.

Acta N.° 291.507

**KNIGHT**

Marzo 22 de 1947. — Juan Viano. — Para distinguir inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, boyas luminosas, candeleros, linternas y demás artículos de iluminación, de la clase 14. — Renovación de la N.° 166.212. — Aviso número 19.849.

v.9 may.

Acta N.° 291.508

**PERMATITE**

Marzo 22 de 1947. — General Bronze Corporation, de Long Island, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 19.850.

v.9 may.

Acta N.° 291.509



White Rock

Marzo 22 de 1947. — White Rock Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.851.

v.9 may.

Acta N.° 291.510

ENRIQUE

Marzo 22 de 1947. — Jesús Blanco. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 19.613.

v.9 may.

Acta N.° 291.511

ENTOMOTOX

Marzo 22 de 1947. — Agro-Química Anselmino y Cía. Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.853.

v.9 may.

Acta N.° 291.512

TANATOL

Marzo 22 de 1947. — Agro-Química Anselmino y Cía. Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.852.

v.9 may.

Acta N.° 291.513

PLANCHITERM

Marzo 22 de 1947. — Nélida Sarria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 19.837.

v.9 may.

Acta N.° 291.514

GLICA

Marzo 22 de 1947. — Juan Carlos Moglia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 19.860.

v.9 may.

Acta N.° 291.515

EL INVALIDO

Marzo 22 de 1947. — Antonio Morales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.858.

v.9 may.

Acta N.° 291.516

ORBIT

Marzo 22 de 1947. — Richard Sizer Ltd., de Hull (Inglaterra). — Para distinguir máquinas para fabricar tortas de forrajes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 138.965. — Aviso número 19.569.

v.9 may.

Acta N.° 271.521




Setiembre 25 de 1945. — Cía. Para el Comercio de Ultramar, Sido Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 156.627. — Aviso N.° 4859.

v.9 may.

Acta N.° 273.341

NEOCARDYL

Noviembre 20 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Soc. Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: un producto farmacéutico. — Renovación de la N.° 159.575. — Aviso N.° 1658.

v.9 may.

Acta N.° 275.759




Enero 28 de 1946. — Sucesión Emilio Cahiza. — Para distinguir vinos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 159.047. — Aviso número 4090.

Acta N.° 280.955




Junio 27 de 1946. — Iglesias Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.483. — Aviso N.° 9245.

v.9 may.

Acta N.° 282.496

RADIOSAN

Agosto 3 de 1946. — Alberto Fernando José Otamendi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.171. — Aviso N.° 10.930.

v.9 may.

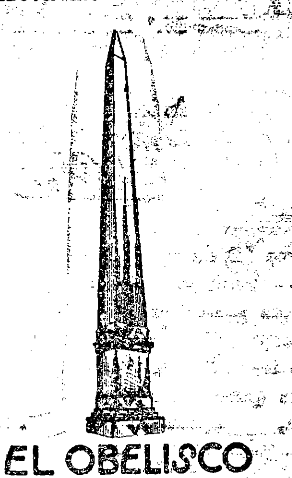
Acta N.° 282.520




Agosto 3 de 1946. — Pal Argentina Soc. Anón. Fabril y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.196. — Aviso número 10.889.

v.9 may.

Acta N.° 282.983




Agosto 16 de 1946. — Sucesión Cándido Ventín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.328. — Aviso número 11.336.

v.9 may.

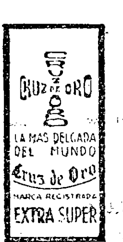
Acta N.° 283.034

PALIDOREGENTE

Agosto 19 de 1946. — Dufaur & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.631. — Aviso número 11.437.

v.9 may.

Acta N.° 283.102




Agosto 20 de 1946. — Pal Argentina Soc. Anón. Fabril y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.421. — Aviso número 11.465.

v.9 may.

Acta N.° 283.999

"PENSOTTI"

Setiembre 11 de 1946. — Eduardo Carú S.R.L. - Cap. $ 220.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 162.933. — Aviso N.° 12.392.

v.9 may.

Acta N.° 284.452




Setiembre 21 de 1946. — Bodegas y Viñedos Giol Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir vino generoso, de la clase 23. — Aviso número 12.790.

v.9 may.

Acta N.° 284.453

La Colina




Setiembre 21 de 1946. — Bodegas y Viñedos Giol Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.789.

v.9 may.

Acta N.° 285.087

MONITOR

Octubre 4 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S.A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cápsulas metálicas conteniendo gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general, para rodados u otros usos, composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 163.593. — Aviso número 13.428.

v.9 may.

Acta N.° 285.088

TRAPICHE

Octubre 4 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cápsulas metálicas conteniendo gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos, artículos para prótesis dental y dientes artificiales, preparaciones para la inflación, relleno o reparación de recipientes neumáticos en general, para rodados u otros usos, composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 163.592. — Aviso número 13.429.

v.9 may.

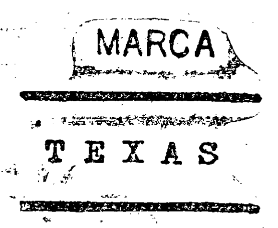
Acta N.° 285.778

AFIF

Octubre 23 de 1946. — Gesellschaft Zur Förderung der Forschung an der Eidgenossischen Technischen Hochschule, de Zürich 1, Zuiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.164.

v.9 may.

Acta N.° 286.216




Noviembre 4 de 1946. — M. Fernández Grova & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 14.582.

v.9 may.

Acta N.° 286.030

DON LUCAS

Octubre 29 de 1946. — Martin & Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.690. — Aviso número 14.391.

v.9 may.

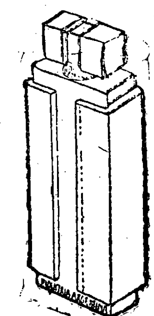
Acta N.° 286.724

CARICIAS

Noviembre 20 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 2.000.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.341. — Aviso número 15.103.

v.9 may.

Acta N.° 286.725



Noviembre 20 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la número 164.896. — Aviso número 15.104.

v.9 may.

Acta N.° 286.757




Noviembre 20 de 1946. — Domingo Adolfo Tesone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.124.

v.9 may.

Acta N.° 287.182.




Noviembre 29 de 1946. — Perea & García. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 167.443. — Aviso número 15.545.

v.9 may.

Acta N.° 287.440

BEK

Diciembre 6 de 1946. — Jaime Bekerman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15.057.

v.9 may.

Acta N.° 287.865

CAMPEON

Diciembre 17 de 1946. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.804. — Aviso N.° 16.241.

v.9 may.

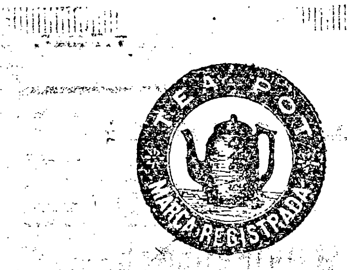
Acta N.° 287.594

BIANCHI

Diciembre 11 de 1946. — Establecimiento Federico Bianchi, Industrial y Comercial Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 165.606. — Aviso número 15.900.

v.9 may.

Acta N.° 287.767




Diciembre 13 de 1946. — Fernando Leineweber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.649. — Aviso número 16.112.

v.9 may.

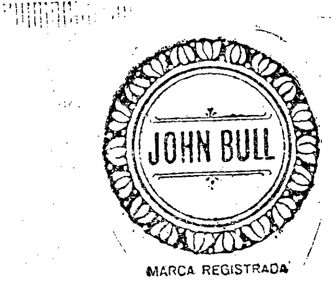
Acta N.° 287.774




Diciembre 13 de 1946. — Massalin & Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.646 — Aviso número 16.135.

v.9 may.

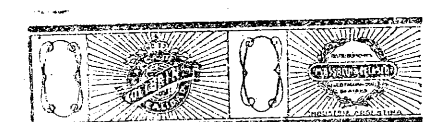
Acta N.° 287.775




Diciembre 13 de 1946. — Massalin & Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.824. — Aviso N.° 16.134.

v.9 may.

Acta N.° 287.776



Diciembre 13 de 1946. — Massalin & Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.922. — Aviso N° 16.119.

v.9 may.

Acta N.° 287.964




Diciembre 18 de 1946. — Nabholz S. A. de Schoenenwerd, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.353.

v.9 may.

Acta N.° 288.223

“FIDES”

Diciembre 26 de 1946. — “Fides” Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 168.226. — Aviso número 16.597.

v.9 may.

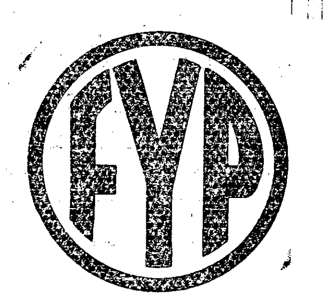
Acta N.° 288.309

MUROLINA

Diciembre 26 de 1946. — Hijos de Pablo Concaro Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 166.557. — Aviso número 16.670.

v.9 may.

Acta N.° 288.312




Diciembre 27 de 1946. — Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Menos: pianos y armoniums. — Renovación de la N.° 165.355.

v.9 may.

Acta N.° 288.349

Cherrosote

Diciembre 27 de 1946. — United-Rexall Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 135.078. — Aviso número 16.737.

v.9 may.

Acta N.° 288.350

Orderlies

Diciembre 27 de 1946. — United-Rexall Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.079. — Aviso número 16.736.

v.9 may.

Acta N.° 288.351

Rexillana

Diciembre 27 de 1946. — United-Rexall Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.080. — Aviso número 16.739.

v.9 may.

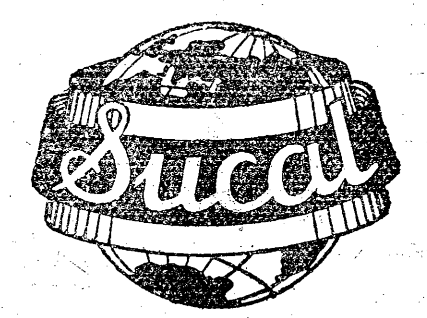
Acta N.° 288.352




Diciembre 27 de 1946. — United-Rexall Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.482. — Aviso N.° 16.738.

v.9 may.

Acta N.° 288.360




Diciembre 27 de 1946. — Callender-Suchy Developments Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.747.

v.9 may.

Acta N.° 288.513




Diciembre 31 de 1946. — Ferretería El Nivel Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir artículos de ferretería y herramientas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 165.403. — Aviso número 16.893.

v.9 may.

Acta N.° 288.892

INTRIGUE

Enero 14 de 1947. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.500.000. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 166.528. — Aviso número 17.293.

v.9 may.

Acta N.° 288.893

CORDON BLEU

Enero 14 de 1947. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Resp Ltda. — Capital $ 1.500.000. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 166.869. — Aviso N.° 17.294.

v.9 may.

Acta N.° 288.998

FYNNON

Enero 16 de 1947. — Macleans International Products Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sales medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 166.032. — Aviso N° 17.381.

v.9 may.

Acta N.° 288.999

ANTI - PY - O

Enero 16 de 1947. — Cía. Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma inglés Argentine Company Sydney Ross, Incorporated) Produstos Farmacéuticos Soc. Anón. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la número 165.188. — Aviso número 17.383.

v.9 may.

Acta N.° 289.087

**KELVINACION**

Enero 17 de 1947. — Nash Kelvinator Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 165.021. — Aviso número 17.380.

v.9 may.

Acta N.° 289.137




Enero 20 de 1947. — Francisco Argiró. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.505.

v.9 may.

Acta N.° 289.138




Enero 20 de 1947. — Francisco Argiró. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.— Aviso número 17.506.

v.9 may.

Acta N.° 289.139




Enero 20 de 1947. — Francisco Argiró. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 17.507.

v.9 may.

Acta N.° 289.317




Enero 23 de 1947. — B—F. D. Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Renovación de la número 165.258. — Aviso número 17.685.

v.9 may.

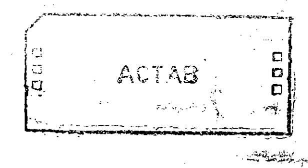
Acta N.° 289.362




Enero 24 de 1947. — "Ega" Elaboración General de Alambres — Gerónimo Marchesini e Hijos — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 166.529. — Aviso número 17.215.

v.9 may.

Acta N.° 289.427




Enero 28 de 1947. — Powers Accounting Machines Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material y de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 165.861. — Aviso número 17.789.

v.9 may.

Acta N.° 289.578




Enero 29 de 1947. — Andrew Brown Company, de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.946.

v.9 may.

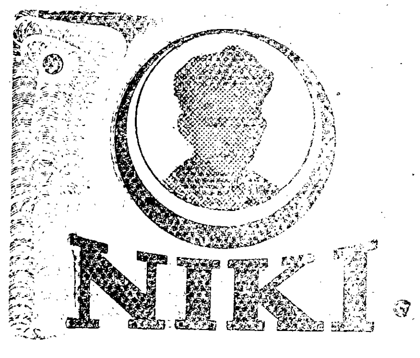
Acta N.° 289.651

**WAGRAN**

Enero 30 de 1947. — Vahran Karayan. — Para distinguir cereales elaborados, aceites de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conservas, harinas féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carne, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mates, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso número 20.055.

v.9 may.

Acta N.° 289.747




Febrero 3 de 1947. — Ubaldo Tomassoni Hijo. — Para distinguir cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, frutas secas y en conservas, tés, cafés, cacao, especias, condimentos, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería y productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 20.058.

v.9 may.

Acta N.° 290.009

**LA ESMERALDA**

Febrero 8 de 1947. — Oreste Ramón Maglione. — Para distinguir líquidos para limpiar ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.054.

v.9 may.

Acta N.° 289.784

**HELVETIA**

MARCA REGISTRADA

Febrero 5 de 1947. — Byela Soc. Anón. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 167.571. — Aviso número 18.128.

v.9 may.

Acta N.° 290.214




Febrero 14 de 1947. — S. A. Agrícola Industrial y Comercial Salvador López P. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 165.602. — Aviso número 18.574.

v.9 may.

Acta N.° 290.231




Febrero 14 de 1947. — Felipe D'Urso. Para distinguir productos de pirotecnia, de la clase 11. — Aviso número 20.059.

v.9 may.

Acta N.° 290.765




Marzo 5 de 1947. — Gabriel Chiossone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 170.753. — Aviso número 19.115.

v.9 may.

Acta N.° 290.882

**TITUS**

Marzo 7 de 1947. — Titus S. A., de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 167.384. — Aviso número 18.865.

v.9 may.

Acta N.° 290.737

**NEWALLS**

Marzo 4 de 1947. — Newalls Insulation Company, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 166.896. — Aviso número 19.066.

v.9 may.

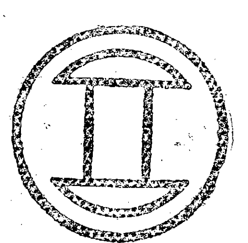
Acta N.° 290.861

**FULGOR**

Marzo 7 de 1947. — Ignacio Lardizábal y Rafael Lardizábal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.633. — Aviso número 19.189.

v.9 may.

Acta N.° 290.976



Marzo 11 de 1947. — Robert Bosch G. m. b. H., de Stuttgart (Alemania). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 19.805.

v.9 may.

Acta N. 291.055

**JAUREL**

Marzo 13 de 1947. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 168.354. — Aviso número 19.394.

v.9 may.

Acta N.° 291.076

**G.H.C.**

Marzo 13 de 1947. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 167.371. — Aviso número 19.415.

v.9 may.

Acta N.° 291.355

CAÑARDO
MARCA REGISTRADA

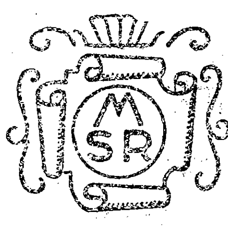
Marzo 21 de 1947. — Vicente Cañardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.782.
v.9 may.

Acta N.° 291.801

JODENTA

Marzo 31 de 1947. — Apotekarnes Drognaudeisaktiebolag, de Goteborg Suecia. Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.170.
v.9 may.

Acta N.° 291.875




Marzo 31 de 1947. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Renovación de la número 166.490. — Aviso número 20.162.
v.9 may.

Acta N.° 291.956

REALTEX

Abril 7 de 1947. — Faustino Fano & Cía., Comercial e Industrial Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000.— m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 168.437. — Aviso N.° 20.276.
v.9 may.

Acta N.° 291.957



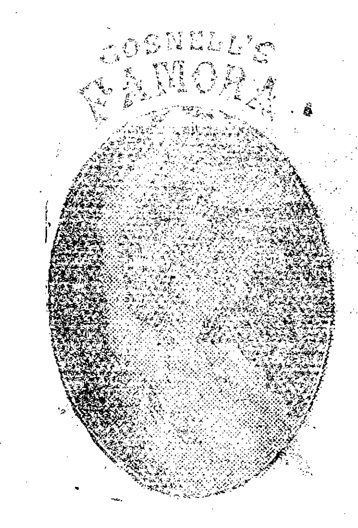

Abril 7 de 1947. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; harinas, yerba mate, cafés, tés y aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 167.395. — Aviso número 20.323.
v.9 may.

Acta N.° 291.958

CHERRY BLOSSOM

Abril 7 de 1947. — John Gosnell & Company Ltd., de Sussex (Inglaterra). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 167.484. — Aviso número 20.283.
v.9 may.

Acta N.° 291.959




Abril 7 de 1947. — John Gosnell & Company Ltd., de Sussex (Inglaterra). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 167.485. — Aviso número 20.282.
v.9 may.

Acta N.° 291.960

LAS NUBES LILAS

Abril 7 de 1947. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos: vasos higiénicos de papel, de la clase 18. — Aviso N.° 20.324.
v.9 may.

Acta N.° 291.961




Abril 7 de 1947. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 166.483. — Aviso número 20.325.
v.9 may.

Acta N.° 291.962

"TOKIT"
MARCA REGISTRADA

Abril 7 de 1947. — Francisco Ball. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: modas, puntillería, y abaniquería, de la clase 16. — Renovación de la número 166.903. — Aviso número 20.326.
v.9 may.

Acta N.° 291.963



Abril 7 de 1947. — William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guntería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.327.
v.9 may.

Acta N.° 291.964

ARALAC

Abril 7 de 1947. — Silka, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 350.000. — m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería,, de la clase 15. — Aviso número 20.304.
v.9 may.

Acta N.° 291.965

VINYON

Abril 7 de 1947. — Silka, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 350.000. — m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería,, de la clase 15. — Aviso número 20.302.
v.9 may.

Acta N.° 291.966

FIBRAFIL

Abril 7 de 1947. — Silka, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 350.000.— m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería,, de la se 15. — Aviso número 20.303.
v.9 may.

Acta N.° 291.967

WURLITZER

Abril 7 de 1947. — The Rudolph Wurlitzer Company, de Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, menos: preservativos, de la clase 6. — Renovación de la número 169.329. — Aviso número 20.310.
v.9 may.

Acta N.° 291.968

MONARCH

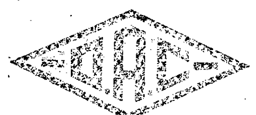
Abril 7 de 1947. — Hewitt Rubber Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 168.029. — Aviso número 20.311.
v.9 may.

Acta N.° 291.969

VALLE HERMOSO
Marca Registrada

Abril 7 de 1947. — Suter y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000.— m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación, Anises, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 20.316.
v.9 may.

Acta N.° 291.970



Abril 7 de 1947. — Oscar Armando Colombini y Ricardo Antonio Saavedra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.112.
v.9 may.

Acta N.° 291.972

ODEON

Abril 7 de 1947. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Resp. Cap. $ 750.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.331.
v.9 may.

Acta N.° 291.973




Abril 7 de 1947. — Ambrosio Arizio. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 20.328.
v.9 may.

Acta N.° 291.974

WIPLA

Abril 7 de 1947. — Héctor Francisco Tortonese. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 20.248.
v.9 may.

Acta N.° 291.975

WIPLA

Abril 7 de 1947. — Héctor Francisco Tortonese. — Para distinguir aparatos y trampas para la distrucción de insectos, cápsulas de gas, y cabezas de sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de mosca, y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, meteriales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas, o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nro. 20.249.
v.9 may.

Acta N.° 291.976

BIBLIOEQUIP

Abril 8 de 1947. — Josefina Perel de Seviever. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y didujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 20.336.
v.9 may.

Acta N.° 291.977

CONFEXIO

Abril 8 de 1947. — Enrique B. Roveda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 20.364.
v.9 may.

Acta N.° 291.978

CONFEXIO

Abril 8 de 1947. — Enrique B. Roveda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 20.365.
v.9 may.

Acta N.° 291.979

**DISUFOLCARBON**

Abril 8 de 1947. — Szabo Hnos, Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y producitos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 20.308.

v.9 may.

Acta N. 291.980

**NOVEL**

Abril 8 de 1947. — Enrique Borrego & Juan Bautista Micciche. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 20.307.

v.9 may.

Acta N.° 291.982

**HEXASEPTIN**

Abril 8 de 1947. — Ladislao Szabo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 166.410. — Aviso número 20.305.

v.9 may.

Acta N.° 291.984




Abril 8 de 1947. — Rodolfo Filas. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 20.351.

v.9 may.

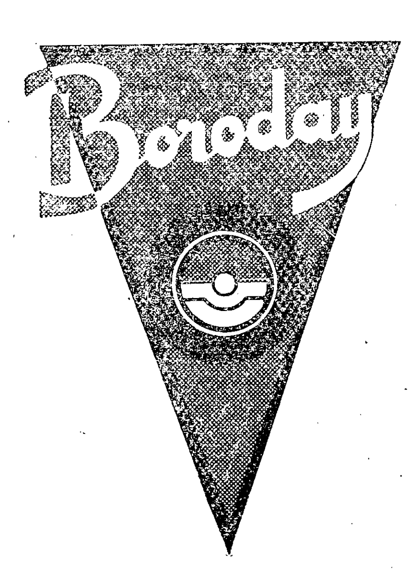
Acta N.° 291.986

**FLORALIFE**

Abril 8 de 1947. — Guillermo Hanclo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 20.329.

v.9 may.

Acta N.° 291.988




Abril 8 de 1947. — Constantino Boroday. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.265.

v.9 may.

Acta N.° 291.985

**KACEPIRIN**

Abril 8 de 1947. — Ward, Blenkinsop & Co. Ltda., de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.346.

v.9 may.

Acta N.° 291.989

**SERVICIO AEROFLOR**

Abril 8 de 1947. —Jorge Julio Hernández, Carlos Lanus, René P. Delpech, y Zaba Z. Hernández. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos. de la clase 24. — Aviso N° 20.318.

v.9 may.

Acta N.° 291.990




Abril 8 de 1947. — Caffarel Prochet S. A., de Turín (Italia). — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso número 20.356.

v.9 may.

Acta N.° 291.991




Abril 8 de 1947. — Guido Ramazzotti y Felipe Blanc, de Milán (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso Nro. 20.354.

v.9 may.

Acta N.° 291.992




Abril 8 de 1947. — Marcos Segre. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clase. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 20.358.

v.9 may.

Acta N.° 291.993

**HUSABY**

Abril 8 de 1947. — Enrique Melker Spens. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 20.353.

v.9 may.

Acta N.° 291.994

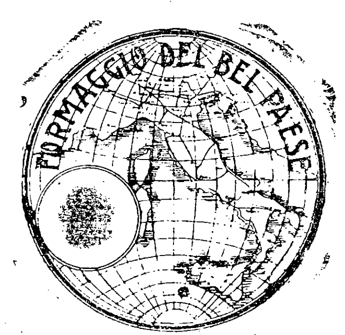
RAMAZZOTTI

MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1947. — S. A. Fratelli Ramazzotti, de Milán (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 169.028. — Aviso Nro. 20.359.

v.9 may.

Acta N.° 291.996




Abril 8 de 1947. — S. A. Egidio Galbani, de Milán (Italia). — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 166.992. — Aviso Nro. 20.360.

v.9 may.

Acta N.° 291.997

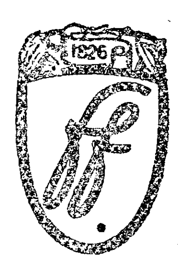
caffarel

MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1947. — Caffarel Prochet S. A., de Turín (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.357.

v.9 may.

Acta N.° 291.998




MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1947. — Caffarel Prochet S. A., de Turín (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.355.

v.9 may.

Acta N.° 291.403






Marzo 21 de 1947. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. (Soc. Anón. Introductora). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 167.695. — Aviso N.° 19.697 —

v.9 may.

Acta N.° 291.999

**MARCEL**

Abril 8 de 1947. — Maison Pelleray, Emile Boisseau Successeur, Société a Responsibilite Limitee, de París (Francia). — Para distinguir tenacillas para rizar el cabello, de la clase 16. — Renovación de la Nro. 166.644. — Aviso número 20.385.

v.9 may.

Acta N.° 292.001

**CARAVANA**

Abril 8 de 1947. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 167.805. — Aviso Nro. 20.387.

v.9 may.

Acta N.° 292.002

LAS BOVEDAS

MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1947. — Echesortu & Casas Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 20.388.

v.9 may.

Acta N.° 292.003

**LLANERO**

Abril 8 de 1947. — La Cruz Benito Belcastro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 20.389.

v.9 may.

Acta N.° 292.004

**CORACERO**

Abril 8 de 1947. — La Cruz Benito Belcastro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 20.390. —

v.9 may.

Acta N.° 292.005

**VEGAS DORADAS**

Abril 8 de 1947. — La Cruz Benito Belcastro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 20.391.

v.9 may.

Acta N.° 292.006

**BARBERAL**

Abril 8 de 1947. — Gutiérrez Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 166.881. — Aviso número 20.392.

v.9 may.

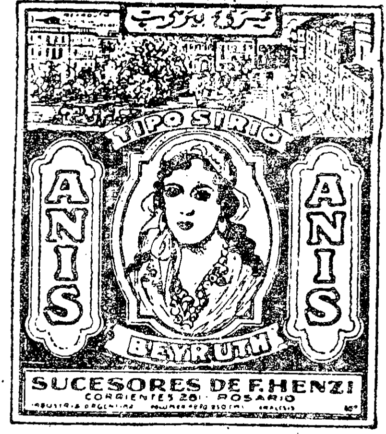
Acta N.° 292.008




Abril 8 de 1947. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 167.882. — Aviso número 20.394.

v.9 may.

**Acta N.° 292.009**




MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1947. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso Nro. 20.395.

v.9 may.

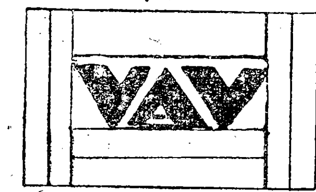
**Acta N.° 292.011**

**DENI**

Abril 8 de 1947. — Víctor José De Nicolo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 20.397.

v.9 may.

**Acta N.° 292.012**




MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1947. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 166.656. — Aviso número 20.398.

v.9 may.

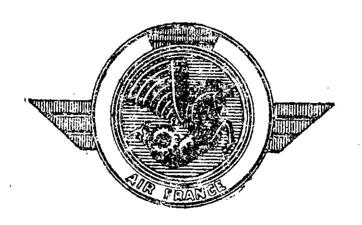
**Acta N.° 292.013**

**NORTE**

Abril 8 de 1947. — Cervecería Del Norte Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 167.728. — Aviso Nro. 20.390.

v.9 may.

**Acta N.° 292.015**




Abril 8 de 1947. — Air-France, de París (Francia). — Para distinguir transportes de toda clase, de la clase 12. — Aviso Nro. 20.400.

v.9 may.

**Acta N.° 292.016**

**FARMITALIA**

Abril 8 de 1947. — Farmaceutici Italia Società Anónima, de Milán (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 20.407.

v.9 may.

**Acta N. 292.017**

**ARSSENOSSIDO**

Abril 8 de 1947. — Montecatini, Società Generales per L'Industria Mineraria e Chimica, de Milán (Italia). — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nro. 20.408.

v.9 may.

**Acta N.° 292.018**

**CERLOX**

Abril 8 de 1947. — General Binding Corporation, de Illinois E. U. de Norte América. — Para distinguir dispositivos encuadernadores hechos de material plástico, de la clase 18. — Aviso Nº 20.251.

v.9 may.

**Acta N.° 292.019**

**BRONZYTE**

Abril 8 de 1947. — Osias Shijman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 20.319.

v.9 may.

**Acta N.° 292.020**

**EL PORTEÑO**

Abril 8 de 1947. — Juan Bautista Gamberoni. — Para distinguir aparatos extinguidores de incendio, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la Nro. 167,412. — Aviso número 20.324.

v.9 may.

**Acta N.° 292.021**

**GUTEGO**

Abril 8 de 1947. — Gutman Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 106.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 20.322.

v.9 may.

**Acta N.° 292.022**

**CODEINOL**

Abril 8 de 1947. — Química Medical Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 20.401.

v.9 may.

**Acta N.° 292.023**




Abril 8 de 1947. — Elías Kravetz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 20.402.

v.9 may.

**Acta N.° 292.025**




Abril 8 de 1947. — Mauricio Malkenson. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Menos máquinas e emplementos agrícolas y sus componentes máquinas de coser, sus partes y accesorios, empaquetaduras para máquinas, motores de combustión interna, compresores de aire y gas, unidades generadoras de fuerza motriz y sus piezas. — Aviso Nº 20.404.

v.9 may.

**Acta N.° 292.026**

**ADMIRAL**

Abril 8 de 1947. — Admiral Corporation, de Chicago, Illinois, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.405.

v.9 may.

**Acta N.° 292.027**




Abril 8 de 1947. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 170.214. — Aviso Nº 20.371.

v.9 may

**Acta N.° 292.028**




Abril 8 de 1947. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 170.215. — Aviso Nº 20.372.

v.9 may.

**Acta N.° 292.032**




Abril 8 de 1947. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 170.219. — Aviso Nº 20.376.

v.9 may.

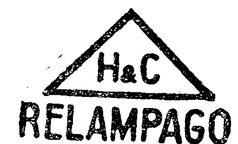
**Acta N.° 292.030**




Abril 8 de 1947. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la Nº 170.217. — Aviso Nº 20.374.

v.9 may.

**Acta N.° 292.033**




Abril 8 de 1947. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos pomadas, polvos y líquidos para limpiar, lejivar y lejías de todas clases. — Renovación de la Nº 170.220. — Aviso Nº 20.377.

v.9 may.

**Acta N.° 292.035**

DRASMIN DARCK

MARCA REGISTRADA

Abril 8 de 1947. — Laboratorios Dark, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000.— m|n — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 20.379

v.9 may.

**Acta N.° 292.036**

**DE MI FLOR**

Abril 8 de 1947. — Caille & Vola, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 20.381.

v.9 may.

**Acta N.° 292.037**

**RATAPLAN**

Abril 8 de 1947. — Caille & Vola, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 600.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 20.380.

v.9 may.

**Acta N.° 292.038**

**OSCARIA**

Abril 8 de 1947. — Establecimientos Oscaria Uboldi y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000 — m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 170.282. — Aviso Nº 20.382

v.9 may.

Acta N.° 292.039




Abril 8 de 1947. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Angel Cavagnaro Ltda.— Para distinguir aceite puro de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N° 167.337. — Aviso N° 20.384.

v.9 may.

Acta N.° 292.040




Abril 8 de 1947. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Angel Cavagnaro Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 170.956. — Aviso N° 20.383.

v.9 may.

Acta N.° 292.041

FLORES VIVAS

Abril 9 de 1947. — Luis Landau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 20.370.

v.9 may.

Acta N.° 292.046




Abril 9 de 1947. — Domingo Muscariello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.363.

v.9 may.

Acta N.° 292.047




Abril 9 de 1947. — Domingo Arias y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 20.073.

v.9 may.

Acta N.° 292.048

PEPINEA

Abril 9 de 1947. — José Angel Antúnez y Arnoldo Eugenio Chamot. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 20.436.

v.9 may.

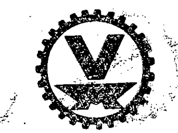
Acta N.° 292.054

MACHAQUITO

Abril 9 de 1947. — Tomás Moreno y Cía. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 17.856.

v.9 may.

Acta N.° 292.050



OFFICINE VERRINA
GENOVA

Abril 9 de 1947. — Officine Verrina S. A., de Génova, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 20.416.

v.9 may.

Acta N.° 292.051

OSRAM

Abril 9 de 1947. — Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Comisión Delegada Decreto 11.599|46. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 20.431.

v.9 may.

Acta N.° 292.052

OSRAM

Abril 9 de 1947. — Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas. Comisión Delegada Decreto 11.599|46.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.482.

v.9 may.

Acta N.° 292.053

OSRAM

Abril 9 de 1947. — Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Comisión Delegada Decreto 11.599|46. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 20.433.

v.9 may.

Acta N.° 292.055

LITOSLAZULI

Abril 9 de 1947. — Borzone & Marengo. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 168.110. — Aviso N° 20.440.

v.9 may.

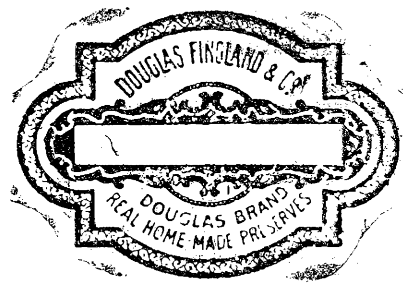
Acta N.° 292.056

LITOSLAZULI

Abril 9 de 1947. — Borzone & Marengo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N° 168.111. — Aviso N° 20.441.

v.9 may.

Acta N.° 292.057




Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 167.493. — Aviso N° 20.444.

v.9 may.

Acta N.° 292.058

SILUETA

Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 167.494. — Aviso N° 20.445.

v.9 may.

Acta N.° 292.059

VISITA

Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 167.495. — Aviso N° 20.446.

v.9 may.

Acta N.° 292.060

MU - MU

Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos caramelos y bombones. — Renovación de la N° 167.496. — Aviso N° 20.447.

v.9 may.

Acta N.° 292.061




Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos tés. — Renovación de la N° 167.497. — Aviso N° 20.448.

v.9 may.

Acta N.° 292.063

HOJAS DE ORO

Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Renovación de la N° 168.098. — Aviso N° 20.450.

v.9 may.

Acta N.° 292.065

NE - NE

Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos, harinas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N° 168.365. — Aviso N° 20.452.

v.9 may.

Acta N.° 292.064




Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N° 168.180. — Aviso N° 20.451.

v.9 may.

Acta N.° 292.066

LINDIANA

Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos harinas y productos de molinería en general, quesos, productos de lechería y grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N° 168.665. — Aviso N° 20.453.

v.9 may.

Acta N.° 292.067

NESCO

Abril 9 de 1947. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 20.443.

v.9 may.

Acta N.° 292.068

PRIMICIA

Abril 9 de 1947. — David Kasitzky y León Kasitzky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 20.442.

v.9 may.

Acta N.° 292.069

REFEX

Abril 9 de 1947. — Caille y Vola, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos una plataforma de maquinaria cosechadora preparada de lona varillada; empaquetadura de asbestos para maquinaria y accesorios y complementos para máquinas y aparatos para toda clase de industrias. — Aviso N° 20.424.

v.9 may.

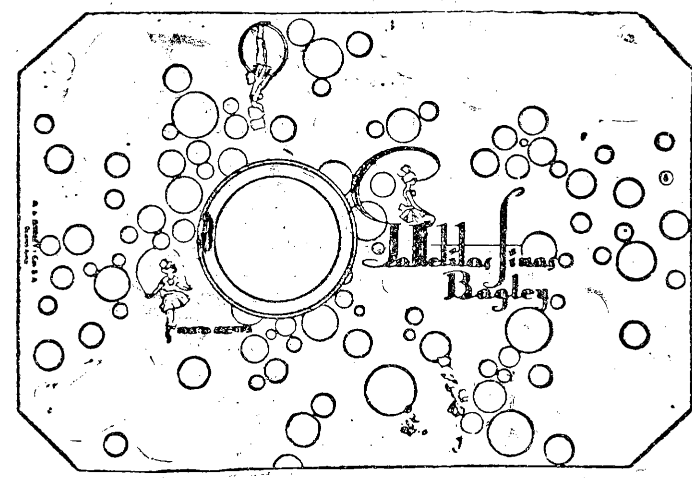
Acta N.° 292.070

AMIGAZO

Abril 9 de 1947. — Caille y Vola, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000.— m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.574.

v.9 may.

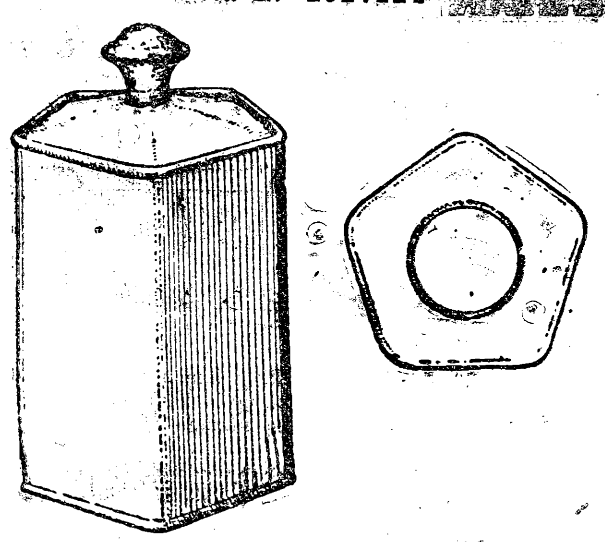
Acta N.° 292.062




Abril 9 de 1947. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 167.498. — Aviso número 20.449.

v. 9 may.

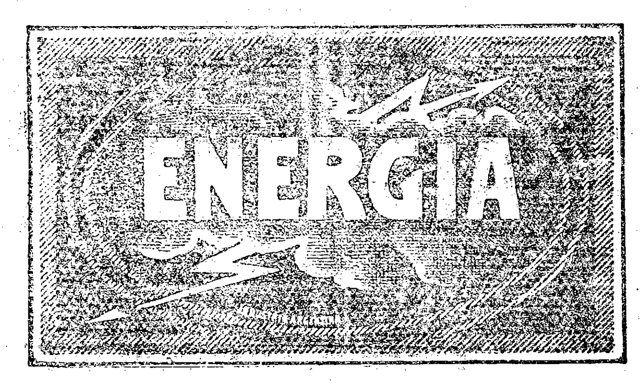
Acta N.° 292.124



Abril 10 de 1947. — Soc. Anón. Aceites Bau, S. A., de Tortosa (España). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22; envase. — Renovación de la N.° 166.532. — Aviso N.° 20.496.

v. 9 may.

Acta N.° 288.633




Enero 8 de 1947. — Otto Dannemann Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 40.000. — Para distinguir artefactos eléctricos y electrogalvánicos, pilas secas, baterías para radiotelefonía, linternas, campanillas, bocinas y todo otro artículo del ramo, de la clase 20. — Renovación de la N.° 166.291. — Aviso número 17.038.

v. 9 may.

Acta N.° 292.095




Abril 9 de 1947. — "Harpe's Perfumería" Harpe & Cía. S. C. de A. Para distinguir shampoo, de la clase 16. — Aviso N.° 20.418.

v. 9 may.

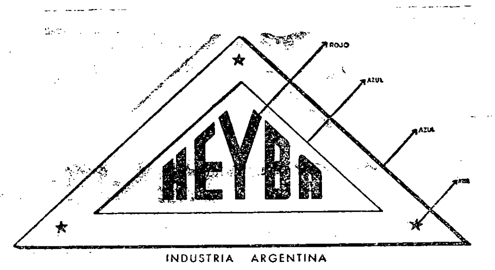
Acta N.° 288.739




Enero 10 de 1947. — Gorbatín Hnos. — Para distinguir un líquido cucarachida, de la clase 1. — Aviso N.° 20.057.

v. 9 may.

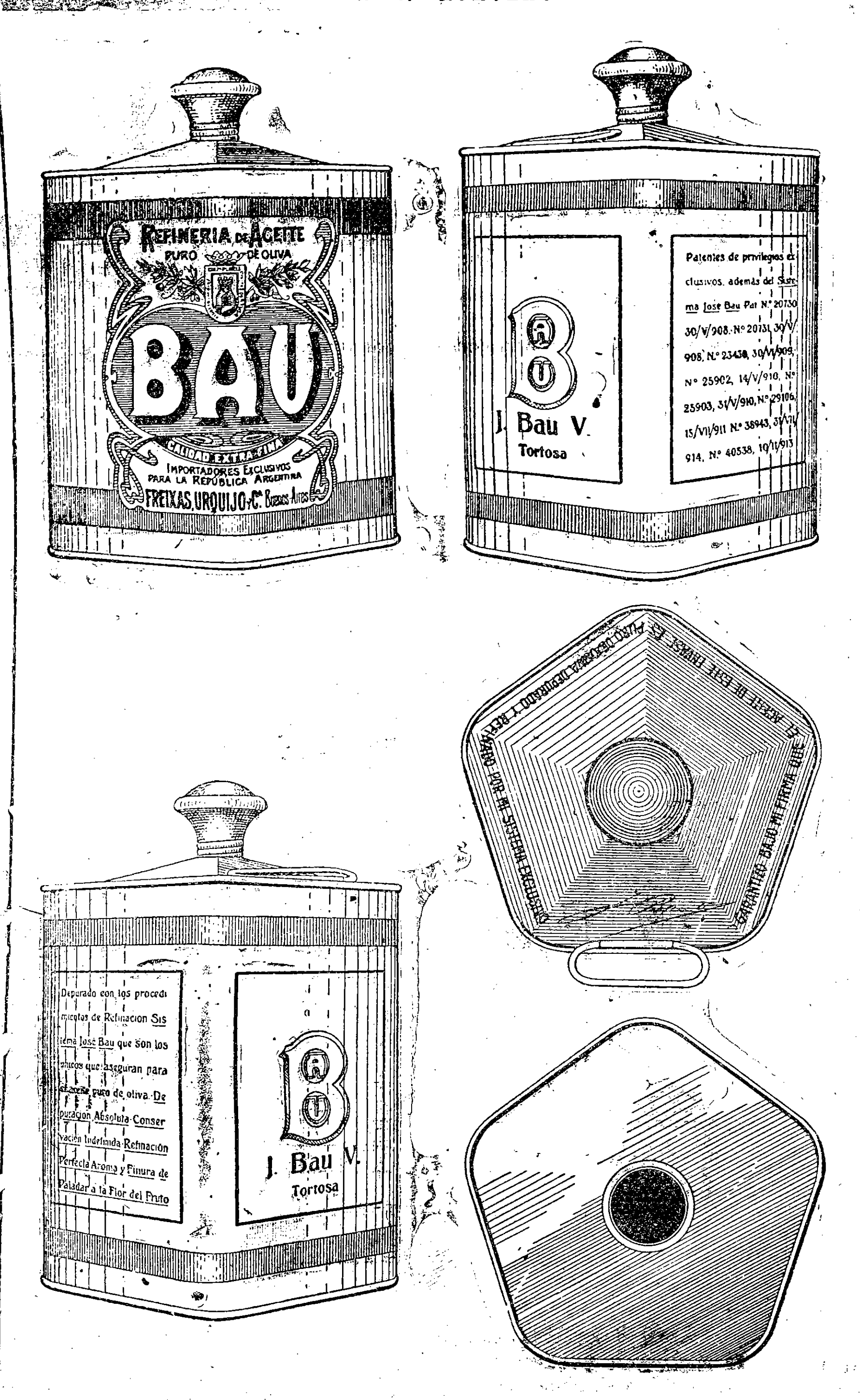
Acta N.° 292.100




Abril 9 de 1947. — Juan Herrero García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.476.

v. 9 may.

Acta N.° 292.126




Abril 10 de 1947. — Soc. Anón. Aceites Bau, S. A., de Tortosa (España). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22; envase. — Renovación de la N.° 166.534. — Aviso N.° 20.498.

v. 9 may.

Acta N.° 292.238




Abril 12 de 1947. — N. V. Delftsche Distilleerderij en Roomgistfabriek v/h Vlek & Co., de Brabantsche, Delft (Holanda). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.544.

v.9 may.

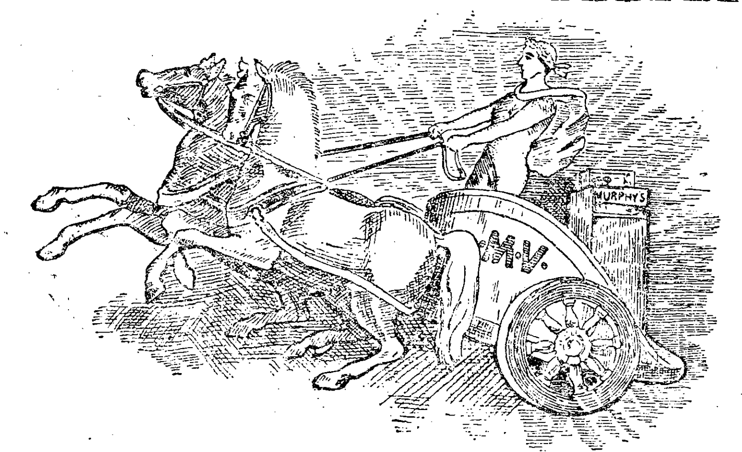
Acta N.° 289.112

DeVILBISS

Enero 18 de 1947. — The Devilbiss Company, de Toledo, Ohío, E. U. de N.. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.489.

v.9 may.

Acta N.° 291.444




Marzo 21 de 1947. — Interchemical Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.831.

v.9 may.

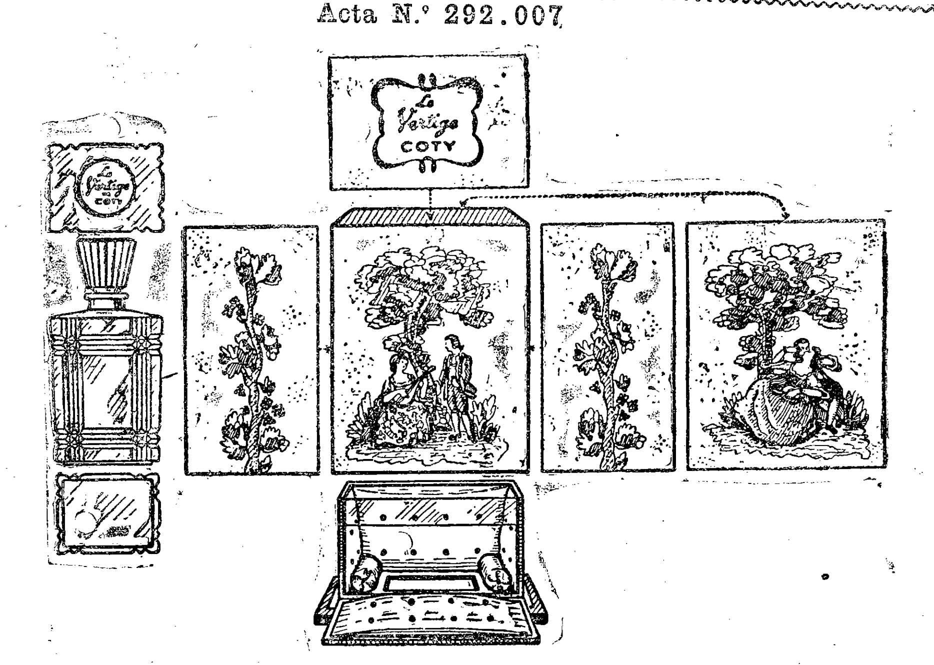
Acta N.° 291.506

PALMA

Marzo 22 de 1947. — Palmatex, de Milán (Italia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.848.

v.9 may.

Acta N.° 292.007




Abril 8 de 1947. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16; envase. — Renovación de la N.° 168.455. — Aviso N.° 20.393.

v.9 may.

Acta N.° 290.846




Marzo 6 de 1947. — Continental Distilling Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir rum, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.923. — Aviso N.° 19.179.

v.9 may.

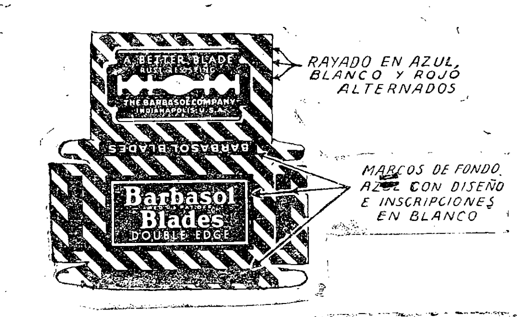
Acta N.° 291.336




Marzo 20 de 1947. — Kay Daumit Inc., de Chicago, Illinois. E. U. de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 19.684.

v.9 may.

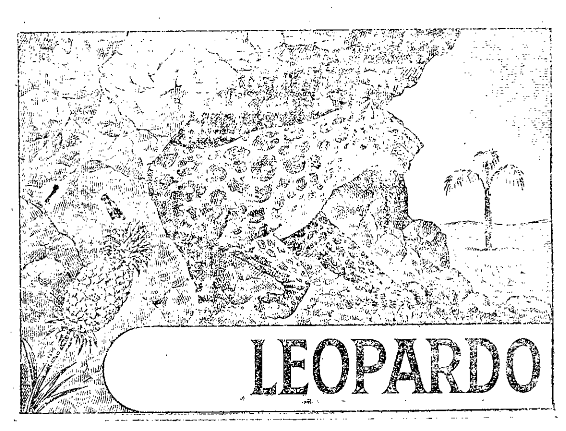
Acta N.° 291.337




Marzo 20 de 1947. — The Barbasol Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 19.685.

v.9 may.

Acta N.° 291.404




Marzo 21 de 1947. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda. (Soc. Anón. Introductora). — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la número 168.556. — Aviso número 19.701.

v.9 may.

Acta N.° 292.129

"NO REPITE"

POR MÁS QUE SE REPITA

Abril 10 de 1947. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 167.983. — Aviso N.° 20.505.

v.9 may.

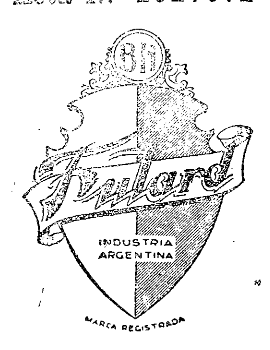
Acta N.° 292.071

**EL DESQUITE**

Abril 9 de 1947. — Warner Bros, First National South Films Inc., de Wilmington, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 20.423.

v.9 may.

Acta N.° 292.072




Abril 9 de 1947. — Brousson S. A. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 168.542. — Aviso N° 20.458.

v.9 may.

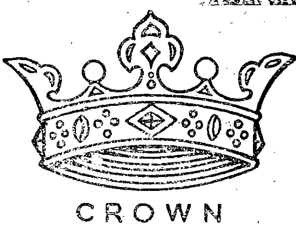
Acta N.° 292.074




Abril 9 de 1947. — Jean Fichot & Cíe., de París y de Montrouge, Sena, Francia. — Para distinguir colores y colorantes vegetales, destinados a cualquier uso, de la clase 3. — Renovación de la N° 172.016. — Aviso N° 20.459.

v.9 may.

Acta N.° 292.075



CROWN

Abril 9 de 1947. — Plasco Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir cierres corredizos, de la clase 10. — Aviso N° 20.457.

v.9 may.

Acta N.° 292.076

**HIPOTIRON - B**

Abril 9 de 1947. — Alfredo Giacosa. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 20.409.

v.9 may.

Acta N.° 292.077

**VASOGENE**

Abril 9 de 1947. — Alfredo Giacosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 20.410.

v.9 may.

Acta N.° 292.078

**ADAN**

Abril 9 de 1947. — Enrique de los Heros. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso N.° 20.011.

v.9 may.

Acta N.° 292.079




Abril 9 de 1947 — Eduardo José Anastasio Tormey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 20.462.

v.9 may.

Acta N.° 292.080

**HEROICA**

Abril 9 de 1947. — Henry Grenier & Cía. Ltda., Soc. Anón. Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.463.

v.9 may.

Acta N.° 292.081

**HEROICA**

Abril 9 de 1947. — Henry Grenier & Cía. Ltda., Soc. Anón. Importadora y Exportadora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 20.464.

v.9 may.

Acta N.° 292.082

**ARCO IRIS**

Abril 9 de 1947. — Henry Grenier & Cía. Ltda., Soc. Anón. Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: dulces y productos de lechería. — Aviso N.° 20.465.

v.9 may.

Acta N.° 292.083

**ESTANCE**

Abril 9 de 1947. — Standard Oil Company of New Jersey, de: Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Renovación de la N.° 166.427. — Aviso N.° 20.466.

v.9 may.

Acta N.° 292.084

**ESSOTANE**

Abril 9 de 1947. — Standard Oil Company of New Jersey, de: Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Renovación de la N.° 166.660. — Aviso N.° 20.467.

v.9 may.

Acta N.° 292.085

**FLIT JARDINERO**

Abril 9 de 1947. — Stanco Incorporated, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N.° 166.425. — Aviso N.° 20.468.

v.9 may.

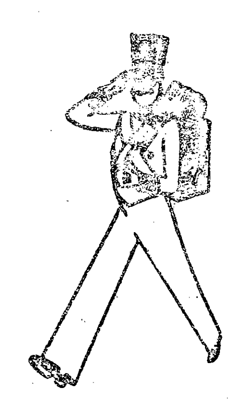
Acta N.° 292.086

**FLIT JARDINERO**

Abril 9 de 1947. — Stanco Incorporated, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 166.426. — Aviso N.° 20.469.

v.9 may.

Acta N.° 292.087



Abril 9 de 1947. — Stanco Incorporated, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 167.386. — Aviso N.° 20.471.

v.9 may.

Acta N.° 292.088



Abril 9 de 1947. — Stanco Incorporated, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. — Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 167.387. — Aviso N.° 20.472.

v.9 may.

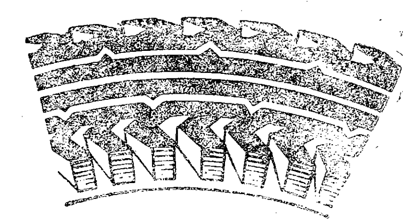
Acta N.° 292.089

**Mistol**

Abril 9 de 1947. — Stanco Incorporated, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Menos: preservativos. — Renovación de la N.° 167.596. — Aviso N.° 20.470.

v.9 may.

Acta N.° 292.090



Abril 9 de 1947. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la número 170.801. — Aviso N.° 20.455.

v.9 may.

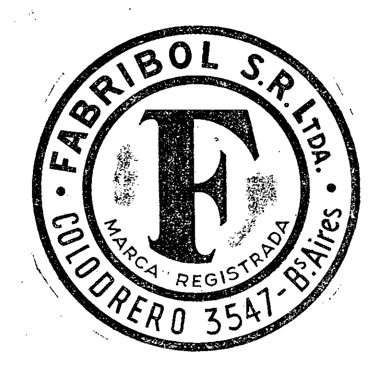
Acta N.° 292.091

**VELOFLEX**

Abril 9 de 1947. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso N.° 20.454.

v.9 may.

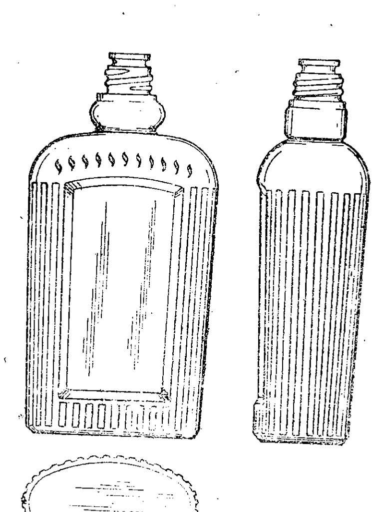
Acta N.° 292.092




Abril 9 de 1947. — "Fabribol", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 45.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso número 20.460.

v.9 may.

Acta N.° 292.093



Abril 9 de 1947. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía., S. C. de A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 20.417.

v.9 may.

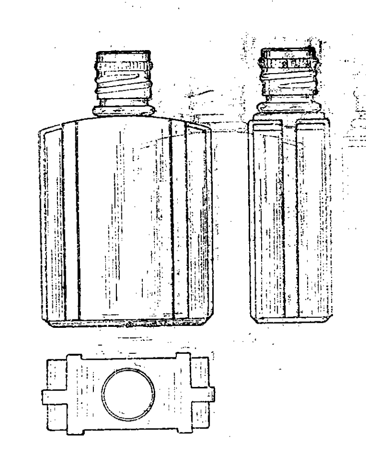
Acta N.° 292.097

**BENELLI**

Abril 9 de 1947. — E. Marinelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 20.429

v.9 may.

Acta N.° 292.094



Abril 9 de 1947. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía., S. C. de A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 20.419.

v.9 may.

Acta N.° 292.098




Abril 9 de 1947. — Manuel Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 20.420.

v.9 may.

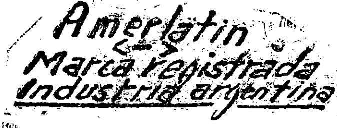
Acta N.° 292.099

ONIL

Abril 9 de 1947. — Lino Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.776. — Aviso N.° 20.475.

v.9 may.

Acta N.° 292.101




Abril 9 de 1947. — Raúl Fandiño. — Para distinguir barnices de la clase 10. — Aviso N.° 20.415.

v.9 may.

Acta N.° 292.103

BAÑOYODIL

Abril 10 de 1947. — Horacio Carlos Pelayo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 20.487.

v.9 may.

Acta N.° 292.104

LA HOLANDESA

MARCA REGISTRADA

Abril 10 de 1947. — Hugo Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. —Aviso N.° 20.414.

v.9 may.

Acta N.° 292.105

CUTISSOL

Abril 10 de 1947. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 168.610. — Aviso número 20.334.

v.9 may.

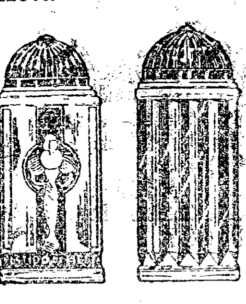
Acta N.° 292.108

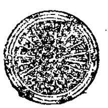



Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 167.317. — Aviso N.° 20.337.

v.9 may.

Acta N.° 292.109





Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir perfumería, en general y artículos de tocador susceptibles de ser envasados en el envase de la clase 16. — Renovación de la N.° 167.344. — Aviso N.° 20.341.

v.9 may.

Acta N.° 292.110

TUSOLA

Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 168.155. — Aviso número 20.342.

v.9 may.

Acta N.° 292.111




Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 168.501. — Aviso N.° 20.343.

v.9 may.

Acta N.° 292.112




Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 168.502. — Aviso N.° 20.340.

v.9 may.

Acta N.° 292.113




Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 168.739. — Aviso número 20.345.

v.9 may.

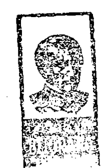
Acta N.° 292.114




Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 — Renovación de la N.° 168.740. — Aviso número 20.333.

v.9 may.

Acta N.° 292.115



Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 — Renovación de la N.° 168.957. — Aviso número 20.339.

v.9 may.

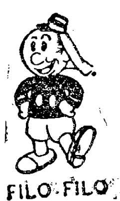
Acta N.° 292.116




Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir caucho, goma gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la N.° 169.120. — Aviso número 20.338.

v.9 may.

Acta N.° 292.117




Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 169.798. — Aviso N.° 20.332.

v.9 may.

Acta N.° 292.118

SEFEGUARD

Abril 10 de 1947. — Editorial Luis Lassere, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 20.223.

v.9 may.

Acta N.° 292.119

MOBIL

Abril 10 de 1947. — Editorial Luis Lassere, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 200.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.224.

v.9 may.

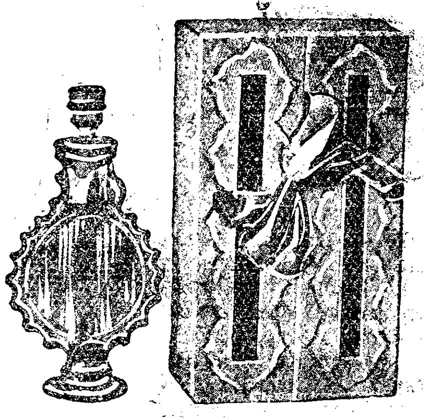
Acta N.° 292.121

KU - KU - HUMORISTICAS

Abril 10 de 1947. — Mario Amadio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 20.238.

v.9 may.

Acta N.° 292.122



"REQUETE"

Abril 10 de 1947. — Maurice Blanchet, Parfums de Luxe, S. A., de: Suresnes, (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16; envase. — Aviso N.° 20.494.

v.9 may.

Acta N.° 292.123

THERMOLIZER

Abril 10 de 1947. — Establecimientos Industriales "Febo", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 20.495.

v.9 may.

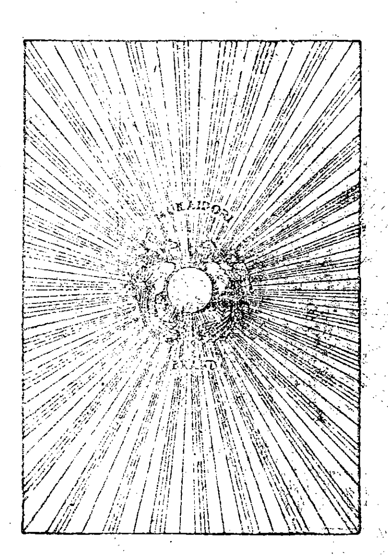
Acta N.° 292.130

Elixir de Anís de los Ocho Hermanos

Abril 10 de 1947. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís de la clase 23. — Renovación de la N.° 167.084. — Aviso N.° 20.504.

v.9 may.

Acta N.° 289.104



Enero 17 de 1947. — Scheuss & Roth. — Para distinguir telas y tejidos de algodón y lana, únicamente, de la clase 15. — Aviso N.° 165.353. — Aviso N.° 17.371.

v.9 may.

Acta N.° 292.014

PÉTROLE HAHN
POUR LES CHEVEUX
F. VIBERT
Fabricants à LYON

Abril 8 de 1947. — Etablissements F. Vibert Société Anonyme, de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir una loción a base de petróleo para el cuidado y conservación del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 20.400. — v.9 may.

Acta N.° 292.029

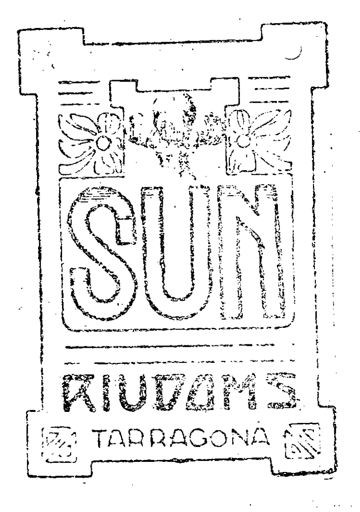
H&C
RELAMPAGO

Abril 8 de 1947. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 170.216. — Aviso número 20.373. v.9 may.

Acta N.° 292.107

Abril 10 de 1947. — Sola Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 166.627. — Aviso N.° 20.344. v.9 may.

Acta N.° 292.127



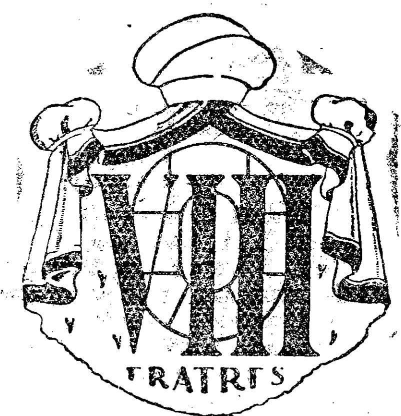

Abril 10 de 1947. — Soc. Anón. Aceites Bau S. A. de Tortosa (España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: tés. — Renovación de la N.° 166.535. — Aviso N.° 20.408. v.9 may.

Acta N.° 292.228

HOLOFLUX

Abril 11 de 1947. — Holophane Company Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 20.578. v.9 may.

Acta N.° 292.131




Abril 10 de 1947. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.761. —Aviso N.° 20.503. v.9 may.

Acta N.° 292.133

JUGOLIVA

Abril 10 de 1947. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 169.000. — Aviso N.° 20.501. — v.9 may.

Acta N.° 292.134

B R U C E
Marca Registrada

Abril 10 de 1947. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 167.521. — Aviso N.° 20.506. — v.9 may.

Acta N.° 292.137




Abril 10 de 1947. — Terzolo & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 167.653. — Aviso N.° 20.509. — v.9 may.

Acta N.° 292.135




Abril 10 de 1947. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir vino de marsala de la clase 23.—Renovación de la N.° 167.764. Avisa N.° 20.507. — v.9 may.

Acta N.° 292.138

EUBINE

Abril 10 de 1947. — Roger Abel Lepice, de: París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 20.520. — v.9 may.

Acta N.° 292.139




Abril 10 de 1947. — Moisés Berman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 20.320. v.9 may.

Acta N.° 292.140

S. I. R. E.

Abril 10 de 1947. — Samuel Campos Otamendi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 20.435. — v.9 may

Acta N.° 292.141

HERMES

Abril 10 de 1947. — Samuel Campos Otamendi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 20.434. — v.9 may.

Acta N.° 292.142

CARBOTALIDINA

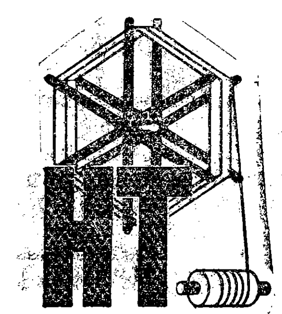
Abril 10 de 1947. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.510. — v.9 may.

Acta N.° 292.143

K I M

Abril 10 de 1947. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir navajas, máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.511. — v.9 may.

Acta N.° 292.144



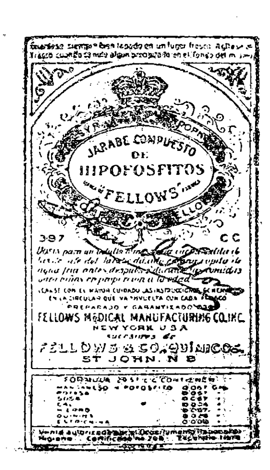

Abril 10 de 1947. — Hirschberg Tejidos Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.512. — v.9 may.

Acta N.° 292.145

PANTOPON

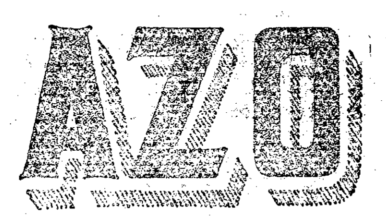
Abril 10 de 1947. — Productos Roche Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 169.111. — Aviso N.° 20.513. v.9 may.

Acta N.° 292.147




Abril 10 de 1947. — Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., de: Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir jarabes medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.521. — Aviso N.° 20.515. — v.9 may.

Acta N.° 292.148




Abril 10 de 1947. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 166.685. — Aviso N.° 20.516. — v.9 may.

Acta N.° 292.149

SILANEAL

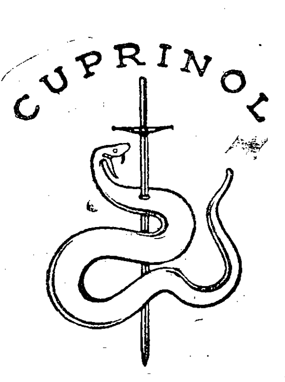
Abril 10 de 1947. — Dow-Corning Corporation, de: Midland, Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.517. — v.9 may.

Acta N.° 292.150

**SILASTIC**

Abril 10 de 1947. — Dow-Corning Corporation, de: Midland, Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.518. —
v.9 may.

Acta N.° 292.151




Abril 10 de 1947. — Cuprinol Ltd. de: Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.519. —
v.9 may.

Acta N.° 292.153

**TRES SARGENTOS**

Abril 10 de 1947. — Riccio Hnos. Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase, 22. — Aviso N.° 20.493. —
v.9 may.

Acta N.° 292.154

**T. V. O.**

Abril 10 de 1947. — Jorge Alberto Duclout. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.438. —
v.9 may.

Acta N.° 292.155

**LA MONTAÑESA**

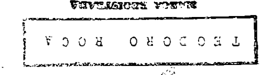
Abril 10 de 1947. — Antonio Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.715. —
v.9 may.

Acta N.° 292.156

**LA COCINA**

Abril 10 de 1947. — Emilio Revoredo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.437. —

Acta N.° 292.157



Abril 10 de 1947. — Teodoro Roca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.714. —
v.9 may.

Acta N.° 292.158

**OKALFEINA**

Abril 10 de 1947. — Rafael Puerto Galiano, de: Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.413.
v.9 may.

Acta N.° 292.159

**GISELA**

Abril 10 de 1947. — Carmen Cervera Giralt, de: Madrid, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.411. —
v.9 may.

Acta N.° 292.161

**GRAN HOTEL**

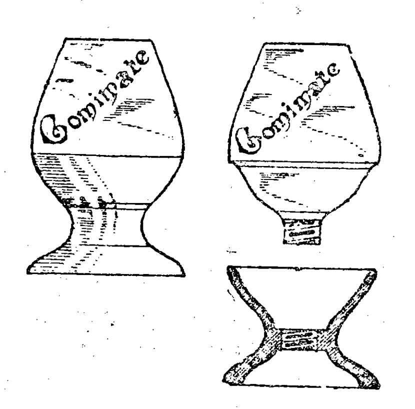
Abril 10 de 1947. — Hispano Americana de Ediciones S. A. de: Barcelona, España. — Para distinguir revistas y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 20.412. —
v.9 may.

Acta N.° 292.162

**ALCAZAR**

Abril 10 de 1947. — Ricardo Sanchez Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: aceitunas y aceites en general, frutas secas en general, y cafés, tés, harinas de legumbres y especias en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 166.422. — Aviso N.° 20.491. —
v.9 may.

Acta N.° 292.166



Abril 11 de 1947. — Andrés Szabo y Federico Szabo. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. (envase). — Renovación de la número 168.585. — Aviso N.° 20.426.
v.9 may.

Acta N.° 292.173

**APEKA**

Abril 11 de 1947. — Marcos P. Carrosso & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.525. —
v.9 may.

Acta N.° 292.169

**MOTOM**

Abril 11 de 1947. — "Afih" Aktiengesellschaft Zur Forderung Von Handel Und Industrie, de: Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.526. —
v.9 may.

Acta N.° 292.170

**MOTOMIC**

Abril 11 de 1947. — "Afih" Aktiengesellschaft Zur Forderung Von Handel Und Industrie, de: Winterthur, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.527. —
v.9 may.

Acta N.° 292.171

**TOCASAN**

Abril 11 de 1947. — Osvaldo Rigamonti S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.489. —
v.9 may.

Acta N.° 292.172

**TOCASAN**

Abril 11 de 1947. — Osvaldo Rigamonti S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.488. —
v.9 may.

Acta N.° 292.174

***Fairfacts***

Abril 11 de 1947. — The Fairfacts Company Inc. de: Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 167.094. — Aviso N.° 20.535. —
v.9 may.

Acta N.° 292.176



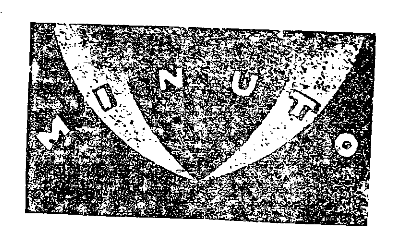

Abril 11 de 1947. — José Mata Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.829. — Aviso N.° 20.532. —
v.9 may.

Acta N.° 292.175

**EL LABRIEGO**

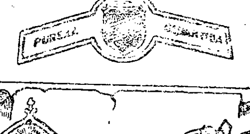
Abril 11 de 1947. — Florencio Hernandez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.536. —
v.9 may.

Acta N.° 292.177



Abril 11 de 1947. — José Mata Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 168.024. — Aviso N.° 20.533. —
v.9 may.

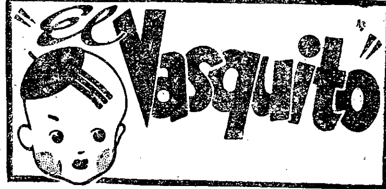
Acta N.° 292.179





Abril 11 de 1947. — Enrique Deluchi e Hijos. — Para distinguir vino de misa, de la clase 23. — Renovación de la N.° 166.499. — Aviso N.° 20.529. —
v.9 may.

Acta N.° 292.181




Abril 11 de 1947. — Gómez & García. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 20.531. —
v.9 may.

Acta N.° 292.182

**FRENOL**

Abril 11 de 1947. — Alberto Cernello & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.485. —
v.9 may.

Acta N.° 292.185




Abril 11 de 1947. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.522.
v.9 may.

**Acta N.° 292.183**

" SUIPACHA "
Marca Registrada

Abril 11 de 1947. — Antonio Víctor Mambretti y Gregorio Eusebio Maison. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Aviso N.° 20.523. —

v.9 may.

**Acta N.° 292.184**




Abril 11 de 1947. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 20.521. —

v.9 may.

**Acta N.° 292.186**

**OPTON**

Abril 11 de 1947. — Paul Sievers. — Para distinguir; instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.537.

v.9 may.

**Acta N.° 292.187**




Abril 11 de 1947. — Les Etablissements Guez S. A., de: Courbevoie (Seine) Francia. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.548.

v.9 may.

**Acta N.° 292.190**



Abril 11 de 1947. — Barraud Hermanos. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 167.532. — Aviso N.° 20.551.

v.9 may.

**Acta N.° 292.191**

**UROSIPHON**

Abril 11 de 1947. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir; substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.016 — Aviso N.° 20.552.

v.9 may.

**Acta N.° 292.192**

**XANTHORRYL**

Abril 11 de 1947. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir; substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.353. — Aviso N.° 20.553.

v.9 may.

**Acta N.° 292.194**




Abril 11 de 1947. — Danubio S. A. de Hilandería y Tejeduría. — Para distinguir; telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 167.431. — Aviso N.° 20.555.

v.9 may.

**Acta N.° 292.195**

**DUFF GORDON SHERRY**

Abril 11 de 1947. — Duff Gordon & Co., de: Cádiz (España). — Para distinguir; vinos de jerez únicamente, de la clase (23). — Renovación de la N.° 167.814. — Aviso N.° 20.556.

v.9 may.

**Acta N.° 292.196**

L A Z A R O
MARCA REGISTRADA

Abril 11 de 1947. — Sáenz García & Cía. — Para distinguir; confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.557.

v.9 may.

**Acta N.° 292.197**




Abril 11 de 1947. — Dapelo Y Compañía. — Para distinguir; hierbas granos plantas y cortezas medicinales, de la clase (2). — Renovación de la N.° 168.219. — Aviso N.° 20.558.

v.9 may.

**Acta N.° 292.198**

**SPLENDOR**

Abril 11 de 1947. — Etchegaray, Arriaran & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 5.500.000 m|n. — Para distinguir; telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 167.772. — Aviso N.° 20.559.

v.9 may.

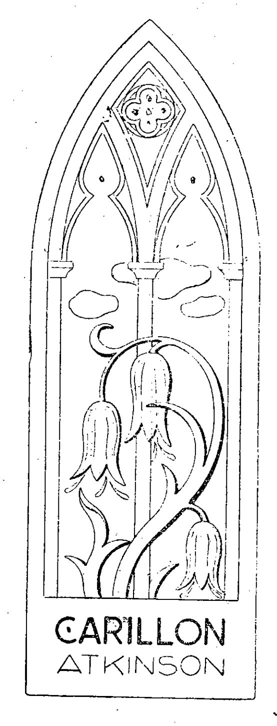
**Acta N.° 292.200**

**BARON DE RIO BLANCO**

Abril 11 de 1947. — Baron de Rio, Negro, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.263. — Aviso N.° 20.561.

v.9 may.

**Acta N.° 292.202**




Abril 11 de 1947. — J. & E. Atkinson Ldt., de: Londres (Inglaterra). — Para distinguir; perfumería y artículos de tocador en general, de la clase (16). — Renovación de la N.° 168.807. — Aviso N.° 20.563.

v.9 may.

**Acta N.° 292.203**

**PEDRIK**

Abril 11 de 1947. — Wilkening Manufacturing Company, de: Philadelphia, E. U. de Norte América. — Para distinguir; máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.564.

v.9 may.

**Acta N.° 292.205**

I B E R I A
MARCA REGISTRADA

Abril 11 de 1947. Industrias Marca S. A. de: Barcelona (España). — Para distinguir; substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.5[illegible]

v.9 may.

**Acta N.° 292.204**

**ALPER**

Abril 11 de 1947. — Almaraz & Cía. "Destilerías Alper" Soc. Industrial y Comercial. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.565.

v.9 may.

**Acta N.° 292.207**



Abril 11 de 1947. — Industrias Marca S. A. de: Barcelona (España). — Para distinguir; substancias químicas usadas en la industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.567.

v.9 may.

**Acta N.° 292.208**

**NORIT**

Abril 11 de 1947. — Industrias Marcas S. A. de: Barcelona (España). — Para distinguir; aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.568.

v.9 may.

**Acta N.° 292.209**




Abril 11 de 1947. — Industrias Marca S. A. de: Barcelona (España). — Para distinguir; aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.569.

v.9 may.

**Acta N.° 292.213**

**OPOCARBON**

Abril 11 de 1947. — Charles Roux. — Para distinguir; substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.574.

v.9 may.




Abril 11 de 1947. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir; vinos, de la clase (23). — Renovación de la N.° 166.623. — Aviso N.° 20.480.

v.9 may.

## Acta N.° 292.215




Abril 11 de 1947. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 166.624. — Aviso N.° 20.479.

v.9 may.

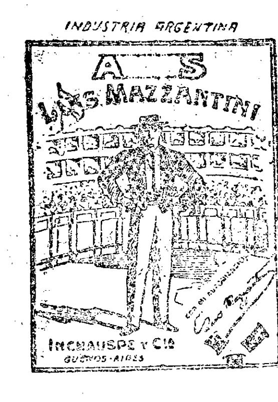
## Acta N.° 292.216




Abril 11 de 1947. — Inchaupe & Cía. — Para distinguir; horchata de chufas, de la clase (23). — Renovación de la N.° 166.625. — Aviso N.° 20.478.

v.9 may.

## Acta N.° 292.217




Abril 11 de 1947. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 166.626. — Aviso N.° 20.477.

v.9 may.

## Acta N.° 292.220

## ECHONA

Abril 11 de 1947. — Santa María, Vanasco Y Cía. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.484.

v.9 may.

## Acta N.° 292.218







Abril 11 de 1947. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: cervezas, malta y extracto de malta. — Renovación de la 166.841. — Aviso N.° 20.481.

v.9 may.

## Acta N.° 292.219

Santa María

MARCA REGISTRADA

Abril 11 de 1947. — Santa María, Vanasco Y Cía. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.483.

v.9 may.

## Acta N.° 292.221

## ECHONA

Abril 11 de 1947. — Santa María, Vanasco Y Cía. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.482.

v.9 may.

## Acta N.° 292.222

## ACADEMO

Abril 11 de 1947. — Héctor Pelizzari y Juan Antonio Fernández. — Para distinguir; artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.461.

v.9 may.

## Acta N.° 292.224

## NORTON

Abril 11 de 1947. — Carlos Alberto Mendiguibel. — Para distinguir; aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.348.

v.9 may.

## Acta N.° 292.225



Abril 11 de 1947. — Alberto Fainer. — Para distinguir; confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 167.028. — Aviso N.° 20.575.

v.9 may.

## Acta N.° 292.223

## BONDUA

Abril 11 de 1947. — José Halcczky. — Para distinguir; confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.486.

v.9 may.

## Acta N.° 292.226

## SAVOY CLUB DE LUXE

Abril 11 de 1947. — Arreo Playing Card Co. de: Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir; artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipe, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.576.

v.9 may.

## Acta N.° 292.227

## AVALON

Abril 11 de 1947. — Arreo Playing Card Co. de: Chicago, Illinois E. U. de Norte América. — Para distinguir; artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.577.

v.9 may.

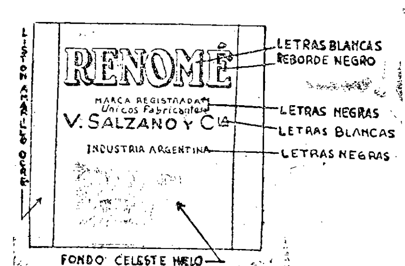
## Acta N.° 292.229

## RANAGH

Abril 11 de 1947. — Eleonoro Ambrosini. — Para distinguir; confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 20.579.

v.9 may.

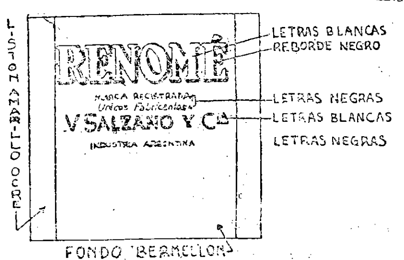
## Acta N.° 292.230




Abril 11 de 1947. — V. Salzano & Cía. — Para distinguir; substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 20.580.

v.9 may.

## Acta N.° 292.232




Abril 11 de 1947. — V. Salzano Y Cía. — Para distinguir; substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.582.

v.9 may.

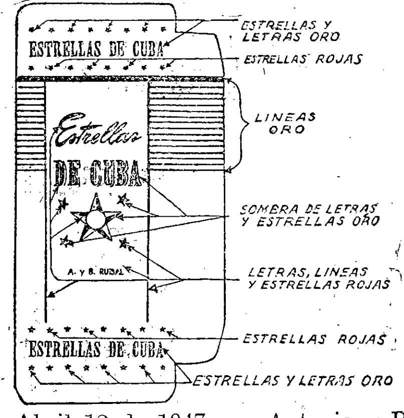
## Acta N.° 292.231

## KILROY

Abril 11 de 1947. — Nestor Gualberto Rabellino. — Para distinguir; bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.439.

v.9 may.

## Acta N.° 292.233




Abril 12 de 1947. — Antonio y Benito Ruibal. — Para distinguir; tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 20.581.

v.9 may.

## Acta N.° 292.234

## Quand Mon Cour Chante

Abril 12 de 1947. — Ismael Jimenez. — Para distinguir; confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.541.

v.9 may.

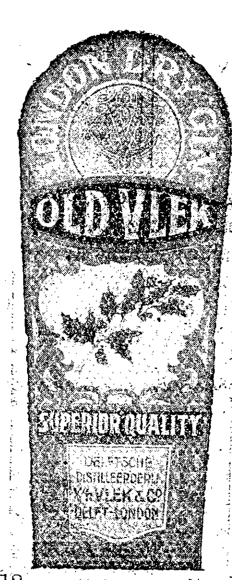
## Acta N.° 292.235

## VITAMOS

Abril 12 de 1947. — Ismael Jimenez. — Para distinguir; confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 20.540.

v.9 may.

## Acta N.° 292.237




Abril 12 de 1947. — N. V. Delftsche Distilleerderij en Roomgistfabriek v/h Vlek & Co., de Brabantsche, Delft, (Holanda). — Para distinguir ginebra de la clase 23. — Aviso número 20.453.

v.9 may.

## Acta N.° 292.249

## WELCOME

Abril 12 de 1947. — Fernando Irazoqui. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 20.600.

v.9 may.

Acta N.° 292.236

**PECHE MIGNON**

Abril 12 de 1947. — Ismael Jimenez. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.539.

v.9 may.

Acta N.° 292.239

**B E R E C**

Abril 12 de 1947. — The Berec Battery Export Company Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 167.065. — Aviso N.° 20.542.

v.9 may.

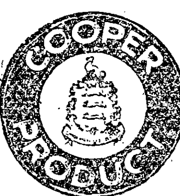
Acta N.° 292.240

**CHAD VALLEY**

Abril 12 de 1947. — The Chad Valley Company Ltd., de Birmingham 17, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 20'547.

v.9 may.

Acta N.° 292.241




Abril 12 de 1947. — William Cooper & Nephews (South America) Ltd., Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 170.782. — Aviso N.° 20.545.

v.9 may.

Acta N.° 292.242




Abril 12 de 1947. — William Coper & Nephews (South America) Ltd., Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 170.783. — Aviso N.° 20.546.

v.9 may.

Acta N.° 292.245

**CHAMPAQUI**
MARCA REGISTRADA

Abril 12 de 1947. — Bodegas y Viñedos Sierras de Córdoba, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 625.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 20.591.

v.9 may.

Acta N.° 292.246




Abril 12 de 1947. — Rasetti, Giani & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 167.967. — Aviso N.° 20.592.

v.9 may.

Acta N.° 292.250

**Y I P P I**

Abril 12 de 1947. — Francisco Hermann, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.599.

v.9 may.

Acta N.° 292.106



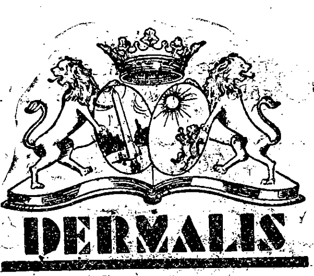
Rubens

Abril 10 de 1947. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: calzados en general. — Renovación de la número 170.642. — Aviso N.° 20.335.

v.9 may.

ACTAS CORREGIDAS

Acta N.° 290.531




Febrero 26 de 1947. — Amílcar Hilario Foti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Menos: tónicos para el cabello, preparados para hacer crecer, vigorizar y evitar la caída del cabello. — Corregida por haber salido publicada, con venc. 7|4|1947, sin el clisé correspondiente. — Renovación de la N.° 165.791. — Aviso N.° 18.874.

v.9 may.

Acta N.° 290.535

**NIEVE**

Febrero 26 de 1947. — Luis Michieletto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida por haber salido publicada con venc. 7|4|1947. — Aviso N.° 18.878.

v.9 may.

Acta N.° 287.388




Diciembre 5 de 1946. — Cóndor Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir destilados de petróleo para fabricar insecticidas líquidos, de la clase 3. — Corregida por haber salido mal publicada con venc. 15|3|1947. — Renovación de la número 165.727. — Aviso N.° 15.773.

v.9 may.

Acta N.° 290.167




Febrero 13 de 1947. — Mimpa, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida por no haber cumplido a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 3975; venc. 27|3|1947 — Aviso N.° 18.153.

v.9 may.

Acta N.° 288.167




Diciembre 23 de 1946. — Cía. Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento de la clase 3. — Corregida por no haber cumplido a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 3975; venc. 27|3|1947. — Renovación de la N.° 165.698. — Aviso número 16.507.

v.9 may.

Acta N.° 290.629

**TUMULTES**

Febrero 28 de 1947. — Etablissements Rigaud, Soc. Anón., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería., de la clase 16. — Corregida por haber salido mal publicada, con venc. 7|4|1947. — Aviso N.° 18.980.

v.9 may.

Acta N.° 290.647

**DUBLE - BUBLE**

Febrero 28 de 1947. — Cía. Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma inglés) Argentine Company Sydney Ross Incorporated), Productos Farmacéuticos Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida por haber salido mal publicada con venc. 7|4|1947. — Aviso número 18.990.

v.9 may.

Acta N.° 290.671

**F I R E X**

Febrero 28 de 1947. — Darwins Ltd., de Schffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida por haber salido mal publicada, con venc. 7|4|1947, — Aviso número 18.999.

v.9 may.

Acta N.° 290.693

**URO - CAINA**

Marzo 1.° de 1947. — Emilio Velasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida por haber salido mal publicada, con venc. 7|4|1947. — Aviso N.° 19.035.

v.9 may.

Acta N.° 290.284

**TRADITION**

Febrero 19 de 1947. — J. S. Staedtler, de Nürnberg, Alemania, Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Corregida por haber salido mal publicada, con venc. 7|4|1947. — Renovación de la N.° 168.517. — Aviso N.° 18.606.

v.9 may.

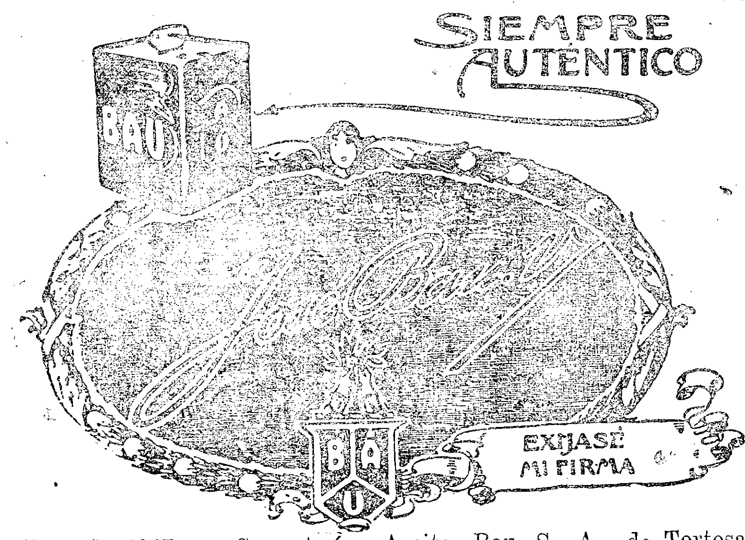
Acta N.° 292.000




Abril 8 de 1947. — Chocolat Suchard Société Anonyme. de Nauchatel (Suiza). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.306.

v.9 may.

Acta N.° 292.128




Abril 10 de 1947. — Soc. Anón. Aceites Bau, S. A., de Tortosa (España). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 166.536. — Aviso número 20.500.

v.9 may.

Acta N.° 292.132

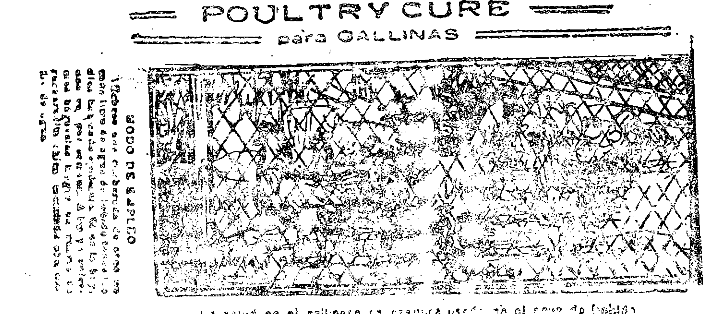



Abril 10 de 1947. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters y vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 168.999. — Aviso número 20.502.

v.9 may.

Acta N.° 292.178

POULTRY CURE
para GALLINAS



Abril 11 de 1947. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos S. A., Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la número 166.498. — Aviso N.° 20.524.

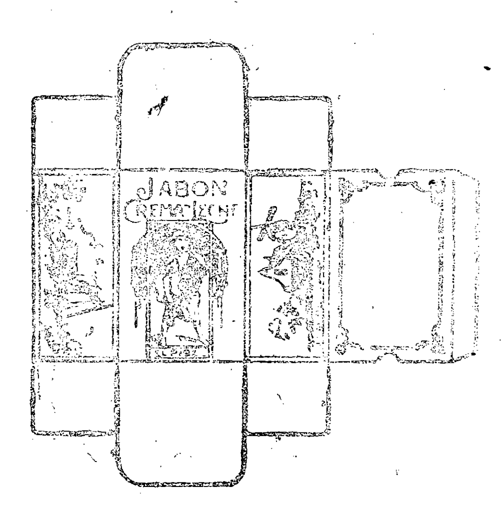
v.9 may.

Acta N.° 292.206

Abril 11 de 1947. — Industrias Marca S. A., de Barcelona (España). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.566.

v.9 may.

Acta N.° 292.190



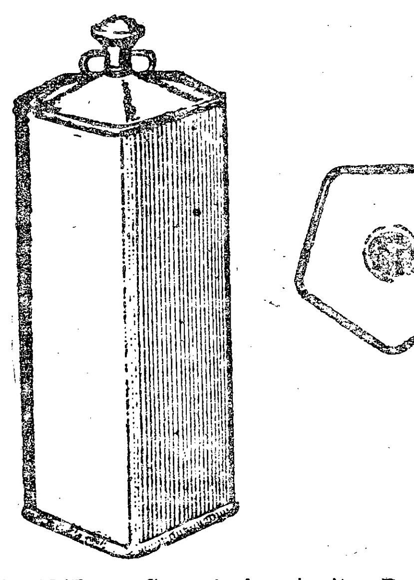




Abril 11 de 1947. — Galli & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 167.832. — Aviso N.° 20.560.

v.9 may.

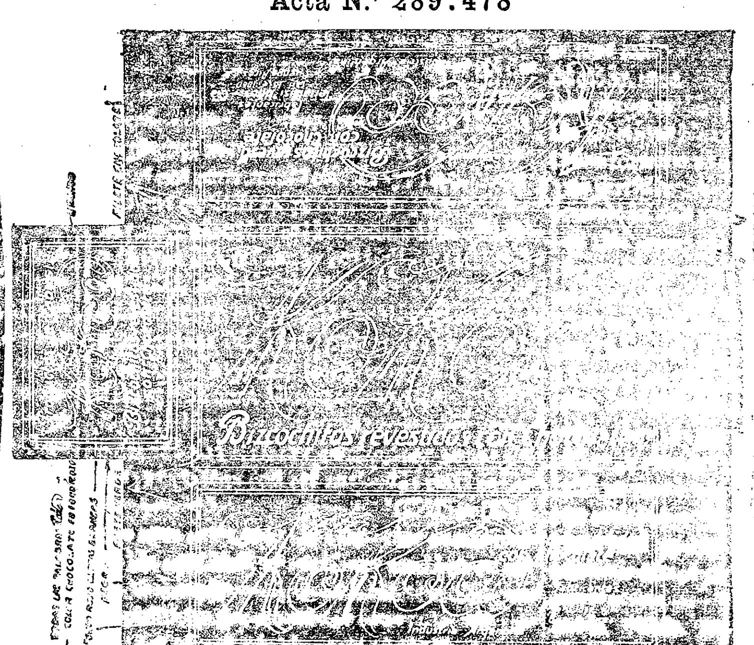
Acta N.° 292.125



Abril 10 de 1947. — Soc. Anón. Aceites Bau, S. A., de Tortosa (España). — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22; envase. — Renovación de la N.° 166.533. — Aviso N.° 20.497.

v.9 may.

Acta N.° 289.478



Enero 28 de 1947. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir bizcochitos revestidos con chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 168.189. — Aviso N.° 17.228.

v.9 may.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).